DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Lunes 28 de Febrero de 1966

TOMO 242 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 | Número 17296

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución 136|966. — Se nombra Comisario y se efectúan otras promociones en la Jefatura de Policía de Montevideo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 17 de febrero de 1966.

Visto: vacante varios cargos en la Jefatura de Policía de Montevideo, y habiéndose efectuado las notificaciones dispuestas por el artículo 19 del decreto de 12 de marzo de 1945,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Nombrar, Comisario, Código Bg, Grado 10, de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Subcomisario Héctor Bolívar Klein; Subcomisario, Código Bg, Grado 9, al Oficial Inspector Franco Hernández Antúnez; Oficial Subayudante, Código Bg, Grado 6 (Telefonista), al Agente de 1.a José Enrique Beri González y Sargento 1.o, Código Bg, Grado 5, al Sargento Julio Heriberto Núñez Mora.

EN EL DIARIO DEL DIA VIERNES 18, SE PUBLICO EL DECRETO N.o 68|966 POR EL QUE SE REGLAMENTAN DISPOSICIONES DEL IMPUESTO A LA RENTA

2.o) Comuníquese, publíquese, anótese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: BELTRAN. — NICOLAS STORACE ARROSA. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

2

Resolución 137|966. — Se nombra Oficial Inspector y se efectúan otras promociones en la Jefatura de Policía de Artigas.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 17 de febrero de 1966.

Visto: vacante varios cargos en la Jefatura de Policía de Artigas, y habiéndose efectuado las notificaciones dispuestas por el artículo 19 del decreto de 12 de marzo de 1945,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Nombrar Oficial Inspector, Código Bg, Grado 8, de la Jefatura de Policía de Artigas al Oficial Ayudante Leongino Rodríguez; Oficial Ayudante, Código Bg, Grado 7, al Oficial Subayudante Arturo Pintos; Oficial Subayudante, Código Bg, Grado 6, a los Sargentos Ambrosio Fagúndez y Juan José Goicoa y Sargento 1.o, Código Bg, Grado 5, al Sargento Luis Alberto Olivera.

2.o) Comuníquese, publíquese, anótese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: BELTRAN. — NICOLAS STORACE ARROSA. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

3

Resolución 138|966. — Se nombra Oficial Ayudante y se efectúan otras promociones en la Jefatura de Policía de Colonia.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 17 de febrero de 1966.

Visto: vacante varios cargos en la Jefatura de Policía de Colonia, y habiéndose efectuado las notificaciones dispuestas por el artículo 19 del decreto de 12 de marzo de 1945,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Nombrar, Oficial Ayudante, Código Bg, Grado 7, de la Jefatura de Policía de Colonia, al Oficial Subayudante Leonardo Maldonado Bera; Oficiales Subayudantes, Código Bg, Grado 6, a los Sargentos 1.os Hugo Danilo Bartolomé de la Carrera y Francisco Javier Colo y Sargentos 1.os Código Bg, Grado 5, a los Sargentos Angel Nogueira Sosa, Anselmo Vera y Juan Antonio Luzardo Sánchez.

2.o) Comuníquese, publíquese, anótese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: BELTRAN. — NICOLAS STORACE ARROSA. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

4

Resolución 139|966. — Se nombra Oficial Ayudante en la Jefatura de Policía de Salto.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 17 de febrero de 1966.

Visto: vacante un cargo de Oficial Ayudante en la Jefatura de Policía de Salto, y habiéndose efectuado las notificaciones dispuestas por el artículo 19 del decreto de 12 de marzo de 1945,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Nombrar Oficial Ayudante, Código Bg, Grado 7, de la Jefatura de Policía de Salto, al Agente de 2.a Nery Bismarck Laurencena.

2.o) Comuníquese, publíquese, anótese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: BELTRAN. — NICOLAS STORACE ARROSA. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

5

Resolución 140|966. — Se nombran Comisario y Sub-Comisario en la Jefatura de Policía de Tacuarembó

Ministerio del Interior.

Montevideo, 17 de febrero de 1966.

Visto: vacante un cargo de Comisario y uno de Sub-Comisario en la Jefatura de Policía de Tacuarembó, y habiéndose efectuado las notificaciones dispuestas por el artículo 19 del decreto de 12 de marzo de 1945;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o) Nombrar Comisario, Código Bg. Grado 10, de la Jefatura de Policía de Tacuarembó, al ciudadano Romeo Serio Baison, (Credencial Cívica Serie T.A.A. N.o 17.758) y Sub-Comisario Código Bg. Grado 9, al ciudadano Hilario Ramírez, (Credencial Cívica Serie T.A.A. N.o 7.712).

2.o) Comuníquese, publíquese, anótese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: BELTRAN. — NICOLAS STORACE ARROSA. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

6

Decreto 75|966. — Se establecen disposiciones para el otorgamiento de las licencias ordinarias a los funcionarios del Servicio Exterior, que cumplan tareas en el extranjero.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 17 de febrero de 1966.

Visto: el decreto de 12 de diciembre de 1963 que reglamenta el otorgamiento de licencias a los funcionarios del Servicio Exterior;

Considerando: la necesidad de la adopción de un sistema que permita, dentro de las debidas garantías, agilitar el trámite de las licencias ordinarias de los funcionarios del Servicio Exterior que cumplan tareas en el extranjero;

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o) Los Jefes de Misión Permanentes autorizarán en los países en que ejerzan su función, la licencia anual reglamentaria de los funcionarios diplomáticos y consulares.

Art. 2.o) Los agentes consulares al formular su solicitud de licencia anual reglamentaria, lo harán por intermedio del Consulado General o Sección Consular respectivo, debiendo establecer la condición hábil del subrogante, situación sobre la que deberán informar dichas oficinas al trasmitir el pedido de licencia a la Jefatura de Misión Permanente. Igual requisito de condición del subrogante, deberán establecer los Cónsules Generales o Jefes de Sección Consular al remitir su solicitud de licencia ordinaria a dicha Jefatura.

Art. 3.o) Los Jefes de Misión Permanentes remitirán de inmediato al Ministerio de Relaciones Exteriores para su

fiscalización, los expedientes de licencias otorgadas, archivando copia de dichos expedientes en la Misión Diplomática.

Art. 4.o) Las licencias de los Jefes de Misión, así como de los funcionarios diplomáticos y consulares que ejerzan sus tareas en países donde no exista una Jefatura de Misión Permanente, serán otorgadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Art. 5.o) Comuníquese, etc.

Por el Consejo: BELTRAN. — LUIS VIDAL ZAGLIO. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

MINISTERIO DE HACIENDA

7

Decreto 73|966. — Se prorrogan hasta determinada fecha las disposiciones sobre suspensión de importaciones de determinadas mercaderías.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 17 de febrero de 1966.

Visto: el artículo 3.o del decreto N.o 469|65 de 18 de octubre de 1965 por el que se suspendió por treinta días la importación de determinadas mercaderías, plazo prorrogado sucesivamente por los decretos N.o 515|65 de 18 de noviembre de 1965; N.o 578|65 de 14 de diciembre de 1965 y N.o 20|66 de fecha 18 de enero de 1966;

Considerando: que subsisten las razones que se tuvieron en cuenta al dictarse el 20|66 para prorrogar el plazo de la referida suspensión;

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o) Amplíase hasta el 18 de abril de 1966 el plazo de suspensión de importaciones establecido por el artículo tercero del decreto N.o [illegible]|65 de 18 de octubre de 1965, prorrogado por el artículo primero del decreto N.o 515|65, de 18 de noviembre de 1965, artículo primero del decreto N.o 578|65 de 14 de diciembre de 1965 y artículo primero del decreto 20|66 de 18 de enero de 1966;

Art. 2.o) El presente decreto entrará en vigencia a partir de la fecha del mismo.

Art. 3.o) Dése cuenta a la Comisión Permanente.

Art. 4.o) Comuníquese, etc.

Por el Consejo: BELTRAN. — DARDO ORTIZ. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

8

Decreto 71|966. — Se modifica la reglamentación vigente para los Concursos de Oposición para Ascensos en el Ejército.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 17 de febrero de 1966.

Visto: el Oficio N.o 1407|C|965 de la Inspección General del Ejército, por el cual solicita la modificación de la Reglamentación vigente para los concursos de Oposición para ascensos;

Considerando: que las modificaciones realizadas en los Planes de Estudio y Programas, de los Cursos de Pasaje de Grado para Oficiales Combatientes, traen aparejada la necesidad de la modificación de la Reglamentación para los Concursos de Oposición a efectos de mantener asegurado el necesario paralelismo y correspondencia entre los Planes y Programas de los Cursos y las exigencias de los mencionados Concursos;

Atento: al dictamen del Abogado del Ministerio de Defensa Nacional;

El Consejo Naiconal de Gobierno.

DECRETA:

Artículo 1.o) Apruébanse las modificaciones a la Reglamentación de las Pruebas de Concurso de Oposición (artículos 279, 280 y 281 de la Ley N.o 10.757), aprobada por decreto N.o 24.241 de fecha 25 de junio de 1959, que figuran redactadas en los papeles administrativos Serie C. M. Nos. 551720, 551721, 551722, 551723, 551715, 551716, 551717, 551718 y 551719.

Art. 2.o) Que se comunique; publíquese y archívese.

Por el Consejo: BELTRAN. — General PABLO C. MORATORIO. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

PRUEBAS DE CONCURSO

Las pruebas de Concurso quedarán establecidas en la siguiente forma:

I) **Concursos de Teniente 1.o para Capital.**

Consistirá en tres pruebas como mínimo, empleando el sistema numérico de calificación vigente.

A) Dos pruebas corresponderán a temas tácticos (Anexo 1A, 1B, 1C, 1D), las que para las distintas Armas comprenderán lo siguiente:

1) **Infantería:**

Una prueba táctica sobre Ca. de Fusileros O.O. completa sobre el terreno, y|o sobre la carta.
Una prueba táctica sobre Ca. de Armas Pesadas, O.O. completa sobre el terreno, y|o sobre la carta.

2) **Artillería:**

Una prueba táctica sobre la Ba. dentro del Grupo A. 105 mm. O.O. completa sobre el terreno, y|o la carta.

3) **Caballería:**

Una prueba táctica sobre Esc. Hipo, O.O. completa sobre el terreno, y|o sobre la carta
Una prueba táctica sobre Esc. Mec. Reg. O.O. completa sobre el terreno, y|o sobre la carta.

4) **Ingenieros:**

Una prueba táctico-técnica sabre la Ca. de Ings. de Cbte. de los Agrups. I. o T. H. O.O. completa sobre el terreno, y|o sobre la carta.
Una prueba sobre el Oficial de Trasmisiones en el Agrup. I. o T. H. (Plan completo o parcial de Trasmisiones y Anexos).

B) Una prueba común a todas las Armas (Anexo 2) elegida por sorteo entre:

1) Programa de Instrucción para Sub-Unidad.
2) Administración Militar a nivel Sub-Unidad.
3) Legislación Militar, —Ley Orgánica— R. 21, Código Militar.

Con respecto a lo prueba señalada en B)-1), el Tribunal entregará una directiva amplia que contenga:

1) Período que abarcará el programa y horario a cumplir.
2) Nivel de Instrucción de reclutas —básico— de especialistas.
3) Los aspectos de la instrucción que serán contemplados son:

a) Instrucción Técnica.
b) Instrucción Táctica.
c) Instrucción de Tiro.
d) Educación Física.

Con respecto a la prueba señalada en B)-2), ésta comprenderá uno de los siguientes temas:

1) El Despacho del Capitán, Organización y funcionamiento.
2) Documentación que debe ser llevada en la Sub-Unidad.

3) Tareas del Capitán Ayudante y documentación correspondiente.
4) El Capitán en cualquiera de las Comisiones internas (Casino de Tropa, Casino de Oficiales).

Con respecto a la prueba señalada en B)-3), ésta comprenderá:

1) El Juez Sumariante, designación, competencia, procedimiento de actuación.
2) El duelo; naturaleza, intervinientes, regulación legal. De los Tribunales de Honor, organización, competencias, procedimientos.
3) Disposiciones constitucionales relativas a la Institución de las FF.AA. y estatuto del Militar.
4) El Informe de Calificación, regulación legal y reglamentación, concepto, contenido, finalidad, trámite y formalidades del documento. Documentación que debe agregarse. Anotaciones personales.

II) **Concursos de Capitán para Mayor:**

Consistirá en tres pruebas como mínimo, empleando el sistema numérico de calificación vigente.

A) Dos pruebas corresponderán a temas tácticos (Anexo 1A, 1B, 1C, 1D), las que para las distintas Armas comprenderán lo siguiente:

1) **Infantería:**

Dos pruebas tácticas sobre Bn. I., O.O. completa sobre el terreno, y/o sobre la carta.

2) **Artillería:**

Una prueba táctica sobre el Grupo A. 105 del Agrup. I o T. H., O.O. completa.
Una prueba sobre Tiro de Artillería o Levantamiento Topográfico a nivel Grupo A.

3) **Caballería:**

Una prueba táctica sobre Reg. C. Hipo, O.O. sobre terreno o carta.
Una prueba táctica sobre Reg. C. Mecanizado; O.O. sobre la carta.

4) **Ingenieros:**

Una prueba técnico-táctica de Bn. Ing. Cbte. en el Cuadro Divisionario; O.O. completa sobre la carta.
Una prueba sobre la Ca. de Apoyo de Trasmisiones en el Cuadro División (Anexo de Trasmisiones).

B) Una prueba común a todas las Armas (Anexo 2) elegida por sorteo entre:

1) Un tema sobre Planificación de la Instrucción a nivel Bn. I. o Unidad similar.
2) Un tema sobre Administración Militar a nivel Jefe Bn. I. o Unidad similar sobre la base de los programas desarrollados en la E.A. y S.
3) Legislación Militar —Ley Orgánica— Código Militar.

Con respecto a la prueba señalada en B)-1), el Tribunal entregará una directiva amplia que establezca:

1) Período a considerar.
2) Nivel a alcanzar.
3) Puede disponer la programación de un período de maniobras alcanzado en la Unidad, la instrucción a nivel Compañía o similar.

III) **Concursos de Mayor para Teniente Coronel:**

Consistirá en tres pruebas como mínimo empleando el sistema numérico de calificación vigente.

A) Dos pruebas corresponderán a temas tácticos (Anexo 1A, 1B, 1C, 1D), las que para las distintas Armas comprenderán lo siguiente:

1) **Infantería:**

Una prueba táctica de Agrup. I., sobre la carta.
Apreciación de situación del Comandante.
Una prueba táctica de Agrup. I., sobre la carta.
Decisión del Comandante y justificación.

2) **Artillería:**

Una prueba táctica del Grupo A, 105 mm. en el Cuadro Divisionario.
Orden de Operaciones.
Una prueba de Artillería de Agrup. I. o T. Hipo Reforzado. Plan de empleo u Orden de Operaciones.

3) **Caballería:**

Una prueba táctica de Agrup. T. H. sobre la carta.
Apreciación de Situación del Comandante.
Una prueba táctica de Agrup. T. H. sobre la carta.
Decisión del Comandante y justificación.

4) **Ingenieros:**

Una prueba técnico-táctica sobre Agrup. Ing. Cbte., sobre la base de un Bn. Ing. Reforzado, dentro del Cuadro Divisionario. Plan de Ingenieros.
Una prueba sobre Ca. de Apoyo de Trasmisiones Reforzada. integrando una División de cualquier tipo. Plan de Trasmisiones.

B) Una prueba común a todas las Armas (Anexo 2), elegida por sorteo entre:

1) Planificación de la Instrucción para Oficiales a nivel Bn. I. o Unidad similar.
2) Administración Militar a nivel BN. I. o Unidad similar sobre la base de los programas desarrollados en la Escuela de Comando.

IV) **Concursos de Teniente Coronel para Coronel:**

Consistirá en tres pruebas como mínimo, empleando el sistema numérico de calificación vigente.

A) Dos pruebas corresponderán a temas tácticos (Anexo 1A, 1B, 1C, 1D), las que para las distintas Armas comprenderán lo siguiente:

1) **Infantería:**

Una prueba táctica sobre División de Ejército,
Apreciación de Situación del Comandante.
Una prueba táctica sobre Brigada Blindada. Decisión del Comandante y justificación.

2) **Artillería:**

Una prueba táctica sobre Artillería Divisionaria.
Plan de Empleo.
Una prueba táctica sobre División de Ejército.
Decisión del Comandante y justificación.

3) **Caballería:**

Una prueba táctica sobre División de Caballería.
Apreciación de Situación del Comandante.
Una prueba táctica sobre Brigada Blindada, Decisión del Comandante y justificación.

4) **Ingenieros:**

Una prueba táctica sobre División de Ejército.
Decisión del Comandante y justificación.
Una prueba táctico-técnica sobre Agrup. Ing. Cbte. a nivel Ejército. Plan de Ingenieros.

B) Una prueba común a todas las Armas (Anexo 2), elegida por sorteo entre cinco temas dispuesto por la Inspección General del Ejército sobre los puntos que se indican:

1) Dos temas sobre política internacional a nivel continental (Organización de los Estados Americanos, estructura jurídica del sistema, organismos que la integran, tratado interamericano de asistencia recíproca).
2) Dos temas sobre política nacional y sobre orientación económica.
3) Un tema sobre estrategia aplicada al cuadro nacional.

Los temas B)-1), B)-2) y B) serán determinados sobre la base de los programas desarrollados en la Escuela de Comando.

9

Resolución 135|966. — Se autoriza al Ente Autónomo P.L.U.N.A. a establecer nuevas tarifas para el transporte de pasajeros en sus servicios aéreos internos.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 17 de febrero de 1966.

Vistos la solicitud formulada por el Ente Autónomo P.L.U.N.A., en el sentido de que se le autorice a establecer nuevas tarifas de transporte de pasajeros, en sus servicios dentro del territorio de la República.

Considerando: que no existen inconvenientes de índole legal ni reglamentario, que se opongan a acceder a lo solicitado.

Atento: a los informes favorables emitidos por la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay y Abogado del Ministerio de Defensa Nacional.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Autorizar al Ente Autónomo P.L.U.N.A., a establecer las nuevas tarifas para el transporte de pasajeros en sus servicios aéreos internos, que se detallan a continuación:

Tramos	Ida	Ida y vuelta
Montevideo-Rivera	$ 294.00	$ 529.00
Montevideo-Salto	" 304.00	" 547.00
Montevideo-Paysandú	" 226.00	" 407.00
Montevideo-Treinta y Tres	" 152.00	" 274.00
Montevideo-Melo	" 205.00	" 369.00
Montevideo-Vichadero	" 262.00	" 472.00
Montevideo-San Gregorio	" 186.00	" 335.00
Montevideo-Tacuarembó	" 215.00	" 387.00
Montevideo-Bella Unión	" 410.00	" 738.00
Montevideo-Artigas	" 393.00	" 707.00
Montevideo-Punta del Este	" 95.00	" 171.00
Treinta y Tres-Melo	" 72.00	" 130.00
Melo-Vichadero	" 72.00	" 130.00
Melo-Rivera	" 130.00	" 234.00
Vichadero-Rivera	" 84.00	" 151.00
San Gregorio-Tacuarembó	" 72.00	" 130.00
Paysandú-Salto	" 95.00	" 171.00
Paysandú-Mercedes	" 80.00	" 144.00
Salto-Mercedes	" 150.00	" 270.00
Artigas-Bella Unión	" 72.00	" 130.00
Rivera-Artigas	" 100.00	" 180.00
Montevideo-Rivera (Vía ATI)	" 410.00	" 738.00

2.o Para los menores de 2 a 12 años, estudiantes, Asociación de la Prensa, Organización Prensa del Interior, Asociación de la Prensa Periódica de Montevideo, regirán las siguientes tarifas:

Tramos	Ida	Ida y vuelta
Montevideo-Rivera	$ 147.00	$ 265.00
Montevideo-Salto	" 152.00	" 274.00
Montevideo-Paysandú	" 113.00	" 203.00
Montevideo-Treinta y Tres	" 76.00	" 137.00
Montevideo-Melo	" 103.00	" 185.00
Montevideo-Vichadero	" 131.00	" 236.00
Montevideo-San Gregorio	" 93.00	" 167.00
Montevideo-Tacuarembó	" 108.00	" 194.00
Montevideo-Bella Unión	" 205.00	" 369.00
Montevideo-Artigas	" 197.00	" 355.00
Montevideo-Punta del Este	" 48.00	" 86.00
Treinta y Tres-Melo	" 36.00	" 65.00
Melo-Vichadero	" 36.00	" 65.00
Melo-Rivera	" 65.00	" 117.00
Vichadero-Rivera	" 42.00	" 76.00
San Gregorio-Tacuarembó	" 36.00	" 65.00
Paysandú-Salto	" 48.00	" 86.00
Paysandú-Mercedes	" 40.00	" 72.00
Salto-Mercedes	" 75.00	" 135.00
Artigas-Bella Unión	" 36.00	" 65.00
Rivera-Artigas	" 50.00	" 90.00
Montevideo-Rivera (Vía ATI)	" 205.00	" 369.00

3.o El exceso de equipaje se cobrará a razón del 1 o|o del valor de la tarifa de Ida fijada para Mayores.

4.o Que se comunique, publique y archive.

Por el Consejo: **BELTRAN.** — General PABLO C. MORATORIO. — **Modesto Burgos Morales**, Secretario.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

10

Resolución 143|966. — Se efectúan designaciones de acuerdo al resultado de los concursos realizados al efecto, en establecimientos asistenciales del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 17 de febrero de 1966.

Vistos: estos antecedentes relacionados con los llamados a Concurso realizados, para proveer diversos cargos en establecimientos del Ministerio de Salud Pública,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Desígnanse a las personas que se indican para ocupar los siguientes cargos, en establecimientos del Ministerio de Salud Pública, de acuerdo al reultado del respectivo Concurso:

1) Al doctor Miguel Pedulla (Credencial Cívica AEB N.o 2247) (título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 505, F.o 169, L.o 10, de fecha 30 de enero de 1959), por Concurso de Méritos, para ocupar un cargo de Médico Hemoterapeuta del Hospital "Doctor Pedro Visca" (Item 10.47, Esc. I. Cód. AaA, Part. 37, Cat. II, Gdo. 5, N.o de Orden 67).

2) Al doctor Orestes Vidovich (Credencial Cívica ARA N.o 008) (título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con fecha setiembre de 1926, N.o 99, F.o 34, L.o 3), por Concurso de Méritos, para ocupar un cargo de Médico Jefe de Sala y Policlínica de Medicina del Hospital Maciel (Item 10.43, Esc. I, Cód. AaA, Part. 23, Cat. II, Gdo. 6, N.o de Orden 89).

3) A la señora Rosalba Musiani de Rela (Credencial Cívica RAB N.o 8107), por Concurso de Méritos y Pruebas, para ocupar un cargo de Asistente de Laboratorio del Hospital Pereira Rossell (Item 10.45, Esc. I, Cód. AaA, Part. 63, Cat. II, Gdo. 5, N.o de Orden 175).

4) A la señora Corina Saravia de Zipitría (Credencial Cívica AXA N.o 11.844), por Concurso de Méritos y Pruebas, para ocupar un cargo de Auxiliar 1.o de Laboratorio del Centro Auxiliar de Salud Pública de Carmelo.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **BELTRAN.** — A. FRANCISCO RODRIGUEZ CAMUSSO. — **Modesto Burgos Morales**, Secretario.

11

Resolución 144|966. — Se efectúan designaciones en el Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 17 de febrero de 1966.

Visto: que se encuentran vacantes dos cargos secundarios en el Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú, los cuales es necesario proveer por requerirlo así las exigencias del establecimiento:

Considerando: lo informado por la Comisión de Promociones constituída a efectos de estudiar la situación de los funcionarios en condiciones de ascender:

Considerando: que la Contaduría General de la Nación expresa que los cargos de referencia pueden ser provistos por haberse cumplido los plazos de provisión establecidos en el artículo 356 de la ley N.o 13.032 de 7 de diciembre de 1961;

Atento: a lo informado por la oficina competente,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar los siguientes cargos del Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú (Item 10.16), a las personas que se indican a continuación:

1 cargo de Enfermero 1.o (Esc. IV, Cód. Ac, Part. 60, Cat. IV, Gdo. 8, N.o de Orden 80) al Enfermero 2o señora

Esther Ghibandi de Inella; en su lugar (Esc. IV, Cód. Ac, Part. 71, Cat. IV, Gdo. 7, N.o de Orden 93) a la Auxiliar de Enfermería señorita Elvira Venuta; en su remplazo (Esc. IV, Cód. Ac, Part. 64, Cat. IV, Gdo. 7, N.o de Orden 168) a la Auxiliar de Servicio señora Mauricia Francia de Acevedo, que posee certificado de enfermería N.o 3331.

1 cargo de Enfermero 2.o (Esc. IV, Gdo. Ac, Part. 61, Cat. IV, Gdo. 7, N.o de Orden 107) a la Auxiliar de Servicio señorita Amelia López que posee certificado de enfermería N.o 3333.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: BELTRAN. — A. FRANCISCO RODRIGUEZ CAMUSSO. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

12

Resolución 145|966. — Se efectúan designaciones con carácter interino, en diversos establecimientos asistenciales del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 17 de febrero de 1966.

Visto: que se encuentran vacantes diversos cargos en establecimientos asistenciales del Ministerio de Salud Pública, los cuales es necesario proveer, con carácter interino, hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo, por requerirlo así las exigencias del servicio,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Desígnanse a las personas que se detallan a continuación, para ocupar los cargos que se indican, con carácter interino, hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo:

1) Al doctor Ivo Lima (Credencial Cívica JBD número 2408) (Título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 257, F.o 86, L.o 12, de fecha 24 de setiembre de 1964) para ocupar el cargo de Médico Neurocirujano del Hospital Pasteur (Escalafón I, Item 10.44, Cód. AaA, Part. 55, Cat. II, Gdo. 5, N.o de orden 138).

2) Al doctor Omar Guevero (Credencial Cívica BQA N.o 9164) (Título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 178, F.o 60, L.o 12, de fecha 6 de agosto de 1964) para ocupar el cargo de Médico Bronco Esofagoscopista del Hospital Pasteur (Escalafón I, Item 10.44, Cód. AaA, Part. 38, Cat. II, Gdo. 5, N.o de orden 115).

3) Al doctor Juan Carlos Pomi (Credencial Cívica BMA N.o 12.792) (Título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 363, F.o 121, L.o 12, de fecha 21 de abril de 1965) para ocupar el cargo de Médico Ortopédico Traumatólogo Ayudante del Hospital Pereira Rossell (Escalafón I, Item 10.45, Cód. AaA, Part. 163, Cat. III, Gdo. 3, N.o de orden 1137).

4) Al doctor Zapicán Regules Da Costa (Credencial Cívica BCA N.o 22.005) (Título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 69, F.o 23, L.o 11, de fecha 17 de febrero de 1964) para ocupar el cargo de Médico Psiquiatra Adjunto del Hospital Vilardebó (Escalafón I, Item 10.46, Cód. AaA, Part. 21, Cat. II, Gdo. 4 N.o de orden 59).

5) A la doctora Marta Burgos de Suárez (Credencial Cívica PBA N.o 7333) (Título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 159, F.o 53, L.o 12, de fecha 8 de junio de 1964) para ocupar el cargo de Médico Sanitario Adjunto (Sección Enfermedades Transmisibles) de la División Higiene (Escalafón I, Item 10.60, Cód. AaA, Part. 67, Cat. II, Gdo. 4, N.o de orden 127).

6) Al doctor Ismael Conti Días (Credencial Cívica FDE N.o 5007) (Título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 63, F.o 21, L.o 12, de fecha 23 de enero de 1964) para ocupar un cargo de Médico Dermovenereólogo (Sección Asistencia Venérea) (Dispensario de Profilaxis Femenina) de la División Higiene (Escalafón I, Item 10.60, Cód. AaA, Part. 148, Cat. II, Gdo. 5 N.o de orden 271).

7) A la doctora María Franca Rodríguez Rossello (Credencial Cívica BEA N.o 5811) (Título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 325, F.o 109, L.o 10, de fecha 13 de marzo de 1958), para ocupar el cargo de Médico (Sección Profilaxis Social) de la División Higiene (Escalafón I, Item 10.60, Cód. AaA, P. 208, C. II, Gdo. 5, N.o de orden 402).

8) A la doctora Norma Vázquez de Guidi (Credencial Cívica QCA N.o 16.945) (Título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 469, Folio 157, L.o 11, de fecha 11 de julio de 1962), para ocupar el cargo de Médico Interno de Guardia del Hospital Pasteur (Escalafón I, Item 10.44, Cód. AaA, P. 16, C. II, Gdo. 5, N.o de orden 82).

9) Al doctor Vicente Ballo D'Enrico (Credencial Cívica ALB N.o 5339) (Título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 247, F.o 83, L.o 12, de fecha 24 de setiembre de 1964), para ocupar un cargo de Médico Ayudante de Primeros Auxilios del Servicio de Asistencia Externa (Escalafón I, Item 10.52, Cód. AaA, P. 24, C. III, G. 3, N.o de orden 99).

10) Al doctor Mario Aljas (Credencial Cívica PAA Número 7753) (Título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 582, F.o 195, L.o 11, de fecha 21 de enero de 1963), para ocupar un cargo de Médico Endocrinólogo en el Instituto de Endocrinología (Escalafón I, Item 10.57, Cód. AaA, P. 26a, C. II, Gdo. 5, número de orden 37).

11) Al doctor Mario José Sarlo (Credencial Cívica KBA N.o 13.828) (Título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 455, F.o 152, L.o 12, de fecha 4 de agosto de 1964), para ocupar un cargo de Médico Interno de Guardia del Hospital Pasteur (Escalafón I, Item 10.44, Cód. AaA, P. 16, C. II, Gdo. 5, N.o de orden 79).

12) A la doctora Ferida de Sarkisian (Credencial Cívica BUB N.o 13.516) (Título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 629, F.o 210, L.o 12, de fecha 8 de febrero de 1966), para ocupar un cargo de Médico Ayudante del Hospital Maciel (Escalafón I, Item 10.43, Cód. AaA, P. 29, C. III, Gdo. 3, N.o de orden 104).

13) Al doctor Jorge Torres Calvete (Credencial Cívica BNA N.o 14.359) (Título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 456, F.o 152, L.o 12, de fecha 4 de agosto de 1965), para ocupar un cargo de Médico Ayudante del Hospital Maciel (Escalafón I, Item 10.45, Cód. AaA, P. 29, C. III, G. 3, N.o de orden 106).

14) Al doctor Fuad Uturbey (Credencial Cívica BDE N.o 8428) (Título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 137, F.o 46, L.o 12, de fecha 2 de junio de 1964), para ocupar un cargo de Médico Urólogo Ayudante del Hospital Maciel (Escalafón I, Item 10.43, Cód. AaA, P. 127, C. III, G. 3, N.o de orden 776).

15) Al doctor Pedro Sagatelyan (Credencial Cívica AOA N.o 5395) (Título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 335, F.o 112, de fecha 12 de abril de 1955), para ocupar un cargo de Odontólogo del Hospital Maciel (Escalafón I, Item 10.43, Cód. AaA, P. 53, C. II, Gdo. 5, N.o de orden 137).

16) A la señorita Mirna Ibarra (Credencial Cívica BVA N.o 18.711) (Título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 203, F.o 102, L.o 1, de fecha 20 de julio de 1961), para ocupar un cargo de Nurse del Hospital Pasteur (Escalafón I, Item 10.44, Código AaB, P. 85, C. III, Gdo. 2, N.o de orden 215).

17) Al señor Mario Orrego (Credencial Cívica ATB, número 6962), para ocupar un cargo de Auxiliar 1.o de Laboratorio de la División Higiene (Escalafón IV, Item 10.60, Cód. Ac, Cat. IV, Part. 255, Gdo. 8, N.o de orden 452).

18) Al señor Arlio Mazzei (Credencial Cívica BCA número 43.964), para ocupar un cargo de Auxiliar 3.o de Rayos X del Hospital Pereira Rossell (Escalafón IV, Item 10.45, Cód. Ac, Part. 113, Cat. V, Gdo. 4, N.o de orden 362).

19) A la señora Olga Nallen de Coelho (Credencial Cívica CAC N.o 21.497) (Título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 441, F.o 221, L.o 1, de fecha 20 de enero de 1965), para ocupar el cargo de Nurse del Instituto de Cirugía para Postgraduados (Escalafón I, Item 10.56, Cód. AaB, I. 16, Cat. III, Gdo. 2, N.o de orden 20).

20) Al señor Luis María Debone (Credencial Cívica J.B.C. N.o 4395) para ocupar el cargo de Auxiliar 2o. Transfusionista (Departamento Central de Hemoterapia) de la División Asistencia (Escalafón IV, Item 10.70, Cód. Ac., Part. 40, Cat. IV, Gdo. 7, N.o de orden 52).

21) Al señor Alberto Martínez Borrás (Credencial Cívica A.X.A. N.o 11.107), para ocupar un cargo de Auxiliar 1.o de Farmacia del Hospital Maciel (Escalafón IV, Item 10.43, Cód. Ac., Part. 82, Cat. IV, Gdo. 8, N.o de orden 234).

22) A la señorita Ana María García (Credencial Cívica A.T.B. N.o 4727), (Título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 454, Fo. 227, Lo. 1 de fecha 21 de enero de 1965), para ocupar un

cargo de Nurse del Hospital Pasteur (Escalafón I, Item 10.44, Cód. AaB, Part. 85, Cat. III, Gdo. 2, N.o de orden 218).

23) A la señora Elba Crescencio de Alonso (Credencial Cívica B.D.A. N.o 19.345), ex Fisioterapeuta del Hospital Pereira Rossell para ocupar un cargo de Fisioterapeuta del Hospital Pereira Rossell (Escalafón IV, Item 10.45, Cód. Ac., Part. 84, Cat. IV, Gdo. 10, N.o de orden 202).

24) A la señorita Mabel Freire (Credencial Cívica G.A.A. N.o 3446), (Título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 327, Fo. 164, Lo. 1 de fecha 29 de noviembre de 1963), para ocupar un cargo de Nurse del Centro Departamental de Salud Pública de Cerro Largo (Escalafón I, Item 10.14, Cód. AaB, Part. 29, Cat. III, Gdo. 2, N.o de orden 33).

25) Al señor Paulino Medina (Credencial Cívica G.A.B. N.o 2282) para ocupar un cargo de Auxiliar 2.o de Farmacia del Centro Departamental de Salud Pública de Cerro Largo, (Escalafón IV, Item 10.14, Cód. Ac., Part. 35, Cat. IV, Gdo. 7, N.o de orden 39).

26) A la señora Estela Gularte de Serrano (Credencial Cívica A.V.A. N.o 3190), (Recibida de Visitadora el 30 de diciembre de 1964 en la Escuela de Servicio Social), para ocupar un cargo de Visitadora (Diplomada), (Dispensario Tisiológico N.o 6), en el Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa "Dirección y Servicios Externos", (Escalafón I, Item 10.75, Cód. AaB, Part. 92, Cat. III, Gdo. 2, N.o de orden 139).

27) A la señora Ema Sánchez de García (Credencial Cívica HAB N.o 15.337) (Título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 133, F.o 67, L.o 1, de fecha 12 de enero de 1960), para ocupar un cargo de Nurse de la División Higiene (Escalafón I, Item 10.60, Cód. AaB, Part. 71, Cat. III, Gdo. 2, N.o de orden 134).

28) A la señora Ana María Cuadro de Cladera (Credencial Cívica AGB N.o 3.547), para ocupar un cargo de Auxiliar 2.o de Laboratorio (Sección Especializada de Laboratorio), del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa "Dirección y Servicios Externos" (Escalafón IV, Item 10.75, Cód. Ac., Part. 27, Cat. IV, Gdo. 7, N.o de orden 57).

29) A la señorita Ana María Armas (Credencial Cívica AZA N.o 18.412) (Título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 452, F.o 226, L.o 1, de fecha 21 de enero de 1965), para ocupar un cargo de Nurse Instructora (Escuela de Nurses Dr. Carlos Nery), de la Escuela de Sanidad (Escalafón I, Item 10.42, Código AaB, Part. 23, Cat. III, Gdo. 2, N.o de orden 39).

30) A la señorita Natividad Renne (Credencial Cívica LAA N.o 15.475) (Título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 419, F.o 210, Libro 1, de fecha 4 de enero de 1965), para ocupar un cargo de Nurse del Hospital Pereira Rossell (Escalafón I, Item 10.45, Cód. AaB, Part. 100, Cat. III, Cód. 2, N.o de orden 307).

31) A la señorita Raquel Garbero (Credencial Cívica BLB N.o 22.425), para ocupar un cargo de Anestesista del Hospital Pasteur (Item 10.44, Cód. Ac, Part. 78, Cat. III, Gdo. 11, N.o de orden 172, Escalafón IV).

32) A la señora Zoraida Vignale de Ruiz (Credencial Cívica NIB N.o 6.610), para ocupar un cargo de Auxiliar 3.o de Farmacia del Hospital Maciel (Item 10.43, Cód. Ac, Part. 84, Cat. V, Gdo 4, N.o de orden 244).

33) A la señorita Elena Wemberg (Credencial Cívica BZB N.o 24.597), para ocupar un cargo de Auxiliar de Hemoterapia del Centro de Recién Nacidos y Prematuros (Item 10.48, Cód. Ac, Part. 16, Escalafón IV, Cat. IV, Gdo. 8, número de orden 27).

34) Al doctor Walter Rodríguez Estévez (Credencial Cívica BMA N.o 10.542) (Título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 287, F.o 96, L.o 11, de fecha 28 de setiembre de 1961), para ocupar un cargo de Médico Interno y de Guardia del Hospital Pasteur (Escalafón I, Item 10.44, Cód. AaA, Part. 16, Cat. II, Grado 5, N.o de orden 81).

35) Al doctor Roberto Martínez (Credencial Cívica OAC N.o 3.292) (Título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 601, F.o 201, L.o 12, de fecha 4 de enero de 1966), para ocupar un cargo de Médico Interno y de Guardia del Hospital Pasteur (Escalafón I, Item 10.44, Cód. AaA, Part. 16, Cat. II, Gdo. 5, N.o de orden 84).

36) A la doctora Elena Koprich de Fernández (Credencial Cívica BMB N.o 14.277) (Título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 324, F.o 109, L.o 11, de fecha 13 de diciembre de 1961), para ocupar un cargo de Médico Pediatra Ayudante del Hospital "Dr. Pedro Visca" (Escalafón I, Item 10.47, Cód. AaA, Part. 27, Cat. III, Gdo. 3, N.o de orden 56).

37) Al doctor Roberto Berro (Credencial Cívica AXB N.o 5.021) (Título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 483, F.o 162, L.o 10, de fecha 13 de diciembre de 1958), para ocupar un cargo de Médico Pediatra Ayudante del Hospital "Dr. Pedro Visca" (Escalafón I, Item 10.47, Cód. AaA, Part. 27, Cat. III, Gdo. 3, N.o de orden 57).

38) A la señorita Alba Romero (Credencial Cívica OBB N.o 3.637) (Título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 498, F.o 249, L.o 1, de fecha 26 de enero de 1966), para ocupar un cargo de Nurse Jefe del Hospital Pasteur (Escalafón I, Cód. AaE, Item 10.44, Part. 84, Cat. III, Gdo. 3, N.o de orden 201)

39) Al señor César Gilene Manzur (Credencial Cívica NHB N.o 11.908), para ocupar un cargo de Guarda Sanitario en el Centro Auxiliar de Salud Pública de Carmelo (Escalafón IV, Item 10.25, Cód. Ac, Part. 15, Cat. IV, Gdo. 10, N.o de orden 15).

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **BELTRAN.** — **A. FRANCISCO RODRIGUEZ CAMUSSO.** — **Modesto Burgos Morales**, Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

13

Decreto 72|966. — Se declara que doña María Mercedes García Morales, es la misma persona beneficiaria de la pensión graciable otorgada por la ley 13.357.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 17 de febrero de 1966.

Visto: la ley N.o 13.3157, de 17 de agosto de 1965, por la que se acordó pensión graciable de $ 2.500.00 (dos mil quinientos pesos) mensuales, a la señora Mercedes García Morales.

Resultando: que de la documentación correspondiente, surge que el verdadero nombre de la beneficiaria citada es el de María Mercedes García Morales, en lugar del que se estableciera en la citada ley.

Considerando: que el espíritu del legislador, fue de amparar económicamente a la misma persona, cuyo verdadero nombre se establece precedentemente.

Atento: a las razones expuestas,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase que la señora María Mercedes García Morales es la misma persona beneficiaria de la pensión graciable otorgada por ley N.o 13.357, de 17 de agosto de 1965, a nombre de Mercedes García Morales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **BELTRAN.** — **JUAN E. PIVEL DEVOTO.** — **Modesto Burgos Morales**, Secretario.

14

Resolución 142|966. — Se autoriza la contratación, de acuerdo al resultado del concurso realizado al efecto, de tres Programadores-Operadores, en el Centro Electrónico de Procesamiento de Datos del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 17 de febrero de 1966.

Visto: la resolución del Poder Ejecutivo, de 7 de enero de 1966, por la que se aprobaron las bases para la realización de un concurso de méritos y oposición para la contratación por un año, de cinco Programadores-Operadores de sistema electrónico I. B. M. 1.401, remunerados con $ 8.000.00

mensuales cada uno y con un horario de ocho horas, para desempeñar tareas en el Centro Electrónico de Procesamiento de Datos del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social:

Resultando: 1.o) Que el respectivo llamado a concurso fue debidamente difundido;

2.o) Que documentaron su propósito de intervenir en él, las 11 personas cuyos nombres figuran en el acta agregada a fs. 75 de estos antecedentes, de los cuales 10 acreditaron posteriormente reunir la totalidad de las condiciones exigidas;

3.o) Que tal concurso tuvo lugar el día 2 de febrero, a la hora 16, con la participación de 10 de los inscriptos;

4.o) Que el Tribunal instituído, integrado por el Coordinador Supervisor de Equipos del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, contador Carlos Héctor Amado, el ingeniero Ulises Anaya y el señor Albérico Salbarrey, falló por unanimidad, estableciendo que superaron los mínimos exigidos los seis participantes que a continuación se mencionan, a quienes les fueron otorgados los puntajes que en cada caso se citan: 1.o) Alberto Monteverde, 171 puntos; 2.o) Carlos Antonio García, 166 puntos; 3.o) Juan María Campos, 116 puntos; 4.o) Raúl Sanguinetti, 109 puntos; 5.o) Amancio Luratl, 106 puntos; 6.o) Antonio Marianovich, 100 puntos; todo lo cual está documentado en las actas que corren agregadas a fs. 146 a fs. 147 vta. inclusive.

Considerando: que razones de organización del servicio aconsejan contratar de inmediato a quienes obtuvieron los tres primeros puestos desde el 9 de febrero corriente, quedando pendiente por el momento la designación de los dos restantes (numeral 9.o. apartado c) de la resolución del Poder Ejecutivo de 7 de enero de 1966),

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o) Autorízase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para utilizar los servicios del señor Alberto Monteverde, Credencial Cívica BCA N.o 34.951; del señor Carlos Antonio García, Credencial Cívica Serie FAA N.o 21.770; y de la señora Juana María Campos, Credencial Cívica Serie BPA N.o 8.657, quienes obtuvieron los tres primeros puestos en el concurso celebrado en cumplimiento a lo dispuesto por resolución de 7 de enero ppdo., para realizar tareas de Programadores-Operadores en el Centro Electrónico de Procesamiento de Datos, con una remuneración de $ 8.000.00 (ocho mil pesos) mensuales, cada uno, desde el 9 de febrero corriente y por el período de un año.

2.o) Dichas designaciones quedan condicionadas a la aceptación, por parte de los interesados, de todos los términos del contrato que oportunamente deberán suscribir con el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

3.o) Las nombradas personas comenzarán a percibir sus haberes a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, atendiéndose la erogación autorizada con cargo a los recursos arbitrados por el artículo 81 de la ley N.o 13.318, de 28 de diciembre de 1964.

4.o) En cuanto a las designaciones de los señores Raúl Sanguinetti y Amancio Luratti, éstas se efectuarán en oportunidad que las exigencias del servicio las requieran.

5.o) Comuníquese, desglósense los antecedentes correspondientes que se conservarán en dicho Ministerio y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: BELTRAN. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

15

Resolución 141|966. — Se integra el Consejo de Salarios para las panaderías y fábricas de pastas del Departamento de Montevideo. (Grupo 13).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de febrero de 1966.

Visto: y correspondiendo integrar el Consejo de Salarios para el personal que trabaja en las panaderías y fábricas de pastas que no tienen secaderos (Grupo 13) del Departamento de Montevideo; y

Atento: a lo previsto en los artículos 6.o y 8.o de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Nómbrase Miembros del referido Consejo de Salarios a los señores doctor Jorge Sturzenegger, doctor Osvaldo Ximénez Strazzarino y contador Arturo Astiazarán.

2.o Nómbrase Delegados Patronales a los señores José Villar y José Alberto Suárez como titulares y señores — que Alvar y Genaro J. Perí como suplentes.

3.o Nómbrase Delegados de los Trabajadores para el sector obrero a los señores Andrés Julián Fernández y Manuel Vidal como titulares y señores Alberto Trejos y Edwards Rodríguez Arbelo como suplentes.

4.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: BELTRAN. — FRANCISCO M. UBILLOS. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

16

Se dispone la publicación del informe de la Asesoría en Salarios, sobre el laudo del Consejo de Salarios para la Industria Metalúrgica, Grupo 25 (*).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Asesoría en Salarios.

Montevideo, 24 de diciembre de 1965.

Señor Ministro:

Esta Asesoría destaca, como lo ha hecho en otras oportunidades, que los Consejos de Salarios carecen de la competencia necesaria para establecer en un laudo disposiciones ajenas a la fijación de salarios mínimos, previa determinación de categorías laborales; reglamentar el aprendizaje; y actuar como organismos de conciliación (Ley N.o 10.449; pudiendo adoptar, además, "las precauciones que juzguen necesarias para el cumplimiento de la ley".

En el laudo que estudiamos, dictado por el Consejo de Salarios instituído para el Grupo 25, (Personal Obrero de la Industria Metalúrgica, del Departamento de Montevideo), por su artículo 13, "se resuelve" homologar "y ratificar un convenio colectivo, etc.".

Esta Asesoría observa —a ese respecto— que las únicas cláusulas de los convenios que se "homologan" que pueden tener eficacia que emana de la decisión de un Consejo de Salarios, son únicamente las relativas a la fijación de salarios y a las que puedan considerarse adoptadas como precaución "necesaria" para el cumplimiento de la ley "tal como lo dispone el artículo 15 de la ley N.o 10.449".

Lo que exceda de estos límites, es decir, lo que no signifique fijación de salarios mínimos y medidas para evitar sean burlados esos salarios, aunque conste en los convenios "homologados", carecen totalmente de la fuerza que tiene la decisión del Consejo de Salarios, ya que ésta se habría excedido en sus competencias.

Saludan a usted muy atentamente.

Angela Chiola de Píriz Pacheco,
Asesor en Salarios.

(*) Por no haberse enviado conjuntamente con el laudo del Consejo de Salarios para la Industria Metalúrgica, Grupo 25, se publica, a pedido de la Asesoría en Salarios, las observaciones correspondientes a dicho laudo que fué publicado en "Diario Oficial" el 31 de diciembre de 1965.

DIARIO DE SESIONES

— DE LA —

CAMARA DE SENADORES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXIX LEGISLATURA

71.a SESION ORDINARIA

Noviembre 9 de 1965

PRESIDE EL DOCTOR MARTIN R. ECHEGOYEN
(PRESIDENTE)

SUMARIO

—Sancionado. Pasa al Poder Ejecutivo.

24—**Prórroga del término de la sesión.**

—La propone el señor senador López Toledo.

—Se vota afirmativamente.

25—**Proyecto de ley por el que se suspenden los juicios de desalojos o ejecuciones pendientes promovidos contra la firma "Textilseda S. A.".**

—Moción del señor senador López Toledo para que se considere sobre tablas.

(27) Se vota afirmativamente.

(28) En consideración el proyecto de ley. (Carpeta 1294 de 1965).

—Sancionado. Pasa al Poder Ejecutivo.

26—**Proyecto de ley por el que se establece un régimen de seguro de paro para los trabajadores del Registro de Estiba del numeral libres con carnet.**

—Moción del señor senador Tróccoli para que se trate a continuación de la preferencia solicitada.

(27) Se vota afirmativamente.

(29) En consideración el proyecto de ley. (Carpeta 1199 de 1965).

—Aprobado. Pasa a la Cámara de Representantes.

27—**Modificaciones introducidas por la Cámara de Representantes al proyecto de ley que establece la obligatoriedad del servicio de "watchmen", y se otorgan beneficios jubilatorios al personal que cumple dicho servicio.**

—El señor senador Fígoli solicita preferencia para su consideración.

—Se vota afirmativamente.

(30) En consideración el proyecto de ley. (Carpeta 468 de 1963). Intervención del señor senador Fígoli y del señor Presidente.

—Sancionado. Pasa al Poder Ejecutivo.

—Constancia del señor senador Tróccoli.

31—**Se levanta la sesión, por falta de quórum, a la hora 20 y 15 minutos.**

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 8 de noviembre de 1965.

La Cámara de Senadores se reunirá mañana martes 9, a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º — Exposición del señor senador doctor Glauco Segovia relacionada con la adjudicación a determinadas empresas, de los estudios para realizar las Rutas 5 y 26.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyecto de ley por los que:

2º — Se autoriza la ejecución de un Plan de Obras Públicas. — Carp. 1288. — Rep. 731.

3º — Se autoriza al Poder Ejecutivo a contribuir con la suma de $ 8:000.000.00 a la financiación de un Plan de Obras y Mejoras a realizarse en la ciudad de Canelones. — Carp. 1450. — Rep. 757.

4º — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se crea un Fondo de Retribuciones para Mozos de Cordel del Puerto de Montevideo. — Carp. 1405. — Rep. 730.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

5º — Se declara plaga nacional a la hidatidosis. — Carp. 1220. — Rep. 542.

6º — Se destina la cantidad de $ 80.000.00 como contribución a los gastos de realización del Simposio Internacional sobre el Nucleolo. — Carp. 1363. — Rep. 758.

7º — Se aumentan las retribuciones a los peones de tambo. — Carp. 1402. — Rep. 766.

8º — Exposición del señor senador doctor Justino Carrere Sapriza sobre la zafra lanera, evasión de lana por la frontera y situación de la industria textil.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

9º — Se crea una Bolsa de Trabajo para el personal administrativo y obrero de la Empresa Paycueros S. A. — Carp 1102|1964. — Reps. 879|1964 y 274 de 1965.

10. — Se suspende los juicios o ejecuciones pendientes promovidos contra la firma "Textilseda S. A.". — Carp. 1294. — Rep. 495.

11. — Moción del señor senador doctor Efraín González Conzi, relativa al envío de una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo solicitando la intervención de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

12. — Elección de miembros de la Comisión Permanente.

13. — Elección de miembros de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

14. — Se autoriza al Poder Ejecutivo a invertir pesos 100:000.000.00 para la terminación de las obras del Puente en Paso de Las Piedras, sobre el Río Negro. — Carp. 1255. — Reps. 560 y 647.

15. — Se autoriza al Poder Ejecutivo a destinar recursos para proceder a la reparación del puente ferroviario sobre el Arroyo Porongos. — Carp. 1178. — Reps. 5. y 647.

16. — Se autoriza al Banco de la República Oriental del Uruguay, a enajenar inmuebles de su propiedad, que fueron sede de sus sucursales en distintas localidades del interior del país. — Carp. 974|964. — Rep. 466|1965.

17. — Continúa la primera discusión particular del proyecto de ley por el que se otorga un subsidio a trabajadores molineros. — Carp. 923|964. — Rep. 712|964.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

18. — Se modifica el artículo 4.o de la Ley N.o 12.610, referente a los Jefes de Guardianes del Puerto de Montevideo. — Carp. 1284. — Rep. 464.

19. — Se establece el Estatuto del Trabajador Plantador de Caña de Azúcar. — Carp. 1289. — Rep. 462.

20. — Primera discusión particular del proyecto de ley por el que se establecen normas sobre moratoria, concordato y liquidación de las instituciones bancarias. — Carp. 1208. — Rep. 406.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

21. — Se autoriza al Ministerio de Ganadería y Agricultura a disponer de hasta la suma de $ 5:000.000.00 para atender las pérdidas sufridas por los productores citrícolas del país. — Carp. 1347. — Rep. 563.

22. — Se establece un régimen de Seguro de Paro para los trabajadores del Registro de Estiba del Numeral Libres con Carnet. — Carp. 1199. — Rep. 726.

23. — Se modifica el inciso 2.o del artículo 10 de la Ley N.o 10.674, relativo a legitimación de menores a cargo del Consejo del Niño. — Carp. 801 de 1964. — Rep. 288|1964.

24. — Se declara que los funcionarios y jornaleros dependientes del Frigorífico Nacional, están comprendidos en los beneficios del "Servicio de Garantía de Alquileres" a que se refiere la Ley número 9.624. — Carp. 1343. — Rep. 671.

25. — Se modifica el inciso e) del artículo 62 de la Ley N.o 10.808 (Orgánica de la Marina). — Carp. 560|1963. — Rep. 877|1964.

26. — Se autoriza la cesión a la Universidad del Trabajo y Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal de una fracción del Parque Artigas de Las Piedras. — Carp. 1882|1962. — Rep. 672|965.

27. — Se establece que los gastos del sepelio del ex-Subsecretario del Ministerio de Salud Pública serán costeados por el Tesoro Nacional. — Carp. 1182. — Rep. 814.

28. — Primera discusión particular de las modificaciones introducidas por la Cámara de Representantes al proyecto de ley que establece la obligatoriedad del servicio de "Watchmen", y se otorgan beneficios jubilatorios al personal que cumple dicho servicio. — Carp. 468|1963. — Rep. 725|1965.

29. — Continúa la consideración del Informe de la Comisión Investigadora designada por resolución de fecha 24 de mayo de 1965, sobre los alcances de la investigación y las facultades necesarias para su funcionamiento. — Carp. 1326. — Rep. 498.

30. — Proyecto de declaración relacionado con la resolución de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos de América sobre intervención militar en estados de América Latina. — Carp. 1437. Rep. 787.

31. — Informe de la Comisión Especial encargada de estructurar la orden del día. — Carp. 1188. — Rep. 245.

32. — Continúa la exposición del señor senador doctor Washington Guadalupe relacionada con la solicitud de venia formulada por el Poder Ejecutivo para destituir a dos Directores del Banco de la República.

33. — Discusión de los proyectos de ley por los que se acuerdan las siguientes pensiones graciables:

a) Héctor Mattos. — Carp. 1233. — Rep. 767.
b) Angélica Márquez Maza y otros. — Carp. 1358. — Rep. 768.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de decreto por los que:

34. — Se concede venia al Poder Ejecutivo para conferir el ascenso al grado de Coronel, a un señor Teniente Coronel (P. A. M.). — Carp. 427|1963. — Rep. 411|1965.

35. — Venia al Poder Ejecutivo para designar:

a) Delegado Permanente en las Naciones Unidas. — Carp. 1224. — Rep. 624.
b) Embajador Extraordinario y Plenipotenciario ante el Gobierno de la República de Corea. — Carp. 1421. — Rep. 786.

36. — Venia al Poder Ejecutivo para destituir:

a) Ayudante de 3ra. de la Dirección de Agronomía. (El plazo constitucional vence el 11 de noviembre de 1965). — Carp. 1162. Rep 665.
b) Vigilante de la Colonia Educativa de Trabajo de la Dirección General de Institutos Penales. (El plazo constitucional vence el 15 de noviembre de 1965). — Carp. 1371. — Rep. 666.
c) Oficial 5to. de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas. (El plazo constitucional vence el 28 de noviembre de 1965). — Carp. 1375. — Rep. 668.
ch) Oficial 3ro. de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas. (El plazo constitucional vence el 29 de noviembre de 1965). — Carp. 1381. — Rep. 788.
d) Chofer de 2da. del Servicio de Sanidad Militar del Ministerio de Defensa Nacional. (El plazo constitucional vence el 30 de noviembre de 1965). — Carp. 1384. — Rep. 716.
e) Fiscal de 2da. (Sección Higiene Ocupacional) de la División Higiene del Ministerio de Salud Pública. (El plazo constitucional vence el 30 de noviembre de 1965). — Carp. 1385. — Rep. 717.
f) Enfermera 2da. de Asistencia de Alienados "Colonias Dr. Bernardo Etchepare y Dr. Santín Carlos Rossi". (El plazo constitucional vence el 30 de noviembre de 1965). — Carp. 1386. — Rep. 718.
g) Jefe de Departamento del Consejo Nacional de Gobierno. (El plazo constitucional vence el 1.o de diciembre de 1965). — Carp. 1159. Rep. 719.
h) Cocinero de la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas. (El plazo constitucional vence el 5 de diciembre de 1965). — Carp. 1393. — Rep. 722.
i) Ayudante de Veterinaria Regional de 2da. de la Dirección de Sanidad e Industria Animal del Ministerio de Ganadería y Agricultura. (El plazo constitucional vence el 7 de diciembre de 1965). — Carp. 1394. — Rep. 723.
j) Oficial 3ro. de la Inspección General del Ejército del Ministerio de Defensa Nacional. (El plazo constitucional vence el 14 de diciembre de 1965). — Carp. 1406. — Rep. 724.
k) Intendente de la Casa Maternal del Ministerio de Salud Pública. (El plazo constitucional vence el 21 de diciembre de 1965). — Carp. 1415. — Rep. 808.
l) Enfermera 2da. del Hospital Pereira Rossell. (El plazo constitucional vence el 21 de diciembre de 1965). — Carp. 1416. Rep. 809.
ll) Auxiliar de Servicio de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois". (El plazo constitucional vence el 21 de diciembre de 1965). — Carp. 1417. — Rep. 810.
m) Oficial 4to., presupuestado, de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (El plazo constitucional vence el 22 de diciembre de 1965). — Carp. 1419. — Rep. 811.
n) Oficial de Obras, presupuestado, de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (El plazo constitucional vence el 23 de diciembre de 1965). — Carp. 1422. — Rep. 812.
ñ) Peón Práctico de Usina, presupuestado, de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (El plazo constitucional vence el 23 de diciembre de 1965). — Carp. 1423. — Rep. 813.

Los Secretarios".

1

Asisten los señores senadores: Antúnez Giménez, Carrere Sapriza, Fígoli, Fischer, Frías Pérez, Ferest, González Conzi, Grauert, Guadalupe, Heedo, Lanza, López Toledo, Mora Otero, Pineda, Ramírez, Roballo, Rodríguez (don Enrique), Rodríguez Larreta, Rodríguez (don Renán), Rosa, Segovia, Seoane y Tróccoli.

Faltan:

Con licencia, los señores senadores: **Collazo, Payssé Reyes y Polla.**
Con aviso, los señores senadores: **Bruno y Gianola.**
Sin aviso, los señores senadores: **Flores y Lepro.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión

(Es la hora 17 y 54 minutos).

2

—Dése cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo remite un mensaje, por el que solicita el acuerdo necesario para acreditar al doctor Pedro María Di Lorenzo, como Jefe de Misión ante el Reino de Grecia. — Carp. 1469.
—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

El Ministerio de Obras Públicas, remite informes relacionados con las manifestaciones formuladas por el señor senador Pineda, sobre adquisición, por parte del Estado, del astillero que la empresa Metalúrgica y Dique Flotante posee en la Ciudad de Carmelo. — Carp. 66.
—A disposición del señor senador Pineda.

El Concejo Departamental de Colonia remite un telegrama relacionado con los Planes de Obras Públicas para los años 1963 y 1964.
—A sus antecedentes.

3

El señor senador don Teófilo Collazo, solicita licencia para faltar a la sesión de hoy.
—Se va a votar si se otorga la licencia solicitada.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: **17 en 17. — Afirmativa**).
—Continúese dando cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

4

El señor senador Luis Tróccoli, presenta un proyecto de ley por el que se crea un régimen especial de invalidez en beneficio de los funcionarios de la Policía Ejecutiva y de los Institutos Penales, damnificados en acto de servicio y un régimen de seguros de vida para el amparo de los deudos de quienes fallecieran en las mismas circunstancias.
—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

(Texto del proyecto de ley:)

(Carpeta 1478 de 1965).

PROYECTO DE LEY

"Artículo 1o. — Facúltase al Poder Ejecutivo para concertar, con el Banco de Seguros del Estado, un régimen especial de Seguro de Vida e Invalidez Permanente en beneficio de familiares e integrantes de los escalafones ejecutivos de Policía e Institutos Penales, fallecidos o invalidados en actos de servicio.

Art. 2.o — La escala de seguros deberá estructurarse partiendo de un mínimo de $ 50.000.00 y deberá adecuarse proporcionalmente a los sueldos de los respectivos escalafones.

Art. 3.o — Auméntase en un 1 o|o el impuesto establecido por el artículo 102 de la Ley N.o 12.804, de 30 de noviembre de 1960, y modificado por el artículo 9.o de la Ley N.o 13.032, de 7 de diciembre de 1961, y por el artículo 1.o de la Ley N.o 13.319, de 28 de diciembre de 1964. Con cargo al producido del mismo el Poder Ejecutivo atenderá el servicio de primas del régimen que se crea por esta ley. El excedente, si lo hubiere, ingresará a Rentas Generales.

Art. 4.o — Comuníquese, etc.

Luis Tróccoli.
Senador"

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Tróccoli.

SEÑOR TROCCOLI. — El proyecto de ley que acaba de darse cuenta consta, solamente, de tres artículos, y su oportunidad parecería obvio recalcar.

El proyecto establece un régimen especial, una facultad al Poder Ejecutivo, para concertar con el Banco de Seguros, un sistema determinado de seguro de vida e invalidez permanente para el personal que integra el escalafón ejecutivo de la Policía y de los Institutos Penales.

El mismo proyecto establece una modificación de las tasas del impuesto de las cédulas Industria y Comercio, a los efectos de permitir de que el Poder Ejecutivo se haga cargo de las mismas.

Actualmente existe un régimen de seguridad entre el personal policial que, en la jerga del Banco de Seguros, se llama Seguro de Agrupamiento y que significa, dadas sus proporciones algo casi lindante con el ridículo, a tal extremo que por los sucesos de los últimos días, los familiares del Comisario Santana Cabria, por ejemplo, fallecido heróicamente en acto de servicio, por ese seguro, cobran la suma de $ 1.500.00. Los familiares de uno de los Agentes fallecidos en el mismo episodio, cobran la suma de $ 1.000.00.

Además, este seguro de agrupamiento, está financiado en sus primas, por los propios funcionarios.

Parecería que la huella dolorosa que ha dejado este suceso, debiera mover el aparato estatal por vía parlamentaria —cosa que procuramos— a los efectos de crear un régimen por el que quede a cargo del Estado las obligaciones de las primas de los seguros ,en mérito a la exigüidad de las remuneraciones que, en general, perciben estos funcionarios para que, de esa manera, los funcionarios puedan cobrar, en alguna medida, los sueldos respectivos.

Este proyecto no tiene otra finalidad que facultar al Poder Ejecutivo para concertar, con el Banco de Seguros, un régimen especial estableciendo recursos, a los efectos de que el Poder Ejecutivo se haga cargo de las primas que ese servicio demande.

5

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme de este asunto, en un aspecto marginal?

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador González Conzi está inscripto en primer término. No sé si sería correcto darle la palabra.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Le rogaría al señor senador González Conzi, me concediera unos pocos segundos.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Carrere Sapriza.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Al margen de la preocupación de mi estimado colega, el señor senador Tróccoli, —preocupación que compartimos —queremos expresar que encuadrado dentro de los mismos hechos, y atento a los sucesos de los últimos días, está nuestra preocupación porque el Poder Ejecutivo envíe los mensajes correspondientes para atender los casos de los policías fallecidos en cumplimiento del deber.

Me refiero, precisamente, al Comisario Santana Cabris, —al que hizo referencia el señor senador Tróccoli— al Agente Policial Aranguren y al restante policía fallecido señor Cancela.

SEÑOR PINEDA. — Ya lo resolvió.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Si fuera así, tanto mejor.

Sin embargo, hay que tener en cuenta que estos mensajes deben llegar, forzosamente, al Cuerpo que integramos, antes de lo que fija el plazo constitucional, a los efectos de que el Senado pueda pronunciarse.

Creemos que es nuestro deber expresar nuestra adhesión, ya que la sociedad, en estos casos, debe retribuir, a través de los órganos parlamentarios, —que son la expresión del pueblo— ese comportamiento heroico, demostrando sentimientos de solidaridad para los familiares de los funcionarios policiales, que pueden quedar en el más tremendo desamparo.

Por lo tanto, señor Presidente, solicitamos que nuestras palabras pasen al Poder Ejecutivo, expresando nuestra preocupación para que esos mensajes puedan llegar a la brevedad posible, a fin de que sean aprobados dentro del plazo constitucional.

6

SEÑOR PINEDA. — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme de este asunto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PINEDA. — Creo que al presentar estas mociones hombres del Partido Colorado —que compartimos— tenemos un poco la obligación de ocuparnos más ampliamente sobre estos sucesos que arrojaron la muerte de tres servidores del Estado, en el arma de la policía, con motivo de los acontecimientos ocurridos estos días y que estremecieron a la población de Montevideo.

La muerte del Comisario Santana Washington Cabris De León y de los agentes Luis Cancela Britos y Héctor Horacio Araguren, marcaron seguramente, un jalón en la historia de la institución y de la criminalogía uruguaya.

No podemos dejar pasar estos momentos sin rendir nuestro conmovido homenaje a esos tres hombres que con valentía, coraje y dignidad ofrendaron el bien supremo del hombre, la vida en defensa de la seguridad y de la paz social y en el cumplimiento del deber que ellos habían contraído al alistarse en las filas de la policía.

Pero, digo, también, señor Presidente, que no podemos dejar de reconocer, en estos momentos, la forma superior como actuó el comando policial dirigido por el propio Jefe de Policía, Coronel Ventura Rodríguez, secundado heroicamente por los Tenientes Coroneles Ramírez y Cirilo, que fueron piezas muy importantes en la finalización feliz de este acontecimiento, a los efectos de evitar la pérdida de más vidas inocentes.

Digo, señor Presidente, que estamos un poco obligados, en esta encrucijada que el destino le deparó a la policía, a la ciudad de Montevideo, a hacer un poco extenso este sentimiento nuestro hacia los servidores de una actividad generalmente menospreciada y duramente tratada, también en el ámbito parlamentario.

A veces las voces más corrientes son las que se elevan como protesta por el proceder policial, pero sólo nos acordamos de rendirles honores cuando la tragedia orla estos acontecimientos, como en este caso, con el saldo de tres vidas que señalan muy alto el honor de la institución policial en este caso, con el saldo de tres vidas que señalan muy alto el honor de la institución policial en nuestro país, en defensa del orden, de la legalidad y de la seguridad públicas.

Entonces, señor Presidente, afloran a nuestro recuerdo los hechos relacionados con esta maltratada institución de nuestra policía, en el sentido de que olvidamos que sus integrantes son escogidos en los estratos más bajos de la sociedad, por una razón de la cual somos culpables, mu-

chas veces, porque les damos un tratamiento muy poco preferencial en los presupuestos generales de la nación, haciendo que sea la clase menos remunerada y, por consiguiente, que no concurran a ella hombres con aptitudes suficientes, presuntivamente, por lo menos, para integrar las filas policiales. Pero cuando algún desborde se produce, entonces, elevamos nuestra voz de protesta contra lo que podría llamarse la prepotencia policial.

Con los acontecimientos actuales se está escribiendo la verdadera historia del instituto policial en nuestro país. Yo sé, señor Presidente, que hay, en general, en nuestra República, un concepto algo despectivo de la institución del guardador del orden o del agente policial llamado, con ese sentimiento, un poco el milico oriental. Pero ellos están escribiendo con sus propios méritos, con su propia acción, con su abnegación y con el sacrificio de sus vidas en favor de la población y de la colectividad, su propia historia. Algún día se escribirá la historia del milico oriental para llevarlo al sitial que ocupa actualmente, como una institución de primera jerarquía.

Yo no sé si ese sentimiento generalizado corresponde a viejas reminiscencias de cuando la policía servía la oligarquía política o sectores sociales preponderantes en el ambiente o se mantiene hoy por obra de los resentidos sociales o de pregones foráneos que quieren desequilibrar el orden interno hiriendo a la autoridad que es representante del orden público y de la seguridad nacional.

Digo, señor Presidente, que de nada valdría la ley que nosotros dictamos, que de nada valdría la legalidad y las instituciones que nosotros pregonamos si no estuvieran esos hombres de los cuales tres ofrendaron generosos sus vidas estos días pasados para hacer respetar la legalidad que emana de las normas que nosotros dictamos.

El derecho sin la correspondiente representación de la fuerza, en este caso de la policía, no tendría sentido. No asistimos todavía a una civilización tan avanzada como para que cada uno de nosotros pueda reconocer que nuestro derecho termina donde empieza el derecho ajeno. Para eso se necesita la fuerza coactiva, la acción directa, la fuerza ejecutiva, la acción material ejercida, en primer lugar, por la policía.

No creo, pues, que en estos momentos sean pertinentes las resonancias de algunas manifestaciones en el sentido de que la policía es una expresión regresiva del Poder Ejecutivo. Quiero dejar bien sentado nuestro pensamiento en el sentido de que la fuerza policial es una de las instituciones más meritorias y abnegadas con que cuenta la vida institucional de nuestro país. Tenemos que apoyarla hoy, herido nuestro sentimiento y conmovida nuestra alma por los hechos acaecidos, pero tenemos que seguirla apoyando en el futuro, haciéndonos eco del verdadero valor de esos hombres a través de un mejor tratamiento presupuestal, para que cada vez vayan acumulando la jerarquía que se merecen para que puedan cumplir más acabadamente los fines para los cuales están destinados.

Digo, señor Presidente, entonces, que voy a proponer que se pase una nota de condolencia a la Jefatura de Policía por la pérdida de estas tres vidas de servidores del Instituto y que, al mismo tiempo, en la nota se reconozca la forma superior con que la policía actuó al emplear la máxima serenidad, toda la inteligencia que requería el acontecimiento, para evitar la pérdida de vidas inocentes.

Al mismo tiempo, señor Presidente, solicitaríamos que el Senado se pusiera de pie en homenaje a estos tres valientes servidores que perdieron la vida en defensa del orden y la seguridad que tanto necesitamos para la convivencia pacífica en el ámbito interno de la nación.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra, para el mismo asunto, el señor senador López Toledo.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Señor Presidente: me felicito de que el señor senador Tróccoli ya se haya adelantado en cuanto al planteamiento de una iniciativa que se imponía desde hace bastante tiempo y que, en estas circunstancias —teniendo en cuenta la diligencia e inteligencia que caracterizan a este compañero integrante del sector colorado— estoy seguro que tendrá un resultado feliz.

El caso ocurrente, señor Presidente, es conocido por todo el país, como consecuencia de un hecho desusado en nuestra vida, incluso en el orden de estos acontecimientos; pero, la verdad es que han ido quedando por el camino muchos meritorios funcionarios policiales, que han dejado a sus familias prácticamente desamparadas por el régimen legal que actualmente existe. Si este hecho —que conmueve a la sociedad— promueve una revisión en ese sentido, algo se habrá logrado.

El procedimiento de la remisión al Poder Ejecutivo para que éste tome la iniciativa, resulta, en el caso presente, de una especial procedencia, por cuanto tal Poder se ha sensibilizado ante un hecho de esta magnitud.

Deseo expresar que adherimos a este propósito y que estamos dispuestos a contribuir, en la medida de lo posible, en la búsqueda y sanción de soluciones.

También deseo señalar, señor Presidente, que me ha sido muy grato comprobar la actitud de las autoridades en este caso. Desde el señor Ministro del Interior y el señor Jefe de Policía de Montevideo, pasando por todos los integrantes de los cuadros policiales, se actuó y se luchó, incluso, con verdadero heroísmo. Los funcionarios policiales actuaron, totalmente en el cumplimiento de su deber. Y esto hay que señalarlo.

A veces, un hecho de esta naturaleza nos lleva a este tipo de señalamiento; y, señor Presidente, en tal sentido parece necesario precisar —no diría encauzar, ni tampoco adecuar— que en lo que tiene que ver con la cuestión de los principios y de los valores morales, que resultan de lo que entraña el cumplimiento del deber de los funcionarios del orden, éstos han llevado a la reconfortante convicción de que hay quienes, mancomunados en un sentimiento de solidaridad, actúan en salvaguardia de la sociedad, dándole a su función toda la jerarquía que le corresponde.

Y con esto que voy a decir ahora, termino, señor Presidente.

Hace un rato conversaba con la esposa de uno de los policías que cayeron, creo que el 22 de noviembre de 1933, en el Paso del Molino, donde murieron, por lo menos 5 funcionarios. Concretamente, este ciudadano al cual hago referencia, se llamaba Fructuoso Rivera, y era Sub-Comisario en aquel entonces.

La idea que tenía y con la cual voy a contribuir al estudio del proyecto de ley, es la siguiente.

En las circunstancias actuales, no parece adecuado votar una pensión que en poco tiempo, resulta una cuota de miseria. Quedan las madres con hijos sin padre y esos hijos deben ser educados. Yo diría que la sociedad tiene la obligación de educar a todos los hijos pero que, presumiblemente, la mayor parte de ellos están en sus hogares, con sus padres; en cambio, situaciones de esta naturaleza determinan que queden hijos sin padres.

Contribuyendo al estudio del problema, señor Presidente, y en función de un aspecto especial: ¿no podría crearse un sistema según el cual no fuera posible que, con el transcurso del tiempo, estas familias quedaran desamparadas y esos hijos vivieran en la miseria?

(Apoyados).

—Estoy hablando de un sistema que podría ser el de la revaluación automática de las pensiones con las cuales la sociedad contribuye al sostenimiento de estas familias, a fin de evitar un hecho que no debería ocurrir: el de la miseria, el del desamparo.

Es una idea que no surge de la improvisación, sino que ha resultado del análisis que hemos hecho de todas estas pensiones graciables que estamos votando; la verdad es que, en muchísimas de ellas, parecería que con la expresión "pensión graciable" no se dice lo que, en realidad, corresponde.

Creo que, en este caso particular, debe formularse un dispositivo legal que permita a las familias educar a sus hijos a lo largo de todo el período necesario, evitando que caigan —por las circunstancias que estamos viviendo— en la miseria, a los pocos años de haberles sido otorgada la pensión.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra, para este asunto, el señor senador Carrere Sapriza.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Queremos, señor Presidente, complementar —muy brevemente en homenaje al uso de la palabra que le corresponde al colega el señor González Conzi, que estaba anotado— la intervención que realizaráramos sobre esta cuestión.

El señor senador Pineda se adelantó a tratar todo el tema; queremos expresar, naturalmente, nuestra expresa adhesión y dejar constancia de que entendemos que la Policía —que cumple tan trascendente función— ha actuado en la emergencia con verdadero heroísmo personal. El señalamiento de conductas tiene que ser general; tanto el señor Jefe de Policía, Coronel Ventura Rodríguez, cuyo heroísmo y ponderación fue evidente, al igual que el Coronel Ramírez, del mismo modo que todo el resto de los funcionarios policiales, han concretado una actitud que demuestra, cabalmente, que el ejercicio de la función de la seguridad pública está en muy buenas manos.

En consecuencia, señor Presidente, para no abundar en más detalles —y adhiriendo, desde luego, a los términos en que se ha expresado el señor senador Pineda— señalamos nuestra actitud de apoyo al envío del mensaje correspondiente que, como ya se ha manifestado, ha sido motivo de actividad del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PINEDA. — Es así.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Por otra parte, solicitaríamos que las palabras pronunciadas en Sala se remitan al Ministerio del Interior y a la Jefatura de Montevideo.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Con mucho gusto.

SEÑOR TROCCOLI. — Le pediría al señor senador que me permitiera complementar su sugerencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como hay otros señores senadores anotados para este mismo asunto, no sé si debo establecer una prelación.

SEÑOR TROCCOLI. — Es apenas una sugerencia complementaria de lo que manifestaba el señor senador Carrere Sapriza.

Este proyecto que nosotros presentamos, que es de una total simplicidad, concede una facultad al Poder Ejecutivo para concertar con el Banco un régimen especial de seguros...

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Apoyado.

SEÑOR TROCCOLI. — ...y establece la financiación de su prima.

La sugerencia que formulo, señor senador, si no tuviera inconveniente, es que se exhortara a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, a cuyo seno ha pasado el diligenciamiento de este proyecto, a apresurar el trámite para llegar a la sanción en ambas Cámaras con las modificaciones que se le introduzcan, que sé lo han de mejorar mucho.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Nos parece muy pertinente el planteo del señor senador Tróccoli, por lo que lo aceptamos con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Antúnez Giménez.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Señor Presidente: demás está decir que nosotros prestamos nuestra adhesión al proyecto presentado por el señor senador Tróccoli y, además, a los Mensajes correspondientes que vengan indicando las pensiones para estos servidores del Estado.

Queremos referirnos, también, expresamente, a este episodio, en el que tres funcionarios policiales han caído para siempre en el cumplimiento de su deber; en un cumplimiento pleno, en el cual fría, valientemente, se ofrenda la vida para defender las de la comunidad.

Tres vidas caídas en lucha contra criminales a los que se sabía implacables, feroces, y que actuando bajo el impulso de esos sentimientos habían terminado ya con otras vidas. En esta hora de dolor, de protesta, de inmensa congoja ante el asesinato de estos hombres, guardianes del orden, servidores de la seguridad, que jugaron y entregaron sus vidas en defensa de la tranquilidad de todos, trasladamos nuestro pensamiento hasta sus hogares y nos estremecemos de dolor. Familias que aunque llevan siempre en su íntimo el permanente peligro a que están expuestos esos, sus seres queridos, hoy viven la cruel realidad, penosa lacerante, inolvidable.

Funcionarios modestos, de una inmensa modestia, forjados en la lucha por la vida, todos con sus hogares formados y conformados felices, honrados en el trabajo y en el sacrificio.

Qué vida de ejemplo para la sociedad la del agente Cancela, con muchos años de servicio, con foja excelente y que, en sus horas libres, manejaba un taller de arreglo de zapatos para que sus hijos, todos, concurrieran a las clases de escuela y Universidad. Lo que él no tuvo lo quiso para sus hijos, y para hacer también más feliz la vida de su compañera.

Otro hombre joven, Aranguren, de 21 años. Casi podría decirse que recién la vida le abría sus puertas. Una compañera hoy angustiada, un hijito que hoy no calibra la tragedia, pero que ya no tendrá la caricia de ese muchacho padre que murió valientemente, casi colgado en un balcón; de ese muchacho que no vio la vida que tenía por delante; pero que llevaba un informe y dentro de él la responsabilidad que le imponía.

Y otro hombre que, joven aún, —no tenía 50 años— culminaba su carrera policial con una foja de servicios brillante, siempre en defensa de la sociedad; con una adhesión sin límites a su uniforme que dignificó en todo momento.

Fui amigo personal de Santana Cabris, que era un hombre de inmensa cordialidad, franco, leal, verdadero, amigo, y dispuesto en todo momento a brindar un favor. Siempre un ejemplo en el cumplimiento del deber, una garantía del orden y de la ley. Fue abatido porque estaba allí, al frente y de frente en la lucha contra el mal, porque es lo que pide la comunidad para su defensa.

Hoy decimos frente al funcionario fiel en el cumplimiento del deber, ante el amigo, que es cierto que su nombre pasa a la galería de los que dieron la vida en defensa de la sociedad; pero que también es dolorosamente cierto, que allí, en la calle Asilo, queda un hogar destrozado para siempre, que una compañera que fue feliz, dentro de su permanente inquietud, y un hijo niño que ya no podrá esconder sus manitas entre las protectoras de su padre; que ya no tendrá la caricia diaria, necesaria, de ese digno hombre. Esto será así, porque la sociedad fue defendida en su tranquilidad a costa de la vida de ése, su servidor.

Señor Presidente: no hay palabras capaces de decir lo que sentimos. Si acaso un simple ¡gracias! con toda nuestra alma, a estos hombres maravillosos en su sacrificio, y un perdón, que pedimos a sus familiares en nombre de una sociedad que no tiene expresiones para manifestar su inmenso dolor y su profundo agradecimiento.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador González Conzi.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Señor Presidente: los hechos policiales de notoriedad no son, solamente, los que nos mueven a declarar nuestro respeto a la institución policial. Ahí están los anales parlamentarios: se verá que no improvisamos; siempre hemos reclamado consideración para ese instituto.

La falta de respeto a la autoridad es la norma en nuestro país.

Recordamos, al efecto, la referencia de un hecho que nos hizo conocer el diputado Dubra. Pudo apreciarlo en su pasaje por Inglaterra que en tiempos en que el partido de gobierno tenía muy pocos diputados más que el de la oposición, por lo que debía mantener un quórum muy estricto, corriendo si no el riesgo el gobierno, de ser derrotado.

En una oportunidad llegaba tarde a la Cámara un diputado del partido del gobierno y fue detenido en un cruce de calles, en la ciudad de Londres, por un agente policial, por cuanto dicho diputado pretendió colocarse delante de los que estaban esperando. Le explicó el parlamentario que tenía que llegar en tiempo a la Cámara, por cuanto era necesaria su presencia, a lo que contestó el agente policial: "usted ha llegado después de los señores que están esperando. Póngase en la cola". El diputado, representante de la soberanía, del pueblo británico, obedeció aquel mandato de la autoridad.

En cambio, aquí recordamos un hecho muy parecido pero con resultados muy distintos. Un agente de tránsito, en una oportunidad, en un cruce, detuvo a un diputado o senador, en el centro de Montevideo, y por ese hecho fue cubierto de insultos.

Se trata de un hecho notorio que fue divulgado.

Volviendo al tema: en otros países hay núcleos ciudadanos que se enfrentan a la policía, pero sufren las consecuencias correspondientes de tal hecho.

Aquí el ciudadano que se enfrenta a la policía, aislado o formando grupos, siempre tiene la esperanza de que en algún cuerpo parlamentario se levante una voz para atacar al instituto policial.

Señor Presidente: entiendo que deben aumentarse los salarios del personal policial en un 50 o|o. Como la versión taquigráfica de estas palabras va a ser enviada al Ministerio del Interior, espero que allí sea recogida esta iniciativa.

El personal policial, en este país, vive en la mayor pobreza. Hay, señor Presidente, en distintas instituciones del Estado, empleados subalternos que ganan más que un Comisario y el sueldo de los guardiaciviles no puede aceptarse por su mezquindad. Por otra parte, basta ver los uniformes que usa la policía: Esta es la peor vestida del mundo, con sus trajes remendados, en la mayor pobreza.

He recorrido los alrededor de Montevideo y he apreciado que en las casas más modestas, en verdaderos tugurios, viven los representantes de la autoridad policial.

Creo señor Presidente, que esto no puede continuar. Los funcionarios policiales deben ser mejor retribuidos y, además, deben tener sueldo progresivo. No es posible que un hombre que sirve 5, 8, 10, 15 o 20 años en la Policía, gane un sueldo miserable, similar al de aquel que recién ingresa a la Administración Pública. Desempeñan una labor muy difícil y arriesgada; por lo tanto el Estado debe tener en cuenta esta situación para abonarles a los funcionarios policiales sueldos más decorosos.

Insisto en que debe, en esta oportunidad, dentro de los términos constitucionales, realizarse un aumento del 50 o|o de lo que ganan todos los funcionarios policiales.

Hay una serie de despachos de bebidas en Montevideo, podría ponerse un impuesto especial a ese efecto; muchos de estos despachos hacen millonarios a sus dueños, porque ha de saberse que, en Montevideo, hay millonarios cuya fortuna proviene de la venta de bebidas alcohólicas.

Repito, señor Presidente, que estas palabras no están inspiradas por los hechos de notoriedad policial, que mi respeto a la policía está perfectamente documentado en los anales parlamentarios.

7

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador, para una cuestión de orden.

SEÑOR TROCCOLI. — Ha llegado a la Mesa, señor Presidente, venido con aprobación de la Cámara de Representantes, un proyecto de pensión a la viuda e hijos del doctor Fermín Garicoits.

He consultado a los miembros de la Comisión pertinente, que es la de Previsión y Asistencia Sociales, y no tienen inconveniente en acceder a que esta iniciativa se vote mientras continúa la deliberación sobre los demás asuntos.

Hago moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se procederá de conformidad.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, para dejar una constancia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — El proyecto de pensión cuya cisonderación solicita el señor senador Tróccoli, tuvo, en realidad, su origen en un planteamiento que hice, pidiendo al Poder Ejecutivo que enviara el Mensaje correspondiente.

Por ello, me aparto del criterio que he sustentado siempre, que las pensiones deben tener informe, y voto la preferencia solicitada, como miembro de la Comisión y como integrante del Cuerpo.

8

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Mora Otero, que la había solicitado para ocuparse del asunto que estaba siendo tratado por el Senado.

SEÑOR MORA OTERO. — Considero, señor Presidente, que debo dejar pública constancia de mi adhesión a los conceptos que se han vertido sobre la actuación de la policía de Montevideo ante el suceso que es de notoriedad.

Comparto dichas expresiones y creo que ha hecho bien el Senado en ocuparse del asunto y destacar la abnegada, la heroica y extraordinaria actuación del instituto policial en una circunstancia tan trágica, tan dolorosa, frente a la peligrosidad de delincuentes no comunes, diría yo, en nuestro medio.

Creo bueno que se establezca esta actuación policial y se le destaque, cuando ese instituto es frecuentemente atacado y muchas veces disminuído en el concepto público por otras actuaciones, lo que contribuye a que en la generalidad de los casos, cierta parte de la opinión se encuentre con ánimo de sentir cierta fricción por las actuaciones policiales. Creo que con ésta se ha ganado la solidaridad de toda la opinión pública, no diré solamente de Montevideo, sino de toda la República. Considero bueno consignarlo de tal manera; pienso que desde el más encumbrado funcionario hasta el de menor categoría, todos, merecen esta exaltación, ante el público, para que sepa reconocer en ellos a los guardianes del orden, a los defensores de la sociedad, que permanentemente están al servicio de la consagración de los derechos, exponiendo a diario su propia vida.

El funcionario policial es aquél que todos los días, al despedirse de su familia, para el estricto y sagrado cumplimiento de su deber, no sabe si volverá a ver a los suyos, ante la contingencia que le presenta su oficio.

Es doloroso comprobar que en este caso particularísimo hayan caído estos tres funcionarios tan destacados, como el Comisario Santana Washington Cabris y los agentes Cancela y Aranguren. Para ellos nuestra sociedad debe tener un permanente recuerdo, que debe traducirse en un deber de velar, como se ha dicho aquí, en Sala, por los hijos de esas familias de estas personas que, en acto heroico, sacrificaron sus vidas en el cumplimiento del deber, en defensa de la propia sociedad que integraban.

Comparto, también, los conceptos que se han vertido referentes a las asignaciones presupuestales que tiene la policía de la capital y del resto de la República, que cumplen jornadas fatigosas que, en la realidad de los hechos, y pese a las leyes votadas, por exigencias mismas de la función que cumplen, no tienen casi limitación del horario, sino que son, podríamos decir, cumplidas en un full-time, por todos reconocidos, con los haberes que tienen, con la gran responsabilidad que les incumbe, exponen hasta sus vidas y el porvenir de sus familias por valor diría yo casi vocacional. Para entrar en la policía hay que tener, verdaderamente, temperamento de policía, y querer al instituto por encima de todas las cosas.

He dicho y sostengo, que en casos como éste, debe hasta el último funcionario ser realmente tenido en cuenta por el cumplimiento estricto de sus obligaciones.

En la generalidad de los casos, en muchas ocasiones semejantes a ésta, el elogio cabe más para los de más inferior categoría que para los superiores que dan las órdenes y dejan que los otros sean los que cumplen con estos actos que le determina su función, pero, en el caso particular de que se trata, me parece que es de estricta justicia destacar la actuación descollante que ha tenido en todos estos procedimientos la figura del señor Coronel Ventura Rodríguez.

Para mí no es una novedad este hecho, porque conozco de muchos años atrás a este excepcional Jefe de nuestro Ejército, casi desde cuando tenía las insignias de Capitán que ya se destacaba como un extraordinario valor dentro de su oficio, como un hombre de gran energía, de gran capacidad, y, al mismo tiempo, sereno para enfrentar con hidalguía todos los acontecimientos de su profesión.

Considero que el señor Coronel Ventura Rodríguez es uno de los más destacados jefes que ha tenido la Jefatura de Montevideo. Comparto el juicio de un alto funcionario que, por cierto, no pertenece a la tendencia política a que aparentemente está afiliado el Coronel Ventura Rodríguez, sino militante activo de una totalmente contrària, que en cierta ocasión me decía, confirmando el concepto que tenía sobre el Coronel Ventura Rodríguez, que se trataba de un jefe excepcional, y agregaba: "Nos hace trabajar a todos y todos trabajamos contentos a su lado".

Estos conceptos me habilitan.

Estos conceptos y mi consideración especialísima hacia el Coronel Ventura Rodríguez, determinaron que en el día de ayer le transmitiera, personalmente, mis saludos expresivos y cordiales por verlo actuar como lo hizo, con gran serenidad, capacidad y firmeza, y hasta deteniendo a los propios funcionarios policiales, para que no cayeran en el cumplimiento de su deber, tratando en lo posible de evitar pérdida de vidas humanas, y estando él, permanentemente, en la primera línea de batalla, desde el principio hasta el final, procurando una venganza para que cayeran los asesinos, sino extremando su serenidad y su cordura al máximo, frente a la reacción desorbitada de esta gente que estaba encerrada en el departamento, procurando capturarlos con vida, para que luego se hiciera justicia con ellos.

Tal vez sus propósitos no alcanzaron los fines que él perseguía; pero a través de catorce horas de lucha, en la que los nervios, incluso, jugaban un gran papel, el señor Coronel Ventura Rodríguez mantuvo esa extraordinaria serendiad que contagió al personal de su instituto, la que obtuvo que todo el pueblo, sin distinción de matices, recobrara su fe en la función policial y en el distinguido jefe que tan gallardamente conduce a la Policía de Montevideo.

He considerado un deber expresar esta opinión personal de lo que entiendo que es justicia, porque en muchas oportunidades en nuestro país se extravía el rumbo y los conceptos, y quienes cumplen con una función tan alta como es la de defender a la sociedad, se ven a diario siendo objeto de diatribas y de críticas que hacen mucho más compleja y difícil la ya de por sí sacrificada función que ejercen.

Quiero decir, esperando que por lo menos sirvan de estímulo para este Instituto las expresiones que se han vertido en Sala, que nuevamente todos debemos volver los ojos a la realidad y recordar que si hay un núcleo tan abnegado y destacado que está dispuesto a entregar su vida, su sangre y su honor por la sociedad, nosotros, los que tenemos alguna responsabilidad en el caso, debemos darles a estos hombres que tan distinguidamente se comportan en el ejercicio de sus funciones, las asignaciones adecuadas. Que por lo menos en parte la sociedad sepa recompensar a estos funcionarios para que tengan, con asignaciones justas, una vida más decorosa de la que llevan en estos momentos. Nada más.

SEÑOR PINEDA. — Apoyado.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HAEDO. — Señor Presidente: todos hemos sido conmovidos por los extraordinarios sucesos policiales de los últimos días.

Nunca elogio ni combato, por sistema. Elogio a la policía cuando actúa bien, y cuando actúa mal la censuro. En la ocasión estimo como deber elogiarla. Me sumo así a las expresiones de pesar por los muertos en acto de servicio, al elogio de los subordinados del Coronel Ventura Rodríguez y a la actuación personal de él mismo, que ha cumplido, como buen criollo, como hombre cabal, los deberes inherentes a la jerarquía que posee dentro del instituto.

Destaco, también, la solidaridad del pueblo, señor Presidente. Es ennoblecedora. Casi siempre decimos, con escepticismo, que el pueblo sólo se conmueve en los deportes o frente a episodios frívolos. Se ha demostrado que eso no es exacto. Todo el pueblo siguió con sentimiento solidario el esfuerzo denodado, corajudo y valiente de los servidores del orden público.

Vamos a votar —descuento que saldrá por unanimidad— las pensiones y demás proposiciones que se hagan. Pero no

creo que sólo el Estado, siguiendo una inveterada costumbre de que todo se haga por su intermedio, es el que tiene obligación de velar por el destino de los familiares de estos servidores caídos en el cumplimiento del deber.

Se impone que los Poderes Públicos inicien o estimulen la realización de una gran colecta, para que todos los ciudadanos colaboren. Se trata de víctimas, precisamente, de la defensa del orden público. Es lógico que la gente que tiene recursos, y aún los que los tienen muy mermados —estoy seguro que lo harán— contribuyan, ya que es obligación de todos. Sé que lo van a hacer. Se podría adquirir casas y darles renta vitalicia para que el porvenir de los familiares de esos funcionarios no sea incierto hoy o mañana y puedan vivir a cubierto del infortunio, en lo posible.

¿Por qué ha de hacer todo, exclusivamente, el Estado? ¿Y el resto? Y toda la sociedad, los comerciantes, los hacendados, los intermediarios, los rentistas, los banqueros, los pudientes y los que no lo son, ¿por qué no? Creo en el país y por eso pienso que todos estamos dispuestos, dentro de las medidas de nuestras posibilidades, a contribuir. Sólo falta que el Poder Ejecutivo por intermedio de alguno de sus Organismos, ponga a prueba el anhelo popular, encabezando y estimulando, con las disposiciones necesarias, la realización de una gran colecta pública para que todos puedan hacerse presentes. No cumpliríamos votándoles exclusivamente una pensión o dándoles una jubilación que, al paso a que vamos, no sabemos en qué van a quedar al cabo de un par de años...

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Apoyado.

SEÑOR HAEDO. — Debemos dar pruebas tangibles de nuestro reconocimiento. El estímulo no está sólo en el elogio.

De los sacrificados, Dios tomará cuenta: pero del resto, de los que sobreviven, es que hay que ocuparse y no dejar pasar el tiempo, porque todo pasa...

El país debe acostumbrarse a no esperar todo del Estado. Desde hace mucho tiempo se ha generalizado el concepto que todo debe hacerlo el Poder Público.

No, señor Presidente. El Estado debe cumplir con su deber y, seguramente, lo hará. Para ello tendrá el voto unánime; pero la sociedad tiene que aportar, simultáneamente, su concurso efectivo y no conformarse con expresar su sentimiento cuando ve los hechos por televisión u oyendo radio. No se cumple sólo con elogios. Si no se les atiende ahora y con previsión, mañana, los sobrevivientes, podemos decirlo así, los familiares que sobreviven a esta tragedia, podrán verse desamparados y ya nadie se acordará de los elogios

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR HAEDO. — Con mucho gusto.

SEÑOR TROCCOLI. — Comparto, en buena medida, lo que dice el señor senador Haedo.

En virtud de ello, en este proyecto que hemos presentado a la consideración del Senado en el día de hoy, proyectamos la financiación de un régimen de seguridad permanente, para estos funcionarios de policía ejecutiva —Policía e Institutos Penales— por el camino impositivo. Proponemos el aumento al impuesto vigente de la Cédula de la Industria y Comercio que, actualmente, a través de las modificaciones, incluso incluye a los productores agropecuarios con valores comercializados mayores de $ 480.000.00, a efectos de que toda la sociedad y, fundamentalmente aquellos cuyas pertenencias son las más comprometidas y demandan una mayor vigilancia policial, una atención especial sobre sus intereses, contribuyan a crear un régimen de seguridad, al cual se está refiriendo el señor senador, en términos que compartimos.

SEÑOR HAEDO. — Señor Presidente: yo diría a mi colega el señor senador Tróccoli: ¡Por favor, no hable de nuevos impuestos! Tenga un poco de piedad por el pueblo, por la gente. Basta pensar en los que va a descargar ahora el Municipio de Montevideo para darse cuenta de que la paciencia y las disponibilidades de toda la población han sido desbordadas totalmente. No se conoce en la historia del país, una salva de 21 cañonazos que deje azorado al pueblo, como la que está descargando el Municipio batllista sobre la población de Montevideo...

Por otra parte, señor Presidente, lo que propugno es la contribución efectiva y rápida. Si se fomenta la realización de una gran colecta, se puede juntar mucho dinero con el que se compraría inmediatamente una casa y se les podría establecer una renta vitalicia, para siempre, asegurando a los familiares de los funcionarios el amparo que la Sociedad les debe.

Los integrantes de la sociedad tienen el deber, en la medida de sus recursos, de contribuir a premiar en los hechos y no con palabras, la obra de estos funcionarios.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Tróccoli.

SEÑOR TROCCOLI. — Yo, por modalidad espiritual, señor Presidente, no voy a disminuir el tema que estamos considerando, inmiscuyendo en él un debate político que me parecería de pésimo mal gusto.

Lo que el señor senador Haedo defiende es exclusivamente en el plano discursivo. Y nosotros queremos hacer algo efectivo por este personal policial.

Las modalidades a que alude el señor senador se diferencian de las nuestras en que, mientras nosotros procuramos establecer un régimen justo con la contribución de los que pueden darla, de los más interesados y con carácter permanente, el señor senador prefiere crearle a este sector de la Administración Pública, que es el servicio policial, un régimen de amparo a través de la caridad pública, que tengo la seguridad no recibirían de buen grado.

Este régimen de seguridad social funciona a través del impuesto, como debe ser, sacando la contribución a quienes pueden hacerla y, en proporción que no molesta, ya que son los que utilizan, los que necesitan el servicio policial con más asiduidad y en mayor volumen.

En otra oportunidad, desde luego y con mucho gusto, nos enfrascaremos en este tema de naturaleza política, acerca de quiénes son los responsables del mayor volumen de impuestos. Con mucho gusto seguiremos al señor senador y tendremos, seguramente, muchas mejores razones y mejores hechos para poner de manifiesto la conducta de unos y otros en esa materia.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra la señora senadora Roballo.

SEÑORA ROBALLO. — Me voy a referir, señor Presidente, a dos pequeñas cuestiones de orden interno.

SEÑOR FUREST. — ¿Me permite, señor Presidente, para este asunto?

SEÑORA ROBALLO. — Me referiré a este asunto, entonces, señor Presidente.

Me permitiría dejar pública constancia de que se va a citar con urgencia a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales para el día de mañana, a fin de considerar, con la debida atención, el proyecto presentado, por mis compañeros.

SEÑOR LANZA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Lanza.

SEÑOR LANZA. — Señor Presidente: yo hubiera votado en silencio, con gran emoción, los homenajes y las soluciones que se proponen para este tan doloroso caso que conmueve a toda la República.

Pero, simplemente, voy a decir dos palabras. Lo votaré por lo que significa dentro de ese clima de barbarie que hemos vivido, de desborde criminal que ha vivido el país y por lo que significa como prestigio de las instituciones, en especial de la Policía, tantas veces por cosas pequeñas atacada, en muchos casos injustamente.

Yo creo que en la Policía, como en todas las instituciones, hay gente a la que se le va la mano. También creo que hay sacerdotes de la Santa Iglesia que trasgreden sus leyes y los postulados de Jesús, que tanto pregonan. Pero no podemos juzgar a la Iglesia o a la Policía, cuando se trata de casos así, en que a veces la pasión del momento hace que se tome en grande una cosa que es pequeña. Pero deberíamos tomar, sí, al instituto policial del país, Policía de la República, en lo que significa o traduce en hechos como éste

Se han segado, hace pocos días, varias vidas de integrantes del Instituto Policial. A lo largo de los años son muchas las vidas que han pagado tributo a ese desborde criminal que anda por la calle y del que la Justicia misma, a veces, no puede resolver su proscripción de una sociedad tan conmovida y culta como la nuestra. El país ha asistido a una ola de sangre. Han muerto funcionarios policiales y criminales. No quisiéramos ver muerto a nadie; desearíamos ver a los funcionarios policiales en el ejercicio de sus dignas funciones y a los criminales entre rejas, terminando sus días allí donde deben estar, separados de la sociedad. No nos alegra que se maten criminales, así como nos duele muchísimo, hondamente, que se mate a funcionarios policiales como los que recientemente han caído.

Por eso, aprovecho estos instantes para tributar el homenaje de mi solidaridad, de mi emoción, a ese Instituto tan sacrificado en la custodia de la vida, de la paz pública y social. Aprovecho para rendir un homenaje particular a estos tres últimos funcionarios policiales caídos, llevando desde mi banca mi pa[illegible] de solidaridad al dolor que azota a esos humildes y modestos hogares que han visto partir para siempre al jefe de familia, dejándolos en el desamparo afectivo y amoroso, aun cuando el Estado deba entrar a remediar, como esperamos que así sea, el otro desamparo en que quedan por la falta del hombre que amasaba el pan para criar sus hijos.

Por estos fundamentos, voy a votar las iniciativas que se han presentado en el Senado y los homenajes que se tributarán, conmovido, entendiendo que cumplimos con un gran deber de patriotas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Furest.

SEÑOR FUREST. — Deseo dejar expresa constancia de que compartimos los términos vertidos en Sala, de reconocimiento y homenaje a los agentes del orden caídos en cumplimiento de su deber, así como nuestra adhesión y solidaridad al Instituto Policial que ha realizado en forma tan eficiente su cometido.

Era la constancia que quería dejar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hiciera uso de la palabra, se votaría lo que se ha propuesto.

Si no hubiera objeción, se podría votar en conjunto.

Si hubiera alguna observación, se dividiría según lo indicara el Senado.

Se ha propuesto el envío al Ministerio del Interior y a la Jefatura de Policía de las palabras que se han pronunciado, —moción del señor senador Carrere Sapriza— con motivo de este acontecimiento.

Se ha propuesto por el señor senador Pineda, que el Senado se ponga de pie en homenaje a las víctimas de tan penoso suceso, y, también, que se envíe una nota expresiva de los sentimientos que se han vertido durante la deliberación, al Ministerio del Interior.

En el contenido de las palabras expresadas, hay alguna iniciativa referente a aumentar las compensaciones correspondientes a estos funcionarios, como las de los señores senadores González Conzi y Mora Otero, y, seguramente, algún otro colega más, todo lo cual está comprendido en las expresiones que se envían al Poder Ejecutivo, con el pensamiento de que este Poder recoja de ellas lo que puede ser útil a los fines que el Senado ha perseguido al pronunciarlas.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — No tenemos inconveniente y votaremos con mucho gusto en block las mociones propuestas, pero queremos que se agregue expresamente, en virtud del plazo constitucional, el envío del Mensaje correspondiente a las pensiones que solicitamos al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Agradecería que se incorporara eso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se da por incorporado, entonces, el texto de lo que acaba de manifestar el señor senador Carrere Sapriza.

La Mesa enviaría esto con la diligencia exigible.

Se van a votar en conjunto las proposiciones formuladas.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 19 en 19. — Afirmativa).

—Se invita al Senado a ponerse de pie.

(Así se hace por algunos instantes).

—Ha terminado la hora previa, y hay algunos señores senadores inscriptos.

9

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente, para un planteamiento de orden interno?

SEÑOR PRESIDENTE. — Estaban inscriptos los señores senadores González Conzi, Segovia, Enrique Rodríguez y Seoane.

Ahora pide la palabra para una moción de orden, la señora senadora Roballo.

SEÑORA ROBALLO. — Telegráficamente, señor Presidente.

En el día de ayer, con los señores senadores Carrere Sapriza y Antúnez Giménez, habíamos hecho un pedido de informes respecto de la situación de los maestros jubilados, que fue planteado acá con anterioridad por el señor senador Haedo y que después, por el conocimiento de lo que ocurrió en esa sesión, comprobé la unanimidad del Cuerpo en la inquietud por la situación de los educadores.

Solamente, quiero reiterar, habiéndose presentado el pedido de informes con mi firma en momentos en que estaba ausente de Sala, la urgencia de que el mismo sea evacuado, un poco contrariando la costumbre del Poder Ejecutivo que nunca contesta esas solicitudes de informes, porque me parece que en este caso tiene una especial importancia y una honda humanidad.

Ese es un punto.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente, sobre este punto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Pensaba preguntarle a la señora senadora si proponía alguna fórmula concreta.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Yo pensaba proponer una.

SEÑORA ROBALLO. — Si se había enviado por la Mesa el pedido de informes, que se hiciera una reiteración, además con una respetuosa solicitud de que sea evacuado con alguna diligencia, en virtud de los términos constitucionales.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Sobre este tema todos tendríamos deseos de hablar porque hemos sido entrevistados por una amplia y representativa delegación, dónde nos hemos encontrado con viejos maestros que hace muchos años tienen que ver con la educación del pueblo.

No quise hacer un pedido individual y pensé que, de ser posible, había que gestionar el pronunciamiento colectivo del Cuerpo.

Hizo bien la señora senadora Roballo de promover la diligencia y urgencia en la evacuación de este pedido de informes, porque ya sabemos el destino que tienen y que, en este caso, se contestará luego que pase este año y el que viene. n consecuencia, propongo una expresión del Cuerpo, por lo cual, si no hubiera inconveniente, desearía que se cursara una minuta de comunicación del Senado, que éste haga la reclamación por la vía de comunicación, solicitándole al Ministerio de Hacienda que aclare cuales son las razones por las que esas disposiciones no se han cumplido, lo que se podría hacer por la vía de la voz del Cuerpo entero, porque seguramente el reclamo de los maestros jubilados habrá de contar con la unanimidad del Senado.

Esa era mi proposición de la noche anterior. Los señores senadores se han adelantado a hacer estas peticiones individuales y ahora, ante la solicitud de la señora senadora Roballo me animo a proponer esta minuta de comunicación.

SEÑORA ROBALLO. — Hice esta ratificación del pedido de informes, porque está en el ánimo de los tres senadores que lo firmamos, que si él no es contestado en un tiempo prudencial, inmediatamente llamaremos o a Sala o a la Comisión al señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — No sé si le satisface la explicación al señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Creo que lo que abunda no daña, y que se podrían hacer las dos cosas. Ausculto el pensamiento del Cuerpo respecto a si habría ambiente para enviar una minuta de comunicación, casi telegráfica, a los Ministros de Instrucción Pública y Previsión Social y de Hacienda, porque son los dos que intervienen en la materia. No sé si hay ambiente.

SEÑORA ROBALLO. — Personalmente no tengo ningún reparo en acompañar toda medida tendiente al fin que nos proponemos.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Que se vote la moción de la señora senadora.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Con los distinguidos colegas, señora senadora Roballo y señor senador Antúnez Giménez, hemos planteado este pedido de informes.

En realidad, el Poder Ejecutivo, está enterado e informado y la señora senadora Roballo ha expresado, además, que en la eventualidad de que no hubiera diligencia por parte del Poder Ejecutivo en la consideración de este punto, nuestro sector va a solicitar la presencia de los señores Ministros de Hacienda y de Instrucción Pública y Previsión Social en Sala o en la Comisión pertinente, que es la de Previsión y Asistencia Sociales, a efectos de requerirles las explicaciones correspondientes.

Me parece que sería abundar un poco, reiterar lo que está promovido. No tenemos ningún inconveniente en aceptar la proposición que se formula, pero el tema está planteado oficialmente y además, el aspecto posterior ya está expuesto por la señora senadora Roballo que señala el ánimo de plantear formalmente este asunto por medio de un llamado a Sala.

Nos parece que las etapas están cumplidas, que ésto será un poco colateral y que tendría un valor, creemos secundario, frente a lo otro, pero no tenemos inconveniente en acompañarlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se insiste, concretamente, en una propuesta formal, seguirá el curso de la sesión.

10

SEÑORA ROBALLO. — Me voy a ocupar de otro asunto.

Es un pedido de informes a la Comisión que se encarga del proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo respecto al Plan de Inversiones Agropecuarias de los años 1964-1965.

Nosotros hicimos dos pedidos de informes porque apreciábamos, evidentemente, en sus lineamientos generales, una tendencia a la colaboración con los sectores más poderosos de la producción agropecuaria, y menos con aquellos más débiles y, fundamentalmente, con los agricultores. Nunca fueron contestados estos informes.

Como supongo, señor Presidente, que estos dos proyectos están en las Comisiones Especiales, pediría a los compañeros que estudiaran sus rubros para ver si es posible incluir, en alguno, la indemnización a los productores de vid que fueron dañados por el granizo de los años 61 y 62 y que dos veces quedaron afuera por una cuestión meramente formal ya que debieron presentarse en un término prudencial y lo hicieron con posterioridad o no lo hicieron.

Entre esos rubros, señores senadores, hay algunos que me parecen casi inexplicables, como ser el de ocho millones de pesos para becas de estudiantes agrícolas. Esto estaría muy bien si los estudiantes fueran elegidos sin ánimo político, pero tengo entendido que a veces no es así. Lo interesante sería que se enviara a los hijos de auténticos agricultores que, sin ser técnicos, con diplomas oficiales, son los verdaderos estudiosos y los que van a tener a su cargo la tarea de mejoramiento de la producción.

(Apoyados).

—De manera, pues, señor Presidente, que exhorto a mis compañeros a estudiar este problema a fin de hallar una fórmula para colaborar con estos modestos productores de nuestros magníficos viñedos que es una de las formas más cultivadas y más modestas de nuestra agricultura.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Apoyado.

SEÑORA ROBALLO. — Este es mi pedido a la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso corresponde a la hora previa. De manera que pido excusas al señor senador González Conzi, que estaba inscripto en primer término.

11

Debo dar cuenta, por ser asunto principal, que el Ministro de Relaciones Exteriores estaría de acuerdo con la Mesa en concurrir al Senado, a dar las explicaciones o a suministrar los informes solicitados, en una de las sesiones anteriores, el día jueves próximo, celebrando la sesión extraordinaria correspondiente a la hora habitual: 17 y 30.

Está a consideración del Senado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, para una cuestión de orden interno?

SEÑOR GRAUERT. — Hay que votar, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado la moción relacionada con la concurrencia del señor Ministro de Relaciones Exteriores a Sala, el jueves próximo a la hora 17 y 30.

SEÑOR PINEDA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PINEDA. — Sería necesario declarar sesión extraordinaria por parte del Cuerpo. Eso se entendería implícito en la moción, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 16 en 16. — Afirmativa).

—La hora previa ha terminado...

12

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero la Mesa se considera en trance de tener que conceder la palabra a quienes han esperado, en algunos casos, teniendo igual derecho que otros que han hecho uso de la palabra, sin que esto importe el ejercicio de ningún derecho de calificación por parte de la Mesa sino comprobación de un hecho.

Tiene la palabra el señor senador González Conzi.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Señor Presidente: el miércoles 3 el Senado realizó una sesión para considerar el proyecto de ley de amnistía.

La versión correspondiente debía haber sido remitida a la Imprenta el jueves 4. Pero un señor senador, hizo moción para que se dieran 24 horas más de plazo para su corrección. Debería haberse remitido el viernes 5. No se hizo ni el viernes, ni el sábado, ni el domingo, ni ayer lunes.

Si hay una resolución del Senado, señor Presidente, a mí me resulta inexplicable esta irregularidad, porque no hay en el mundo ni fuera de él, nadie, salvo en un caso de fuerza mayor que debería ser explicado, que pueda contrariar una resolución del Cuerpo. Es realmente un hecho inusitado.

Estos boletines informativos, señor Presidente, tienen el siguiente origen: Se trataba de informar, rápidamente, a la prensa de Montevideo y del interior de lo que ocurría en los cuerpos parlamentarios. Tanto es así que inicialmente no se daba tiempo para corregir. Terminaba la sesión y la versión marchaba a la imprenta. Los legisladores que querían corregir la versión de sus palabras se quedaban unos minutos en determinada Sala de la Cámara o del Senado para hacerlo antes de que fuera a imprenta.

Ese criterio se ha ido modificando y no nos explicamos porqué. En realidad se hace un gasto grande pero, ¿con qué objeto si el Boletín sale cinco, seis o siete días después? ¿Será para solaz de cada uno de los oradores leyendo lo que dijo en Sala? Pero es un precio muy caro para tal placer: miles de pesos se están gastando, ¿para qué?

Señor Presidente: no puede ser que esto se repita. El Boletín debe salir inmediatamente salvo resolución del Cuerpo. Pero desacatar la resolución del Cuerpo, no sabemos por qué, tiene que merecer nuestra franca protesta y la hago en este momento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Le voy a responder en este momento, señor senador, porque me siento aludido.

Voy a explicar porque las cosas han ocurrido en forma que no justifican la reacción un tanto detonante del señor senador.

Por si lo ha olvidado, le voy a recordar lo que dice el Reglamento en el artículo 60: "Las versiones taquigráficas de los debates del Senado, serán entregadas en las casas de los señores senadores, en la parte pertinente, dentro de las doce horas del día siguiente de celebradas las sesiones".

Es decir que, en el caso a que se refiere el señor senador, la sesión del día miércoles 3, que terminó a medianoche, la versión correspondiente debía ser entregada en la mañana del jueves.

La hora en que se entrega no está sometida, así, a un almanaque cronométrico. Llega un conserje o un dependiente de la Secretaría del Senado y suele dejarla en la puerta o en la portería de la casa de los senadores. No entro en detalles un tanto domésticos porque achicaría el debate inútilmente.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — A veces es mejor omitir los detalles.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es decir que el término de 24 horas empieza al día siguiente, —detalle que no es ocioso en la explicación de este modestísimo capítulo de historia— el jueves, y, razonablemente, se puede entender que empieza el jueves a mediodía. O sea, que las 24 horas terminan el viernes. Pero como ha dicho muy bien el señor senador, un señor senador propuso que se dilatara este término por otras 24 horas. Naturalmente que, si el primer término vence el viernes al mediodía, el segundo vence en un día inhábil, que es el sábado. Recorgundo vence en un día inhábil, que es el sábado. Recorporque fue el autor de la modificación.

El domingo, hace años que es inhábil. Los días inhábiles, según el contenido natural que el precepto tiene en el Universo son aquellos días no aptos para el trabajo normal.

De manera que, salvo resolución expresa —esas excepciones puestas en labios del señor senador tienen un sentido laudable— debe entenderse que esos días están fuera del calendario de trabajo. Es decir, que amanecemos en el día lunes, ayer. A medio día, vencía el término; pero yo estaba citado en la propia tarde, a la hora 16, para concurrir a la Comisión de Constitución y Legislación. Parece, naturalmente, un recargo inútil de casa rica, exigir que un empleado vaya a la casa particular de un senador a recoger la versión taquigráfica para traerla en sus manos de servidor, cuando el propio Presidente del Senado debe estar a la hora 16 en el Cuerpo, y puede traer —que es lo que hizo— oficiosamente, (si esa oficiosidad es censurable, pongo el cuerpo y el alma para que se diga a su respecto lo que merezco) esa versión.

Vine a la hora 16 y traje la versión taquigráfica que entregué de inmediato a la Secretaría, para que le diera el curso correspondiente.

Es decir que la historia es ésta.

El enardecimiento que le ha producido al señor senador, que es de una fuente muy plausible, obedece a una vieja devoción reglamentarista que nadie va a censurar...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Y que ha de merecer felicitaciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — ...naturalmente. Lejos de ello; con estas palabras no me propongo criticar, sino, simplemente, evitar que se magnifique el asunto, entrando a un miniaturismo que haría la vida irrespirable. Si nos propusiéramos encasillarnos en esos moldes de cemento ,sería difícil hasta la circulación, porque cada vez que veo que el señor senador sale del Senado, sin permiso de la Mesa, abriendo la puerta que tiene a su izquierda ,tendría que llamarlo para expresarle que no se puede ir sin permiso de ella, porque se trata del mismo Reglamento, que es la fuente cotidiana de información del señor senador, el que expresa que también para retirarse hay que pedir permiso previo...

SEÑOR PINEDA. — Le quedaría muy bien hacerlo por reglamentarista.

SEÑOR PRESIDENTE. — ...pero sería una majadería, un acto de mal gusto, una falta de discriminación de la Mesa, si me interpusiera en una cosa tan natural y tan dentro de las costumbres y necesidades de la vida cotidiana y de la propia vida del Senado —en lo que se refiere a sus relaciones con el exterior—, impidiendo la circulación, con ese mínimo de libertad del señor senador.

Lo que procuro, con esto, es desinflar este asunto. El término es un poco grotesco, pero la significación física del vocablo, le da, con su graficismo, una visión mucho más clara de lo que podría resultar de palabras menos chabacanas o menos llanas que podrían emplearse.

SEÑOR HAEDO. — Es un término deportivo...

SEÑOR PRESIDENTE. — Si en eso ha habido culpa, podría ser la de haber ahorrado el tiempo que invirtiera el conserje o el oficial, —en la nomenclatura no sé que nombre le toca—, que tuviera que ir a mi casa a buscar una versión taquigráfica que podría yo traer aquí a la hora 16 y que, por otra parte, fue entregada.

Eso es todo, señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Dos palabras como respuesta al señor Presidente.

No estoy de acuerdo con el alegato de la Mesa en defensa de la violación del reglamento. Las leyes deben cumplirse y el derecho —máxime en el Senado que en otro lugar— debe respetarse. El artículo que acaba de leer el señor Presidente, no tiene nada que ver con la cuestión. Se redactó, hace muchos años, cuando no aparecía la "Publicación Informativa". No es en ésta donde ha de aparecer la historia de nuestra elocuencia, de nuestros giros literarios, de nuestras largas exposiciones adornadas con algún chiste. No; la vida de la "Publicación Informativa" se tira a los pocos días. Sin embargo, queda la historia de nuestros grandes valores intelectuales, de nuestros giros literarios, de nuestra elocuencia, en el Diario de Sesiones y en el "Diario Oficial".

SEÑORA ROBALLO. — Y las ideas.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Esta es una publicación que se ha hecho para enterar, en forma rápida, a la prensa, para llevar a todos aquellos interesados, dentro de pocas horas, lo que ocurre en el Senado. Tanto es así que, inicialmente, nadie corregía. El que quería hacerlo, disponía de unos minutos antes de que la versión fuera a la imprenta.

El gasto que se está realizando ahora, no tiene sentido. No podemos poner una prolijidad excesiva en esas correcciones; desengáñese, señor Presidente, sus grandes actuaciones no van a quedar en la "Publicación Informativa". Permanecerán en los Archivos, en la Biblioteca, pero nunca en la "Publicación Informativa". A ésta hay que agilitarla, hay que llevarla, rápidamente, a la circulación, porque, de lo contrario, el Estado pierde dinero sin ningún resultado.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite una interrupción señor senador?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Con mucho gusto.

SEÑOR HAEDO. — Demás está decir que estoy totalmente de acuerdo con la explicación que dio el señor Presidente...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Ya lo sabíamos.

SEÑOR HAEDO. — ...con respecto a esta interpretación reglamentarista del señor senador González Conzi.

A este respecto, creo que en las Cortes Constituyentes españolas, una vez lo nombraron a Unamuno, miembro de la Comisión de Reglamento. Como no concurría a la misma, le llevaron un anteproyecto y se lo empezaron a leer rápidamente. Entonces dijo: "Estúdielo usted, con calma primero y luego dígame qué hay que hacer para hacer las cosas que no se pueden hacer".

Eso es aplicable, en lo pertinente, al señor senador González Conzi: procura siempre ajustes reglamentarios y es, por lo regular, el primer pecador contra el reglamento. Predica lo que hay que hacer para hacer lo que no puede hacer...

SEÑOR PINEDA. — Exactamente; por ejemplo, cuando se va de Sala sin solicitar permiso.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Esa alusión no la voy a contestar.

Yo entendía que mi preocupación para que se cumpliera el reglamento —que es la ley que se aplica en las sesiones— contaría con el apoyo del encargado de hacerlo cumplir, que es la Mesa. Sin embargo, me encuentro con algo raro; con el primero que choco es con el señor Presidente, que debía, en cambio, felicitarme, estrecharme la mano y decir: "Caramba, al fin he encontrado un auxiliar para el buen desempeño de mi función" Pero no es así; el señor Presidente se alarma porque yo entiendo que el reglamento debe cumplirse. ¿Qué ejemplos damos al país? ¿Que aquí hay una ley que no cumplimos?

Más aún. señor Presidente El espíritu de aquellos que hacen las leyes, debe estar rígidamente inclinado a exigir su cumplimiento.

SEÑOR PRESIDENTE. — En su doctrina pretende que las cumplan los demás, porque ya he citado los ejemplos en que el señor senador viola el Reglamento en forma directa.

SEÑOR PINEDA. — ¡Apoyado!

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero éstas son minucias; pero nos hemos dispuesto a hacer un inventario de minucias y, entonces, empecé a adquirir el derecho de patentarme en la materia.

SEÑOR PINEDA. — El señor senador González Conzi aplica aquello de: haz lo que yo digo pero no lo que yo hago.

SEÑOR PRESIDENTE. — Los pecados del señor senador, para mí no lo son; son exigencias de la propia vida. que no se puede encasillar de una manera tan geométrica en cánones de esa dureza.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Es una doctrina que en Derecho no tiene recibo

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa también tiene que expresar lo que en su defensa corresponde. porque, como he dicho alguna vez, no es un ente mecánico que esté físicamente allí, ni para adornar la mesa, ni por la estética que pueda representar desde el punto de vista de que haya un estrado ocupado por un ser humano. Estoy con mi cabeza pensante que Dios me ha dado y pienso usarla en el ejercicio de esta investidura, en la medida que sea correcta. Cuando corresponda defenderse, la emplearé para defenderme; cuando tenga que usarla para atacar a quien me ataca injustamente, le daré el destino adecuado.

Me apena —lo digo en lo personal— hacer perder el tiempo al Senado en estas explicaciones, pero quería rendir el homenaje que les debo a los señores senadores, expresando que no me propongo perseguir a ninguno porque salga de Sala, por cualquiera de las puertas, sin pedir permiso a la Mesa. Creo que me pondría en ridículo. Lo digo sin agravios. El Reglamento se cumple íntegro, a plazos o fragmentariamente. Elija una fórmula y veremos si es adecuada.

Si se cumple íntegramente, —lo recuerdo no con ánimo de molestar, porque sabe el señor senador la consideración afectuosa que le profeso, que está perdida allá en los tiempos lejanos de nuestra juventud— debe serlo todas sus disposiciones. Si alguna reacción penosa se origina en mi espíritu, es, justamente, porque esas observaciones. con cierto ánimo de preceptor, vienen de nuestro amigo, el señor senador González Conzi, que tiene un celebro notablemente organizado para vuelos mayores, y es una pena que lo aplique a éstos de nivel más bajo, desde el punto de vista de las dimensiones en cuanto a la altura.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No tengo aptitud, señor Presidente, para esos vuelos mayores.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — La tiene, sí, señor senador, porque tiene el brevet.

SEÑOR GUADALUPE. — Como estamos hablando del reglamento, si me permite, señor Presidente, quiero hacer una aclaración.

Creo que es interesante recordar que el artículo 235 dice que el traje de ceremonia será frac negro, pantalón del mismo color, centro y guantes blancos. Por lo tanto, de seguir el declive de la doctrina del señor senador González Conzi, creo que ninguno de los que estamos aquí nos encontramos en condiciones reglamentarias.

(Hilaridad).

SEÑORA ROBALLO. — ¡Cómo haría yo!

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Van apareciendo disposiciones reglamentarias muy mal calificadas; una por el señor Presidente y otra por el señor senador Guadalupe. Entonces, cuál es el camino a seguir? Pedir que se borren del reglamento, que se deroguen esas disposiciones. Pero que un abogado sostenga que una disposición legal, por

tener poca entidad no debe cumplirse, en realidad, es una doctrina que hay que rechazar.

Por ejemplo, el reglamento de la Asamblea General establece, también, para ciertas ceremonias, un traje especial. Presenté un proyecto, oportunamente, para que el precepto se derogara, porque no debemos dar el ejemplo de no cumplir las disposiciones reglamentarias. Toda ley, por el hecho de existir, debe contar con nuestra disposición constante de cumplirla. Si la ley es mala, si las disposiciones reglamentarias son malas, debemos proponer su derogación, y no disponernos a no cumplirlas.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Vamos a trabajar un poco? ¿Qué les parece? Estamos perdiendo el tiempo. Hay una gran cantidad de proyectos para votar.

(Apoyados).

SEÑOR PINEDA. — Que se pase a la orden del día.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Oigo una protesta de parte del señor senador Rodríguez Larreta. Es el que tiene más derecho a protestar, porque de toda la bancada de gobierno es el que se ha ganado la reelección, por su constancia, por su concurrencia a las sesiones.

SEÑOR HAEDO. — ¿El señor senador lo va a votar?

(Hilaridad).

13

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se dará lectura al proyecto que se había colocado como preferencia en primer término, relacionado con la pensión graciable para la señora e hijas del doctor Fermín Garicoits.

Léase.

(Se lee).

"Poder Ejecutivo

Ministerio de Instrucción Pública y P. Social

Ministerio de Hacienda.

(Carpeta 1470 de 1965)

Montevideo, 27 de julio de 1965.

Señor Presidente de la Asamblea General,
doctor Martín R. Echegoyen:

El Poder Ejecutivo tiene a honra dirigirse a la Asamblea General, sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se acuerda una pensión graciable a la señora Elena Melania Semblat de Garicoits y a sus hijas Melanie Elena, Carmen Alicia y Leonie Sofía Pola Garicoits Semblat, en su calidad de viuda e hijas del doctor Fermín Juan Garicoits Gómez.

El doctor Garicoits, prematuramente fallecido a la edad de cuarenta y un años, fiel a la estirpe paterna, consagró su vida al servicio del Estado en el ejercicio de tareas jurídicas y docentes. Defensor de Oficio en lo Civil y Criminal desde el año 1949 y miembro del Consejo Superior de Cárceles desde el año 1959, profesó Práctica Forense en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de la República y Derecho Penal y Procesal Penal en el Instituto de Enseñanza Profesional de la Policía de Montevideo. Esa múltiple actividad pública, que le impuso el sacrificio del ejercicio profesional privado, no fue obstáculo para que cumpliera con las responsabilidades sociales de su edad y vocación: el deporte nacional lo contó entre sus más calificados y entusiastas dirigentes.

Todo lo realizó con exuberancia de vida, entregándola en el más noble estilo juvenil: cordial y sencillo. Y quizá, los méritos públicos acumulados desde su temprano título profesional obtenido a los veintidós años, hasta la renuncia de un porvenir patrimonial para los suyos en aras del servicio, corren riesgo de ser desapercibidos por virtud de la misma sencillez y afabilidad con que fueron, discretamente, ganados. Pero, en justicia, constituyen título para que el Estado y la Sociedad, contemplen la incierta situación patrimonial que esa lamentada muerte ha creado al hogar del joven doctor Garicoits.

El Poder Ejecutivo alienta la seguridad de que ese Alto Cuerpo compartirá las razones precedentes, deparando preferente antención a la iniciativa.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

WASHINGTON BELTRAN. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — DANIEL H. MARTINS. — [illegible]

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o — Acuérdase a la señora Elena Melania Semblat de Garicots y a sus hijas Melanie Elena, Carmen Alicia y Leonie Sofía Pola Garicoits Semblat, una pensión graciable de $ 4.000.00 (cautro mil pesos) mensuales, cumulable a las as[illegible] de actividad y pasividad que pudieren corresponderles.

Art. 2.o — El servicio de esta pasividad será atendido por Rentas Generales.

Art. 3.o — Comuníquese, etc.

Montevideo, 27 de julio de 1965.

JUAN E. PIVEL DEVOTO. — DANIEL H. MARTINS.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Acuérdase a la señora Melania Semblat de Garicoits y a sus hijas Melanie Elena, Carmen Alicia y Leonie Sofía Pola Garicoits Semblat, una pensión graciable de $ 4.000.00 (cuatro mil pesos) mensuales, acumulable a las asignaciones de pasividad que pudiere corresponderles.

Art. 2o. — El servicio de esta pasividad será atendido por Rentas Generales.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 3 de noviembre de 1965.

LUIS ALBERTO VIERA, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasará a recoger las bolillas de votación.

(Así se hace).

—Entretanto, pasaremos al primer punto de la orden del día que es una exposición del señor senador Segovia relacionada con la adjudicación a determinada empresa de los estudios para realizar las rutas 5 y 26.

14

La Secretaría me informa que hay algún asunto entrado cuyo contenido podría ser útil conocer.

Léase.

(Se lee).

"La Cámara de Representantes remite con sanción los proyectos de ley, por los que se acuerdan pensiones graciables a las siguientes personas:

Ana Adelina Areco de Sayagués Laso. Carp. 1474.
Franklin Camacho Rodríguez. Carp. 1472.
Margarita Della Falco Vila. Carp. 1477.
Y por los que se aumentan las pensiones graciables acordadas a las siguientes personas:

Edda Demarco de Audiffred. Carp. 1473.
Carmen Nair Páez de Lorenzo y Ferreira. Carp. 1476.
Elena Fontán de Alonso. Carp. 1471.
Y Pura Pastorini de Muniz. Carp. 1475."

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

15

—Tiene la palabra el senador Segovia.

SEÑOR SEGOVIA. — Señor Presidente: la verdad sea dicha, pese a que llevo nada más que tres años en el Senado, ya me he acostumbrado a saber, he logrado aprender, que colocar un asunto en el orden del día equivale, prácticamente, a su proscripción como tema a ser considerado por el Senado.

Creo que al darme la palabra el señor Presidente a sólo veinte minutos de la hora de terminarse la sesión...

SEÑOR PINEDA. — Se puede prorrogar. Lo escuchamos con gusto.

SEÑOR SEGOVIA. — ...y cuando sólo hay 16 senadores en Sala, equivale, prácticamente, a que el tema se interrumpa.

Tengo que formular graves denuncias contra el Ministerio de Obras Públicas —graves, objetivas y fundadas denuncias contra el Ministerio de Obras Públicas— que quizás deban culminar con el estudio, análisis y resolución del Senado sobre la designación de una Comisión Investigadora para que estudie a fondo todos estos hechos, para que la luz de la verdad los ilumine plenamente y para que, en función de todo eso, puedan establecerse las correspondientes responsabilidades políticas de los protagonistas de este episodio.

Naturalmente que yo, de ninguna manera, quisiera iniciar mi exposición a esta altura de la noche. No voy a decir un discurso largo, pero desearía que, por lo menos, tuviera una elemental unidad, cosa que no se podrá lograr cuando tenemos sobre nuestra cabeza la amenaza cierta de que el Senado, en breves momentos, podrá quedar sin número.

He tomado mis precauciones, en virtud del régimen irregular en que funciona el Senado, y me he anotado en la hora previa en la que creo estoy en primer término, de forma tal que en el día de mañana podría iniciarse la sesión con mi exposición, si la Mesa corrobora mi proceder.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primer término, después de los que han hecho uso de la palabra, está el señor senador Segovia. Es decir, le correspondería hoy la prelación.

Correspondería votar si se accede a lo solicitado por el señor senador.

SEÑOR SEGOVIA. — Tengo, por lo menos, un discurso de una hora y, entonces, pediría que se hiciera lugar para mi exposición en el día de mañana como primer punto en la hora previa.

SEÑOR PINEDA. — Conste que es a pedido del señor senador Segovia, porque nosotros lo escuchamos hoy con gusto y mantenemos el número.

SEÑOR SEGOVIA. — Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 18. — Afirmativa.)

Se va a pasar al segundo punto de la orden del día: Ejecución de un plan de obras públicas.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

16

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Voy a hacer moción para que se trate ahora, en primer término, un asunto que no va a dar lugar a discusión.

Tengo una solicitud de varios jerarcas del Banco de la República, entre ellos el señor Buscio Caballero, Gerente, y una persona vastamente conocida, en el sentido que se considere el asunto que figura en 16o. lugar, referente a un proyecto de ley por el que se autoriza al Banco de la República a enajenar inmuebles de su propiedad que fueran sede de sus sucursales y estén en las localidades del interior del país.

(Apoyados).

17

SEÑOR PRESIDENTE. — Si me permite el señor senador, la Mesa va a dar cuenta del resultado de la votación sobre pensión graciable para la señora Elena Melania Semblat de Garicoits y sus hijas Melanie Elena, Carmen Alicia y Leonie Pola Garicoits Semblat.

(18 en 19. — Afirmativa.)

—El artículo 2.o dice: "El servicio de esta pasividad será atendido por Rentas Generales".

Corresponde votarlo por el método ordinario.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 18 en 18. — Afirmativa.

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 19. — Aifrmativa.

—Queda sancionado el proyecto, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(Texto del Proyecto de Ley sancionado:)

"Artículo 1o. — Acuérdase a la señora Elena Melania Semblat de Gaicoitsr y a sus hijas Melania Elena, Carmen Alicia y Leonia Sofía Pola Garaicoits Semblat, una pensión graciable de $4.000.00 (cuatro mil pesos) mensuales, acumulable a las asignaciones de pasividad que pudiera corresponderles.

Art. 2o. El servicio de esta pasividad será atendido por Rentas Generales.

Art. 3.o Comuníquese, etc."

18

—Tiene la palabra el señor senador Carrere Sapriza.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: solicitaría del Cuerpo la consideración inmediata del proyecto de ley que se refiere a los mozos de cordel.

Consultados los miembros de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales,, con respecto a las modificaciones planteadas en sala en la última sesión —por las cuales se incorporaba a los mozos de cordel del Departamento de Colonia— han accedido a las mismas.

En consecuencia, habiendo unanimidad de opiniones en tal sentido, solicitaríamos que el proyecto de referencia se tratará seguidamente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración

SEÑOR FRIAS PEREZ. — ¿Me permite, señor Presidente?.

Yo ya había formulado una moción en el sentido de que se tratará, de inmediato, el asunto que figura en el numeral 16 del orden del día.

No tengo nada que observar en cuanto al proyecto de ley referente a los mozos de cordel, ya incorporado al orden del día que se había estructurado los otros días, inclusión que votamos con mucho gusto. Al mismo le daremos nuestro voto afirmativo.

Pero, señor Presidente, está de por medio nuestra moción.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Tratemos, inmediatamente los dos puntos.

SEÑOR PINEDA. — En primer término el proyecto de ley referente a los mozos de cordel y, en segundo lugar, el mencionado por el señor senador Frías Pérez.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar, entonces, ambas mociones, en el sentido indicado por el señor senador Pineda.

En primer término, la moción del señor senador Frías Pérez, para que se trate, en el término indicado, el proyecto que figura en el numeral que señala.

Los señores senadores por la firmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: 16 en 16. — Afirmativa).

—En segundo lugar, coresponde votar la moción del señor senador Carrere Sapriza.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 16 en 16. — Afirmativa)

—En consideración el proyecto de ley sustitutivo por el cual se crea un Fondo de Retribuciones para mozos de cordel de los Puertos de Montevideo y Colonia. (Carpeta 1405 de 1965).

Léase el proyecto sustitutivo.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite, señor Presidente?.

Mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Carrere Sapriza.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 16 en 1ʹ. — Afirmativa.)

(Antecedentes y Proyecto de Ley sustitutivo).

"Cámara de Representantes.

(Carpeta 1405 de 1965).

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o — Créase el Fondo de Retribuciones para Mozos de Cordel del Puerto de Montevideo, que se integrará con los fondos previstos en los artículos siguientes.

Art. 2.o. — Toda empresa de transporte fluvial de pasajeros deberá destinar la suma de $ 10.00 (diez pesos), por pasajero que embarque hacia Buenos Aires o que desembarque en Montevideo procedente de Buenos Aires, con destino a dicho Fondo.

No se abonará la cantidad indicada en el inciso anterior por pasajeros menores de doce años, funcionarios de Sanidad o Migración, práctico, Policía y toda otra persona que viaje a bordo prestando servicios a la empresa o por exigencia de disposiciones legales.

Art. 3.o. — Las sumas devengadas de acuerdo con lo establecido en el artículo anterior serán liquidadas y abonadas por las empresas correspondientes a la Prefectura General Marítima, en forma semanal.

Art. 4.o. — El Fondo de Retribuciones que se crea por el artículo 1.o, será administrado por la Prefectura General Marítima, con el asesoramiento de un delegado de la Comisión Nacional de Turismo y un delegado de la Unión de Mozos de Cordel.

Las cantidades integradas al Fondo serán distribuidas del modo previsto en la Ley N.o 10.066, de 16 de octubre de 1941 y sus disposiciones reglamentarias, después de haberse efectuado los descuentos que correspondan por aportes a los organismos de Previsión Social, los que deberán ser vertidos a éstos, mensualmente.

Art. 5o. — Queda absolutamente prohibido a los Mozos de Cordel del Puerto de Montevideo percibir directa o indirectamente cualquier tipo de retribución por la prestación de sus servicios a los pasajeros transportados por las empresas a que se refiere la presente ley.

Art. 6o. — La Prefectura General Marítima informará, dentro del plazo de un año, al Poder Ejecutivo, de las consecuencias de la aplicación del presente sistema de retribuciones, aconsejando en su caso las medidas que estime pertinente adoptar.

Art. 7o. — El Poder Ejecutivo, por los Ministerios de Defensa Nacional e Industrias y Trabajo, reglamentará esta ley.

Art. 8o. — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 14 setiembre de 1965.

LUIS ALBERTO VIERA, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

INFORME

Al Senado:

La Cámara de Representantes ha enviado con sanción un proyecto de ley por el que se crea el Fondo de Retribuciones para Mozos de Cordel del Puerto de Montevideo.

Vuestra Comisión considera plausible esta iniciativa que normaliza la fijación de salarios para un nutrido sector laboral, sustrayéndolos a la arbitrariedad de un régimen asentado exclusivamente en la costumbre.

Parece natural y correcto que sean las empresas que tienen a su cargo el transporte de pasajeros quienes se hagan cargo de la financiación del régimen, nombrándose, para su administración, una Comisión con representantes de la Comisión Nacional de Turismo, la Unión de Mozos de Cordel y la Prefectura General Marítima.

En síntesis, vuestra Comisión es partidaria de que el Senado dé su voto favorable a esta iniciativa laboral.

Sala de la Comisión, a — de setiembre de 1965.

José A. Ramírez, Miembro Informante. — Francisco Antúnez Giménez. — César Reyes Daglio. — Luis A. Fígoli. — Alba Roballo.

PROYECTO DE LEY SUSTITUTIVO

Artículo 1o. — Créase el Fondo de Retribuciones para Mozos de Cordel del Puerto de Montevideo y Colonia, que se integrará con los fondos previstos en los artículos siguientes.

Art. 2o. — Toda empresa de transporte fluvial de pasajeros deberá destinar la suma de $ 10.00 (diez pesos) por pasajero que embarque desde Montevideo hacia Buenos Aires o que desembarque en Montevideo procedente de Bunos Aires, con destino a dicho Fondo, y $ 5.00 (cinco pesos) por cada pasajero que embarque por Colonia hacia Buenos Aires o viceversa.

No se abonará la cantidad indicada en el inciso anterior por pasajeros menores de doce años, funcionarios de Sanidad o Migración, prácticos, policías y toda otra persona que viaje a bordo prestando servicios a la empresa o por exigencia de disposiciones legales.

Art. 3o. — Las sumas devengadas de acuerdo con lo establecido en el artículo anterior serán liquidadas y abonadas por las empresas correspondientes a la Prefectura General Marítima, en forma semanal.

Art. 4o. — El Fondo de Retribuciones que se crea por el artículo 1o. será administrado por la Prefectura General Marítima, con el asesoramiento de un delegado de la Comisión Nacional de Turismo y un delegado de la Unión de Mozos de Cordel.

Las cantidades integradas al Fondo serán distribuidas entre los Mozos de Cordel del Puerto que los produzca hasta la suma de $ 2.500 (dos mil quinientos), del modo previsto en la Ley N.o 10.066, de 16 de octubre de 1941 y sus disposiciones reglamentarias, después de haberse efectuado los descuentos que correspondan por aportes a los Organismos de Previsión Social, los que deberán ser vertidos a éstos, mensualmente.

El sobrante será entregado anualmente a los Concejos Departamentales para obras de carácter turístico, preferentemente en el mismo puerto que produce la renta.

Art. 5o. — Queda absolutamente prohibido a los Mozos de Cordel del Puerto de Montevideo y Colonia percibir directa o indirectamente cualquier tipo de retribución por la prestación de sus servicios a los pasajeros transportados por las empresas a que se refiere la presente ley.

Art. 6o. — La Prefectura General Marítima informará, dentro del plazo de un año, al Poder Ejecutivo, de las consecuencias de la aplicación del presente sistema de retribuciones, aconsejando en su caso las medidas que estime pertinente adoptar.

Art. 7o. — El Poder Ejecutivo, por los Ministerios de Defensa Nacional y de Industrias y Trabajo, reglamentará esta ley.

Art. 8o. — Comuníquese, etc.

Eugenio R. Pineda.
Senador"

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **15 en 17. — Afirmativa**).

—Se pasa a la discusión particular.

En discusión el artículo 1.o.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **15 en 16. — Afirmativa**).

—En discusión el artículo 2.o.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **16 en 16. — Afirmativa**).

—En discusión el artículo 3.o.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **16 en 17. — Afirmativa**).

—En discusión el artículo 4.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **16 en 17. — Afirmativa**).

—En discusión el artículo 5.o.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 17. — Afirmativa).

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente?
Me llaman de afuera; con permiso de la Mesa, voy a salir.

(Hilaridad).

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión el artículo 6.o.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 16 en 16. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 7.o.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 15 en 16. — Afirmativa).

—El artículo siguiente es de orden.
Queda aprobado el proyecto de primera discusión general y particular.
SEÑOR FRIAS PEREZ. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 16 en 16. — Afirmativa).

—Queda aprobado el proyecto de ley, que se pasa a la Cámara de Representantes.

(TEXTO DEL PROYECTO DE LEY SANCIONADO:)

"Artículo 1o. — Créase el Fondo de Retribución para Mozos de Cordel del Puerto de Montevideo y Colonia, que se integrará con los fondos previstos en los artículos siguientes.
Art. 2.o — Toda empresa de transporte fluvial de pasajeros deberá destinar la suma de $ 10.00 (diez pesos) por pasajero que embarque desde Montevideo hacia Buenos Aires o que desembarque en Montevideo procedente de Buenos Aires, con destino a dicho Fondo, y pesos 5.00 (cinco pesos) por cada pasajero que embarque por Colonia hacia Buenos Aires o viceversa.
No se abonará la cantidad indicada en el inciso anterior por pasajeros menores de doce años, funcionarios de Sanidad o Migración, prácticos, policías y toda otra persona que viaje a bordo prestando servicios a la empresa o por exigencia de disposiciones legales.
Art. 3.o — Las sumas devengadas de acuerdo con lo establecido en el artículo anterior serán liquidadas y abonadas por las empresas correspondientes a la Prefectura General Marítima, en forma semanal.
Art. 4.o — El Fondo de Retribuciones que se crea por el artículo 1.o será administrado por la Prefectura General Marítima, con el asesoramiento de un delegado de la Comisión Nacional de Turismo y un delegado de la Unión de Mozos de Cordel.
Las cantidades integradas al Fondo serán distribuídas entre los Mozos de Cordel del puerto que los produzca hasta la suma de $ 2.500.00 (dos mil quinientos), del modo previsto en la Ley N.o 10.066, de 16 de octubre de 1941 y sus disposiciones reglamentarias, después de haberse efectuado los descuentos que correspondan por aportes a los organismos de Previsión Social, los que deberán ser vertidos a éstos, mensualmente.
El sobrante será entregado anualmente a los Concejos Departamentales para obras de carácter turístico, preferentemente en el mismo puerto que produce la renta.
Art. 5.o — Queda absolutamente prohibido a los Mozos de Cordel del puerto de Montevideo y Colonia percibir directa o indirectamente cualquier tipo de retribución por la prestación de sus servicios a los pasajeros transportados por las empresas a que se refiere la presente ley.
Art. 6.o — La Prefectura General Marítima informará, dentro del plazo de un año, al Poder Ejecutivo, de las consecuencias de la aplicación del presente sistema de retribuciones, aconsejando en su caso las medidas que estime pertinentes adoptar.
Art. 7.o — El Poder Ejecutivo, por los Ministerios de Defensa Nacional y de Industrias y Trabajo, reglamentará esta ley.
Art. 8.o — Comuníquese, etc."

19

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?
Pediría a los compañeros que votáramos el asunto que figura en el numeral 27 de la orden del día. Se trata de los gastos del sepelio del ex-Subsecretario de Salud Pública, doctor Aníbal Roig. No es posible que este asunto siga demorado. No es edificante que esto ocurra.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Haedo.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 16 en 16. — Afirmativa).

20

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. ¿Me permite, señor Presidente?
Solicitaría, señor Presidente, —ante la eventualidad de que el Senado quedara sin número— que se votara la consideración inmediata del proyecto de ley que se refiere a las remuneraciones de los peones de tambo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 16 en 16. — Afirmativa).

21

Léase el proyecto a que hizo referencia el señor senador Haedo.

(Se lee:)

Carpeta N.o 1182 de 1965)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o — Los gastos del sepelio de los restos del ex-Subsecretario de Salud Pública, doctor Aníbal Roig, serán costeados por el Tesoro Nacional.
Art. 2.o — Comuníquese, etc.

Carlos M. Seoane. — Horacio Polla. — José Antonio Ramírez. — Rafael Frías Pérez. — Dardo Ortiz. — Eugenio R Pineda. — Eduardo Rodríguez Lareta, Senadores."

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 17. Afirmativa)

—Se pasa a discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee:)

Artículo 1o. — Los gastos del sepelio de los restos del ex-Subsecretario de Salud Pública, doctor Aníbal Roig, será costeado por el Tesoro Nacional.

—En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 19 en 19. — Afirmativa).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **16 en 19. — Afirmativa**)

—Queda aprobado el proyecto de ley, que pasa a la Cámara de Representantes.

(Texto del proyecto de ley sancionado)

"Artículo 1o. — Los gastos del sepelio de los restos del ex-subsecretario de Salud Pública, Doctor Aníbal Roig, serán costeados por el Tesoro Nacional.

Art. 2.o — Comuníquese, etc."

22

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Solicitaría que se pasara a consideración el proyecto a que he hecho referencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a considerar el proyecto por el que se autoriza al Banco de la República Oriental del Uruguay a enajenar inmuebles de su propiedad que fueron sede de sus sucursales en distintas localidades del interior del país. (Carpeta 974/64).

Léase.

(Se lee:)

(Carpeta 974 de 1964).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 30 de Noviembre de 1961.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo, propiciando el proyecto de ley que se acompaña, por el cual se faculta al Banco de la República a enajenar los inmuebles de su propiedad, que fueran sede de sucursales de dicha Institución en las ciudades de Durazno, Mercedes y Rocha.

El proyecto mencionado tiene origen en la gestión efectuada a tal efecto por las autoridades de dicho Banco, por nota de fecha 10 de Noviembre de 1961, donde se destaca que las referidas sucursales cuentan actualmente con locales adecuados a sus necesidades, por lo que las propiedades cuya venta se propone no reportan beneficio alguno a la Institución, significando por el contrario, la inmovilización de importantes capitales.

Por las razones expuestas, el Poder Ejecutivo entiende que la sanción del proyecto que se agrega es beneficiosa para los intereses nacionales.

Saluda al señor Presidente con la más alta consideración.

Por el Consejo: **EDUARDO VICTOR HAEDO.** — **JUAN EDUARDO AZZINI.** — **Manuel Sánchez Morales.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. — Autorízase al Banco de la República Oriental del Uruguay, a enajenar los inmuebles de su propiedad que fueran sede de sus sucursales en Durazno, Mercedes y Rocha, empadronados respectivamente, con los números 1071 1582 y 926.

Art. 2.o. — Comuníquese, etc.

Montevideo, 30 de Noviembre de 1961.

JUAN E. AZINI.

REITERACION DE MENSAJE

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 20 de Junio de 1963.

Señor Presidente de la Asamblea General,
Doctor Martín R. Echegoyen.

El Poder Ejecutivo, tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo, reiterando el Mensaje de 30 de Noviembre de 1961, y el proyecto de ley adjunto que se transcribe:

'Ministerio de Hacienda, Montevideo, Noviembre 30 de 1961. — A la Asamblea General. — Señor Presidente: El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo, propiciando el proyecto de ley que se acompaña por el cual se faculta al Banco de la República a enajenar los inmuebles de su propiedad que fueron sede de sucursales de dicha institución en las ciudades de Durazno, Mercedes y Rocha. — El proyecto mencionado tiene origen en la gestión efectuada a tal efecto por las autoridades de dicho Banco, por nota de fecha 10 de Noviembre de 1961, donde se destaca que las referidas sucursales cuentan actualmente con locales adecuados a sus necesidades, por lo que las propiedades cuya venta se propone no reportan beneficio alguno a la Institución, significando por el contrario, la inmovilización de importantes capitales. Por las razones expuestas, el Poder Ejecutivo entiende que la sanción del proyecto que se agrega es beneficiosa para los intereses nacionales. — Saluda al señor Presidente con la más alta consideración — Por el Consejo, Eduardo Víctor Haedo, Presidente. — Juan Eduardo Azini. — Manuel Sánches Morales, Secretario". — "Proyecto de Ley. — Artículo 1.o Autorízase al Banco de la República Oriental del Uruguay, a enajenar los inmuebles de sus propiedad que fueran sede de sus sucursales en Durazno, Mercedes y Rocha, empadronados respectivamente, con los números 1071, 1582 y 926. — Comuníquese, etc. — Juan Eduardo Azini".

Saludo al señor Presidente con la consideración más distinguida.

Por el Consejo: **LUIS GIANNATTASIO. — SALVADOR M. FERRER SERRA. — Julián Alvarez Cortés.**

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Autorízase al Banco de la República Oriental del Uruguay a enajenar, ya sea a título de compra-venta o permuta, los inmuebles de su propiedad en que tiene o tuvo instaladas las sedes de sus sucursales en las ciudades de Durazno, Mercedes y Rocha, empadronados respectivamente con los Nos. 1071, 1582 y 926.

Art. 2o. — El Banco de la República Oriental del Uruguay podrá adquirir, gravar o enajenar inmuebles si así lo resuelve por el voto conforme de cuatro directores.

Art. 3o. — Cuando la enajenación de inmuebles no forme parte del giro comercial del Ente deberá constar en el respectivo expediente que el Estado (Poder Ejecutivo, Entes Autónomos o Gobierno Departamental del lugar de ubicación del bien) no tiene interés en su adquisición, con excepción de los inmuebles referidos en el artículo 1o.

Art. 4o. — Si el Ente no recibiera oferta de ninguno de los mencionados Organismos después de 90 días de dada a conocer su resolución de enajenar, se entenderá que el Estado no tiene interés en la adquisición del bien.

Art. 5o. — Recibidas por el Ente una o más ofertas, los organismos públicos interesados tendrán preferencia frente a cualquier otra persona, en caso de ofrecer iguales condiciones o un precio inferior, pero que supere el 90 o|o (noventa por ciento) de la mejor oferta privada.

Art 6o. — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 18 de agosto de 1964.

LUIS HIERRO GAMBARDELLA, Presidente. — G. Collazo Moratorio Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.
Sino se hace uso de la palabra se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **17 en 17. — Afirmativa.**)

—En discusión particular.

Léase el artículo 1o.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **17 en 17. — Afirmativa.**)

—En discusión el artículo 1o.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **17 en 17. — Afirmativa.**)

—En discusión el artículo 2o.
Si no observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **17 en 18. — Afirmativa.**)

—En discusión el artículo 3o.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **18 en 19. — Afirmativa.**)

—En discusión el artículo 4o.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa. sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **17 en 19. — Afirmativa.**)

—En discusión el artículo 5o.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **19 en 19. — Afirmativa.**)

El artículo siguiente es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **16 en 19. — Afirmativa.**)

—Queda sancionado el proyecto de ley y pasa al Poder Ejecutivo.

(Texto del Proyecto de ley sancionado:)

Artículo 1o. — Autorízase al Banco de la República Oriental del Uruguay a enajenar, ya sea a título de compra-venta o permuta, los inmuebles de su propiedad en que tiene o tuvo instaladas las sedes de sus sucursales en las ciudades de Durazno, Mercedes y Rocha, empadronados respectivamente con los Nos. 1071, 1582 y 926.
Art. 2o. — El Banco de la República Oriental del Uruguay podrá adquirir, gravar o enajenar inmuebles si así lo resuelve por el voto conforme de cuatro directores.
Art. 3o. — Cuando la enajenación de inmuebles no forme parte del giro comercial del Ente deberá constar en el respectivo expediente que el Estado (Poder Ejecutivo, Entes Autónomos o Gobierno Departamental del lugar de ubicación del bien) no tiene interés en su adquisición, con excepción de los inmuebles referidos en el artículo 1o.

Art. 4o. — Si el Ente no recibiera oferta de ninguno de los mencionados Organismos después de 90 días de dada a conocer su resolución de enajenar, se entenderá que el Estado no tiene interés en la adquisición del bien.
Art. 5o. — Recibidas por el Ente una o más ofertas, los organismos públicos interesados tendrán preferencia, frente a cualquier otra persona, en caso de ofrecer iguales condiciones o un precio inferior, pero que supere el 90 o o (noventa por ciento) de la mejor oferta privada.
Art. 6o. — Comuníquese, etc.

23

—Se pasa a considerar el proyecto de ley por el que se aumentan las retribuciones a los peones de tambo. — Carp. 1402. Rep. 766.
Léase.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Que se suprima la lectura, señor Presidente.
SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Mociono, señor Presidente, para que se suprima la lectura, pues este proyecto ha sido repartido hace tiempo, tiene sanción de la Cámara de Representantes e informe favorable de la Comisión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura del proyecto.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **17 en 18. — Afirmativa.**)

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Sustitúyese el texto de los artículos 1 o, 2.o, 7.o y 9.o de la Ley N.o 13.130, de 13 de junio de 1963, por los siguientes:

"ARTICULO 1o. — Los trabajados de tambos, además de alimentación suficiente higiénica y vivienda higiénica, extensiva a los familiares (esposa, ascendientes y descendientes) a su cargo, percibirán las siguientes remuneraciones mínimas:

Capataz	$ 1.600.00	mensuales o	$ 64.00	diarios
Tractorista ...	" 1.475.00	mensuales o	" 59.00	diarios
Chacarero	" 1.475.00	mensuales o	" 59.00	diarios
Peón	" 1.400.00	mensuales o	" 56.00	diarios
Menores de 18				
pastoreadores, apoyad., etc.)	" 950.00	mensuales o	" 38.00	diarios
Cocineros	" 950.00	mensuales o	" 38.00	diarios
Servicio doméstico	" 750.00	mensuales o	" 30.00	diarios
Peón zafral ...			" 65	diarios

Las remuneraciones precedentes se aplicarán a los trabajos de tambos, cualquiera sea el lugar o establecimiento en que se realicen esas tareas o la forma de contratación de servicios de los trabajadores".

"ARTICULO 2o. — Los trabajadores que no perciban la retribución en especie indicada en el párrafo primero del artículo anterior, recibirán, en sustitución de la misma, la suma de $ 750.00 (setecientos cincuenta pesos) mensuales, o su equivalente diario".

"ARTICULO 7o. — La designación de delegados patronales y obreros, que durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser relectos, se realizará de acuerdo con lo establecido en la Ley No. 10.449, de 12 de noviembre de 1943. A los efectos de la elección de delegados obreros se tomará como padrón electoral la lista que elaborará el Consejo Central de Asignaciones Familiares. El representante del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, será designado por la Dirección de este Organismo".

"ARTICULO 9o. — Los patronos que violen las disposiciones de la presente ley, serán sancionados con multas de $ 500.00 (quinientos pesos) a $ 10.000.00 (diez mil pesos), aplicándose, en todo lo demás, lo dispuesto por los artículos 31 y 34 de la Ley No. 10.449, de 12 de noviembre de 1943".

Art. 2o. — El Poder Ejecutivo, antes del día 1o. de enero de cada año, establecerá, por decreto, los aumentos que correspondan a las retribuciones indicadas en el artículo anterior, de acuerdo a las variaciones del índice de costo de vida informadas por la Dirección General de Estadística y Censos del Ministerio de Hacienda.

El Ministerio de Ganadería y Agricultura dará inmediata y amplia difusión del decreto referido.

Los trabajadores percibirán los aumentos resultantes a partir del 1o. de febrero siguiente.

De recurrirse a la aplicación de la Ley N.o 10.449, de 12 de noviembre de 1943 artículo 5o.), dejarán de regir las normas de los incisos precedentes.

Art. 3o. — La Comisión Honoraria, creada por el artículo 6.o de la Ley N.o 13.130, de 13 de junio de 1963, gozará de las facultades acordadas por los artículos 32, 33 y 34 de la Ley N.o 10.449, de 12 de noviembre de 1943.

Art. 4o. — Para solventar el pago de las prestaciones establecidas por la Ley No. 12.572, de 23 de octubre de 1958, a las asalariadas que trabajen en tambos; auméntase en 0.555 o|o (quinientos cincuenta y cinco milésimos por ciento), el aporte patronal a que se refiere el artículo 5o. de la Ley No. 12.157, de 22 de octubre de 1954, que será entregado, sin deducción alguna, por las respectivas Cajas al Consejo Central de Asignaciones Familiares.

Art. 5o. — Declárase que el beneficio de licencia anual, establecido por la Ley No. 12.590, de 23 de diciembre de 1958, deberá calcularse en base al sueldo mensual, incluyendo la compensación por alimentación.

Art. 6o. — Las elecciones de delegados patronales y de los trabajadores a que se refiere el artículo 7o. de la Ley No. 13.130, de 13 de junio de 1963, deberán realizarse antes de los noventa días siguientes a la publicación de la presente ley y la instalación de la Comisión Honoraria, creada por el artículo 6o. de la citada ley, deberá ser hecha dentro de los sesenta días siguientes al último de los actos electorales.

El Poder Ejecutivo dará cuenta a la Asamblea General del cumplimiento de ambos extremos.

Art. 7o. — Los trabajadores de tambos podrán negarse a trabajar con ganado no eficientemente vacunado contra la brucelosis.

Art. 8o. — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 14 de setiembre de 1965.

LUIS ALBERTO VIERA, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario.

Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

INFORME

Al Senado:

Este proyecto tiene por objetivo fundamental adecuar los salarios de los "trabajadores de tambos", fijados por la Ley No. 13.130 del 13 de junio de 1963, a los niveles actuales del costo de vida. Esto fue lo que dijo el encabezamiento del informe de la Comisión de Legislación del Trabajo de la Cámara de Representantes el 12 de julio de 1965. En el mes de octubre de 1965, la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales del Senado, no puede decir que comparta esa adecuación en función del nivel del actual costo de vida; sólo puede decir que lo admite, por dos razones fundamentales: 1o.) Por no retrasar ya más la sanción de un proyecto cuyos beneficios se esperan desde hace mucho tiempo y teniendo presente, además, que cualquier modificación importa volverlo a la Cámara de origen y 2o.) Porque el artículo 2o. del proyecto establece, como elemento nuevo, que el Poder Ejecutivo, antes del día 1o. de enero de cada año establecerá los aumentos que correspondan por decreto, y entonces seguramente se subsanará la mejor adecuación de estos salarios.

Ahora bien, entrando al análisis del proyecto debemos decir que estos trabajadores no han recibido ningún aumento desde junio de 1963.

Para establecer estos nuevos salarios se han tenido presente las asignaciones anteriores y la variación del Indice General de precios de artículos de consumo, elaborado por la Dirección General de Estadística y Censos del Ministerio de Hacienda.

Desde junio de 1963 hasta mayo de 1965, dicho índice pasó de 443.3 a 894.6. Esto es, un aumento del 100,2 o|o. De acuerdo a este porcentaje de aumento se fijaron los nuevos salarios.

El mismo procedimiento se utilizó a los efectos de la compensación por alimentación. Pero también se consideró oportuno introducir algunas otras modificaciones a la Ley N.o 13.130 que parecieron absolutamente necesarias por la justicia que ellas entrañan.

1.o) La Ley N.o 13.130 restringía los salarios aquellos a los trabajadores de tambos remitentes de Conaprole. Este proyecto elimina esa restricción porque entendemos que el régimen de salarios debe ser uniforme en todo el país.

2.o) Se extienden los beneficios de esta ley a los trabajadores de tambos que trabajan en establecimientos que tienen, además, otras actividades. Quiere decir que el proyecto contempla a todos los trabajadores de tambos, sin excepción, realicen las tareas donde las realicen.

3.o) Se modifica el artículo 7.o de la Ley N.o 13.130, estableciendo que, para la elección de los delegados obreros, determinada por la ley, se tomarán como base los registros del Consejo Central de Asignaciones Familiares por estimarlos más completos. Esta modificación se propicia porque en muchos tambos no existen planillas de trabajo.

4.o) Se modifica también el artículo 9.o de la Ley N.o 13.130 relativo a las sanciones que oscilarán por este proyecto en multas que van de $ 500.00 a $ 10.000.00. Todas estas modificaciones están contenidas en el artículo 1.o del proyecto.

5.o) Se establece un nuevo régimen a los efectos de la fijación de salarios, que es opativo:

a) Fijación anual de los salarios, por el Poder Ejecutivo que deberá ajustarse, para ello, a los índices de elevación del costo de vida. Esos aumentos deberán establecerse, por decreto, antes del día 1.o de enero de cada año; o

b) Aplicación del régimen de los Consejos de Salarios.

6.o) A la Comisión Honoraria creada por la Ley número 13.130, se le otorgan las facultades acordadas por la ley del Consejo de Salarios, a fin de que sus poderes sean más efectivos.

7.o) Se extiende a las trabajadoras de los tambos, los beneficios de la Ley N.o 12.572, de 23 de octubre de 1958. (Esta ley es la que instituye el salario de maternidad, cuya administración realiza el Consejo Central de Asignaciones Familiares).

8.o) Por vía interpretativa se establece que la licencia anual debe calcularse incluyendo la compensación por alimento. Se entiende de estricta justicia porque dicha compensación forma parte del salario. Hasta ahora no era percibida cuando se usaba de licencia.

9.o) Para la elección e instalación de la Comisión Honoraria creada por la Ley No 13.130, se establecen plazos.

10) Teniendo presente el grave riesgo que corren estos trabajadores en relación con la brucelosis, cuyo porcentaje de infectados es muy alto, según las estadísticas de los dispensarios móviles de la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, se determina que los trabajadores de tambo podrán negarse a trabajar con ganado no eficientemente vacunado contra la brucelosis.

Repetimos: nos parece un proyecto bueno, que trata de hacer justicia en cuanto a los salarios e introduce una serie de modificaciones al sistema vigente, que reputamos convenientes.

Tal el análisis y las consideraciones que nos merece este proyecto y cuya aprobación aconsejamos al Senado.

Francisco Antúnez Giménez, Miembro Informante. — Alba Roballo. — Justino Carrere Sapriza. — Enrique Rodríguez. — José Antonio Ramírez."

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **17 en 18. — Afirmativa**).

—En discusión particular.

En consideración el artículo 1.o.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **17 en 18. — Afirmativa**).

—En consideración el artículo 2.o.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 18. — Afirmativa).

—En consideración el artículo 3.o.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 18 en 18. Afirmativa).

—En consideración el artículo 4.o.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 18 en 18. — Afirmativa).

—En consideración el artículo 5.o.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 18 en 18. — Afirmativa).

—En consideración el artículo 6.o.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 18 en 18. — Afirmativa).

—En consideración el artículo 7.o.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 18 en 18. — Afirmativa).

—El artículo siguiente es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR ERIAS PEREZ. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 15 en 18. — Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto de ley, que pasa al Poder Ejecutivo.

(Texto del proyecto de ley sancionado:)

"**Artículo 1o.** Sustitúyese el texto de los artículos 1.o, 2.o, 7.o y 9.o de la Ley N.o 13.130, de 13 de junio de 1963, por los siguientes:

"Artículo 1.o Los trabajadores de tambos, además de alimentación suficiente e higiénica y vivienda higiénica, extensiva a los familiares (esposa, ascendientes y descendientes) a su cargo, percibirán las siguientes remuneraciones mínimas:

Capataz, $ 1.600.00 mensuales o $ 64.00 diarios.
Tractorista, $ 1.475.00 mensuales o $ 59.00 diarios.
Chacarero, $ 1.475.00 mensuales o $ 59.00 diarios.
Peón, $ 1.400.00 mensuales o $ 56.00 diarios.
Menores de 18 años (Camperos, pastoreadores, apoyadores, etc.), $ 9.0.00 mensuales o $ 38.00 diarios.
Cocineros, $ 950.00 mensuales o $ 38.00 diarios.
Servicio doméstico, $ 750.00 mensuales o $ 30.00 diarios.
Peón Zafral, $ 65.00 diarios.

Las remuneraciones precedentes se aplicarán a los trabajos de tambos, cualquiera sea el lugar o establecimiento en que se realicen esas tareas o la forma de contratación de servicios de los trabajadores".

"Artículo 2.o Los trabajadores que no perciban la retribución en especie indicada en el párrafo primero del artículo anterior, recibirán, en sustitución de la misma, la suma de $ 750.00 (setecientos cincuenta pesos) mensuales, o su equivalente diario".

"Artículo 7.o La designación de delegados patronales y obreros, que durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelectos, se realizará de acuerdo con lo establecido en la ley N.o 10.449, de 12 de noviembre de 1943. A los efectos de la elección de delegados obreros se tomará como padrón electoral la lista que elaborará el Consejo Central de Asignaciones Familiares. El representante del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, será designado por la Dirección de este Organismo".

"Artículo 9.o Los patronos que violen las disposiciones de la presente ley, serán sancionados con multas de $ 500.00 (quinientos pesos) a pesos 10.000.00 (diez mil pesos), aplicándose, en todo lo demás, lo dispuesto por los artículos 31 y 34 de la Ley N.o 10.449, de 12 de noviembre de 1943".

Art. 2.o El Poder Ejecutivo, antes del día 1.o de enero de cada año, establecerá, por decreto, los aumentos que correspondan a las retribuciones indicadas en el artículo anterior, de acuerdo a las variaciones del índice de costo de vida informadas por la Dirección General de Estadística y Censos del Ministerio de Hacienda.
El Ministerio de Ganadería y Agricultura dará inmediata y amplia difusión del decreto referido.
Los trabajadores percibirán los aumentos resultantes a partir del 1.o de febrero siguiente.
De recurrirse a la aplicación de la ley N.o 10.449, de 12 de noviembre de 1943 artículo 5.o), dejarán de regir las normas de los incisos precedentes.
Art. 3.o La Comisión Honoraria, creada por el artículo 6.o de la ley N.o 13.130, de 13 de junio de 1963, gozará de las facultades acordadas por los artículos 32, 33 y 34 de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943.
Art. 4.o Para solventar el pago de las prestaciones establecidas por la ley N.o 12.572, de 23 de octubre de 1958, a las asalariadas que trabajen en tambos, auméntase en 0.555 o|o (quinientos cincuenta y cinco milésimos por ciento), el aporte patronal a que se refiere el artículo 6.o de la ley N.o 12.157, de 22 de octubre de 1954, que será entregado, sin deducción alguna, por las respectivas Cajas al Consejo Central de Asignaciones Familiares.
Art. 5.o Declárase que el beneficio de licencia anual, establecido por la ley N.o 12.590, de 23 de diciembre de 1958, deberá calcularse en base al sueldo mensual, incluyendo la compensación por alimentación.
Art. 6.o Las elecciones de delegados patronales y de los trabajadores a que se refiere el artículo 7.o de la ley N.o 13.130, de 13 de junio de 1963, deberán realizarse antes de los noventa días siguientes a la publicación de la presente ley y la instalación de la Comisión Honoraria, creada por el artículo 6.o de la citada ley, deberá ser hecha dentro de los sesenta días siguientes al último de los actos electorales.
El Poder Ejecutivo da cuenta a la Asamblea General del cumplimiento de ambos extremos.
Art. 7.o Los trabajadores de tambos podrán negarse a trabajar con ganado no eficientemente vacunado contra la brucelosis.
Art. 8.o Comuníquese, etc."

24

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — En primer término formulo moción para que se prorrogue el término de la hora de sesión, e inmediatamente solicito la palabra para una cuestión de orden interno.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se procede de conformidad.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 15 en 18. — Afirmativa).

25

—Tiene la palabra el señor senador López Toledo.
SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — He contribuído, con mucho gusto, a la sanción de este proyecto de ley.
Deseo solicitar al Senado, que se trate como grave y urgente y se vote de inmediato el proyecto relativo a "Textilseda S. A.". Se trata solamente de dos artículos, tiene informe favorable de la Comisión y si no se sanciona ahora, estos obreros pierden la oportunidad de proseguir la gestión que vienen realizando para obtener la fábrica.

Pediría a los señores senadores que permanecieran, aunque sea un momento, en Sala, para darle sanción a esta iniciativa que ya está, prácticamente, en el límite de lo tolerable, puesto que los acreedores van a ejecutar la fábrica por no poderse realizar los contratos.

Este proyecto ha sido aprobado pr la Cámara de Representantes, cuenta con informe favorable de la Comisión del Senado y el miembro informante es el señor senador Frías Pérez.

Solicito que se vote sobre tablas.

26

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Vamos a votar favorablemente la urgencia que promueve el señor senador López Toledo.

Pediría que, a continuación, se tratara el proyecto que figura en el numeral 22 de la orden del día, que corrige una Comisión del proyecto de los obreros de la Estiba, ya sancionado.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se votarían las dos preferencias solicitadas.

27

SEÑOR FIGOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FIGOLI. — Señor Presidente: aprovechando la oportunidad que me ofrece esta ola de peticiones; iba a solicitar, también, que se tratara sobre tablas el proyecto a que hace referencia el numeral 28 de la orden del día, que es simplemente una modificación de un proyecto ya aprobado por este Cuerpo y modificado por la Cámara de Representantes.

Se trata de un proyecto que se refiere a los watchmen del puerto de Montevideo, que fue aprobado por el Cuerpo y luego modificado en la Cámara de Representantes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se votarán en conjunto las preferencias solicitadas.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **17 en 18. — Afirmativa**).

28

—En consideración el proyecto por el que se suspenden los juicios o ejecuciones contra la firma Textilseda S. A.

Léase.

SEÑOR TROCCOLI. — Habiendo sido repartido, solicito que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **16 en 18. — Afirmativa**).

Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

(Carpeta 1294 de 1965).

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy ha sancionando el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Suspéndense los juicios o ejecuciones pendientes promovidos contra la firma "Textilseda S. A." (en liquidación) a objeto de que se haga efectiva la transferencia de todo su patrimonio mueble e inmueble, a la Cooperativa Obrera Textil Uruguaya, a cuyos solos efectos se exonera a las partes del pago de impuestos, tributos y costos.

Los embargos trabados se levantarán de oficio a los efectos enunciados.

Art. 2º La Cooperativa Obrera Textil Uruguaya —en su carácter de subrogante o sucesora de "Textilseda Sociedad Anónima"— gozará de los beneficios que las disposiciones legales promulgadas o a promulgar, acuerden a los deudores de los organismos de previsión social, para el pago de sus adeudos.

Para todos los derechos emergentes de la Ley Nº 13.141 de 4 de julio de 1963, así como del artículo 82 de la Ley Nº 13.241, de 14 de enero de 1964, se tomarán como deudas de la Cooperativa Obrera Textil Uruguaya todas las obligaciones de "Textilseda S. A." en las que aquélla se hubiere subrogado o hubiere tomado a su cargo.

Examinada la situación económico-financiera de "Textilseda S. A." el juicio técnico que sobre dicha situación se formule se extenderá a la Cooperativa Obrera Textil Uruguaya.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 9 de junio de 1965.

LUIS ALBERTO VIERA, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Constitución y Legislación.

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Constitución y Legislación eleva parte el Proyecto de que se trata, venido con sanción de la Cámara de Representantes.

Han primado, en su mérito, la pormenorizada e ilustrativa exposición de motivos presentada por los señores Legisladores proponentes, y su expresa ratificación, contenida en el informe producido por la Comisión de Legislación y Administración de aquel Cuerpo, lineamientos, todos que vuestra Comisión hace suyos.

Como surge del trámite de su correlativa discusión, acaecida en las sesiones de fechas 9 de diciembre de 1964 y 9 de junio del corriente año, en una primera instancia el Proyecto originario volvió nuevamente a Comisión con el fin primordial de examinarse detenida y concienzudamente las posibilidades de esa organización cooperativista mantenida por un esforzado grupo de trabajadores, ansioso de conservar una innegable y positiva fuente de trabajo.

La discusión posterior (sesión de 9 de febrero de 1965) por su parte, acreditó suficientemente los fundamentos que encuadran en la iniciativa postulada.

La Cooperativa Obrera Textil Uruguaya suscribió un compromiso de compraventa con la firma en liquidación (Textilseda S. A.), por el cual esta última transfiere a la primera la totalidad de su activo integrado por su patrimonio inmobiliario, construcciones, maquinarias, industriales, muebles y útiles en compensación, bajo la contraprestación de absorber la Cooperativa la totalidad de su pasivo.

Pero ya previamente, esta organización había logrado la suspensión del remate público por el que se iba a vender por orden del Banco Hipotecario del Uruguay, el inmueble que ocupaba la fábrica "Textilseda S. A.", como así también la obtención —en forma— de la personería jurídica por parte del Poder Ejecutivo, en fecha 28 de junio de 1963, y su ulterior inscripción en el Registro Público de Comercio con el número 587 al folio 2955 del Libro 2.

En igual sentido, esta Cooperativa obtuvo el 26 de julio de 1963, que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio suspendiera el remate público del inmueble y maquinarias de la Empresa en liquidación, subasta dispuesta para esa misma fecha.

Por fin, con fecha 22 de agosto de 1963, esta organización reinició los trabajos de una parte de la Sección Tejeduría de la fábrica referida, brindando, con ello, un plausible ejemplo de sacrificado esfuerzo y de celosa custodia de su invalorable fuente de trabajo por parte de sus integrantes.

En consideración a todos estos factores pudo decirse en la Discusión de Representantes "que se trata de obreros exclusivamente cooperativistas"; "que la documentación y los libros se encuentran irreprochablemente en forma"; "que las jubilaciones y asignaciones familiares están to-

talmente al día..." y que "existen acuerdos con las Cajas por la deuda del anterior propietario, así como también con los obreros que habían sido despedidos por la Empresa anterior...".

En este especto, conviene destacar que "a algunos de ellos se les han pagado totalmente sus reclamaciones, mientras que a otros se les están abonando las cuotas acordadas, pero, en definitiva, desistiéndose, oportunamente, por parte de los actores de los juicios promovidos por concepto de indemnizaciones impagas...".

Pudo decirse, igualmente, que "se trata de una iniciativa justiciera que viene a contemplar la situación de un grupo de trabajadores que, con gran esfuerzo y dedicación, procura realizar un vasto progreso en materia de producción textil y, a la vez, de solucionar sus propios problemas", "...creándose riqueza en la elaboración de materia prima nacional en la que tendrán ocupación cerca de cien familias...".

En puridad, queda propiciada la difusión del régimen cooperativista de producción industrial, sustentando en "la solidaridad, el rendimiento y la democracia económica...."

Como surge de los antecedentes, debe destacarse que desde hace varios meses, los integrantes de esta Cooperativa entregan la mitad de sus jornales para integrar capital y adquirir materia prima a fin de lograr feliz culminación en los designios perseguidos.

En esta forma han realizado ya las liberaciones de la materia prima prendada en el Banco de la República por valor de $ 36.000.00 (treinta y seis mil pesos).

Empero, este panorama resultaría frustrado si no fuera obtenida la suspensión de los juicios o ejecuciones promovidos contra "Textilseda S. A." para concretar, en realidad, la transferencia de su patrimonio a la Cooperativa en cuestión.

Su urgencia queda señalada, elocuentemente, por el hecho de que el 18 del corriente mes de julio vence el plazo que tiene esta Cooperatipa de acuerdo al compromiso suscrito con Textilseda S. A. para realizar la escrituración respectiva. En su defecto, estará supeditada a las sanciones que por derecho corresponden por el incumplimiento contractual sobrevenido.

Se propugna, en consecuencia, por el Proyecto en examen, la vialidad de esa escrituración y de hacer efectiva la transferencia objeto del correlativo compromiso oportunamente suscrito, exonerando a esta Cooperatipa de los impuestos inherentes a dicha operación y, al mismo tiempo, apartándola de toda clase de privilegios de carácter económico y de todo otro fuero que determine desembolso por parte del Estado.

Frente a los poderosos factores que inclinan a vuestra Comisión a compartir el Proyecto en estudio, la formulación de una reserva no tendría suficiente envergadura como para atemperar la originaria concepción.

La misma estaría representada en el hecho de poder percibir a priori si será o no posible a la Cooperativa soportar la prosecución de los juicios o ejecuciones pendientes promovidos contra la empresa enajenante, habida consideración de tratarse de una momentánea suspensión el solo "objeto de que se haga efectiva la transferencia", y al hecho de que esta organización está llamada a la absorción del pasivo de la Empresa ejecutada.

Empero, esta reserva, en rigor, juega en el terreno de las eventualidades, no obstante lo cual ha estimado vuestra Comisión un ineludible deber el dejarla postulada. En todo caso, se trata de contraponerla a los innegables méritos del Proyecto propiciado, tesitura que impondrá, en favor de este último, el inequívoco saldo de sus justicieros y elevados propósitos.

Por los fundamentos que anteceden, vuestra Comisión aconseja la aprobación del Proyecto de que se trata sancionado por la Cámara de Representantes, en su sesión de fecha 9 de junio del corriente año.

Sala de la Comisión, a 8 de julio de 1965.

Rafael Frías Pérez, Miembro informante. — Carlos Fischer. — Orestes Lanza. — Dardo Ortiz. — Renán Rodríguez".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **16 en 18. — Afirmativa).**

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo primero.

(Se lee:)

"Artículo 1o. — Suspéndense los juicios o ejecuciones pendientes promovidos contra la firma "Textilseda S. A." (en liquidación) a objeto de que se haga efectiva la transferencia de todo su patrimonio mueble e inmueble, a la Cooperativa Obrera Textil Uruguaya, a cuyos solos efectos se exonera a las partes del pago de impuestos, tributos y costos.

Los embargos trabados se levantarán de oficio a los efectos enunciados."

—En discusión.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **17 en 19. Afirmativa).**

Léase el artículo 2º.

(Se lee:)

"Artículo 2o. — La Cooperativa Obrera Textil Uruguaya, —en su carácter de subrogante o sucesora de "Textilseda S. A."—, gozará de los beneficios que las disposiciones legales promulgadas o a promulgar, acuerden a los deudores de los organismos de previsión social, para el pago de sus adeudos.

Para todos los derechos emergentes de la Ley N.o 13.141, de 4 de julio de 1963, así como del artículo 82 de la Ley N.o 13.241, de 31 de enero de 1964, se tomarán como deudas de la Cooperativa Obrera Textil Uruguaya todas las obligaciones de "Textilseda S. A." en las que aquella se hubiere subrogado o hubiere tomado a su cargo.

Examinada la situación económico-financiera de "Textilseda S.A." el juicio técnico que sobre dicha situación se formule se extenderá a la Cooperativa Obrera Textil Uruguaya."

—En discusión.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **18 en 19. Afirmativa).**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **14 en 18. Afirmativa).**

—Queda sancionado el proyecto, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(Texto del Proyecto de ley sancionado:)

"Artículo 1o. Suspéndense los juicios o ejecuciones pendientes promovidos contra la firma "Textilseda S.A." (en liquidación) a objeto de que se haga efectiva la transferencia de todo su patrimonio mueble e inmueble, a la Cooperativa Obrera Textil Uruguaya, a cuyos solos efectos se exonera a las partes del pago de impuestos, tributos y costos.

Los embargos trabados se levantarán de oficio a los efectos enunciados.

Art. 2o. La Cooperativa Obrera Textil Uruguaya, —en su carácter de subrogante o sucesora de 'Textilseda S.A."— gozará de los beneficios que las disposiciones legales promulgadas o a promulgar, acuerden a los deudores de los organismos de previsión social, para el pago de sus adeudos.

Para todos los derechos emergentes de la ley No. 13.141, de 4 de julio de 1963, así como del artículo 82 de la ley No. 13.241, de 31 de enero de 1964, se tomarán como deudas de la Cooperativa Obrera Textil Uruguaya todas las obligaciones de 'Textilseda S. A." en las que aquélla se hubiera subrogado o hubiere tomado a su cargo.

Examinada la situación económico-financiera de "Textilseda S.A." el juicio técnico que sobre dicha situación se formule se extenderá a la Cooperativa Obrera Textil Uruguaya.

Art. 3o- Comuníquese, etc."

29

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto por el que se establece un seguro de paro para los trabajadores del Registro de Estiba del Numeral Libres con Carnet pertenecientes a CASE.

Léase.

SEÑOR TROCCOLI. — Formulo moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **18 en 19. Afirmativa**).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

(Carpeta N.o 1199 de 1965)

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Los trabajadores del Registro de Estiba del Numeral Libres con Carnet, pertenecientes a la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba (CASE), hasta un máximo de doscientos cincuenta, que hayan acreditado mayor número de salidas al trabajo hasta el 30 de setiembre de 1964 y no tengan ocupación permanente en empresas públicas o privadas tendrán garantizada la percepción de un ingreso mínimo equivalente al monto de seis jornales del salario para el pago de licencias y feriados, del cual se deducirán todos los ingresos del trabajador por cualquier actividad, pasividad, subsidio por enfermedad, indemnización por accidentes de trabajo, licencia anual, feriados pagos y sueldo anual complementario.

Art. 2o. — A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, la vinculación a las tareas de estiba se acreditará; con el cumplimiento regular de habitualidad en el ejercicio de las mismas, su dedicación a ellas como profesión o como fuente de trabajo que pueda ser considerada exclusiva, y la permanencia efectiva a la orden de la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba o de los empleadores.

El Poder Ejecutivo al reglamentar la ley determinará sobre dichas bases el régimen de permanencia a la orden y de habitualidad del trabajador por la vía de acreditarle primas de presencia por concurrencia al Centro de Contratación.

Art. 3o. — La liquidación de los créditos de cada trabajador por concepto de seguro de paro será efectuada por una Comisión Tripartita integrada por un delegado de la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba, que la presidirá; dos delegados de los trabajadores del Registro de Libres con Carnet, y dos de los empleadores.

Los delegados de los trabajadores y de los empleadores y sus suplentes respectivos, serán elegidos mediante el procedimiento establecido en la ley N.o 10.449, de 12 de noviembre de 1943.

Esta Comisión funcionará en CASE, la que está obligada a suministrarle todos los medios materiales necesarios para la realización de estas funciones.

Art. 4o. — La Comisión Tripartita comunicará mensualmente a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio (Departamento de Seguro de Paro) la liquidación de los créditos de cada trabajador, efectuando el Departamento de Seguro de Paro los pagos correspondientes.

Art. 5.o — Declárase que los trabajadores de estiba del Registro de Libres con Carnet percibirán los precedentes beneficios en sustitución de los establecidos en la Ley N.o 12.570, de 28 de octubre de 1958.

Art. 6.o — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 7 de abril de 1965.

LUIS ALBERTO VIERA, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

INFORME

Al Senado:

Al dictarse la ley que creó la Bolsa de Trabajo para las tareas de estiba y desestiba en el Puerto de Montevideo y que establecía disposiciones sobre el Seguro de Paro (Ley N.o 13.322) no fueron tenidos en cuenta en lo referente al Seguro de Paro, los trabajadores de estiba del Registro de Libres con Carnet.

La parte de dicha ley correspondiente a la Bolsa de Trabajo, establece para los trabajadores del Registro de Libres con Carnet, el derecho a proveer las vacantes que se produzcan en el Registro B de Suplentes, que está amparado por el Seguro de Paro.

Esta circunstancia coloca a los trabajadores del Registro de Libres con Carnet que no tienen ocupación en empresas públicas o privadas, en una tan injusta como angustiosa situación. Se trata de trabajadores que por su habitualidad al trabajo y a la orden del servicio de estiba y desestiba, aseguran la normalidad de éste, sin la reciprocidad del más mínimo Seguro contra la desocupación.

El establecer que los beneficios alcanzarán tan solo a 250 trabajadores, es la garantía de que la finalidad primordial de esta ley, es reparar la injusticia antes mencionada, ya que de esta manera, los beneficios sólo llegan a aquellos trabajadores que tienen en el servicio de estiba y desestiba su fundamental fuente de trabajo.

Siendo la presente ley una extensión de la Ley número 13.322, estimamos pertinente considerarla dentro de los marcos del artículo 22 de la Ley N.o 13.322, y es también por similar causa, que proponemos se modifique en el artículo primero la denominación de los beneficiarios, por la establecida en el artículo 12 de la mencionada Ley N.o 13.322, y con ello evitar confusiones que interfieran el normal cumplimiento de la ley.

No considerando necesario mayor fundamentación, esperamos que el Senado aprobará sin demora, el adjunto proyecto sustitutivo.

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1o. — Los trabajadores de la "Lista Provisional de Obreros Libres", suplentes del Registro B de la Bolsa de Trabajo de la Estiba (Art. 12 de la Ley número 13.322, de 28 de enero de 1965), hasta un máximo de doscientos cincuenta, que hayan acreditado mayor número de salidas al trabajo hasta el 30 de setiembre de 1964 y no tengan ocupación permanente en empresas públicas o privadas, tendrán garantizada la percepción de un ingreso mínimo equivalente al monto de seis jornales del salario para el pago de licencias y feriados, del cual se deducirán todos los ingresos del trabajador por cualquier actividad, pasividad, subsidio por enfermedad, indemnización por accidentes de trabajo, licencia anual, feriados pagos y sueldo anual complementario.

Art. 2o. — A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, la vinculación a las tareas de estiba se acreditará con el cumplimiento regular de habitualidad en el ejercicio de las mismas, su dedicación a ellas como profesión o como fuente de trabajo que pueda ser considerada exclusiva, y la permanencia efectiva a la orden de la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba o de los empleadores.

El Poder Ejecutivo al reglamentar la ley determinará sobre dichas bases el régimen de permanencia a la orden y de habitualidad del trabajador por la vía de acreditarle primas de presencia por concurrencia al Centro de Contratación.

Art. 3o. — La liquidación de los créditos de cada trabajador por concepto de seguro de paro será efectuada por una Comisión Tripartita integrada por un delegado de la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba, que la presidirá; dos delegados de los trabajadores de la Lista Provisional de Obreros Libres, y dos de los empleadores.

Los delegados de los trabajadores y de los empleadores y sus suplentes respectivos, serán elegidos mediante el procedimiento establecido en la Ley No. 10.449, de 12 de noviembre de 1943.

Esta Comisión funcionará en CASE, la que está obligada a suministrarle todos los medios materiales necesarios para la realización de estas funciones.

Art. 4.o La Comisión Tripartita comunicará mensualmente a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio (Departamento de Seguro de Paro) la liquidación de los créditos de cada trabajador, efectuando el Departamento de Seguro de Paro los pagos correspondientes.

Art. 5.o Declárase que los trabajadores de estiba de la Lista Provisional de Obreros Libres, percibirán los precedentes beneficios en sustitución de los establecidos en la Ley No. 12.570, de 28 de octubre de 1958.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Comisión, a 15 de setiembre de 1965.

César Reyes Daglio, Miembro Informante. — Alba Roballo. — Justino Carrere Sapriza. — Luis Alberto Fígoli. — Francisco Antúnez Giménez".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR TROCCOLI. — Queda entendido, señor Presidente, que lo que se va a votar es el proyecto sustitutivo, elaborado por la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor senador.

Si no se observa, se va a votar la fórmula sustitutiva.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **19 en 19. — Afirmativa**).

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

"Artículo 1o. — Los trabajadores de la "Lista Provisional de Obreros Libres", suplentes del Registro B de la Bolsa de Trabajo de la Estiba (Arto. 12 de la Ley número 13.322 de 28 de enero de 1965) hasta un máximo de doscientos cincuenta que hayan acreditado mayor número de salidas al trabajo hasta el 30 de setiembre de 1964 y no tengan ocupación permanente en empresas públicas o privadas tendrán garantizada la percepción de un ingreso mínimo equivalente al monto de seis jornales del salario para el pago de licencias y feriados, del cual se deducirán todos los ingresos del trabajador por cualquier actividad, pasividad, subsidio por enfermedad, indemnización por accidentes de trabajo, licencia anual, feriados pagos y sueldo anual complementario."

(Se lee:)

—En discusión.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **19 en 19. — Afirmativa**).

—Léase el artículo 2.o.

"Artículo 2o. — A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, la vinculación a las tareas de estiba se acreditará con el cumplimiento regular de habitualidad en el ejercicio de las mismas, su dedicación a ellas como profesión o como fuente de trabajo que pueda ser considerada exclusiva, y la permanencia efectiva de la orden de la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba o de los empleadores.

El Poder Ejecutivo al reglamentar la ley determinará sobre dichas bases el régimen de permanencia a la orden y de habitualidad del trabajador por la vía de acreditarle primas de presencia por concurrencia al Centro de Contratación."

(Se lee:)

—En discusión.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **18 en 18. — Afirmativa**).

—Léase el artículo 3.o.

"Artículo 3o. — La liquidación de los créditos de cada trabajador por concepto de seguro de paro será efectuada por una Comisión Tripartita integrada por un delegado de la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba, que la presidirá; dos delegados de los trabajadores de la Lista Provisional de Obreros Libres, y dos de los empleadores.

Los delegados de los trabajadores y de los empleadores y sus suplentes respectivos, serán elegidos mediante el procedimiento establecido en la Ley N.o 10.449, de 12 de noviembre de 1943.

Esta Comisión funcionará en CASE, la que está obligada a suministrarle todos los medios materiales necesarios para la realización de estas funciones."

(Se lee:)

—En discusión.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **17 en 18. — Afirmativa**).

—Léase el artículo 4.o.

"Artículo 4o. — La Comisión Tripartita comunicará mensualmente a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio (Departamento de Seguro de Paro) la liquidación de los créditos de cada trabajador, efectuando el Departamento de Seguro de Paro los pagos correspondientes."

(Se lee:)

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **17 en 18. — Afirmativa**).

—Léase el artículo 5.o.

"Artículo 5o. — Declárase que los trabajadores de estiba de la Lista Provisional de Obreros Libres, percibirán los precedentes beneficios en sustitución de los establecidos en la Ley N.o 12.570, de 23 de octubre de 1958."

(Se lee:)

—En discusión.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **16 en 17. — Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **15 en 18. — Afirmativa**).

—Queda aprobado el proyecto de ley que pasa a la Cámara de Representantes.

(Texto del proyecto de ley sancionado:)

"Artículo 1.o Los trabajadores de la "Lista Provisional de Obreros Libres", suplentes del Registro B de la Bolsa de Trabajo de la Estiba (Artículo 12 de la Ley No. 13.322, de 28 de enero de 1965), hasta un máximo de doscientos cincuenta, que hayan acreditado mayor número de salidas al trabajo hasta el 30 de setiembre de 1964 y no tengan ocupación permanente en empresas públicas o privadas, tendrán garantizada la percepción de un ingreso mínimo equivalente al monto de seis jornales del salario para el pago de licencias y feriados, del cual se deducirán todos los ingresos del trabajador por cualquier actividad, pasividad, subsidio por enfermedad, indemnización por accidentes de trabajo, licencia anual, feriados pagos y sueldo anual complementario.

Art. 2.o A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, la vinculación a las tareas de estiba se acreditará con el cumplimiento regular de habitualidad en el ejercicio de las mismas, su dedicación a ellas como profesión o como fuente de trabajo que pueda ser considerada exclusiva, y la permanencia efectiva a la orden de la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba o de los empleadores.

El Poder Ejecutivo al reglamentar la ley determinará sobre dichas bases el régimen de permanencia a la orden y de habitualidad del trabajador por la vía de acreditarle primas de presencia por concurrencia al Centro de Contratación.

Art. 3.o La liquidación de los créditos de cada trabajador por concepto de seguro de paro será efectuada por una Comisión Tripartita integrada por un delegado de la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba, que la presidirá; dos delegados de los trabajadores de la Lista Provisional de Obreros Libres, y dos de los empleadores.

Los delegados de los trabajadores y de los empleadores y sus suplentes respectivos, serán elegidos mediante el procedimiento establecido en la Ley No. 10.449, de 12 de noviembre de 1943.

Esta Comisión funcionará en CASE, la que está obligada a suministrarle todos los medios materiales necesarios para la realización de estas funciones.

Art. 4.o La Comisión Tripartita comunicará mensualmente a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio (Departamento de Seguro de Paro) la liquidación de los créditos de cada trabajador, efectuando el Departamento de Seguro de Paro los pagos correspondientes.

Art. 5.o Declárase que los trabajadores de estiba de la Lista Provisional de Obreros Libres, percibirán los precedentes beneficios en sustitución de los establecidos en la Ley No. 12.570, de 23 de octubre de 1958.

Art. 6.o Comuníquese, etc."

—Continúa la orden del día con la consideración de otro proyecto para el cual se había votado preferencia.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Señor Presidente: se acaba de repartir un proyecto que creo que no fue solicitado por el señor senador Fígoli. El señor senador Fígoli pidió que se considerara el proyecto de ley que figura en el numeral 28 y se ha repartido el que figura en 18o. lugar. No obstante, como se trata de un proyecto que consta de un sólo artículo, y como se ha repartido, si el Senado no tuviera inconveniente, podríamos considerarlo.

SEÑOR FIGOLI. — Previamente corresponde votar el que figura en el numeral 18.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha habido un error en la distribución de los repartidos.

30

Se va a considerar el proyecto por el que se establece la obligatoriedad del servicio de watchmen y se otorgan beneficios jubilatorios al personal que cumple dicho servicio, para el que se había votado preferencia. Se trata de modificaciones introducidas por la Cámara de Representantes.

—Léase.

SEÑOR TROCCOLI. — Que se suprima la lectura, señor Presidente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **17 en 17. — Afirmativa**).

—Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:

(Carpeta 468 de 1963).

PROYECTO DE LEY

"Artículo 1o. El servicio de vigilancia a bordo de los buques amarrados o fondeados en el Puerto de Montevideo, a que se refiere el Decreto N.o 12.353, de 9 de setiembre de 1948, será prestado por los "Watchmen" que figuren en el respectivo Registro que llevará la Prefectura del Puerto de Montevideo, debiendo aplicarse un régimen que permita el trabajo de todos los inscriptos.

Art. 2.o Dicho servicio será obligatorio en todos aquellos buques mercantes y de pasajeros, nacionales y extranjeros, en donde exista o se hallen depositados materiales inflamables, explosivos, municiones y en general las substancias referidas en el Decreto N.o 21.283, de 20 de junio de 1952 (Reglamento de Embarque y Desembarque de Explosivos e Inflamables en el Puerto de Montevideo).

Art. 3.o Las obligaciones correspondientes al empleador, en cuanto a los distintos servicios sociales, estarán a cargo de las Agencias Marítimas o Empresas Armadoras de cada buque, o en su defecto por la entidad pública o privada que patrocine la carga de los explosivos o inflamables, estableciéndose —en consecuencia— que los "Watchmen" son dependientes de las empresas que utilizan sus servicios, las que deben hacer efectivos sus haberes siendo de su cargo los aportes jubilatorios y pago de licencias y aguinaldos y demás obligaciones legales.

Art. 4.o A los efectos jubilatorios corresponderá a las entidades mencionadas en el artículo anterior, el aporte del 15 o|o (quince por ciento) establecido por la Ley número 8.271, de 16 de agosto de 1928, debiendo servir la pasividad correspondiente la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, en cuyo régimen declárase incluídos y afiliados a los Watchmen.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Héctor Payssé Reyes, Senador.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Desde hace tiempo funciona en el Puerto de Montevideo, un importante servicio, que es el de vigilancia de materiales inflamables y explosivos a bordo de los buques amarrados o fondeados en el aludido Puerto.

Este servicio que consiste fundamentalmente en una medida de prevención contra los riesgos de incendio por obra de la fácil inflamabilidad de ciertas sustancias, es desempeñado por los denominados "Watchmen".

Su régimen o estatuto jurídico es muy especial porque si bien están sometidos a la autoridad de la Prefectura son pagos por las Agencias Marítimas, el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 9 de setiembre de 1948 fija distintas normas sobre condiciones y régimen personal y funcional de los watchmen.

Por este proyecto de ley, se da una nueva fisonomía al servicio, otorgándole un aspecto de generalidad y garantías merced a la jerarquía de la ley, normas y garantías que sólo la generalidad y el imperio de la ley pueden ofrecer. En primer lugar el carácter obligatorio del servicio y su aplicación en todo sitio en donde se depositen materiales inflamables y explosivos, remitiéndose al Decreto de Inflamables en vigencia, de fecha 20 de junio de 1952.

Aún de más importancia es el adelanto que significa este proyecto en materia social, en cuanto sitúa en sus verdaderos y normales términos, el estatus jurídico-social de un número considerable de trabajadores que en el presente carecen de todo amparo en materia de jubilaciones, asignaciones familiares, aguinaldo, días festivos, etc. Se pone de cargo de las Agencias Marítimas o Empresas Armadoras o en su defecto de aquellas entidades públicas o privadas que patrocinan la carga que se controla, que son quienes pagan el servicio, las obligaciones de todo lo concerniente al pago de aportes y demás sumas periódicas que exigen los distintos servicios de previsión social.

Por tales argumentos, es que sometemos a estudio y consideración del Parlamento, el presente proyecto de ley.

Héctor Payssé Reyes
Senador"

INFORME Y PROYECTO SUSTITUTIVO

INFORME

"Al Senado:

El senador doctor Héctor Payssé Reyes presentó este proyecto relacionado con el carácter obligatorio del "Servicio de Vigilancia de Materiales Inflamables y Explosivos a bordo de buques amarrados o fondeados en el Puerto de Montevideo", a la vez que estableciendo normas en materia social para sus empleados.

En lo que se refiere a las normas, expresamos que este es un servicio que funciona desde hace tiempo en el Puer-

to de Montevideo y cuyo cometido es organizar medidas de prevención contra los riesgos de incendio, en razón de la fácil inflamabilidad de ciertas sustancias, como ser: municiones, explosivos, inflamables, carga general, etc. Y estas tareas de vigilancia están a cargo de funcionarios denominados "Watchmen".

Los "Watchmen" están sometidos a la autoridad de la Prefectura; pero son pagos por las Agencias Marítimas.

El Poder Ejecutivo, por Decreto N.o 12.353, de fecha 9 de setiembre de 1948, fijó las normas sobre las condiciones y régimen funcional de los "Watchmen".

El carácter del servicio que realizan es obligatorio y debe funcionar en todo sitio en donde se depositen materiales inflamables y explosivos.

Los artículos 1.o y 2.o del proyecto confirman esas normas: el servicio será prestado por los "Watchmen" en un régimen que permita el trabajo de todos los inscriptos y tendrá el carácter de obligatoriedad a que antes aludimos.

En lo que respecta al carácter social, al determinar que los "Watchmen" son dependientes de las empresas que utilizan sus servicios, se sitúa, por ese hecho, sin lugar a dudas, a cargo de quien están las obligaciones que corresponden a los distintos servicios sociales. Y en este aspecto, debemos agregar que el artículo tercero no hace otra cosa que confirmar una resolución del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y el Comercio de fecha 23 de octubre de 1962, que, ratificando resoluciones anteriores, resolvió declarar con carácter general que los servicios prestados como "Watchmen" o vigilantes de abordo, se hallan comprendidos por la Caja de Industria y Comercio, correspondiendo su inclusión de acuerdo con la ley de incorporación de las empresas que utilizan sus servicios.

Quiere pues decir que la ley precisa y confirma normas y resoluciones administrativas, dándole un carácter firme.

Por tales razones, la Comisión de Previsión y Asistencias Sociales, aconseja la aprobación del proyecto.

Sala de la Comisión, junio 11 de 1964.

Francisco Antúnez Giménez, Miembro Informante.

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1o. — El servicio de vigilancia a bordo de los buques amarrados o fondeados en el Puerto de Montevideo, a que se refiere el Decreto, Número 12.353, de 9 de setiembre de 1948, será prestado por los "Watchman" que figuran en el respectivo registro que llevara la Prefectura del Puerto de Montevideo, debiendo aplicarse un régimen que permita el trabajo de todos los inscriptos.

Art. 2o. — Dicho servicio será obligatorio en todos aquellos buques mercantes y de pasajeros, nacionales y extranjeros, en donde exista o se hallen depositados materiales inflamables, explosivos, municiones y en general las substancias referidas en el decreto N.o 21.283, de 20 de junio de 1952 (Reglamento de Embarque y Desembarque de Explosivos e Inflamables en el Puerto de Montevideo).

Art. 3o. — Las obligaciones correspondientes al empleador, en cuanto a los distintos servicios sociales, estarán a cargo de las Agencias Marítimas o empresas armadoras de cada buque, o en su defecto por la entidad pública o privada que patrocine la carga de los explosivos o inflamables, estableciéndose —en consecuencia— que los "Watchmen" son dependientes de las empresas que utilizan sus servicios, las que deben hacer efectivos sus haberes siendo de su cargo los aportes jubilatorios y pago de licencias y aguinaldo y demás obligaciones legales.

Art. 4o. — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 11 de junio de 1964.

Francisco Antúnez Giménez, Miembro Informante.

NUEVO PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1o. — El servicio de vigilancia a bordo de los buques amarrados o fondeados en el Puerto de Montevideo, a que se refiere el Decreto No. 12.353, de 9 de setiembre de 1948, será prestado por los "Watchmen" que figuran en el respectivo registro que llevará la Prefectura del Puerto de Montevideo, debiendo aplicarse un régimen que permita el trabajo de todos los inscriptos.

Art. 2o. — Dicho servicio será obligatorio en todos aquellos buques mercantes y de pasajeros, nacionales y extranjeros, en donde existan o se hallen depositados materiales inflamables, explosivos, municiones y en general las substancias referidas en el Decrto N.o 21.283, de 20 de junio de 1952 (Reglamento de Embarque y Desembarque de Explosivos e Inflamables en el Puerto de Montevideo).

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 6 de agosto de 1964.

Francisco Antúnez Giménez, Miembro Informante. — Luis A. Fígoli. — Alba Roballo. — Enrique Rodríguez.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — El servicio de vigilancia a bordo de los buques amarrados o fondeados en el Puerto de Montevideo, a que se refiere el Decreto N.o 12.353, de 9 de setiembre de 1948, podrá ser prestado por los "Watchmen" que figuran en el respectivo registro que llevará la Prefectura del Puerto de Montevideo, debiendo aplicarse un régimen que permita el trabajo de todos los inscriptos, luego de que sean contemplados los derechos otorgados a los Guardianes del Puerto de Montevideo por las Leyes números 11.195, de 21 de diciembre de 1948 y 12.610, de 30 de junio de 1959.

Art. 2o. — Dicho servicio será obligatorio en todos aquellos buques mercantes y de pasajeros, nacionales y extranjeros, en donde existan o se hallen depositados materiales inflamables, explosivos, municiones y en general las sustancias referidas en el Decreto N.o 21.283, de 20 de junio de 1952 (Reglamento de Embarque y Desembarque de Explosivos e Inflamables en el Puerto de Montevideo).

Art. 3o. — Las obligaciones correspondientes al empleador, en cuanto a los distintos servicios sociales, estarán a cargo de las agencias marítimas o empresas armadoras de cada buque o, en su defecto, de la entidad pública o privada que patrocine la carga de los explosivos o inflamables, estableciéndose en consecuencia, que los "Watchmen" son dependientes de las empresas que utilizan sus servicios, las que deben hacer efectivos sus haberes, siendo de su cargo el pago de las licencias, sueldos anuales complementarios y demás obligaciones legales.

Los aportes jubilatorios continuarán, como hasta ahora, a cargo de las empresas, en cumplimiento de las disposiciones de la Ley No. 12.138, de 13 de octubre de 1954.

Art. 4o. — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 4 de agosto de 1965.

LUIS ALBERTO VIERA, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

INFORME

Al Senado.

Vuestra Comisión de Previsión y Asistencia Sociales ha estudiado las modificaciones introducidas por la otra Cámara al proyecto que le fuera remitido por el Senado por el que se dan normas relativas al servicio de vigilancia de los buques amarrados o fondeados en el Puerto de Montevideo.

La Cámara de Representantes lo que hizo, en concreto, fue reincorporar al texto el artículo 3.o de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales que había sido suprimido en la discusión en el seno del Senado.

La Comisión que ya en aquella oportunidad había pa-

trocinado dicha inclusión, encuentra convincentes, naturalmente, las razones que invoca el Informe de la Comisión de Legislación del Trabajo para insistir en su incorporación.

Los demás ajustes, todos ellos de detalle, mejoran el texto precisando sus alcances y facilitando, en consecuencia, su aplicación.

Por estas razones, vuestra Comisión aconseja la sanción del proyecto sustitutivo remitido por la Cámara de Representantes.

Sala de la Comisión, a 22 de setiembre de 1965.

Luis Alberto Fígoli Miembro Informante. — Alba Roballo. — César Reyes Daglio. — Francisco Antúnez Giménez. — Antonio Ramírez".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión particular.

SEÑOR FIGOLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FIGOLI. — El proyecto viene tal como se presentó en este Cuerpo. En su oportunidad, el Senado eliminó el artículo 3.o a iniciativa nuestra, porque entendía que creaba un problema en cuanto a la obligación de las empresas con la Caja de la Industria y Comercio.

Aclarado ese concepto, yo mismo, con las autoridades de la Caja, en la Cámara de Representantes hicimos que se volviera a incorporar aquella disposición. De manera, pues, que lo único que se hace es volver al proyecto original, incorporando el artículo 3.o que marca las obligaciones de las empresas con la Caja.

Esa es la razón de la modificación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda aclarado el punto, si ningún señor senador tiene nada que observar.

En primera discusión particular.

En consideración el artículo 1.o.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **16 en 17. — Afirmativa**).

—En discusión el artículo 2.o.

No sé si tiene alguna modificación.

SEÑOR FIGOLI. — No; el tercero sí las tiene.

SEÑOR PRESIDENTE. — El segundo viene intacto, tal como lo votó el Senado.

A consideración, entonces, el artículo tercero.

SEÑOR FIGOLI. — Con todo, señor Presidente, por si hubo modificaciones en la redacción convendría votar artículo por artículo, ya que no cuesta nada.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Tiene modificaciones, entonces el artículo 2.o?

SEÑOR FIGOLI. — De forma, de texto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero, no obstante, son modificaciones.

Las modificaciones pueden ser de fondo o de forma. La evidencia del hecho de que sean de forma no resulta inútil. Digo esto para que la ley no resulte inválida.

Se va a leer el artículo 2.o aprobado por la Cámara de Diputados.

Como tiene modificaciones, el Senado tiene que tener conciencia de en qué consisten las mismas.

SEÑOR FIGOLI. — Ha sido repartido, señor Presidente, y el texto aprobado por la Cámara está en manos de todos los señores senadores.

Por lo tanto, propongo que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **16 en 17. — Afirmativa**).

—Si no se observa, se votará el artículo 2.o.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **16 en 17. — Afirmativa**).

—En discusión el artículo 3.o.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **15 en 17. — Afirmativa**).

—Queda aprobado, con las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados, y pasa al Poder Ejecutivo.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Es para hacer una muy breve puntualización.

No planteo el tema sino simplemente pienso en voz alta, a los efectos de que el precedente no sirva en ocasiones futuras.

Tenía entendido, y creo incluso que así se ha hecho en otras oportunidades, que cuando una Cámara introduce modificaciones a un proyecto, al volver al Cuerpo que originalmente lo votó, éste debe resolverse por sí o por no, en conjunto, sobre las modificaciones introducidas.

Como en esta oportunidad se ha hecho una particularización en la votación, realizándola artículo por artículo, quiero pensar en voz alta mis inquietudes, a efectos de que, si en alguna otra oportunidad, en un tema sobre el que no existiera aquiescencia como en este, se planteara discusión, el episodio no sirviera de antecedente.

A tales efectos dejo planteada mi posición.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se ha movido al impulso más o menos heroico de la iniciativa. Lo ha tomado tal como ha venido, admitiendo que tenga su carga de defectos desde el punto de vista formal.

Lo que ha dicho el señor senador me hace mucha fuerza; pero aquí está el Senado para decir lo que se ha de hacer.

(Texto del proyecto de ley sancionado:)

Artículo 1.o El servicio de vigilancia a bordo de los buques amarrados o fondeados en el Puerto de Montevideo, a que se refiere el decreto N.o 12.353, de 9 de setiembre de 1948, podrá ser prestado por los "Watchmen" que figuran en el respectivo registro que llevará la Prefectura del Puerto de Montevideo, debiendo aplicarse un régimen que permita el trabajo de todos los inscriptos, luego de que sean contemplados los derechos otorgados a los guardianes del Puerto de Montevideo por las leyes Nrs. 11.195, de 21 de diciembre de 1948 y 12.610, de 30 de junio de 1959.

Art. 2.o Dicho servicio será obligatorio en todos aquellos buques mercantes y de pasajeros, nacionales y extranjeros, en donde existan o se hallen depositados materiales inflamables, explosivos, municiones y en general las substancias referidas en el decreto N.o 21.283, de 20 de junio de 1952 (Reglamento de Embarque y Desembarque de Explosivos e Inflamables en el Puerto de Montevideo).

Art. 3.o Las obligaciones correspondientes al empleador en cuanto a los distintos servicios sociales, estarán a cargo de las agencias marítimas o empresas armadoras de cada buque, o, en su defecto, de la entidad pública o privada que patrocine la carga de los explosivos o inflamables, estableciéndose en consecuencia, que los "Watchmen" son dependientes de las empresas que utilizan sus servicios, las que deben hacer efectivos sus haberes, siendo de su cargo el pago de las licencias sueldos anuales complementarios y demás obligaciones legales.

Los aportes jubilatorios continuarán, como hasta ahora, a cargo de las empresas, en cumplimiento de las disposiciones de la ley N.o 12.138, de 13 de octubre de 1954.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

31

—Habiendo quedado sin número el Senado, se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 20 y 15 minutos, presidiendo el doctor **Martín R. Echegoyen** y estando presentes los señores senadores: **Antúnez Giménez, Fígoli, Frías Pérez, Furest, González Conzi, Haedo, Lanza, López Toledo, Pineda, Rodríguez (don Enrique), Rodríguez (don Renán), Rosa, Seoane y Tróccoli**).

Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
Presidente

Dn. Luis N. Abdala
Secretario

Dr. Manuel M. de la Bandera
Pro-Secretario

Hugo Graceras Scaltritti
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

CAMARA DE SENADORES

			Teléfono
Presidente:	ECHEGOYEN, Martín R.	Br. Artigas 455	40 - 23 - 42
1er. Vicepresidente:	ROBALLO, ALBA	Canelones 1916, P. 6	4 - 90 - 02
2do Vicepresidente:	PINEDA, Eugenio R.	Paraguay 1286	9 - 14 - 04
Secretario:	PASTOR SALVAÑACH, José	San José 981	8 - 59 - 21
Secretario:	ABDALA, Luis N.	José H. Figueiras 2275	40 - 50 - 18
Prosecretarios:	DE LA BANDERA, Manuel M.	Castro 139	3 - 47 - 83
	ALDAMA, Orlando	Yi 1433, Ap. 3	

SENADORES

ANTUNEZ GIMENEZ, Francisco	Larrañaga 2213	5 - 59 - 23
APOLO, Juan J.	Chucarro 1124	79 - 25 - 61
BRUNO, José Pedro	Asencio 1448	2 - 56 - 94
CARRERE SAPRIZA, Justino	Potosí 1993	50 - 11 - 47
COLLAZO, Teófilo A.	Rostand 1571 (bis)	50 - 25 - 86
ECHEGOYEN, Martín R.	Br. Artigas 455	40 - 23 - 42
FARIAS OLSEN, Roberto (1)	C. Mayo Gutiérrez 322 (La Paz)	218
FIGOLI, Luis A.	6 de Abril 1385	50 - 18 - 55
FISCHER, Carlos	Pedro F. Berro 1379	7 - 30 - 24
FLORES, Venancio	Millán 3114	29 - 04 - 80
FRIAS PEREZ, Rafael	26 de Marzo 3279	7 - 35 - 82
FUREST, Juan C.	Hnos. Ruiz 3487	3 - 55 - 41
GIANOLA, Angel M.	Libertad 2669 P. 5º Ap. 17	7 - 20 - 32
GONZALEZ CONZI, Efraín	Soriano 1033 P. 1 Ap. 101	8 - 85 - 42
GRAUERT, Hector A.	Av. Blanes Viale 5925	50 - 33 - 47
GUADALUPE, Washington	Gabriel A. Pereyra 3206 Ap. 17	79 - 98 - 95
HAEDO, Eduardo Víctor	Colonia 993	9 - 23 - 31
LANZA, Orestes	Br. España 2249 P. 4º Ap. 17	4 - 77 - 65
LEPRO, Alfredo	Carapé 2076 Ap. 12	40 - 10 - 59
LOPEZ TOLEDO, Bautista	Garibaldi 2387	20 - 02 - 12
MORA OTERO, Carlos A.	Br. España 2677	7 - 06 - 75
PAYSSE REYES, Héctor	Buenos Aires 479	9 - 64 - 76
POLLA, Horacio A.	Charrúa 2229	40 - 40 - 50
PINEDA, Eugenio R. (con licencia)	Paraguay 1286	9 - 14 - 04
ROBALLO, Alba	Canelones 1916 P. 6	4 - 90 - 02
RODRIGUEZ, Enrique	Samuel Blixen 4265	
RODRIGUEZ LARRETA, Eduardo	Av. Joaquín Suárez 2874	2 - 45 - 04
RODRIGUEZ, Renán	Las Heras 2121	40 - 70 - 47
SEGOVIA, Glauco	Cuareim 1337, Ap. 801	8 - 80 - 77
SEOANE, Carlos M.	Bolivia 2122	50 - 22 - 85
TEJERA, Adolfo	Luis Piera 1835, P. 3, Ap. 12	40 - 51 - 42
TROCCOLI, Luis A.	Luis Lamas 3382	79 - 90 - 26

(1) Sustituye al señor senador Dr. Eugenio R. Pineda.

Montevideo, 23 de diciembre de 1965.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 242 — Montevideo, Lunes 28 de Febrero de 1966 — Núm. 17296

TARIFAS

AVISOS

(Artículo 16 Ley N.o 13.319)

Edictos judiciales y avisos en general.

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	$ 8 00
Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	" 8.00

(Decreto 28 de enero de 1966)

Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 15 00
Matrimonios del Interior	" 6 00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 28 de enero de 1965)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 90 00
" año	" 180.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 120 00
" año	" 240.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 120 00
" año	" 240.00

EJEMPLARES

(Decreto 28 de enero de 1965)

Por día	$ 1 00
Atrasados	" 2 00
De más de quince días	" 4 00
De más de un año	" 10 00
De más de tres años	" 20 00
De más de cinco años	" 30 00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

(Decreto 28 de enero de 1965)

	la página
Hasta un año	$ 10 00
De más de un año	" 16 00
De más de tres años	" 20 00
De más de cinco años	" 30 00
De más de diez años	" 60 00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924 (reeditado)	$ 80.00	el tomo
1930	" 80.00	" "
1931 (reeditado)	" 80.00	" "
1933 "	" 80.00	" "
1934 "	" 80 00	" "
1935 "	" 80 00	" "
1937 "	" 80 00	" "
1939	" 80 00	" "
1941 (reeditado)	" 80 00	" "
1942 "	" 80.00	" "
1943 "	" 80.00	" "
1945	" 80 00	" "
1946 (reeditado)	" 80.00	" "
1947 "	" 80 00	" "
1948 "	" 80.00	" "
1949 "	" 80.00	" "
1950 "	" 80.00	" "
1951 "	" 80.00	" "
1952 "	" 80 00	" "
1954	" 80 00	" "
1955	" 80 00	" "
1956	" 80 00	" "
1957	" 80 00	" "
1958	" 80.00	" "
1959	" 80.00	" "
1960	" 80 00	" "
1961	" 80 00	" "
1962	" 80 00	" "
1963	" 80 00	" "
1964	" 156.00	" "

Encuadernados

1955	" 100.00	" "
1956	" 100 00	" "
1957	" 100 00	" "
1958	" 100 00	" "

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera o última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con un capital hasta	$ 1 000 000 00	$ 1 500 00 la página
De $ 1 000 001 00 "	" 2 000 000 00	" 2 000 00 " "
" " 2 000 001 00 "	" 5 000 000 00	" 3 000 00 " "
" " 5 000 001 00 "	" 10 000 000 00	" 4 000 00 " "
" " 10 000 001 00 "	" 20 000 000 00	" 5 000 00 " "
" " 20 000 001 00 en adelante		" 8 000 00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, este es: contando 25 palabras

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CALIXTO BARREIRA SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Febrero de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2298 Feb.17-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NELLY LEGORBURU o LEGORBURU ARIOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Febrero de 1966 — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 02193 Feb.16-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA BOLLINI de GALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria adjunta.
1) $240.00 10|pub. 02030 Feb.15-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DIAMANTINA SOSA de MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Febrero de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria adjunta.
1) $240.00 10|pub. 02065 Feb.15-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA CROSSA de GUALCO o CROSSA ALFARO de GUALCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de junio de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10 pub. 1588 Feb.15-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MERCEDES RAMOS SEISDEDOS de TORTORELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 1953 Feb.14-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTORIANO VICENTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1965. — Luis Alberto Compodónico, Actuario
1) $ 240.00 10 pub. 1963 Feb.14-v.mz.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO CANEPA RAVERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 3 de Diciembre de 1965. — María Emilia Gleiss Actuaria Adjunta.
1) $ 720.00 30 pub. 23219 Dic 27-v dic 31. Feb 1.o-v mz 9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Primer Turno, se hace saber la apertura de Letrado de Primera Instancia en lo Civil de la sucesión de EUGENIO GERO FLESCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 2 de Diciembre de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria adjunta.
1) $ 720 00 30 pub. 22290 Dic 20 v.dic.31. Feb.1o.-v mar.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE SUAREZ o SUAREZ de NUÑEZ, (L.o 65, F.o 623), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Octubre de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 2106 Feb.18-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA o JUAN LAMAS FERNANDEZ (Lo 61. Fo. 550), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Febrero de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02225 Feb.16-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRA DELFINO de SOLECIO, (L.o 61. F.o 572), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 1965 Feb.14-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANICETO GABRIEL LEGORBURU, (L.o 61. F.o 616), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 1966 Feb.14-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALMICA o ALMICAR o AMILCAR ALBORNOZ MEDEROS (Lo. 61. Fo 608), citándose a los herederos, acreedores y demás inteesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Octubre de 1965. — Luis E Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 01893 Feb.11-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA FERNANDEZ de PEÑA (Lo 61. Fo. 622), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1965. — Luis E Fontana, Actuario
1) $ 240.00 10|pub. 01895 Feb.11-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA BONIFAZIO de BUTRICO (Lo. 57. Fo. 481), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 01894 Feb.11-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANA PEDREIRA de FARRAS (Lo 61. Fo. 554), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 15 de Setiembre de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub 01896 Feb.11-v.feb.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSEFA RABUÑAL de DELLO (L.o 66. F.o 612), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Octubre de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario
1) $ 240.00 10 pub. 2305 Feb.17 v.mz.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ROGELIA o ROSA DESCALZI de NICOLINI, (L.o 67. F.o 53), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1966 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10.pub. 2308 Feb.17-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEFANIA HIRSCH o HIRSCH de BERMANN, (L.o 67. F.o 97), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1966 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 720 00 30|pub. 2314 Feb.17-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBA DOMINGA ALBERTI, (Lo. 65. Fo. 6623), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario
1) $240.00 10|pub. 02074 Feb.15-v.mar.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CELIA ESTHER GALAÑENA de GONZALEZ; de MARIA ANGELICA GALAÑENA de GONZALEZ y de RAUL o RAUL ANTONIO GONZALEZ de PANDO, (Lo. 66. Fo. 452), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 02037 Feb.15-v.mar.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO ZTIGUELNIKOFF, (Lo. 63. Fo. 606), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 02036 Feb.15-v.mar.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL AGUEDO MORALES (Lo. 58. Fo. 439), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1959. — Elbio A. Panario, Actuario, adjunto.
1) $240.00 10|pub. 02034 Feb.15-v mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ANTONIO FRAGA, (Lo. 66. Fo. 594), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 02033 Feb.15-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LOLA CASAL de COSTAS (Lo. 66, Fo. 645), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1o. de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 01850 Feb.11-v feb.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS ZURITA (Lo. 66. Fo. 661), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 1o. de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 01851 Feb 11-v.feb.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN DARDANELLI (Lo. 66. Fo. 655), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario
1) $ 240.00 10|pub. 01847 Feb.11-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANK o JUAN GASPAR FRANCISCO JORGE FRANK (Lo. 67, Fo 91), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 01845 Feb.11-v.feb.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAQUEL o RAQUEL MANUELA ROSALES de REBASSA (Lo. 66, Fo. 615), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 01841 Feb.11-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesion de ISIDRO HERNANDEZ (Lo. 65, Fo. 454), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $240.00 10|pub. 01592 Feb.11-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ADRIAN CAUSSADE BOURDONCLE (Lo. 67, Fo 36), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 720.00 30|pub. 22565 Dic.17-v.dic.31.
Feb.1o.-v.mar.1o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE REGUEIRO (500 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

1) $ 240.00 10|pub. 02715 Feb.24-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALBERTO GAZZALE (478 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

1) $ 240.00 10|pub. 02147 Feb.16-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO MAURER (No. 434 de 1964), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1964. — Julio E. Real Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 02226 Feb.16-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIDIA ZERPA CARBAJAL de SANGUINET (578 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

1) $ 240.00 10|pub. 02227 Feb.16-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN JOSE FELIPE BRUNASCO, (426 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Octubre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

1) $240.00 10|pub. 02067 Feb.15-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA SENDOT de PINO, (572|65) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

1) $ 240.00 10|pub. 1933 Feb.14-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA VOLA MARINI o AMARINI de MARQUEZ, (402|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Octubre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

1) $ 240.00 10|pub. 1955 Feb.14-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO TOMAS BARRO FALGUERAS, (352|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

1) $ 240.00 10|pub. 1967 Feb.14-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA PIERLET de BURONE, (374|65), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

1) $ 240.00 10|pub. 1970 Feb.14-v.mz.1.o

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ROBERTO PORTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 02483 Feb.18-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ORICCHIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 1973 Feb.14-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JAIME LEW, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $ 720 00 30|pub. 22504 Dic.17-v.dic.31.
Feb.1o.-v.mar.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MAXIMA PAGADIGORRIA VILLANUEVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1965. — José Curi Zagia, Actuario

1) $720.00 30|pub. 23716 Dic.28-v.dic.31.
Feb.1.o-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARGARITA LOPEZ de MANGINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $720 00 30|pub. 22442 Dic.16-v.dic.31.
Feb.1o.-v.feb 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTA MARIA ACUÑA de MINIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 2791 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NAMI SHIKUZAWA de MAEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 2793 Feb.25-v.mz.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA ROSSI de MONTI (62 - 108), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 4 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $240.00 10|pub. 02416 Feb.18-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS LAZAR (63 - 308), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 4 de 1966. — José Tomás Pereira Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 02415 Feb.18-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA o GREGORIA ESTHER BRUN de MARMO (63 - 363), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 4 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 02413 Feb.18-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA CORREALE o CORREALE ROBERTO de PEÑA (63 - 260), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 4 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 240 00 10|pub. 01340 Feb.11-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CAMPO MARTINEZ (63 - 348), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo. Diciembre 31 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 01838 Feb.11-v.feb.28

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LAURINO TAURISANO (Lo. 57, Fo. 226), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 02500 Feb.18-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL o MIGUEL ANTONIO CEREZA o CEREZA SALDANHA o SALDAÑA, (Lo 57, Fo 221), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 16 de Diciembre de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $ 240 00 10|pub. 2312 Feb.17-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA CATALINA NOLI de RODINO (Lo 57. Fo. 299), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 16 de Diciembre de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 02214 Feb.16-v.mar 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA FREITAS de VASCONCELLOS, (Lo. 56, Fo. 599), citándose a

los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 02108 Feb.15-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME VAZQUEZ ROMAGUERA. (Lo. 56, Fo. 408), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $720.00 30 pub. 02104 Feb.15-v.mar.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL GUIDA. (Lo. 57, Fo. 275), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 02043 Feb.15-v.mar 2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TITO ALBERTO BASTARRICA MORENO. (Lo. 57, Fo. 178), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1965 — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 02042 Feb.15-v.mar.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO SIMBRELO, (Lo. 57, Fo. 339), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 02041 Feb.15-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUCIANA FRADE NEVES de DUARTE o MARIA NEVES FRADE de DUARTE o MARIA NEVES de DUARTE. (Lo. 56, Fo. 435), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 19 de Agosto de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 02040 Feb.15-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA PERRONE de SOUTO, (Lo. 57, Fo. 2?6), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 16 de Diciembre de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 02039 Feb.15-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOAQUIN JOSE LOPEZ VILLAR y de JOAQUIN JOSE LOPEZ ALMEIDA, (Lo. 57, Fo. 394), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $720.00 30 pub. 01291 Feb.3-v.mar.18

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA TERESA REVELLO ROSSO, (F. 776), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1o. de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 02521 Feb.23-v.mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE CARLOS LAFFITTE FERNANDEZ, (F. 713), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.
1) $240.00 10|pub. 02530 Feb.23-v.mar.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE ANTONIO GERMAN DE AGUIRRE ACASUSO o JOSE DE AGUIRRE o JOSE ANTONIO AGUIRRE, (F. 777), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1o. de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.
1) $240.00 10|pub. 02552 Feb 23-v.mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROGELIO CARLOS RUIZ DIGHIERO, (F. 631), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 02069 Feb.15-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA o MARIA ENRIQUETA o MARIA MATILDE ENRIQUETA GIBERT de LACASSAGNE (F. 805), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02391 Feb.18-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUIS ALBERTO SANCHEZ MOLINA (F. 714), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 01900 Feb.11-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO DOMINGUEZ (F. 276), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Estas publicaciones se hacen de acuerdo al Art. 1125 C.P.C. — Montevideo, Octubre 18 de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 01899 Feb.11-v.feb.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO GUTIERREZ ZORRILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Octubre de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2773 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA GALION PIK (A. 382), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1965.
1) $ 240.00 10|pub. 02434 Feb.18-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA FORNER GORTARI de TABOROIAS, (A 269), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2261 Feb.17-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MOISES GOLUBCHIN, (A 399), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días o deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2287 Feb.17-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMINA EULALIA DELGADO de LAVORERIO (A. 428), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub 02184 Feb.16-v.mar.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO ROCHA HUELMO (A. 388), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 02185 Feb.16-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO AYERZA (A. 411), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 02228 Feb.16-v mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUALBERTO LUCAS VARELA RODRIGUEZ (A. 426), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 02229 Feb.16-v.mar 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN JULIO VISCAINTS FERRER (A. 440), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 02230 Feb.16-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL JOSE ARBELO GARCIA, (A. 407), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 02063 Feb.15-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LEGORBURU, (A. 387), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 02064 Feb.15-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL DOLDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 02109 Feb.15-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ARCARI o ARCCARI CAMAROTTA de PALOMBO, (A 400), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 1975 Feb.14-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO CLAVER FILLIPINI ROSSI, (A 366), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub 1976 Feb.14-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SAIBENE de CARDONI (A. 402), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 01902 Feb.11-v.feb.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA o PAULINA GRACIANO o GRAZIANO AMBROSANO o AMBROSIANO o AMBURIRUSANA de COEFFIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Agosto de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10 pub. 2003 Feb.14-v.mz.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BANACORE (A. 256), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 01901 Feb.11-v.feb.28

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAYMUNDO o RAYMUNDO ALFONSO MANUEL FARIÑA REY, (A. 360), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $720.00 30|pub. 23894 Dic.29-v.dic.31. Feb.10.-v.mar.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña OBDULIA FERNANDEZ de FANDIÑO DOBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Febrero de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10 pub. 2789 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORO OLIVERA u OLIVERA ATAHIDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1965. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 02680 Feb.24-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR CANCELA VARELA, citándose o los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Febrero de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2299 Feb.17-v.mz.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO VARVARIUC o VARVARUK o VARVARIUK o FEODOR VARVARIUC o FEODOR VARVARIUK o FEODOR BARBARIUK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Febrero de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 02240 Feb.16-v.mar 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO RIVERA INFANTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 02191 Feb.16-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ABATTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Febrero de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 02192 Feb.16-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR LAZARO AROSTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1o. de Diciembre de 1965. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 02026 Feb.15-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA MAGLIA de BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 02028 Feb.15-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA FORTUNAGO ALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 9 de Febrero de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 02027 Feb.15-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTRELLA o MARIA ESTRELLA AVILLEIRA o AVILLEIRA de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 02029 Feb.15-v.mar.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS CLIVIO o CLIVIO GIANNONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 02031 Feb.15-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HAYDEE NEMER de PIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1965. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 02076 Feb.15-v.mar.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace sober la apertura de la sucesión de don ADOLFO VICTOR RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 720.00 30|pub. 1954 Feb.14-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace sober la apertura de la sucesión de don NAZARIO DOMINGO INFANTE o INFANTE COTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Febrero de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 1962 Feb.14-v.mz.1.c.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA o EMA LAURA CAFFERA de SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Febrero de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10 pub 01837 Feb 11-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNARDA o BERNARDA LUISA AGUILERA de CAPELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1o. de Setiembre de 1965. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 01836 Feb.11-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTA FERREÑO de PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Febrero de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 01834 Feb.11-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CASTELLANO o CASTELLANOS o CASTELLANO GARCHULA o CARLLURA o SARGIULA o GARGIULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Febrero de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10 pub. 01835 Feb.11-v.feb.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELINA VARES ALBORNOZ o VARES de ALBORNOZ o PEREIRA VARES de ALBORNOZ o VARES PEREIRA de ALBORNOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $720.00 30|pub. 23798 Dic.29-v.dic.31. Feb.1o.-v.mar.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA IAKIMIK o PROSCOVIA o PARASKA IAKIMIK o YAKIMIK de HRABSKI, (Lo. 61, Fo. 637), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Febrero de 1966. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 02533 Feb.23-v.mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO o FLORENTINO EPIFANIO RASINES (Lo. 61, Fo. 633), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10.pub. 02480 Feb.18-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAYER KLEIMAN, (L.o 61, F.o 649), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Febrero de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 2320 Feb.17-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALIS CHAKERIAN de APELLAN (Lo. 59, Fo. 521), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02224 Feb.16-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA RODRIGUEZ MAZZEIRA de COSSANI, (Lo. 61, Fo. 643), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Febrero de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00. 10|pub. 02063 Feb.15-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN FERNANDEZ CARDOZO, (Lo. 61, Fo. 593), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 02105 Feb.15-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA RAMOS de BLANCO (Lo. 61, Fo. 610), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub 01897 Feb.11-v.feb.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETAR (PEDRO) SURJAN DRAGOJEVIC (Lo. 61, F.o 603), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 28 de Octubre de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $720.00 30|pub. 22691 Dic.20-v.dic.31. Feb 1 o-v marz.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO FIORAVANTE ESPOSITO o SPOSITO PALERMO (Lo. 1, Fo. 358), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 15 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02662 Feb.24-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE MIGUEL PIFFARETTI o PIFFARRETTI RAFFO (Lo. 1, Fo. 397), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02418 Feb.18-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA o JULIA ELVIRA RIVERO de FOLADORI, (L.o 1, F.o 410), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 2303 Feb.17-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO FRANCISCO SANGUINETTI REBAGLIATTI, (L.o 1, F.o 412), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1966. — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 2304 Feb.17-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVANGELISTA GONZALEZ HERNANDEZ, (L.o 1, F.o 403), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 2306 Feb.17-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA COTIGNOLA de MATRELLI o RITA COTIGNOLO de MATRELLI, (L.o 1, F.o 394), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 2307 Feb.17-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO GONZALEZ, (L.o 1, F.o 364), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 2309 Feb.17-v.mz.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LACAZE de ZUÑIGA, (L.o 1, F.o 409), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 2310 Feb.17-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA o TERESA VENTURA PINARDI de TAMMARO (Lo. 1, Fo. 402), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02223 Feb.16-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN PIVOTTO (Lo. 1, Fo. 133), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1965 — Alfredo L Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 01842 Feb.11-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUISA ESTELA BURGH de PAGLIETTINI, (Lo. 1; Fo. 163), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Octubre de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 02038 Feb.15-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGILIO CARDOSO DA COSTA o D'ACOSTA (Lo 1, Fo 394), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub 01849 Feb.11-v.feb.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN FRANCISCO ROCHA del PINO (Lo. 1, Fo. 403), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Febrero 8 de 1965 — Alfredo L. Llugain, Actuario
1) $ 240 00 10|pub 01848 Feb.11-v.feb.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAUL o PABLO SPITZ ZEISEL (Lo. 1, Fo. 402), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1966 - Alfredo L. Llugain, Actuario
1) $ 240.00 10|pub. 01846 Feb.11-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA MARIA TESSORE de MARAUX (Lo. 1, Fo. 403), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 3 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 01844 Feb.11-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMINA JUANA VALENTE CANEPA de PIOVANI (Lo 1, Fo. 370), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1o. de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 01843 Feb.11-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ARAUJO de GARCIA o BLANCA ARAUJO ECHEVARRIA de GARCIA, (Lo. 1, Fo. 400), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 02035 Feb.15-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE PEDUZZI PEDUZZI (Lo 1, Fo. 390), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 720.00 30|pub. 01833 Feb 11-v.mar 28

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO MARIA PESCE o PABLO MARIA PESCE SCANAVINO, (375 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 2790 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MARGARITA SUAREZ de LEAL (191 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10 pub. 02681 Feb.24-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARTIN ORONOZ VAZ MARTINS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 02386 Feb.18-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN o SEBASTIAN ASUNCION LATORRE o LATORRES SEQUEIRA, (401|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Febrero de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 2289 Feb.17-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR BICO CHIARINO, (11 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Febrero de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240 00 10|pub. 2290 Feb.17-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE REBRYK o REBRICK, (259 _ 65), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que com-

parezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 02266 Feb.15-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GONZALEZ GIMENEZ, (137|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 1956 Feb.14-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA MACHIN de MOREIRA, (353|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 1968 Feb.14-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA MARIA MARGARITA o MARGARITA PERLINI de BELCREDI, (411|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Febrero de 1966. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $ 240.00 10 pub. 1969 Feb.14-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO KRASINSKY o CRASINSKY o CRASINSKI o CRASINSCHI, (105-65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 1548 Feb.11-v.feb.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GIOVANNI BATTISTA o BATISTA DOGLIO o DOGLIO BECCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 2792 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA HITA ELIZONDO; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 02548 Feb.23-v.mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SILVERIO ANELO o FRANCISCO ANELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1966. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02385 Feb.18-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA MARCO de COLOMBINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02482 Feb.18-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL IRIARTE o MIGUEL IRIARTE AGUERREMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02481 Feb.18-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BENERABLE o VENERABLE o MARIA VENERABLE o MARIA V. FERREIRO o FERREIRA de LINARES y de ANTONIO LINARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 1971 Feb.14-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUDWIG KOHLMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 1972 Feb.14-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE PEREZ VILAR, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1965 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 1974 Feb.14-v.mz.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del Sr. Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EPIFANIA ESTELARDE o STELARDE de NICOLETTI (1 - 393), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 3 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02417 Feb.18-v.mar.7

EDICTO. — Por disposición del Sr. Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO ANDRES PIPPO (62 - 108), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 3 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02414 Feb.18-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE CAIO BERTI o BERTI GIUGIALLI, (1-368), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 3 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 2300 Feb.17-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE VICO o VICO PELUFFO y la de ISABEL MARTINO de VICO, (1-363), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 3 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 2301 Feb.17-v.mz.4

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA o AIDA PABLA LOPPACHER o LOPPACHER BENVENUTO de LASALA, (1-386), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 3 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 2302 Feb.17-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO BELLOMO, (1 - 181), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6o. piso. — Montevideo, Febrero 3 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 02032 Feb.15-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BURANELLI CARRIO, (1 - 147) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 4 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 02107 Feb.15-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de sucesión de PASCUA MARIA o PASCUALA TERRAMEA o TERRANICA de NICOLETTI (1 - 16), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 4 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 01839 Feb.11-v.feb.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA TERESA PIOLI de MENDY (Lo. 57, Fo. 345), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Febrero de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 02495 Feb.18-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES LARROBLA ALAMILLA, (L.o 57, F.o 395), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Febrero de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 2311 Feb.17-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SERAFIN VARELA, (Lo. 57, Fo. 403), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1966. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 02044 Feb.15-v.mar.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARMEN FERRO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 7 de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 02551 Feb.23-v.mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIO CABRERA o MARIO CABRERA SEGOVIA (F 596), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 01898 Feb.11-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA LUISA EIRALE de BATTAGLINO. (F o 495), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 420.00 30|pub 23442 Dic.24-v.dic.31.
Feb.1.o-v mz 8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BERNARDO LACAZA o LACAZE (A. 267), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a de-

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 02397 Feb.18-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ACOSTA de CAUSI, (A 435), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2288 Feb.17-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA RAMOS de GONZALEZ, (A. 285), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 2 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 02110 Feb.15-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo. Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEONARDO WEICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Octubre de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 01907 Feb.11-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JOSE JUBIN, JOAQUIN JUBIN, MARIA JULIANA JUBIN, JOSEFA PEREZ de JUBIN, JOSEFA JUBIN de LOPEZ y ESMERALDA MARIA JUBIN de Delgado, (A 354), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 13 de Diciembre de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $720.00 30|pub. 23303 Dic.24-v.dic.31. Feb.1-vmar.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA VIGESIMA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Vigésima Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTINO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1965. — María L. Berta, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 02429 Feb.18-v.mar.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADOLFO SUAREZ BITANCOURT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 8 de Febrero de 1966. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 160.00 10|pub. 02701 Feb.24-v.mar.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CELEDONIO o EMETERIO CELEDONIO ANTONIO SPINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Diciembre de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02691 Feb.24-v.mar.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ONOFRE LORAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1o. de Abril de 1960. — Esc. Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02695 Feb.24-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ROMERO MACHIN de BEITTONE o BEITONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Diciembre de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02693 Feb.24-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICINAO o FELICIANO ROBERTO MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Diciembre de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02692 Feb.24-v.mar.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA FORTUNY de MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de Febrero de 1966. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 02694 Feb.24-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON HERNANDEZ o RAMON SULPICIO HERNANDEZ o RAMON HERNANDEZ GARCIA o RAMON SULPICIO HERNANDEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Febrero de 1966. — Beatriz E Alciaturi. Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10 pub. 02697 Feb.24-v mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA POLTI de LUCHINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de Febrero de 1966. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 02696 Feb.24-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA MARTINEZ de MARANCHELLO o MARANCHELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Noviembre de 1965. — Arturo F. Echeverría, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02712 Feb.24-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA BENITA BRITO o BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 16 de Febrero de 1966. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 02522 Feb.23-v.mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES AGUILERA FABRICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de Setiembre de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 02047 Feb.15-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA RONCIO de PICOREL o PICORELE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Febrero de 1966. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 02048 Feb.15-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de CIRIACO VARELA y ENRIQUETA ISTUETTA o ESTUETTA de VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 2 de Febrero de 1966. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 02049 Feb.15-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN NICANORA GUILLERMA DAMIAN de MINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Febrero de 1966. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 1940 Feb.14-v.mz.1o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL VELIZ o VELEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Diciembre de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02375 Feb.18-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO ANTONINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, 27 de Diciembre de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02376 Feb.18-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA IGNACIA RODRIGUEZ o MARIA IGNACIA RODRIGUEZ de VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, 22 de Noviembre de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02377 Feb.18-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NELLY OJEDA de D'ALIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, 17 de Noviembre de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 02174 Feb.16-v mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DIAMANTINA COCCINO o DIAMANTINA COCCINO de ALANIZ o AGAPITA COCCINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Diciembre de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02175 Feb.16-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA GADEA FIGUEROA de SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Setiembre de 1965. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 02062 Feb.15-v.mar.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del suscripto Juez encargado de la Décima Sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público que con fecha 17 de Diciembre de 1965 ha sido declarada abierta la sucesión de don TOMAS ALFARO, a fin de que quienes se consideren con derecho en ella se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Tala, 11 de Febrero de 1966. — Daniel Ciuffardi Ríos, Juez de Paz, encargado.
1) $240.00 10|pub. 02509 Feb.23-v.mar.8.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA LLAGUNO DE RODRIGUEZ (Lo. 3, Fo. 447), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Octubre 22 de 1965. — Raúl A. Aroñdet, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02146 Feb.16-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCA DOMINGA PARADIZO de PARODI y ENRIQUE PARODI SAVIO (Lo. 3, Fo. 538), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Febrero 1o. de 1966. — Celina F. de Maccira, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 02145 Feb.16-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO FELIPE SANTIAGO GONZALEZ DOMINGUEZ (Lo. 3, Fo. 538), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Febrero 1o. de 1966. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 02144 Feb.16-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA ROSA CANO de SUAREZ (Lo. 3, Fo. 539), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Febrero 1o. de 1966. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 02143 Feb.16-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA HERNANDEZ de QUINTERO o QUINTEROS, (L.o 3, F.o 532), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Febrero 1.o de 1966. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 1928 Feb.14-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIO CABRERA DIAZ, (L.o 3, F.o 444), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Octubre 22 de 1965. — Raúl A. Avondet, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 1929 Feb.14-v.mz.1.o

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA TOLENTINA SILVERA de PEREIRA o MARIA SILVERA de PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 29 de Diciembre de 1965. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02212 Feb.16-v.mar.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO JUAN INTROINI ROSPIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 3 de Febrero de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02373 Feb.18-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO GERMAN CONRADO PARRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 2 de Diciembre de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02389 Feb.18-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ADORACION MARIA SOSA de ACOSTA o MARIA ELENA o ADORACION MARIA SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Mayo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 2153 Feb.16-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA D'ERRICO o ANGELA D'ERRICO FORCONE de CARACCIOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de Diciembre de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 01912 Feb.11-v.feb.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRONCINO BARBIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 8 de Febrero de 1966. — Esc. Esther Stabilito Simonelli Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 02592 Feb.23-v.mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS HUMBERTO BESSE GRAZIOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 1o. de Febrero de 1966. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 02591 Feb.23-v.mar.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVESTRE BOVIO PASSARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 7 de Junio de 1965. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 02154 Feb.16-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de las sucesiones de EDUARDO RODRIGUEZ BAEZ y FLORA SANCHEZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 9 de Diciembre de 1965. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 01853 Feb.11-v.feb.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA BOTTINI de PETRONE o PETRONIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 30 de Noviembre de 1965. — R. Landonio de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 01868 Feb.11-v.feb.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PAULINA TORRES de CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Febrero 7 de 1966. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02430 Feb.18-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDO o BRIGIDO LORETO o LORETO BRIGIDO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 31 de 1965. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 1935 Feb.14-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIANO GONZALEZ REYES o REYS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Febrero 1 o de 1966. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 1936 Feb.14-v.mz.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE LEONCIO BELLONI GARAYCOECHEA o GAVAYCOCHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de Diciembre de 1965. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02148 Feb.16-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE EXALTACION SCHOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de Febrero de 1966. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02149 Feb.16-v.mar.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL BURGANTE de GRIFFETT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Diciembre de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 02150 Feb.16-v.mar.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE EXEQUIEL o EZQUIEL o EXEQUIEL PALACIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 20 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 02570 Feb.23-v.mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO EDMUNDO DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 11 de 1966. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 02562 Feb.23-v.mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA BONINO de CUADRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 3 de 1966. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02165 Feb.16-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO FERMIN VEGA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 27 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 02052 Feb.15-v.mar.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN UMPIERREZ ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 27 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 02051 Feb.15-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO LUCERO CHAVES o FRANCISCO ANTONIO LUCERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 9 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 02054 Feb.15-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PLACIDA SUAREZ de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 9 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 02053 Feb.15-v.mar.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO LORENZO ANZA o JOSE ANTONIO LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 27 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario
1) $240.00 10|pub. 02056 Feb.15-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PLACIDA VENTURA OLIVE de TECHERA o PLACIDA VENTURA OLIVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados pa-

ra que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 20 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $240.00 10.pub. 02055 Feb.15-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA DONATA RAMOS FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 27 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 02057 Feb.15-v.mar.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA LUISA MARMO de CIFUENTE o CIFUENTES o RAMONA LUISA MARMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 28 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario
1) $240.00 10|pub. 02058 Feb.15-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL LARROSA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 28 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 02059 Feb.15-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de LEONCIO ANELIO o ANELIO OLMEDO y AMARANTA FLORENCIA APARICIO de OLMEDO o FLORENCIA AMARANTA APARICIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 28 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo Actuario.
1) $240.00 10|pub. 02060 Feb.15-v.mar.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA MORA de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 1o de 1966. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02690 Feb.24-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL FELIX LOPEZ CUADRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 10 de 1966 — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02539 Feb.24-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO URUGUAY FERNANDEZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 1o. de 1966. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario
1) $ 240.00 10|pub. 02688 Feb.24-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ZULEMA DE LEON ORTIZ de SALGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Maldonado. Febrero 1o. de 1966. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02537 Feb.24-v.mar.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO PORTELA, citándose a los acreedores, herederos y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado. Febrero 1.o de 1966. — Alberto Marqués Rimoldi. Actuario
1) $ 240 00 10 pub. 2350 Feb.17-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO AIME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 7 de 1966. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 2351 Feb.17-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO FUMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, Noviembre 30 de 1965. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02159 Feb.16-v mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIO FERMIN FONSECA y CLAUDIA TOLENTINA LEDESMA de FONSECA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Febrero 3 de 1966. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02158 Feb.16-v.mar 3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de MEDARDO DELGADO DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro de treinta días. — Maldonado. Diciembre 29 de 1965. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02157 Feb.16-v.mar.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE ABDONA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 1o. de 1966. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02156 Feb.16-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de QUINTINA HILDA PEREIRA de BATISTA, citándose a los acreedores, herederos y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 2 de 1966. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02160 Feb.16-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de FIORINO o FLORENCIO GIOVINI o GIOVINE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Febrero 1.o de 1966. — Alberto Marqués Rimoldi. Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 1736 Feb.10-v.feb.25

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra Irene Bruno de Córdoba, (subrogante), se hace saber a los acreedores, herederos y demás interesados, la apertura de la sucesión de GASTON FRANCISCO PABLO DORIGNAC DELPECH, citándose a todos los interesados a que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor — Maldonado Enero 4 de 1966. — Alberto Marqués Rimoldi Actuario
1) $ 720 00 30|pub. 912 En.25-v.mz.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS HAROLDO INDART GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Paysandú, 27 de Diciembre de 1965. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 24296 Feb.18-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de PAULINA COLLARES de de los SANTOS e INOCENCIA o INOSENCIA de los SANTOS de MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treint. días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 10 de Marzo de 1965. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 240 00 10 pub. 1917 Feb.14-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE VAZQUEZ VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Diciembre de 1965. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 1920 Feb.14-v.mz.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO CASIMIRO SAVORNIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú 16 de Diciembre de 1965. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 1918 Feb.14-v.mz.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA BIANCHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de Diciembre de 1965. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10 pub. 1919 Feb.14-v.mz.1.o

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Daniel Alberto Echeverría, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DIAZ de VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Diciembre 28 de 1965. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10 pub. 1921 Feb.14-v.mz.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO ANDRES GONZALEZ ALVAREZ (Lo. 48, Fo. 102), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 3 de 1966. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 02179 Feb 16-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS PABLO MARTINS o PABLO MARTINS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 29 de 1965. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 02181 Feb.16-v.mar.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO WILLEBALD o WILLEBALD BERGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 7 de 1965. — José A. Ribot Llana. Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02705 Feb.24-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CABALLERO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 14 de 1965. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub 02709 Feb.24-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO GONZALEZ CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha. Febrero 14 de 1966. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 02708 Feb.24-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se

hace saber la apertura de la sucesión de DALMIRO GOMEZ GRAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 11 de 1966. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 02707 Feb.24-v.mar.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BINDO MARIA CORRADI BAVIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Diciembre 1o. de 1965. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02706 Feb.24-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BALDOMERO JULIAN CARDOSO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 14 de 1965 — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 02590 Feb.23-v.mar.8

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARNALDO JAVIER AZAMBUJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de Febrero de 1966. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 02363 Feb.18-v.mar.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN MENDEZ FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 15 de Setiembre de 1965. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 02362 Feb.18-v.mar.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA CIRIACA DI NAPOLI de NICOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 9 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 02356 Feb.18-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GENEROSO ANTONIO o GENEROSO F. ANTONIO NESSE o NESSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 20 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 02357 Feb.18-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NAISER de VIDMAJER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 1o. de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 02358 Feb.18-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA IRAZOQUI de AVELLANAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 20 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 02359 Feb.18-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO LUIS EMMENEGGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 1o. de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 02360 Feb.18-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA OCHOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 17 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub 02361 Feb.18-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de FLORINDA BITANCOURT o BENTANCOURT de SEVERO y RAMON TOMAS SEVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 9 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 02355 Feb.18-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACA ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 17 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10 pub. 01853 Feb.11-v.feb.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ZOILA ALVAREZ CLARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 4 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 02718 Feb.24-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE QUIJANO o JOSE QUIJANO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 1o. de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 02719 Feb.24-v.mar.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA JOSEFINA COLLA de LANTEAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 17 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2280 Feb.17-v.mz.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS PLACERES PLACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 17 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10 pub. 2281 Feb.17-v.mz.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR FERNANDEZ CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo Feriado Mayor a efectos del emplazamiento y publicaciones. — San José, Diciembre 30 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2332 Feb.17-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AMABILIA BENTANCOR de ESPINOSA o AMABILIA o AMABILIA FORDANA ASIS BENTANCOR o BENTANCURT o BITANCUR BERMUDEZ de ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 31 de 1965. — Isabel — C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2333 Feb.17-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PLACIDO o SERAFIN PLACIDO PEREZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 17 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2334 Feb.17-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN MOLINA o MARTIN MOLINA GOYENET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 26 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2335 Feb.17-v.mz.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de QUINTIN RODOLFO DE LEON o DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 17 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2336 Feb.17-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA BENTANCOR de BENTANCOR o GREGORIA BENTANCOR BENTANCOR de BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 17 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2337 Feb.17-v.mz.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA NORBERTA o NOLBERTA GARETA de DOLARA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 29 de 1965 — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $240 00 10|pub. 23581 Feb.24-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIO BUGANI o ELIO ROSARIO BUGANI REYES, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de trinta días. — Mercedes, Noviembre 12 de 1965.
1) $ 240.00 10|pub. 02170 Feb.16-v.mar.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEFANIA MACHUCA de TROUTBECK, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 27 de 1963.
1) $ 240.00 10|pub. 02171 Feb.16-v.mar.3.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GREGORIO DOS SANTOS DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 3 de 1965. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 01854 Feb.11-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CATALINA RISSO TEJERA de PUGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Diciembre 7 de 1965. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 01855 Feb.11-v.feb.28.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

PLAYA SOLARI
BALNEARIO LA PALOMA

Habiendo transcurrido el plazo legal de cuatro años sin haber pagado las cuotas convenidas, se hace saber la caducidad pertinente a los promitentes compradores que se detallan a continuación, así como a sus cesionarios, herederos o causahabientes o a todos los que se consideren con derechos (art. 9o de la Ley No. 9.099) de las Promesas referentes a los siguientes solares sitos en el Balneario La Paloma, 10o. sección judicial del Dpto. de Rocha

en zona rural, padrones en mayor área números 1435, 8516 y 15466:
Solares 20, 21 y 22 de la Manzana K-1, prometido en venta a Leandro Sellanes Vázquez.
Sol. 13, Manz. L-8 a Enrique J. Masegosa
Sol. 37, Manz. J-9 a Juan Carlos Ryan.
Sol. 12, Manz. H-4 a Amalia del Castillo García Díaz de Urgateche.
Sol. 18, Manz. J-9 a Susana Laspoumadcres.
Sol. 12, Manz. M-6 a Zelmann Sokol.
Sol. 10, Manz. L-10 a Enrique Almagro Silveyra.
Sol. 11, Manz. L-10 a Humberto Guariglia Limón.
Sol. 15, Manz. K-1 a Fernando Segarra Leal.
Sol. 16, Manz. J-3 a José Martín y Hugo Sergio Turban.
Sol. 4, Manz L-2 a Mary C. y María del Carmen Correa Brufao.
Sol. 17, Manz. J-3 a José Martín Turban.
Sol. 16 Manz. K-1 a Leila Sosa Méndez y Pedro Ferreira Techera.
Sol 11, Manz. B-8 a Oscar Pedro Santiago Roncc.
Sol 3, Manz. B-6 a Aldo Abalo Pereyra.
Sol. 16, Manz. B-5 a Carlos A. y Laura Germana C. de Cabrera.
Sol. 9, Manz. D-1 a Domingo Rao Di Renna.
Sol. 17 y 18, Manz. H-4 a Mario Albea Pérez.
Sol. 8, Manz. J-2 a Víctor Pablo Maronna.
Sol. 9, Manz. J-2 a Rosa Apella de Maronna.
Sol. 5, Manz. K-12 a José Mario Rodríguez.
Sol. 5, Manz. C-2 a Valentín Cuende.
Sol. 13, Manz. C-2 a José María Cuende Sierra.
Sol. 5, Manz. C-7 a Enrique López Rivarola.
Sols. 1 al 21 de la Manz. K-2 a Manuel Kremer.
Sol. 3, Manz. J-8 a Carmelo Sanciuto.
Sol. 19, Manz. J-6 a María Botella de Mandet
Sol. 20, Monz. J-6 a Felisa Leonor Botella.
Sols. 20 Manz. M-5. 21, Manz. M-5 y 22, Manz. M-5 a Diego Alfredo Magallanes.
Sol. 26, Manz. K-3 a Julio César Sánchez.
Sol. 31, Manz. K-5 a Inés Ibero.
Sol. 7, Manz K-6 a Estela Susana Paseyro de Bianchini.
Sol 16, Manz. K-6 a Albazul Ceballos de dos Santos.
Sol. 21, Manz. K-6 a Elsa Esmeralda Carballido de Reyes.
Sols. 8/9, Manz. L-1 a Raúl Emilio Carámbula.
Sol. 9, Manz. L-8 a Aurora Cuestas de O Neill
Sol. 5, Manz. M-4 a Jorge Xavier.
Sol. 6, Manz. M-4 a Jorge Weimberger.
Sol. 12, Manz. M-5 a Silvio Barrios.
Sol. 13 Manz. M-5 a Juan Bautista Ortas.
Sols. 13 y 14, Manz. M-8 a Bernardo Sala.
Sol. 9, Manz. M-6 a Umberto Curi Zagia.
Sol. 13 Monz. K-1 a Antonio Torres Torres.
Sol. 36, Manz. J-2 a Armando Oriol.
Sol. 29, Manz. J-2 a María Arostegui de Buenemo.
Sol. 23, Manz. J-2 a Juan Tomás Paz Bremermann.
Sol. 15, Manz. J-2 a Roberto Ismael Nerón Heinen.
Sol. 6, Manz. J-2 a Orislval Da Rosa.
Sol. 13, Manz. J-1 a José María Eels Macedo.
Sol. 22, Manz. H-7 a Valdir Pintos Ferreira.
Sol. 24, Manz. D-7 a Esther Pereira.
Sol. 12, Manz. D-4 a Mario Cicilia Lehite Nicola
Sol. 8, Manz. D-3 a Ruben Colonnese.
Sol 6, Manz. D-3 a Francisco y José Benito Mayo Villar.
Sol. 9, Manz. C-5 a Pedro Pages.
Sol. 8, Manz. C-5 a Horacio Susena Duplessis
Sol. 1, Manz. C5 a Pedro Pages.
Sol 11, Manz. C-4 a Joaquín Giménez.
Sol. 1, Manz. C-4 a Alberto Giménez.
Sol 35 Manz. C-2 a Irene Marquez Machado
Sol. 8, Manz. C-2 a Heibertt Carlos Pedranzini
Sols 21, Manz. D-7 y 34 Manz. B-7 a Selva Nelly Alvarez de Skafar.
Sol. 31, Manz. B-7 a Rodolfo Gelos Maisterra.
Sol 30 Manz. B-7 a Mirta Despaux de Gelós
Sol. 9, Manz. M-2 a Pura Barrios de Olivera.
Sol. 14, Manz. H 6 a Erasmo Benjamín De León
Sols. 12 y 13, Manz. C-4 a Joaquín Giménez Avila.
Sol. 29, Manz H-6 a Ruben Gurevich.
Sols. 2 y 3, Manz. C-4 a Pedro Pages.
Sol 2, Manz. L-5 a Alberto Ferrari Galán
Sol. 14 Manz. C-1 a Arturo Ricardo Montiel
Sol. 16, Manz H-5 a Eugenio Nicoletti Morales
Sol. 15 Manz H-6 a Raúl Pérez.
Sol 14 Manz. M-2 a Pura Barrios de Olivera
Sol 11 Manz M-2 a Pura Barrios de Olivera.
Sol 10 Manz. M-2 a Pura Barrios de Olivera.
Sol 10, Manz. C-1 a Juan Antonio Salazar
Sol 1 Manz. K-4 a Juan Elías Castro Perdomo
Sols. 18 y 19, Manz M-2 a Enrique del Arco
Sol 8 Manz. M2 a Valeria María Perenic de Prada
Sol. 13, Manz. K-10 a Mario W. Scaglia.
Sol. 17, Manz. L-10 a Héctor Ernesto Pagani.
Sol. 17, Manz. M-7 a Zulema Dora Borda de Puentes.
Sol. 21, Manz. K-7 a Laura G. Cilley de Cabrera y Carlos Alberto Cabrera.
Sol. 20, Manz. K-3 a Guillermo Manuel Pizarro.
Sol. 3, Manz. M-3 a Bernardo Iparraguirre González.
Sol. 10, Manz. M-8 a Jorge Rogerio Oneto.
Sols. 6, 7, 27 y 28, Manz. M-8 a Jorge Grippa.
Sols. 1 al 6 y 14 al 20, Manz. J-7 a Benjamín y Jacobo Mordko Kenisberg.
Sols 1, 2, 3 y 4, Manz. K12 a Norberto César Dasso.
Sol 30, Manz. K-3 a Luciano Bargallo Pitta.
Sol. 5, Manz. L-9 a José Fischer.
Sol. 6, Manz. L-9 a José Fischer.
Sol. 16, Manz. M-7 a Jorge Alberto Puentes.
Sol. 15, Manz. J-4 a Mercedes D. de Rey.
Sol. 1, Manz. A-5 a Heriberto Juan Siccardi.
Sol. 6, Manz. K-7 a Carlos Alberto Guichandut.
Sol. 2, Manz. H-8 a Blanca Otarola de De Vuono
Sol. 31, Manz. K-3 a Nancy Pilgrim de Provan.
Sol. 22, Manz. H-3 a Isabel E. G. Gerbasi.
Sol. 10, Manz. M-7 a Adán René Fajardo.
Sol. 11, Manz. L-4 a Héctor Sacia.
Sol. 12, Manz. O. B. 14 a Alberto G. De Castro.
Sol. 10, Manz. O. B. 14 a Eulalia M. Ottonello.
Sol. 13, Manz. G. V. 6 a Héctor A. Millán.
Sol. 25 Manz. O. B. 18 a Víctor Petrocelli
2) $ 5.520.00 15|pub. 2045 Feb.15-v.mz.9.

ARAGON S. A.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley de 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido cuatro años sin efectuar pago de cuotas del precio de compra de los solares ubicados en la Séptima Sección Judicial de Canelones, Balneario Villa Argentina.
Manzana 30, solar 9, "Sutaf".
Manzana 2, solar 2, Julio Wernik y Dora del Aguila.
Se hace constar a los mencionados promitentes compradores a sus herederos a causa-habientes que transcurridos quince días después de la última publicación, habrán caducado sus derechos. — Aragón S. A., Magallanes 1408. Montevideo.
2) $480.00 15|pub. 01472 Feb.7-v.mar.1.

AVISO

En cuanto a lo dispuesto en la Ley de 17 de Junio de 1931 y Art. 10 de la Ley 9099 de 20|9|933 se avisa a David Isaac Moser, promitente comprador del solar N.o 6 de la manzana "C" y Luis Alberto Artigas Abate Chapper, promitente comprador del solar N.o 10 de la manzana "B", ambos del plano levantado por el Agr. Juan F. Ros, inscripto en Catastro el 15 de Mayo de 1954, empadronados en mayor área con el N.o 16561 y ubicados en la ciudad de Las Piedras, Cuarta Sección de Canelones, o a sus herederos, causa-habientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derecho, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre los solares mencionados.
Propietario: Juan J. Campisteguy y Amanda Rodríguez de Campisteguy — Las Piedras, 28 de Diciembre de 1965.
2) $ 720 00 15|pub. 1404 Feb.4-v.feb.28.

3—Convocatorias Comerciales

ASOCIACION AGROPECUARIA Y DE INDUSTRIAS DE ARTIGAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día sábado 12 de Marzo de 1966 a las 14 horas en el local de la Asociación, Avda. Lecueder 484, de la ciudad de Artigas, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:
A) Elección de la Comisión Directiva y Comisión de Cuentas; B) Considerar la memoria balance general, estado de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe de la Comisión de Cuentas por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1965; C) Designación de dos asambleístas para firmar el acta
Se recuerda a los accionistas que las listas de candidatos deben ser registradas ante la Comisión Directiva con 48 horas de anticipación por lo menos al acto eleccionario. — Artigas, Febrero de 1966.
3) $ 400.00 10|pub. 2593 Feb.23-v.mz.8.

ESTABLECIMIENTOS FRUTICOLAS M. AMEGLIO S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 18 de marzo de 1966 a las 10 horas, en el local de la calle Rincón 454, Esc. 324, para tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias o Informe del Síndico, por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962; 2) Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963; 3) Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964; 4) Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965; 5) Designación del Directorio y Suplentes y del Síndico y Suplente; 6) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
Los accionistas que deseen formar parte de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, en la calle Rincón 454 Esc. 324, hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $ 360.00 5|pub. 02563 Feb.23-v.mar.1o.

CORPORACION AGROPECUARIA URUGUAYA S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de Marzo de 1966 a las once horas en la sede social de la calle Asunción número 1432 a efectos de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Aumentar el capital social de pesos 1.000.000.00 (un millón de pesos) a pesos 5.000.000.00 (cinco millones de pesos); 2.o) sustituir el texto del artículo 11 de los estatutos sociales por el siguiente: Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial" con una anticipación no menor de tres días: cuando reunan la totalidad del capital integrado no será necesaria la publicación debiendo cumplirse con el decreto del 20 de Setiembre de 1955; 3.o) Facultar a los señores Juan José Ayala y Roberto Sturn, para que cualquiera de ellos indistintamente gestione ante las autoridades competentes la respectiva modificación de los estatutos. — Depósito de acciones: hasta el 15 de Marzo de 1966. — El Directorio.
3) $280.00 5|pub. 2499 Feb.18-v.feb|28.

OYAMA S. A.

De acuerdo con los artículos 19, 25, 27, 31 y 32 de los Estatutos de Oyama S. A., convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 3 de marzo de 1966, a las 10 y 30 horas, en la sede social de la calle Eduardo Pondal N.o 782. Orden del día:
1.o) Considerar la memoria, balance general al 30 de Junio de 1965, cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al 35 ejercicio y el informe del Síndico; 2.o) Designación del Síndico suplente; 3.o) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea, de conformidad con el artículo 35.
Registro de acciones en el Banco de Montevideo, calle Rincón esq. Misiones. Horario: de 13 y 30 a 17 y 30 Cierre de la inscripción: Febrero 28 de 1966. — El Directorio.

PRIMERA HILANDERIA URUGUAYA DE ALGODON SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
1a Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo determinado por el artículo 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la cuarta asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 5 de Marzo de 1966, a las diez horas, en el local de la calle Rancagua 3441, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Renuncia de los señores Directores y nombramiento de nuevo Directorio; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario (artículo 30).
Importante: Se advierte a los señores accionistas: A) Que para formar parte de la asamblea deben depositar sus acciones o certificados bancarios hasta tres días antes del señalado para su realización, en la sede social: calle Rancagua 3441. Horario de inscripción: de Lunes a Viernes de 15 y 30 a 17 y 30 (artículo 23); B) Que la asamblea se considerará constituída legalmente con un número de accionistas que representen como mínimo, la mitad más una de las acciones ordinarias integradas (artículo 25). — Montevideo, 11 de Febrero de 1966. — El Directorio
3) $640.00 10|pub. 2142 Feb.15-v.mz.2.

SOCIEDAD DEPORTIVA E HIPICA DE LAS PIEDRAS S. A.
XXIX ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a los artículos 19, 20, 21, 22, 28 y concordantes de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 5 de Marzo de 1966, en el local de la Sociedad, calle 18 de Julio 950, tercer piso, a las 17 horas con el siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos accionistas para controlar la asistencia y firmar el acta en representación de la Asamblea; 2o.) Consideración de la memoria y balance general del ejercicio 1965; 3o.) Elección de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1966; 4o.) Determinación de la remuneración del Síndico.

Se hace constar: A) Que la resolución se tomará con la asistencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas, (Art. 20 de los estatutos sociales); B) Que para intervenir en la Asamblea se requiere que los accionistas depositen con tres días de anticipación al señalado para la misma ya sean sus acciones o los resguardos que acrediten tenerlas depositadas en algún banco u oficina pública. — Montevideo, Marzo de 1966. — El Directorio.

3) $640.00 15|pub. 01486 Feb.7-v.mar.1.

LIGA DE FOMENTO DE "EL PINAR" L.I.F.E.P

La Liga de Fomento de El Pinar, (L.I.F.E.P.), de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos sociales convoca a los señores asociados para la asamblea extraordinaria a realizarse en la sede social sita en la Avda. Gral. Artigas del Balneario, manzana 275 solar 5, el día 5 de Marzo próximo a la hora 18 a fin de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Enjuiciamiento de los socios Remo Sconfienza, Rodolfo Castellano, Lorenzo Odella, Américo Falkenstein, Ruben Burla, Alejandro Falkenstein, Eduardo R. Garrido, Antonio Abella Molina, Manuel S. Abella, Roberto E. Deboto, Rómulo Donadini y José María Rodolfo y resolución a tomar, por violación de los estatutos y desacato a resoluciones de la Comisión Directiva; 2o.) Designación de tres socios asambleístas para firmar el acta de la Asamblea con el Presidente y el Secretario. — Eduardo Rivas, Presidente. — Julio César Salgado, Secretario.

3) $144.00 3|pub. 02783 Feb.24-v.feb.28.

VICTORY S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 28|2|66 a las 10 y 10. horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30|9|65; 2o.) Elección de Directorio; 3o.) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta antes de la hora fijada para la reunión. — El Directorio.

3) $32.00 1|pub. 02761 Feb.24-v.feb.2.

ARDUINO HERMANOS S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Arduino Hermanos Sociedad Anónima, para la asamblea general extraordinaria a realizarse el próximo 18 de Marzo a las 20 horas, en su local de la Avda. 18 de Julio 1474, Esc. 402, a fin de considerar el siguiente orden del día: A) Prórroga del plazo estatutario de duración de la Sociedad; B) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder tomar parte en las asambleas, deberán depositar con cinco días de anticipación al fijado para la celebración de la misma, las acciones que posean o un certificado expedido por un Banco de plaza. — El Directorio.

3) $ 600.00 15|pub. 2785 Feb.25-v.mz.17.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo que establece el Art. 70 inc. e) de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Extraordinaria que se realizará el viernes 18 de marzo de 1966 a las 9 horas en el local de la Casa Central del Banco, calle Cerrito 428, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos accionistas para formar la Mesa Escrutadora y también de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea; 2o.) Renuncia del Directorio y en caso de aceptación, designación de nuevo Directorio por el tiempo que resta del mandato.

Nota: Se hace presente que: a) Para integrar la Asamblea, los accionistas con tres días de anticipación por lo menos, al de la fecha fijada, deberán depositar en la Tesorería de la Casa Central del Banco, en horas de oficina, las acciones que acrediten su calidad de tales o un certificado expedido al efecto por la Institución Bancaria donde estuvieren depositadas. Con la misma anticipación de tres días, los accionistas que deseen ser representados en las asambleas mediante autorización escrita privada, deberán presentar esas autorizaciones al Banco (Arts. 14 y 16 apartado 1o.); b) Que de acuerdo con los arts. 31 y 17 inc. a) la Asamblea se considerará constituída con la presencia de accionistas que representen, por lo menos, la tercera parte de las acciones emitidas. Si no se obtuviera este quórum y pasada una hora de la fijada en la convocatoria, la Asamblea quedará constituída con los asistentes, cualquiera sea su número y el capital que representen. — Montevideo, Febrero de 1966. — Comisión Fiscal.

3) $ 440.00 3|pub. 2519 Feb.25-v.mz.1.o.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: Clodomiro Ferreira Porto y Palmira Correa Leberrie. Disolución de la sociedad conyugal, (Lo. 32. Fo. 552), se hace saber que con fecha Diciembre 15 de 1965, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre dichos esposos, y se cita a los interesados para que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, (Ley No. 10.783, Art. 7o.), — Melo, Diciembre 31 de 1965. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

5) $640.00 20|pub. 02213 Feb.16-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 13 de Setiembre de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre MARIA ALVAREZ PEREZ de HEIJO y HUGO CESAR EUSEBIO HEIJO, (Lo. 62, Fo. 376), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley 10.783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 7 de 1965 — Esc. Julio Maia. Actuario. adjunto.

5) $640.00 20|pub. 01903 Feb.11-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 18 de noviembre de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre "ELBIO SANTURION PEREZ e IRACEMA DAVILA MARTINEZ, libro 64, folio 112, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1965. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $640.00 20|pub. 1597 Feb.8-mar.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que con fecha 5 de Abril de 1965, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre "ARACELIA BARRETO de YAPEYU e ISAAC JOSE YAPEYU (Lo. 62, Fo. 456), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1965. — Esc. Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $640.00 20|pub. 629 Feb.10.-v.mz.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: Sosa Umpierrez Teodoro con María Luisa Míguez Ferel. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha V. 492|965), se hace saber que con fecha 1|12|965. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Teodoro Sosa y María Luisa Míguez.

En consecuencia, se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 16 de 1966. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.

5) $800.00 20|pub. 02703 Feb.24-v.mar.23.

EDICTO. — Por mandato, del señor Juez Juzgado, 25 de Mayo 523, 4o. piso, dentro del Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: Cardozo Celanira contra. Angel Paez. Disolución y liquidación sociedad conyugal (Ficha 2|V|966), se hace saber que con fecha 3 de Febrero de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Celanira Cardozo y Angel Paez.

En consecuencia se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo, piso 4. dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 17 de 1966. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.

5) $800.00 20|pub. 02683 Feb.24-v.mar.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 29 de Octubre de 1965, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RICARDO JOSE GENES VIGNART y BLANCA JUDITH MAC EACHEN NAZAR. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo séptimo de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 23 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario

5) $640.00 20|pub 24036 Feb.1o.-v.mz.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JASKEL WITENBERG y LUISA LICHTENSZTEJN, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, 10 de Febrero de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $640.00 20|pub. 2419 Feb.18-v.mar.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Ernesto José Rotuano Reyes y Dolores Ruibal Pereyra, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley 10.783. — Montevideo, Octubre 14 de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

5) $480.00 20|pub. 01399 Feb.4-v.mar.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Brizolara Alvez, Delfina con SARAVIA, APARICIO (h)". Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal, se hace saber que con fecha, 31 de agosto de 1965 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos Aparicio Saravia (h) y Delfina Brizzolara Alves.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586. en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley 10.783, art. 7o.). — Montevideo, Setiembre 13 de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

5) $ 800.00 20|pub. 02553 Feb.23-v.mar.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: LUZ LAPUENTE, CARLOS MAXIMILIANO con TARO BOMIO, NELIDA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Ficha F. 376|965), se hace saber que con fecha 4 de Agosto de 1965, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre los esposos Carlos Maximiliano Luz Lapuente y Nélida Taró Bomio.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586. en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley 10.783 Art. 7o.) — Montevideo, Agosto 17 de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario

5) $640.00 20|pub. 01453 Feb.7-v.mar.8

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre JOSE GONZALEZ COLLAZO y ROSA B. SILVEIRA. Ficha E 427-965, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

5) $ 640.00 20|pub. 2383 Feb.18-v.mar.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre: "Sala Brunet de Barros

Mirra Sofía con BARRIOS ANZA JAVIER" (F. E-342 965), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7o. de la Ley No. 10 783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1965 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $ 640.00 20|pub. 01964 Feb.14-v.mar.15

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre LASSERRE FLORENZA LUIS ALBERTO y COELHO GOMEZ ELISA ESTHER (Ficha E 371 965), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley No 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 2 de Diciembre de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
5) $640 00 20|pub. 1615 Feb.14-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre PETRONILA BLANCA ZULEMA IZTUETA y OSVALDO BURUZANGARAY, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley No. 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de Mayo de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
5) $640.00 20|pub. 01672 Feb.9-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre AMILCAR RAMON SPINO MARTINEZ y SONIA SANTOS CABEZAS (Ficha E-418|965), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo séptimo de la ley número 10 783 A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1965 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $640 00 20 pub. 632 Feb.1o.-v.mz.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre ENRIQUE TOMAS FROIS y ELBA LILIA RIOS (Ficha E-209|965) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo séptimo de la ley N o 10 783 A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de Agosto de 1965 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $640.00 20.pub 631 Feb.1o.-v.mz.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno doctor Bolívar Etchechury dictada en autos: "LUIS LOPEZ ALVAREZ y GLADYS RENE CASTRO Disolución y liquidación sociedad conyugal, Ficha V-424 año 1965, se hace saber que por resolución del 16 de diciembre de 1965 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Luis López Suárez y Gladys René Castro, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946 Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 3 de 1966. — Blanca Pereda, Actuaria Adjunta.
5) $800.00 20|pub. 01550 Feb.8-v.mar.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno doctor Bolívar Etchechury, dictada en autos "ABELARDO GONZALEZ MUNIZ y NELIDA MARIA BELLO Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V-405 año 1965) se hace saber que por resolución del día 10 de Diciembre de 1965 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Abelardo González Muniz y Nélida María Bello, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuesto por el artículo séptimo de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta
5) $800 00 20|pub. 751 Feb.1.o-v.mz. 2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber que, por auto No. 4.92 de fecha 18 de Nov. de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges "OSCAR DOMINGO VILLA BRESSAN y AMALIA GONZALEZ de VILLA" libro 61 folio 67 En consecuencia se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7 o de la Ley N.o 10 783. — Montevideo, Diciembre 28 de 1965. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $640 00 20 pub. 01595 Feb.8-v mar 9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno (Lo. 1, Fo 42?), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los cónyuges GIOVANNI MEROLA y ROSINA D'AMICO, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o de la Ley 10.783. — Montevideo Febrero 11 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 640.00 20|pub. 02313 Feb.17-v.mar.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno. (1 - 172), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges NIEVES FRANCISCA SOLIMO y FRANCISCO PABLO TORNATORE, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley 10.783. — Montevideo, Febrero 8 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $640.00 20 pub. 01852 Feb.11-v.mar.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, recaída en los autos: "RICARDO GALLINO y GLADYS MIRTA HERNANDEZ. Dis. y Liq. de Soc Conyugal" (Ficha 3|1966), se hace saber que con fecha 3 de febrero de 1966 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Ricardo Gallino y Gladys Mirta Hernández En consecuencia se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4o. piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7o. de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, 5 de Febrero de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
5) $ 800.00 20 pub. 01959 Feb.14-v.mar.15

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, recaído en los autos "Harriague Castex Enrique con MARIA LIA BOMBAL VILLANUEVA. Disol. y Liq. de Soc. Conyugal (Ficha V-295-1965"), se hace saber que con fecha setiembre 7 del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Enrique Harriague Castex y María Lía Bombal Villanueva. En consecuencia se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7 de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 27 de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
5) $800.00 20|pub. 01610 Feb.8-v.mar.9.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, recaído en los autos: "CORREA JOSE BENICIO con NELLY MESSUTI Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Ficha V-407 965). se hace saber que con fecha 29|10 65 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José Benicio Correa y Nelly Messuti En consecuencia se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4 o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo séptimo de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Diciembre 21 de 1965 — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
5) $800 00 20 pub. 630 Feb.1.o-v.mz.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por auto de fecha 11 de agosto ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges OMAR BARREIRO BLANCO y ELIDA ESTHER RODRIGUEZ MORALES. — Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, agosto 16 de 1965 — José Curi Zagia, Actuario.
5) $640 00 20|pub. 01543 Feb.8-v.mar.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, dictada en autos: Chagas, Dagoberto y Huelmo Lady Evarista. Disolución y liquidación sociedad conyugal, (Ficha: F. 757|1965), se hace saber que con fecha 14 de Diciembre de 1965, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Dagoberto Chagas y Lady Evarista Huelmo
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586 en los referidos autos dentro del término de sesenta días (Ley No. 10.783. Art. 7o) — Montevideo, Enero 11 de 1966 Se habilita el feriado a los efectos de las publicaciones. — Zósima L. Martino Uthurburu. Actuaria, adjunta.
5) $800.00 20 pub. 01292 Feb.3-v.mar.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que por auto de fecha 23 de Diciembre de 1965, L.o 8, F.o 513, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE PEDRO SECCHI y TOMASA D. MARTINEZ DE SECCHI, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, 9 de Febrero 1966.. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
5) $640.00 20 pub. 02378 Feb.18-v.mar.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que por auto, de fecha 6 de Octubre ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges PABLO MARIO VALETA y LIDA DANESE, (Lo. 8, Fo. 480), citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, 10 de Diciembre de 1965. — Hugo Alvez. Escribano, actuario.
5) $640 00 20 pub. 01630 Feb.9-v.mar.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público que por providencia de fecha 16 de Noviembre último, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges GERONIMO KIRINCICH VALARICH y REYNA LUISA LAPORT RODRIGUEZ, citándose a todos lo que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días en expediente No. 1.216|65. (Lo. 40, Fo. 625), bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley No. 10.783, del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 6 de Diciembre de 1965. — Hugo Odriozola. Actuario.
5) $640.00 20|pub. 01913 Feb.11-v.mar.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que con fecha 13 de Diciembre de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre OBDULIA CLEMENTINA DORREGO GIRIBONE y NELSON SEBASTIAN RAIMONDO BERNARDI, citándose a todos los que tuvieren interés en comparecer en estos autos (Lo 1 Fo 143 N o 557), dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley 10.783 — Carmelo, Diciembre 20 de 1965. — Ricardo Garibotti Actuario
5) $640 00 20|pub. 24350 Feb.1.o-v mz.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto, de fecha 10 de Diciembre del actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre Noemí Raquel Tenzer y Mario o Meier Kronenberg, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. Habilítase la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de esta publicación. Art. 7o. Ley No. 10.783. — Florida, 20 de Diciembre de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria. adjunta.
5) $480.00 20|pub. 02151 Feb.16-v.mar.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto de fecha 21 de Setiembre del actual, se decretó la disolución y liquidación de la socie-

dad legal de bienes existentes entre ATILIO RIVAS y HERMINDA CIRIACA ALBAINO, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. (Art. 7o. Ley N.o 10-783) — Florida, Octubre 20 de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.

5) $480.00 20|pub. 045 Feb.1-v.mar.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 14|XII|965, se decretó la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos Tomás Silveira y Eucrecia Magdalena Baliña, (Lo. 14, Fo. 644), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7o. de la ley No. 10.783 — Maldonado, 2 de Febrero de 1966. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.

5) $640.00 20|pub. 02161 Feb.16-v.mar.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "GARCIA, AMILCAR OROSMAN c|. PIRIZ, MARIA DEL CARMEN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 14, Fo. 386), se hace saber que con fecha 3 de Mayo del año en curso, se dictó resolución por este Juzgado, disponiendo la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre Amilcar Orosnrán García y María del Carmen Píriz, y se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo séptimo de la ley de 18 de Setiembre de 1946. (Se hace constar que estos autos se tramitan con auxiliatoria de pobreza). — Maldonado, Noviembre 15 de 1965. — Alberto Marques Rimoldi.

5) (R. 20|4|55) 20|pub. 30056 Feb.1.o-v.mz.2.

JUZGADO LDO: DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "ISMAEL MIMBACAS c|. IRMA OLAZABAL DE MIMBACAS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Lo. 25, Fo. 167, No. 684), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Ismael Mimbacas y doña Irma Olazabal, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Noviembre 1.o de 1965. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

5) $800.00 20 pub. 133 Feb.1.o-v.mz.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes constituída por el hecho del matrimonio entre don Vismar García y doña ELVIRA NORMA SANTESTEVAN, (Lo. 1, Fo. 178), citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días ante este Juzgado.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, 9 de Diciembre de 1965. — Hugo Wallusche. Actuario.

5) $640.00 20|pub. 02177 Feb.16-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que por resolución de fecha 27 de Octubre de 1965, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Juan Eloy Cardozo y Clelia Farías, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días, ante este Juzgado.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, 10 de Diciembre de 1965. — Hugo L. Wallusche. Actuario.

5) $640.00 20|pub. 02176 Feb.16-v.mar.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos Brañas Casella, Miguel Onoffre y Rodríguez Rodríguez Inelda. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (21 - 470), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que se consideren con derechos comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.

(Art. 7o. de la Ley del 18 de Setiembre de 1946). — Fecha, 15 de Diciembre de 1965. — José A. Ribot Llana. Escribano, actuario.

5) $800.00 20|pub. 01340 Feb.3-v.mar.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "PORRAS, (SANDALIO CONCEPCION) c|DURAN, (ELEUTERIA). Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 17 F.o 539)", se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 23 de Abril del año en curso, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Sandalio Concepción Porras y Eleuteria Durán, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Diciembre 23 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

5) $ 800.00 20|pub. 2804 Feb.25-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José; dictada en autos: "GONZALEZ, (FAUSTINO) c|SEPERGO, (MARIA HAYDEE). Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 17, F.o 623, N.o 577)", se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Faustino González y María Haydée Sepergo, citándose a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que —en caso de no comparesencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, Agosto 27 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

5) $ 640.00 20|pub. 1794 Feb.10-v.mz.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "AMANDA RODRIGUEZ SOTTO c|. ALBERTO RODRIGUEZ SOTTO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 14 de Setiembre de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, provenientes del matrimonio de Amanda Rodríguez Sotto y Alberto Rodríguez Sotto. En consecuencia, se cita a todos los que tuvieran interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículos 6 y 7, Ley 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, Octubre 1.o de 1965. — Elio E. Bessonart, Actuario.

5) $800.00 20|pub. 61 Feb.1.o-v.mz.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "BLANCA ELENA SOSA de FIGAROLA c|. JOSE ANTONIO FIGAROLA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 23 de Noviembre de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, proveniente del matrimonio de Blanca Elena Sosa de Figarola y José Antonio Figarola. En consecuencia se cita a todos los que tuvieran interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 6 y 7, Ley 18 de Setiembre de 1946) — Tacuarembó, Diciembre 20 de 1965. — Elio E. Bessonart. Actuario.

5) $800.00 20 pub. 25 Feb.1.o-v.mz.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "MANUEL NICOLAS GARCIA y ORFILIA GARCIA de GARCIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 8 de Setiembre de 1965 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, provenientes del matrimonio de Manuel Nicolás García y Orfilia García de García. En consecuencia se cita a todos los que tuvieran interés en la misma para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 6 y 7 Ley 18 de Setiembre de 1946) — Tacuarembó, Setiembre 30 de 1965. — Elio E. Bessonart. Actuario.

5) $800.00 20|pub. 21 Feb.1.o-v.mz.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "ZENON SILVA VIERA y ANAIR FERREIRA SILVA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de fecha 26 de Mayo del corriente año se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes, provenientes del matrimonio de Zenón Silva Viera y Anair Ferreira Silva. En consecuencia, se cita a todos los que tuvieran interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículos 6 y 7, Ley 18 de Setiembre de 1946). A los efectos de estas publicaciones, se habilitó la Feria Menor corriente). — Tacuarembó, Julio 12 de 1965. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.

5) $960.00 20 pub. 22 Feb.1.o-v.mz.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos: "Poggio Cauto, Ma. Elena, contra RUBEN ERIC KUSTER — Disolución de sociedad conyugal, libro 2, folio 234, N.o 418, se hace saber al público que por resolución N.o 3148 de fecha 20 de diciembre de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por don Rubén Erich Kuster y doña María Elena Poggio, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paso de los Toros, 27 de diciembre de 1965. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.

5) $800.00 20|pub. 01559 Feb.8-v.mar.9.

6—Disoluciones de Sociedades

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que con fecha 1.o de Febrero del corriente año se disolvió la sociedad "Francisco J. Gallesio y Cía." que giraba en esta ciudad en negocios de viticultura y bodega. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — San José 1.o de Febrero de 1966. — Francisco José Gallesio. — Juan Héctor Güenaga. — Miguel Luis Etchemendy. — Luis Leopoldo Arias Lamique.

6) $ 480.00 20|pub. 1795 Feb.10.-v.mz.11.

7—Divorcios

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: HECTOR JULIO DALL'ORSO contra MARIA ADELAIDA ARENAS. Divorcio. (Lo. 64, Fo. 144), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Adelaida Arenas, para que comparezcan a estar a derecho, en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con él que se llenará el requisito de la conciliación.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1966. — Julio Maia. Actuario, adjunto.

7) $960.00 30|pub. 01705 Feb.9-v.mar.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Rodríguez Emilio Ruben con VELAZQUEZ OFELIA Divorcio" (62 - 644), se cita y emplaza a Ofelia Velázquez a fin de que, dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Diciembre 24 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.

7) $ 720 00 30 pub 23897 Dic 29-v.dic.31. Feb.1o.-v mar 11.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a JOSE MAROÑAS, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en los juicios que por Divorcio, (L.o 56, F.o 404) y auxiliatoria de pobreza, (L.o 56. F.o 695), les ha iniciado Consuelo Cerviño, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 16 de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

7) R.20|4|55 30|pub. 30308 Feb.18-v.ab.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, Dr. Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "Arturo F.

Schaerer con MARIA T. CABELLO. Divorcio" (F. C-645|65), se cita y emplaza a la demandada María T. Cabello para que comparezca dentro del término de noventa días ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Montevideo, Setiembre 3 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $ 720 00 30|pub. 23904 Dic 29-v.dic.31. Feb.1o.-v mar 11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados: FRANCISCO VARELA PEÑA c|. RAMONA GERARDA UMPIERREZ · Divorcio, por causal, (F. c1 017|65), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña Ramona Gerarda Umpierrez para que comparezca a estar a derecho en los citados autos dentro del referido término bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 15 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario
7) $720.00 30 pub. 23612 Dic.28-v.dic.31. Feb.1o.-v.mar.10.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se encuentran los autos caratulados: IRIGOYEN AROCENA RAQUEL contra CHOSLOWSKY VAL S. Divorcio por s|v. (Ficha E. 397), en los cuales se cita, llama y emplaza a don Val S. Choslowsky, por el término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
7) $960.00 30|pub. 23526 Dic.27-v.dic.31. Feb.1o.-v.mar.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Cuatrecasas, Juan con RODRIGUEZ SALMONES, MARIA LUISA. Conversión al divorcio" (Lo. 14, Fo 353), se ha dictado la sentencia siguiente: "No. 183. Maldonado, Octubre 16 de 1965. Vistos: para sentencia estos autos seguidos por Juan Cuatrecasas contra María Luisa Rodríguez Salmones por conversión al divorcio. Resultando: el actor comparece con la sentencia de divorcio dictada por los Tribunales Argentinos el 11 de noviembre de 1942, debidamente legalizada, la que solicita se convierta en divorcio de acuerdo a las leyes de nuestro país y lo dispuesto por el art. 185 del C. Civil. Con citación del señor Fiscal se produjo la prueba de radicación y con vista del referido Magistrado favorable, se convocó para sentencia (fs. 8, 9, 12 y 13). Y considerando: Que de acuerdo a los documentos agregados (fs. 1, 5), así como de las declaraciones testimoniales (fs. 9, 9 v. y 12), surge plenamente probada la residencia del actor en el Uruguay, especialmente en el paraje Punta Ballena, y por tanto su derecho al amparo de nuestras leyes en cuanto a su estado civil. Que la sentencia cuya conversión al divorcio se solicita también ha quedado probada con los documentos de fs. 1 y siguientes. Por estos fundamentos, lo dictaminado por el señor Fiscal y atento a lo dispuesto en el art. 185 del C. Civil. Fallo: Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existentes entre Juan Cuatrecasas y María Luisa Rodríguez Salmones. Notifíquese por edictos, agréguense los diarios sin necesidad de escrito. Repuestos los tributos, estimándose los honorarios fictos (Ley No. 12.997) en quinientos pesos, expídanse los testimonios de práctica y archívese. — L. A. Maggio. — Alberto Marques Rimoldi". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 3 de Febrero de 1966. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
7) $ 880.00 10|pub. 02353 Feb.17-v.mar.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, (Lo. 14, Fo 584), se cita y emplaza a MARIA JORGELINA ALCANTARA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado LUIS ALBERTO FERIA, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Maldonado, Noviembre 8 de 1965. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
7) $720 00 30|pub 23931 Feb.1.o-v.mz.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: "Año 1965 REMIGIO FORTE c|. SARA ROLAN GARCIA de FORTE. Divorcio" (por causal) (Lo. 22. N.o 845. Fo. 440), se cita, llama y emplaza a doña Sara Roján García de Forte para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Octubre 8 de 1965. — Emma N. Barceló de Quagliata.
7) $960.00 30 pub. 274 Feb.1.o-v.mz.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: Maurilia Leites contra CONFESOR GALVAN. Divorcio por causal, (Lo. 1. Fo. 217), se cita, llama y emplaza a don Confesor Galván, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, 27 de Diciembre de 1965. — Mabel Eguren, Actuaria, adjunta.
7) $320.00 10|pub. 02178 Feb.16-v.mar.3

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "De los Santos (Carmen) con FLORENTINO ROMAN. Divorcio" (Libro 22. Folio 152), se cita, llama y emplaza a don Florentino Román para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos y en la Auxiliatoria de Pobreza iniciada en 8|IX|65 ante este mismo Juzgado, como asimismo a llenar el requisito de conciliación bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 3 de 1965. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
7) R. 20|4|55 30|pub. 33323 Dic.24.-v.dic.31. Feb.1.o-v.maz.8.

8-Emplazamientos

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

Visto las circunstancias que son de notoriedad pública la Dirección General de Correos, de acuerdo con el artículo 26 del Decreto Ley 10.388, de 13 de Febrero de 1943, (Estatuto del Funcionario), resuelve: Emplazar al personal de Carteros, a reanudar de inmediato sus funciones de distribución de correspondencia.

Se previene al personal mencionado que su reintegro a las tareas pertinentes, estará revestido de todas las garantías. — Raúl A. Santa María, Director General.
8) (C.C.) 3|pub. 30421 Feb.24-v.feb.28

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos caratulados: "Alfilda Bordigoni de Grondona contra TELSA LIMITADA. Ejecución de Hipoteca" (Libro 60 Folio 104) se cita, llama y emplaza a don Francisco Iñiguez y a los también socios presuntivamente fallecidos señores Aquiles Arioni, Salvador Domínguez y Bernardo Sagreras, así como a sus herederos o causahabientes, e igualmente respecto a todos aquellos que por cualquier título se consideren integrantes de "Telsa Limitada" (Sociedad de Responsabilidad Limitada) o con derechos en la misma, para que comparezcan a estar a derecho en la ejecución promovida dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente y con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1965. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
8) $ 1.440 00 30|pub. 23321 Dic.24.-v.dic 31. Feb.1.o-v.maz.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, en los autos caratulados "ING. FERNANDO R. BARRANDEGUY S. A. c. J. A. BORSANI. Emplazamiento, libro 46, folio 241, N.o 923, por resolución N.o 5621 del 21 de agosto de 1964, se cita y emplaza a J. A. Borsani, a sus sucesores a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derechos al inmueble Padrón N.o 546, ubicado sobre la línea Este de la calle Moller entre Victoria y Alvarez, Manzana N.o 46, Solar 11 de la ciudad de La Paz (Canelones), para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducir sus derechos en los mencionados autos, así como para tentar la conciliación y oponer las excepciones que tuvieren, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el que se seguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 29 de diciembre de 1964. — Arturo F. Echeverría, Actuario.
8) $ 1.440.00 30|pub. 1581 Feb.10-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Nelson Nicoliello, en los autos caratulados "Ing. Fernando R. Barrandeguy S. A. contra VALENTIN GRANE. Emplazamiento, libro 46, folio 169 N.o 653 se cita, llama y emplaza al señor Valentín Grané, a sus sucesores a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien padrón N.o 564, ubicado sobre la línea Oeste de la calle E. Andreón entre Victoria y Alvarez y con frente también a la calle Victoria entre Andreon y P. Rosa, de la ciudad de La Paz, quinta sección del Departamento de Canelones, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 486 dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. También se les cita para el previo juicio conciliatorio (C. de P. C., art. 299, 307, 308 y 2282). — Canelones, 1.o de Abril de 1965. — Beatriz E. Alciature, Actuaria Adjunta.
8) $ 1 660.00 30|pub. 1580 Feb.10-v.mz.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PAYSANDU DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "ANTONIO SALBIO y MARIA GREGORIA RIERA, FELIPE MARIA, PEDRO ANTONIO MARIA, WASHINGTON MARIA BELTRAN, DIVA MARIA, ALFREDO MARIA, GUALBERTO MARIA, CARLOS MARIA, NYDIA MARIA, ERLA JULIETA y MAGDALENA MARIA FRAGA RIERA. Subasta pública" (Lo. 14, Fo. 660, No. 924), se emplaza a María Magdalena Fraga Riera por el término de 90 días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que la represente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
8) $ 960.00 30|pub. 23785 Dic.29-v.dic.31. Feb.1o.-v.mar.11.

9-Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto N.o 13.525 de la Junta Departamental, fue aprobada la designación para expropiar, con destino a ensanche del Camino Propios entre las calles Arechavaleta y Petain, los inmuebles siguientes:

Padrón 138.716, propietario: Sucesión José Suárez; Sup. aprox., 0 m. c. 51.

Padrón 138.719, propietario: Sucesión Andrés Regueiro Lamas; Sup. aprox., 1 m. c. 41.

Padrón 138.698, propietario: Emilio Dalcerri Biancossi; Sup aprox., 3 m. c 44.

Padrón 138.699, propietario: Emilio Dalcerri Biancossi; Sup. aprox., 7 m. c. 16.

138.700, propietario: Abdón Marticorena; Sup. aprox., 32 m c. 37.

Padrón 102.509, propietario: Manuel Luis Rodríguez; Sup. aprox., 186 m. c. 30.

Padrón 102.508, propietario: María Polanco de Bastos; Sup. aprox., 49 m. c. 09.

Padrón 102.507, propietario: María Polanco de Bastos: Sup. aprox., 37 m. c. 04.

Padrón 102.506, propietario: Sucesión Juan Baccia; Sup. aprox., 26 m. c. 80.

Padrón 102.505, propietario: María Silva Moratorio; Sup. aprox., 25 m. c. 15.

Padrón 102.489, propietario: Mauro Marconi; Sup. aprox., 2 m. c 80

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15, (Inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el Art. 1.o del Decreto-Ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Enero 12 de 1966.
9) (C.C.) 8 pub. 30431 Feb.25-v.mz.8.

EDICTO. — Por Decreto N.o 13.526 de la Junta Departamental, fue aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de la Avenida de 50 metros entre la Avenida Larrañaga y el Evr. Propios, los inmuebles siguientes:

Padrón 144.459, propietario: Virginia M. G. de Hurtado; Sup. aprox., 3 m. c.

Padrón 113.343, propietario: Angel Peluffo; Sup. aprox., 154 m. c.

Padrón 113.344, propietario: Angel Peluffo; Sup. aprox., 198 m. c

Padrón 11.345, propietario: Angel Peluffo; Sup. aprox., 308 m. c.

Padrón 113.346, propietario: Alfonso García Arial; Sup. aprox., 403 m. c.

Padrón 113.348, propietario: Blondina Anuedo; Sup. aprox., 300 m. c.

Padrón 70.308, propietario: Telésfora Prieto Giménez; Sup. aprox., 158 m. c.
Padrón 113.367, propietario: Angel Poluffo; Sup. aprox., 36 m. c.
Padrón 113.273, propietario: José Rocca; Sup. aprox., 472 m. c.
Padrón 113.274, propietario: José Rocca; Sup. aprox., 790 m. c.
Padrón 86.407, propietario: Pedro Kauchich; Sup. aprox., 576 m. c.
Padrón 113.276, propietario: Máximo Arana; Sup. aprox., 475 m .c.
Padrón 113.277, propietario: Herman Wilkens. Sup. aprox., 330 m. c.
Padrón 113.278, propietario: María C. Ibanera Ortiz; Sup. aprox., 150 m. c.
Padrón 113.279, propietario: Juan Carlos Laza; Sup. aprox., 64 m. c.
Padrón 113.287, propietario: Antonio Demarco; Sup. aprox., 5 m. c.
Padrón 113.290, propietario: Juan Carlos Laza; Sup. aprox., 250 m. c.
Padrón 113.291, propietario: Emilio Parodi Case; Sup. aprox., 335 m. c.
Padrón 113.292, propietario: Antonio Verdes Borrazás; Sup. aprox., 83 m. c.
Padrón 150.827, propietario: Norberto Valerio; Sup. aprox., 199 m. c.
Padrón 162.714, propietario: Humberto Demarco; Sup aprox., 14 m. c.

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15, (Inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el Art. 1.o del Decreto-Ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Enero 12 de 1966.

9) (C.C.) 8|pub. 30432 Feb.25-v.mz.8

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Para expropiación del bien inmueble en el que reside el Escultor José Luis Zorrilla de San Martín

EDICTO. — De acuerdo con las Leyes números 3958 del 28 de Marzo de 1912, Artículo 4.o; 5560 de 31 de Marzo de 1917; el Decreto-Ley N.o 10.247 de 15 de Octubre de 1942; y el Decreto de 17 de Junio de 1925, declarada de utilidad pública por el artículo 162 de la Ley N.o 13.420 de 2 de Diciembre de 1965 (Rendición de Cuentas del Ejercicio 1964), y Resolución del Consejo Nacional de Gobierno del 21 de Diciembre de 1965, se hace saber a los interesados que ha sido designada para ser expropiada por causa de utilidad pública, declarándose urgente la toma de posesión, del bien inmueble ubicado en la 18.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, calle 21 de Setiembre N.o 2992; delineada en el plano del Agrimensor César Gomensoro de Enero de 1966, y cuyo detalle es el siguiente:

Expropiación N.o 1. — Propietario: Máximo Fernández Alonso. Padrón N.o 153.257. — Area: 272 m.c. 99.

Los se consideren con derecho al bien a expropiarse podrán examinar los antecedentes de la expropiación, en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Pública, calle Sarandí N.o 390, 3er. piso, Montevideo, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la Ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, 16 de Febrero de 1966. — Alberto Galletti, Secretario.

9) (C.O.) 8|pub. 30401 Feb.18-v.mar.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "ABELLA, JOSE MARIA contra KENT de DOSSENA, OLGA Y OTRA Rescisión de compromiso de compraventa e indemnización de daños y perjuicios". (Lo. 40. Fo. 159), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Guillermina Dossena Kent, para que comparezca en juicio a contestar la demanda, por sí o por apoderado constituido en forma, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá la causa y se llenará el requisito de la conciliación. — Colonia Diciembre 16 de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

9) $960.00 30|pub 24017 Feb.1.o-v mz.15.

10-Incapacidades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha diciembre 13 del corriente, se declaró en estado de incapacidad a DOLORES SOPRANI de RISSO, designándose curadora de la misma a su hija Gumera Risso Soprani de Tealdi, a quien se le discernió el cargo por la precitada resolución. — Montevideo, Diciembre 23 de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

10) $ 240.00 10|pub. 02525 Feb.23-v.mar.8

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en autos: "BLANCA MALDONADO. Incapacidad" (Lo. 64, Fo 97), se hace saber que por auto de fecha 30 de octubre de 1964, se ha declarado en estado de incapacidad a Blanca Maldonado Salvarrey o Salbarrey, designándose curador de la misma a su hermano Raúl Maldonado Salvarrey o Salbarrey. — Montevideo, Setiembre 9 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.

10) $ 240.00 10|pub 01977 Feb.14-v.mar.1o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "CATALINA ROSARIO GALDUROZ y JUANA LEONA GALDUROZ. Juicio de Incapacidad" (Lo. 25. Fo. 214. No. 857), se hace saber que por resolución de fecha 28 de diciembre de 1965 fueron declaradas presuntas incapaces Catalina Rosario Galduroz y Juana Leona Galduroz, designándose curador interino de las mismas al Dr. Manuel Martínez Haedo quien aceptó el cargo con fecha 29 del mismo mes y año. — Paysandú, Febrero 1o. de 1966. — Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.

10) $ 240.00 10,pub. 01915 Feb.14-v.mar.1o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: Sellanés García, Justo José Incapacidad. (Lo. 17, Fo. 611), se hace saber que por resolución de fecha 21|Diciembre| 1965, se declaró en estado de incapacidad a Justo José Sellanés García, designándose curador a don Juan Anacleto Sellanés Betarte.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Febrero 9 de 1966. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.

10) $240.00 10|pub. 02717 Feb.21-v.mar.9.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. CARLOS VIERA CRESPI, constituyendo domicilio en Sarandí 356, al señor Juez digo: Que optando al título de procurador solicito la declaración testimonial de Santiago Iruleguy y Nelson Ferreiro, expidiéndoseme el testimonio correspondiente. — Carlos Viera. — Montevideo, Febrero de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.

11) $ 320.00 10|pub. 2783 Feb.25-v.mz.10

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera. NOEMI BUENAFAMA MENDOZA, constituyendo domicilio en Paysandú 1081, dice: Que optando el título de Escribano, solicita se interrogue a Pablo Furest y Clementino Brum, sobre mi vida y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio Otrosí digo: Que los testigos propuestos se domicilian en Paysandú 1081. — Noemí Buenafama Mendoza. — Rivera, 18 de Febrero de 1966. — Amelia Da Rosa, Actuaria.

11) $ 320.00 10|pub. 2813 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera. ANA MARIA TRAVERSA de GARCIA, domiciliada en la calle Paysandú 1081, dice: Que optando el título de procurador y Escribano, solicita se interrogue a Pablo Furest y Clementino Brum, sobre mi vida y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Otrosí digo: Que los testigos propuestos se domicilian en Paysandú 1081 de esta ciudad. — Ana M. Traversa de García. — Rivera, 18 de Febrero de 1966. — Amelia Da Rosa, Actuaria.

11) $ 400.00 10|pub. 2812 Feb.25-v.mz.10.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION No. 26|65
Hierro en General

Apertura: 21 de Abril de 1966 a la hora 15. Precio del pliego: $12.00 (doce pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en el día y hora señalados en la Oficina de Gerencia General, (Licitaciones). calle La Paz 1095, segundo piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos dentro del horario de oficina. — Informes por el teléfono 9. 09. 42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 30420 Feb.24-v.mar.9.

LICITACION PUBLICA No. 5|65

Adquisición de 20 vagones Tolvas de 40 toneladas para transporte de balasto, y repuestos.

La Administración llama a licitación pública para el suministro de 20 vagones tolvas de 40 toneladas para transporte de balasto y repuestos, de acuerdo con las características generales que se señalan en el pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones de la Secretaría de la Gerencia General, calle La Paz 1095, segundo piso, dentro del horario de oficina, previa presentación del recibo que a sus efectos expedirá la Tesorería del Organismo dentro del mismo horario.

Precio del pliego: $1.000.00. (mil pesos)

Presentación de ofertas y apertura de las mismas en la citada oficina el día 27 (veintisiete), de Mayo de 1966 a la hora 15. — Más informes en por el teléfono 9. 09 42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 15|pub. 30415 Feb.25-v.mar.15.

No. 21|65 Elásticos al silicio manganeso para coches y vagones.

Apertura: 21 de Abril de 1966 a la hora 14. Precio del Pliego: $ 20.00 (veinte pesos).

No. 33|65 2do. Llamado. Suministro e instalación de equipos para ventilación, filtrado y eventual calefacción del aire del local de sección mecanizada de la Gerencia de Hacienda del organismo en el edificio de la Estación Central José Artigas.

Apertura: 10 de Marzo de 1966 a la hora 10. Precio del Pliego: $ 15.00 (quince pesos).

La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz número 1095, 2do. piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos dentro del horario de oficina. Informes por el teléfono: 9 09 42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 30372 Feb.15-v.mar.2

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA No. 1.509

Adquisición de: Codos, Reducciones tipo cuplas, uniones patente, cuplas, tes y caños de hierro galvanizado.

Apertura: 28 de Marzo de 1966. hora 14.

El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado, en la Secretaría del Departamento Administrativo, Rambla F. D. Roosevelt 160, tercer piso.

12) (C.C.) 3|pub. 30419 Feb.24-v.feb.28

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O. S. E.)
LICITACION PUBLICA N.o 674
(Primer llamado)

Llámase a licitación pública para la elaboración y o suministro de Caño de Plomo, de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417, (2.o piso), al precio de $ 25.00.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 8 de Marzo de 1966 a la hora 11. — Sector Licitaciones.

12) (C.C.) 7|pub. 30412 Feb.23-v.mz.3.

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES
LICITACION PUBLICA No. 3|66

Impresos. Se llama a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de diversos impresos de acuerdo al pliego de condiciones que puede retirarse de la Sección Compras, Avda. Agraciada 2967, primer piso, en horas de la mañana.

Apertura de propuestas: el día 10 de Marzo de 1966, hora 10.

Lugar: San José 1132, tercer piso.

12) $72.00 3|pub. 02764 Feb.24-v.feb.28.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL — SECCION COMPRAS
(Segundo llamado)

Lic. N.o 6|66. — Adq. de Escobas. — Apertura: 7 de Marzo de 1966, a las 9 horas.

Lic. N.o 7|66. — Adq. de Sémola y Semolín. — Apertura: 7 de Marzo de 1966, a las 10 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, podrán ser retirados en la Sección Compras, del Consejo, calle Cerro Largo 753, en horas hábiles de oficinas públicas.
12) (C.C.) 3|pub. 30426 Feb.25-v.mz.1.o.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICA
Dr. Manuel Q. [illegible]

La Facultad de Medicina, [illegible] spital de Clínica. Dr. Manuel Quintela, llama a la siguiente licitación pública:
H. C. No. 1 022 Ampollas de vidrio. primer llamado. plaza
Apertura: 23|2|66, hora 11.
En caso de no presentarse tres oferentes, por ítem., el segundo llamado se efectuará el 11 de Marzo de 1966. a la hora 11 y 30.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, planta baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — José María Morgade.
12) (C.C.) 8|pub. 30388 Feb.17-v.mar.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 18|965
(Cuarto llamado)

Se llama a licitación pública por cuarta vez para la ejecución de las obras "Ruta 9, Rocha Tramo: Rocha-Castillos del km. 210 al 27[illegible] Ensanche, Recargo y Tratamiento bituminoso. Ext. 60 kms. Tramo entre las progresivas 209 kms. 911 74 a 253 kms. 525 y 256 kms 776.60 a 263 kms. 675 Nal. 28 Plan de Obras Públicas 1962.
[illegible] especificaciones particulares y planos en Secretaría General, 4.o piso y adquisición en Depto. II. Estudios, 5.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2 o piso.
Apertura de propuestas, día 9 de Marzo de 1966 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, 18 de Febrero de 1966. — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 30430 Feb.25-v.mz.7.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 13

Llámase a licitación pública por tercera vez. con nuevos recaudos, para las obras: Centro Salud Pública de Melo Cerro Largo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Av. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 660 00 en la Tesorería de esta Dirección General.
La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 8 de Marzo a las 10 horas
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 80 de Febrero de 1966. — Secretaría General.

12) (C.C.) 10 pub. 30367 Feb 15-v.mz.2.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras Ceja Rural. Instalación de un Ascensor Montevideo. de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Avda 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $80 00 en la Tesorería de esta Dirección General.
La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 4 de Marzo a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 9 de Febrero de 1966. — Secretaría General.

12) (C.C.) 10 pub. 30345 Feb.11-v feb.28

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública No. 10
Tercer Llamado
Pago al Contado

Artículos: Tablas pino Brasil. chapas de fibra. porta candados, bisagras, tornillos, clavos, pintura preparada aguarrás, masilla.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, Guaraní 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Marzo 8 de 1966, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 18 de 1966.
12) (C.C.) 5|pub. 30114 Feb.21-v.mar.2.

Licitación Pública No. 9
Tercer Llamado

Artículos: Lienzo y cinta de hilera blanca.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, Guaraní 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Marzo 7 de 1966, a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Febrero 18 de 1966.
12) (C.C.) 5|pub. 30415 Feb.24-v.mar.2.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Febrero 25 de 1966.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3 o de la Ley N o 9 906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley"
(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9 906).

1a. Sección

ENRIQUE VAZQUEZ, 25 años, divorciado, peletero, francés, domiciliado Julio Herrera y Obes 1495 y LIDIA HIDALGO, 26 años, soltera, empleada, chilena, domiciliada Julio Herrera y Obes 1495.
WALTER ALBERTO FERNANDEZ, 33 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Convención 1579 e IRENE RENE SANTOS, 30 años, viuda, oriental, domiciliada Convención 1579.
HEBER MACHADO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 845, piso 2o. y MARIA ANGELICA BOCCA, 27 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Mercedes 845, piso 2o.
RICARDO GONZALEZ, 59 años, soltero, jubilado, español, domiciliado Cerrito 658 y BALBINA AREAL, 75 años, soltera, jubilada española, domiciliada Cerrito 658.

4a. Sección

VICTOR MANUEL QUINTANILLA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 941 y MIRIAM PUSTERIA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 941.

7a. Sección

EVER BLANCHET, 18 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Minas 927, Apto. 2 y MARTHA PEREYRA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Minas 927.

8a. Sección

JUAN ANDRES LAFORGUE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sierra 2067. y EDITH BAJNA, 24 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Hocquart 1556.
AUDEMAR GARCIA GONZALEZ, 23 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2063 y MABEL ORFILIA PALMER YTUARTE, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 2063.
ROLANDO MATTURRO LOPEZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Agraciada 2380 y LILIAM TECHERA FIGUEIRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2380.

10.a Sección

LUIS ALBERTO MELGAREJO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fropios 1754, Apto. 2 y MARIA LUISA FERREIRA, 33 años, soltera, modista, oriental, domiciliada R. Anador 3882, Apto. 1.
OSVALDO ALCIDES GONZALEZ, 24 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado G. Viana 2215, Apto. 1 e IVONNE GLADYS MACHADO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada G Viana 2240
LUIS EDUARDO POMI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramallo 1902 y OLGA ESTHER DELACROIX, 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Ramallo N.o 1902.

11.a Sección

SERGIO RAMON BAUTE, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Enrique S. Aguiar 5087 y NELLY GLADYS GUERREROS, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Enrique S. Aguiar 5180.
PEDRO JUAN SARACCO, 34 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado Paso de la Española s|n. y MANON JOSEFINA QUARONI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Tte. Galeano 3154.
ATILIO ORTIZ, 29 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Camino Maldonado 6116 y SARA CANDIDA LOPEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Maldonado 6118.
RUFINO SOSA, 53 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Camino del Andaluz 5091 y ZULEMA CARDOZO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Camino del Andaluz 5091
VICENTE MATURRO, 22 años, soltero, vidriero, italiano, domiciliado calle "E" 4155 y LUCIA GRECO, 17 años, soltera, operaria, italiana, domiciliada calle "E" 4157.
ROQUE DE LOS SANTOS, 33 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Oficial 2da. 5280 y BEATRIZ CARDOZO PEREZ, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 2da. 5280, Apto. 4.
JULIO ATILIO DOMINGO CAVALLARO, 21 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado Servando Gómez 2322 y MARIA TERESA COLOMBO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Servando Gómez 2320.
ALFREDO JOSE TEJERA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Carrasco 4797 y MABEL ELISABET TECHERA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino Carrasco 4797.

12.a Sección

MAXIMO SOMMARANGA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 1629 Apto. 37 y HENRRIETTE AMERICA CARBONELL, 27 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Garibaldi 1635.
YAMANDU HECTOR ETCHART, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pando 2926, Apto. 5 y RAQUEL MOCHETTI, 32 años, soltera, telefonista, oriental, domiciliada Gral. Flores 2680, Apto. 3.
JOSE LUIS RODRIGUEZ BARBAS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dulcinea 3086 y ELVIRA LILIAN PEREIRO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 3595
SANTOS ADHEMAR RODRIGUEZ, 18 años, soltero zapatero, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2645 y LIDIA MARGARITA MONTES, 18 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 3645.
CARLOS ELBIO GENTA, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gral. Flores 2788 y LIBERTAD NELIDA DOMINGUEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Flores 2788.
EDMUNDO LOPEZ, 21 años, soltero, sastre oriental, domiciliado Bella Vista 1969 y ELISA MARGOT CALVETTI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Bella Vista 1969.
LUIS ALBERTO ARBES, 32 años, divorciado, marmolista, oriental, domiciliado Joaquín Artigas 4331 y ELIDA MARIA GALLO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Martín Fierro 2538.
ROGELIO ROMANO MENDEZ, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 2928 y MABEL GARCIA CUENCA, 24 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 2928.
ALBERTO POCHINTESTA, 24 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2735 y DELIA LEON, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2735.

13a. Sección

RUBEN ROBERTO PANADES, 46 años, soltero, odontólogo, argentino, domiciliado Puerto Rico 4233 y ALICIA ELENA CUBERTINO 44 años, soltera, argentina, domiciliada Puerto Rico 4233.
ENRIQUE FAULINO TRZCINSKI, 24 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Chile N.o 3907 e HILDA ALICIA LENGVENIS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chile 3907.

15a. Sección

JACOBO RADZEWICZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. de Salterain 972 y RAQUEL BERTA WESTHERMER, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. de Salterain 972.

16.a Sección

HUGO CESAR TAFFURI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos M. Ramírez 1216 y LILI PAVON, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos M. Ramírez 1216.

TEODORO CORNACCHIONE, 30 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Gral. Hornos 5457 y MARIA BEATRIZ COTELO, 21 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada Gral. Hornos 5457.

CONO UBALDO NORIA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tucumán 59 y MARIA DEL HUERTO YIANSENS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 5790.

17a. Sección

SENECIO DA FONSECA, 24 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Cap. Tula 4767 y MARTHA SONIA JAQUES, 21 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Oficial 20 No. 4158

CONSTANTINO DOMINGUEZ, 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado Iberia 3955 y NERYS FERNANDA CABRERA, 28 años, viuda, oriental, domiciliada Iberia 3955.

JOSE CARRION 21 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado Tte. Galeano 4171 y MARIA EVA MELGAREJO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3 4130.

18.a Sección

OMAR GALLI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Libertad 2701 y MARIA ISABEL URRESTARAZU, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Libertad 2701.

CONCETTO PORCELLI, 28 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado J. Paullier 1234 y FRANCESCA PORCELLI, 21 años, soltera, italiana, domiciliada J. Paullier 1234.

HEBERT CLAUDIO IBAÑEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Díaz 1246 y AMANDA OJEDA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada A. Díaz 1246.

ALBERTO PINHAS, 25 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Marincho 1075, Apto. 2 y RENEE JAITOV, 22 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada B. España 2573, Apto. 39.

RICARDO ALFONSO MOYANO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. Berro 769 y ELENA IRIARTE MOREIRA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada P. Berro 769.

19.a Sección

RODOLFO ANICETO PINTOS, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cabildos 1961, bis, Apto. 4 y STELLA CATALOGNE, 43 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Cabildo 1961, Apto. 4.

RENEE DOMINGO CASTILLO, 35 años, soltero, corredor, argentino, domiciliado Cuñapirú 2094 y LUCINA SOBERON, 30 años, soltera, española, domiciliada Cuñapirú 2094.

20a. Sección

ANTONIO CANO, 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Rivera Indarte 4058 y MALVINA MERCEDES ARNEDO, 20 años, soltera, maestra, argentina, domiciliada Rivera Indarte 4058.

NESTOR ALBERTO GAROFALO, 22 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Juan Artigas 4110 y LIDIA JULIA GHIO, 27 años soltera, argentina, domiciliada Juan Artigas 4110.

WALTER MAGNONE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Timote 5398 y ELENA IRIS ESQUISTIN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Emancipación 5267.

ISIDORO JULIO OLMEDO, 21 años, soltero electricista, oriental, domiciliado Pilar Costa 10 y GLORIA MARY COLOMBO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santa Lucía 4066

MANUEL FELIPE BARBOZA, 26 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Váquez Sagastume 462 y BLANCA RAQUEL SILVERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Vázquez Sagastume 462.

21a. Sección

NORBERTO VAZQUEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tillaut 1355 y MIRTA ELIDA PEREIRA RAMOS, 19 años soltera, oriental, domiciliada Tillaut 1355.

EMILIO ARIEL BARBOZA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 12 de Febrero 1114, Apto. 5 y GLADYS EDOLINA LLANES, 15 años, soltera, oriental, domiciliada 12 de Febrero 1114, Apto. 5.

ANDRES RICARDO FERNANDEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Mayo 1064 y SONIA ELENA CROCI, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carumúes 1262.

LUIS ALBERTO SUAREZ, 25 años, soltero, changador, oriental, domiciliado José María Silva 4248 y SILVIA SERRANA MERCADAD, 16 años, soltera, oriental, domiciliada José María Silva 4248.

OCTAVIO BRITO, 55 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Caraffi 982 y PURA ANTONIA DI MATTEO, 48 años, divorciada, oriental, domiciliada Caraffi 982.

HECTOR MARIA LOZA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Giralt 1139 y MERY RAQUEL TRUJILLO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Giralt 1139

22a. Sección

OSCAR MENDOZA, 29 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Basilio Araújo 4009 y ENCARNACION GENER, 25 años, soltera, empleada, española, domiciliada Basilio Araújo 4009

RODOLFO CARLOS SEHLIEWE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcos Salcedo 5314 e HILDEGARD SCHWARZ, 22 años, soltera, intérprete, oriental, domiciliada Purificación 3618.

23a. Sección

FERNANDO ALFONSO SALVADOR CAPRIO 55 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Albo 2711, Apto. 102 y CANDIDA ENRIQUETA VALENTINI, 45 años, soltera, profesora, argentina, domiciliada Albo 2711, Apto. 102.

JUAN ANDRES ORREGO BARRIOS, 58 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Itacabó 2592 y ANGELA ESCOLASTICA BERTOLA, 42 años, divorciada, oriental, domiciliada Itacabó 2592

EDUARDO VALIENTE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1788 y MARIA GLORIA BEROT, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada A. Díaz 1788.

24.a Sección

JULIO CESAR GOMEZ, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Bustamante 1520 y TERESA MATEO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Bustamante 1520.

ALEJANDRO CANCELA, 25 años, soltero, visitador médico, oriental, domiciliado Dolores P. de Rossell 1420 y LIA LEITES, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada L. Pérez 3223, Apto. 3.

OLIMPIO PINTOS, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Buxareo 1269 y ALICIA PADILLA, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Buxareo 1269.

14) $15.00 3|pub. v.mar.1.

Montevideo, Febrero 24 de 1966

2a. Sección

DOMINGO BENINCASA, 35 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Piedras 563 y DORA MIRTTA URUZULA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Piedras 563.

ERNESTO PORTAS, 21 años, soltero, empleado, español, domiciliado 25 de Mayo 487 e IRMA VIOLETA CORREA, 16 años, soltera, modista, oriental, domiciliada 25 de Mayo 487.

4a. Sección

JOSE MARIA PUPPO, 29 años, soltero, contador, oriental, domiciliado Sarandí 672 y SARAH RAQUEL LEMES, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sarandí 672.

RICARDO ISIDORO KAMIEN 23 años soltero empleado, oriental, domiciliado Soriano 829 y ESTHER GOLDSTEIN, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Soriano 829.

5a. Sección

OSCAR M. DONATO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1396 y MARTA AMABILIA VISCAY, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1396

6a. Sección

JESUS VILAR, 35 años, soltero, comercio, español, domiciliado Cuareim 1536 y PURA CAAMAÑO, 31 años, soltera, española, domiciliada Cuareim 1594 bis.

7a. Sección

ISIDORO BLANCO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 1458 y DELIS MACHADO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 1458.

8a. Sección

RAMON SANTIAGO GARAZA, soltero, empleado, oriental, domiciliado Panamá 1228 y ZULMA JUANITA CORREA CANTERO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Panamá 1228.

9.a Sección

GABINO FLORENCIO COUTO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aparicio Saravia N.o 5433 y LIDIA ESTELA FERNANDEZ, 20 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Carve N.o 5713.

10a. Sección

ULISES EDUARDO LARROSA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Belanger 6541 y MARY BETTY CARDOZO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Capri 2134.

NUMA MENDEZ, 56 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Lancasteriana 210 y HADA DOMECQ, 55 años, viuda, oriental, domiciliada Av. Italia 6605.

VAHAN TASHDJIAN, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Gallinal 2017 y CORDULA EMILCE NOGUERA, 37 años, soltera, educacionista, paraguaya, domiciliada R. Rep. de Chile 4519.

ANGEL GABRIEL BANEGA, 22 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Av. Italia 7299 y ERNESTINA DA ROSA, 18 años, soltera, oriental domiciliada Av. Italia 7299.

ENRIQUE PEDRO MOLINA, 28 años, soltero, agente propaganda, oriental, domiciliado Irlanda 1981 y NELIDA ESTHER MACEIRA, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Irlanda 1981

IRENEO MARTINEZ, 47 años, soltero, electrotécnico, oriental, domiciliado Mirabal 1971 y CONSUELO GOMEZ, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mirabal 1971.

RAUL FERNARDO BENOIT, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Missisipi 1549 y ANGELICA ELSA ESPINOSA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Missisipi 1549.

JULIO ISABEL IPIÑA, 39 años, soltero, chofer, español domiciliado Juan Morelli 3290 y ELSA TUMBARELLO, 65 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Juan Morelli 3290.

JORGE RAGONE, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Cortés 5231 y MAGDALENA GRISELA SCARABOTTI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Cortés 5231.

FRANCISCO CASTAÑON, 45 años, soltero, comercio, español, domiciliado Niza 1523 y MARIA ANTONIA TERESITA de JESUS MAZZANTI, 35 años, soltera, ingeniera, oriental, domiciliada Niza 1523.

JOSE JUAN REGIS, 41 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Rivera 5317 y BEATRIZ NOGALES, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 5317.

GARDEL VAZQUEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agrigento 2280 bis y MARIA ANGELICA PEREYRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Agrigento 2325 B.

ALBERTO DAUBER, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pilcomayo 5321 y ARLETTE MARTA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Amazonas 1547.

JUAN ANTONIO IRIART, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida 40 Metros 2386 y TERESA GRACIELA BRANDI, 19 años, soltera, idóneo contador, oriental, domiciliada Humberto 1.o N.o 4067.

11.a Sección

HUMBERTO BRUNO PALMIERI, 24 años, soltero estudiante, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 3980 y NORMA BEATRIZ ACUÑA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Spencer 4649.

YAMANDU GUZMAN, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cánovas del Castillo 78 y ELENA MONICA ALEMAN, 22 años, oriental, domiciliada Cánovas del Castillo número 78

NELSON ALBERTO MELGAR, 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado De los Studs 4656 y NORA QUINTANA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada De los Studs 4642

SEGISMUNDO FONTENLA 27 años soltero, comercio, español, domiciliado Mateo Cortés 4683 y MARIA DEL PILAR PEREZ, 23 años, soltera, española, domiciliada 8 de Octubre 4719.

12.a Sección

HECTOR RUBEN LUCAS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2790 y SONIA MIRTA SANCHEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Caraguatay 2083.

PABLO SIMENCIO VILLADEAMIGO, 72 años, divorciado, peón, oriental, domiciliado Domingo Aramburú 1547 y CARMEN VIDAL, 26 años, viuda, española, domiciliada Domingo Aramburú 1547.

ADOLFO SANTIAGO LA LUZ, 24 años, soltero, feriante, oriental, domiciliado Francisco Rodrigo 2985 y FELICIANA TERESA SILVERA, 20 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Francisco Rodrigo 2985.

13a. Sección

JOSE MILETI, 37 años, soltero, chofer, italiano, domiciliado Grecia 3393 y EVA LIDIA CONTI, 30 años, soltera, argentina, domiciliada Grecia 3393.

VICTOR ALBAJARI, 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Grecia 3393 y BEATRIZ CARMEN GALETTI, 25 años, soltera, abogada, argentina, domiciliada Grecia 3393.

NISHAN SARKISSIAN, 31 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado Grecia 3371 y MARTA BARSUMIAN, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Grecia 3373.

18.a Sección

NESTOR HUMBERTO FACAL, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado G. Pereira 2986 y MARIA del HUERTO SANCHEZ, 27 años, soltera, escribano, oriental, domiciliada G. Pereira 2986.

RICARDO GARCIA PEÑA, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado B. Artigas 42 y LILIA TERESA CHIESA TACCINI, 27 años soltera, empleada, oriental, domiciliada B. Artigas 42.

RODOLFO JOSE VAZQUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Piera N.o 2013, Apto. 7 y MARIA DE LOS ANGELES ISOLA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis Piera 2013, Apto. 7.

19a. Sección

ROBERTO CAZORLA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Domingo Aramburú 1894 y MERY BERGER, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 1894.

20a. Sección

NELSON RUBEN GONZALEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aurora 592 y MIRTA ZURLINI, 24 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Fraternidad 3863.

JUAN CARLOS CUFOS, 18 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Grecia 4071 y ESILDA ROSENDO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada D. Ordoñana 3694.

21a. Sección

MIGUEL ANGEL LORENZI, 20 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Garzón 630 y NELLY NORA BERRUETA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Adolfo Rodríguez 6727.

22a. Sección

URUGUAY DANUBIO ELIAS MUIÑOS, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Larrañaga 3920, Apto. 3 y ANA MARIA SELINEC, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 3920, Apto. 5.

NELSON GUALBERTO ROSSI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 3499, A y MARIA OLGA RECOBA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 3499.

23a. Sección

ROBERTO BERTOLINI, 25 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Avda. Centenario 3076 y MARIA ELVIRA PITA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avda. Centenario 3076.

CARLOS MARIA MARTINEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Spikerman 2328, Apto. 2 y ANA MARIA BURGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Spikerman 2328, Apto. 2.

24.a Sección

HERMAN JACQUES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pereyra 3169 y MIRTHA PENA, años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Pereyra 3169.

WALTER RUIRIS, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Osorio 1166 bis y SYLVIA ROSA ITHURRALDE, 21 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Osorio 1166.

ANGEL RODRIGUEZ, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado J. P. Laguna 3395 y OTILIA PAOLINO, 36 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada J. P. Laguna 3395.

14) $15 00 3|pub. v.feb.28.

16-Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: Ramón Castrillón Sixto. Prescripción. (A. 741|961), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a toda persona física o moral que a título universal o singular se considere con derechos al inmueble que a continuación se describe para que comparezca ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586, en el mencionado expediente, a deducirlos en legal forma, dentro del expresado término, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con el que se proseguirá la acción y llenará el requisito de la conciliación. Descripción del inmueble:

Ubicación: 22. Sección Judicial de Montevideo. Padrón: No. 76.965. Plano: del Agrimensor Carlos M. Macazaga en Marzo de 1957 registrado en la Dirección General de Catastro con el No. 33.746, el 5 de Abril del mismo año. Superficie: 295 metros 1.524 centímetros. Deslinde: 8 metros 59 centímetros de frente al S. O. sobre calle Juan Méndez distando el punto más próximo 25 metros 75 centímetros de calle Norberto Ortiz; 34 metros 36 centímetros al S. E. confinado con los padrones Nos. 76.964, 76.963, 76.962 y 76.961; 8 metros 59 al N. E. limitando con el padrón No. 76.960; y 34 metros 36 al N. O. lindando con el padrón No. 76.966. — Montevideo, Febrero 21 de 1962. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.

16) $2.400.00 30|pub. 02556 Feb.23-v.ab.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos caratulados: ASADUR KADIAN. Prescripción adquisitiva, (Ficha C. 897, año 1963), se cita, llama y emplaza a don Adolfo Santamarina, titular del inmueble padrón No. 58.025, (24. sección judicial de Montevideo), así como a sus sucesores a cualquier título, complementando anterior convocatoria, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 8 de 1965. — María Emilia Gleiss. Actuaria. adjunta.

16) $960.00 30 pub. 01957 Feb.14-v.mar.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, dictada en autos: "CAMAÑO de DOMINGUEZ, MANUELA, ANTONIO JOSE DOMINGUEZ CAMAÑO, BLANCA C DOMINGUEZ CAMAÑO de URRESTARAZU y ROBERTO EMILIO DOMINGUEZ CAMAÑO. Prescripción Treintenaria" (L.o 1, F.o 44), se cita, llama y emplaza a don Enrique Artegaveytia, o a sus sucesores a título singular o universal, y a todos aquellos que por cualquier título se consideren con interés o derecho sobre la fracción que se describe a continuación: para que comparezcan en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito previo de la conciliación. "Una fracción de terreno sita en la 8.a sección judicial de Montevideo, que es parte del inmueble empadronado con el N.o 13.832, en la carpeta catastral N.o 698, y que según un plano del agrimensor A. López Morúa, de Agosto de 1963, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 46.912, el 23 de Agosto de 1963, se señala con la letra "B", tiene una forma triangular, mide 47 metros 61 decímetros, con el siguiente deslinde: 5 metros 17 centímetros de frente a la calle Lima, por el Noroeste; 18 metros, 42 centímetros de frente al Este a la calle Arenal Grande y uniendo ambas líneas, una hipotenusa de 17 metros 35, al Oeste Suroeste, que linda con la fracción "A" de dicho plano. La puerta de entrada al edificio se señala con el N.o 1693|98 sobre la calle Lima y con los N.os 1983|87 sobre la calle Arenal Grande. — Montevideo, Febrero 9 de 1966. — Alfredo L. Lugaín. Actuario.

16) $2.640.00 30|pub. 2421 Feb.18-v.ab.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Daniel Pereira Manelli, en los autos caratulados: ROBINO FUENTES ISABEL P. adquisitiva treintenaria (Lo. 46, Fo. 229, No. 883), se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó doña Isabel Robino Fuentes, promoviendo prescripción treintenaria sobre una fracción de terreno ubicada en la ciudad de Santa Lucía, Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el No. 824, antes padrón No. 392, que consta según plano de mensura del agrimensor Juan Pedro Moner Ruy, de una superficie de dos mil trescientos once metros, ochenta y dos decímetros y lindando así: 49 metros 17 centímetros al Suroeste con frente a la calle 18 de Julio, 47 metros, 77 centímetros al Noroeste lindando con Francisco Apratto, 47 metros 90 centímetros al Noreste con la sucesión Bonatti y 47 metros 57 centímetros al Sureste por ser esquina con la calle Magariños Cervantes.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al inmueble descrito, linderos y demás personas que por cualquier título se consideren con derechos al bien, (Art. 282, 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la litis y con quien se llenará además el requisito de la conciliación.

Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza, la que fue concedida. — Canelones, 14 de Marzo de 1965. — Beatriz E. Alciaturi. Actuaria, adjunta.

16) E.20|4|55 30|pub. 30373 Feb.16-v.mar.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor don Daniel Pereira Manelli, en los autos caratulados: GARCIA CABRERA MARCOS, NATALIO, JOSE o JUAN JOSE, SIMON, CIRIACO, JACINTO ROQUE, GLADYS TERESA y MILTON ARTIGAS y JUAN FRANCISCO GARCIA CARABALLO. Prescripción adquisitiva", (Lo. 46, Fo. 660, No. 851), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a toda persona física o jurídica que a título singular o universal se considere con derecho al inmueble que a continuación se describe: inmueble ubicado en la zona rural de la Primera Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 40.166 el que según plano del agrimensor Ruben Borbonet, inscripto en Catastro de Canelones con el N.o 3613 se compone de una superficie de 8 hectáreas 7.229 metros cuadrados 5.972 que se deslindan: metros 189,06 al Oeste con sucesión Isidro García; metros 554,50 al Norte Noroeste con parte con Juan Peña y parte con Ignacio Damián; metros 111,58 al Este-Nor-Este con Camino Público; al Sur-Sur-Este una línea quebrada compuesta de dos rectas, una de metros 143.76 lindando con Juan C. García y otra de metros 500.34 lindando con Alberto Murialdo con servidumbre de paso de 3 metros de ancho en todo este límite. — Canelones, Diciembre 17 de 1965. — Arturo F. Echevarria, Actuario.

16) $2.160.00 30 pub. 24280 Feb.1.o-v mz.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, Dr. don Francisco Amílcar D'Angelo, dictada en los autos: AGUSTIN ANGEL GODOY. Prescripción treintañal. (Lo. 45, Fo. 6), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Mauro Barrero a título universal y singular y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien:

Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Primera Sección Judicial de Durazno, empadronado con el No. 391, sito en la manzana No. 241, con una superficie de novecientos cincuenta y dos metros cuadrados, que se deslinda por el Norte 44 metros 20 centímetros, con sucesión Eusebio A. Borges; por el Este 21 metros 85 centímetros frente a calle San Martín; por el Sur 44 metros 20 centímetros, frente a calle Gallinal, y por el Oeste 21 metros 16 centímetros con el padrón No. 390, de Juan Arhancet, por el término de noventa días para que comparezcan a contestar la demanda y a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no concurren se les nombrará defensor de oficio que los represente, con quien se entenderán estos procedimientos.

A los efectos de esta publicación se encuentra habilitada la próxima Feria Judicial Mayo. — Durazno, Diciembre 21 de 1965. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoly. Actuaria.

16) $2.160.00 30|pub. 01870 Feb.11-v.mar.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: GONZALEZ HERNANDEZ GUILLERMA, PINTOS GONZALEZ EUSEBIA PATRICIA y MARIA DEL CARMEN, Prescrip-

ción treintenaria", (Lo. 35, Fo. 662), se cita, llama y emplaza dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de designarseles defensor de oficio, a todos los que se consideran con derecho, y en especial a Juan Irene Pintos o a sus sucesores, al siguiente bien: finca padrón 1012, ubicada en la manzana 113 de Sarandí Grande, (10.a Sección Judicial de Florida) y cuyo terreno, a estar al plano adjunto, mencionado más arriba, tiene una superficie de ochocientos metros, o sea 20 de frente a la calle Tres, al N. O. por 40 metros hacia el fondo, lindando en los otros vientos: su flanco al N. E. con el padrón 1003 de J. José Muracciole; el padrón 1004 de A. Víctor Cassani, y padrón 1005 de Luciano Muracciole; sus fondos al S. E con el padrón 1006 de Pedro Rodríguez; y su otro flanco con el padrón 1011 de Felipe S Rodríguez, al S. O. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, Diciembre 30 de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

16) $1.020.00 30 pub. 46 Feb.1.o-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Nelson Catalurda, dictada en autos: "CENDAN LOPEZ CELIA ALCIRA, MARIA ESPERANZA y DELIA MARGOT, y otros. AMY de CENDAN AMELIA MARGARITA. Prescripción, (L.o 35, F.o 600, N.o 1114)", se cita, llama y emplaza para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio a Leopoldo D Lemus, María Luisa Lemus de Dellote o Delloti, Martín Dellote o Delloti, Leopoldo, Agueda, Gregoria, Juan María, Carlos Aurelio, Martín, Damián, Toribia, Luis Eduardo, Pedro, Clodomiro y Manuela Dellote o Delloti Lemus, María Peñuela de Lemus, Eduardo Anselmo y Leopoldo Lemus Peñuela, Francisco Albertoni, Jesús González, Ventura Viera de González, Jesusa Flores, Santa Lucía y Rosa Ballesteros, Minelli y Clérice, así como a los sucesores a cualquier título de todos los nombrados y a cualquier persona que pudiere considerarse con interés o derecho respecto al siguiente bien: Fracción de campo y sus mejoras ubicada en "Chamizo", 2da. Sección Judicial del Departamento de Florida, padrón N.o 4416, compuesta según título de 40 Há. 5834 mts. 91 dmts. más o menos, que según plano del Agrimensor Heber H. Rebufello de Noviembre de 1960, inscripto el 10 de dicho mes y año con el N.o 2519 en la Dirección General de Catastro, tiene una superficie de 40 há. 7243 mts que se deslinda así: Norte, 358 mts. 30 cmts. con padrón 4949 de Rosa Ballesteros, antes Jesusa Flores; Este, arroyo Chamizo; Sur, 763 mts. 40 cmts. con padrón 1074 de Minelli y Clérice; Oeste, 822 metros con los mismos Minelli y Clérice. Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor a los solos efectos de esta publicación. — Florida, 22 de Diciembre de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

16) $ 2.830.00 30|pub. 933 En.26-v.mz.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: Año 1964. ANTONIA o ANTONIA JOSEFA VARIETTI FURTADO, ELIDA ZULEMA BENITEZ, RAMON AGAPITO BARRIENTOS, JULIA SOSA, MARIA CRISTINA MULLER WAGNER, TOMAS MELLO Y OTROS. Prescripción treintenaria Adquisitiva solares terreno manzana 124", (Lo. 22, N.o 40, Fo. 238), se cita, llama y emplaza, especialmente a todos los que se consideren con derechos a los solares de terreno situados en la manzana 124 de esta ciudad de Fray Bentos (Primera Sección Judicial de Río Negro), que se describen a continuación: Solar N.o 2, Padrón 3729, área metros 230, 9740 centímetros deslinda: metros 10.60 al N. E. frente a calle Lavalleja, lindando al N. O. y al S. E. con los solares 1 y 3 respectivamente y al S. O. con parte del solar 9. Solar 3, Padrón 3743, área metros 231, 61 decímetros, deslinde: metros 10.60 al N. E. sobre calle Lavalleja; N. O. solar 2; S. E. solar 4 y S. O. parte del 9| Solar 4, Padrón 3730, área metros 232, 2460 centímetros; deslinde: metros 10,60 al N. E. sobre calle Lavalleja: N. O. solar 3; S E. solar 5; S. O. parte del 9. Solar 5, Padrón 3851, área metros 232, 8820 centímetros, deslinde: metros 10,60 al N E. sobre calle Lavalleja; N O. solar 4: S. E. solar 6 y S. O. parte del solar 1o. Solar 6, Padrón 3745, área metros 233, 5180 centímetros, deslinde: metros 10,60 sobre calle Lavalleja al N. E., N. O. solar 5; S. E. solar 7 y S. O. parte del solar 10. Solar 9, Padrón 3742, área: metros 424, deslinde: N O. metros 10, de frente a calle Blanes; N. E. solares del 1 al 4; S. E. solar 10 y S.O. solar 11. Solar 10, Padrón 3745, área: metros 424, deslinde: 10 metros al S. E. sobre calle Capdevielle; S. O. solar 12: N. E solares del 5 al 8 y N. O. solar 9 Solar 11, área: 424 metros, deslinde: al N. O. metros 10 sobre calle Blanes; N. E solar 9: S. E. solar 12; S. O. solar 13. Solar 12, Padrón 3746, área: metros 424, deslinde: 10 metros sobre calle Capdevielle al S. E., al S. O. solar 14; N. E. solar 10 y N. O. solar 11. Solar 13, Padrón 3734, área 424 metros, deslinde: 10 metros sobre calle Blanes al N. O., N. E. solar 11; S. E. solar 14 y S. O. solar 15. Solar 14, Padrón 3732, área 424 metros, deslinde: 10 metros sobre calle Capdevielle al S. E., S. O. solar 16; N .E. solar 12 y N. O. solar 13. Solar 15, Padrón 1578, área: 424 metros, deslinde: N O. 10 metros, frente a calle Blanes; N. E. solar 13; S. E. solar 16 y S. O solares del 17 al 19. Solar 19, Padrón 3864, área: metros 239, deslinde: S. O. 10 metros sobre calle Rivera; S E. solar 20; N. O. solar 18 y N. E. parte solar 15. Solar 21, Padrón 3733, área metros 252,34 metros, deslinde: metros 10,60 frente a calle Rivera al S. O.; S. E. solar 22; N. O. solar 20 y N. E. parte del solar 16 Solar 23, Padrón 3858, área: metros 253, 34 decímetros, deslinde: S. O. metros 10.60 sobre calle Rivera; S. E. calle Capdevielle; N. O solar 22 y N E. parte sola. 16. Para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del termino de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con el que se tentará la conciliación y se substanciará la litis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Febrero 9 de 1965. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria Adjunta.

16) $6.240 00 30|pub 63 Feb.1.o-v.mz.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: ANA VILLA DORIGO y ARMANDO BALTAZAR LITVIN CAMACHO. Prescripción treintañal', se hace saber que ante este Juzgado han comparecido los nombrados iniciando acción de prescripción treintañal respecto a los siguientes bienes inmuebles ubicados en la Décima Sección Judicial de este Departamento: 1) Solar Padrón 768, superficie 625 metros con 25 metros al Este frente calle Durazno; 25 metros al Norte frente calle Rivera, formando esquina con calle Durazno; 25 metros al Oeste lindando con terreno de Antonio Núñez y 25 metros al Sur con padrón 769; 2) Solar padrones 769 y 770, superficie 1.250 metros con 25 metros frente al Este a calle Durazno; 50 metros al Norte lindando con padrón 768 y terreno de Antonio Núñez; 25 metros al Oeste lindando con Elviano Viera y 50 metros al Sur con padrón 771; 3) Solar padrón 771, superficie 1.250 metros con 25 metros frente al Este a calle Durazno; 50 metros al Norte lindando con padrón 770; 25 metros al Oeste lindando con terreno de Pedro Lamothe y 50 metros al Sur lindando con padrón 772; 4) Solar padrón 772, superficie 1.250 metros con 25 metros frente al Este a calle Durazno; 50 metros al Norte lindando con padrón 771; 25 metros al Oeste con terreno de Pedro Lamothe y 50 metros al Sur con frente a calle Río Negro, formando esquina con calle Durazno; 5) Solar terreno ubicado manzana 144, padrón 1114, superficie 1.220 metros 8 decímetros con 25 metros frente al Este calle Treinta y Tres; 48 metros 80 al Norte frente calle Río Negro, formando esquina con calle Treinta y Tres; 25 metros al Oeste con Juan Latuada (padrón 1.113), hoy María Juana Laguna de Oliva y 48 metros 80 al Sur con padrón 1.115 de Clara Sesini; 6) Solar terreno ubicado manzana N.o 100, padrón 850, superficie 1.239 metros 49 decímetros con 24 metros 50 al Este con padrón 851 de María Erlinda Márquez de Azcué; 50 metros al Norte frente calle Colonia; 25 metros al Oeste frente calle Adelaida Puyol (antes Progreso) y 50 metros al Sur con padrón 859 de Juventino Velázquez; 7) Solar terreno ubicado manzana 78, padrón 701, superficie 281 metros 25 decímetros con 22 metros 50 al Este con padrón 700 de Orfilia Rodríguez y Adhemar Sosa; 12 metros 50 al Norte con padrón 678 de Antonio Vila; 22 metros 50 al Oeste con padrón 702 de Juan Obispo Rosas hoy Antonio Percoco (poseedor), y José Cedros Larrosa (poseedor) y 12 metros 50 al Sur frente Pasaje Caridad; 8) Solar terreno ubicado manzana 115, padrón 995, superficie 625 metros con 12 metros 50 al Este frente calle Uruguay; 50 metros al Norte con padrones 994 y 1.002 de José Pedro Carreras y Pedro Cozzani e hijos; 12 metros 50 al Oeste con padrón 2.229 de Felipe Ramón Acuña y 50 metros al Sur con padrón 996 de Domingo Paunese Risso; 9) Solar terreno ubicado manzana 100, padrón 855, superficie 625 metros con 12 metros 50 al Este frente calle Treinta y Tres; 50 metros al Norte con padrón 854 de Pedro Echevarría; 12 metros 50 al Oeste con padrón 857 de Sucesión Sebastián J. Nadal y 50 metros al Sur con padrones 856 y 2356 de Eufrasia Bálsamo de Vargas y María Erlinda Márquez de Azcué, respectivamente; 10) Seis solares terrenos ubicados manzana 83, padrones 782, 783 y 784, con superficie total de 8.599 metros 25 decímetros que se detallan: A) Solar N.o 1, parte padrón 782, superficie 1.250 metros con 50 metros al Este con solar N.o 2; 25 metros al Norte frente a calle Río Negro; 50 metros al Oeste con padrón 781 de Pilar Reyes y 25 metros al Sur con solar N.o 6; B) Solar N.o 3, parte del padrón 782, superficie 250 metros con 25 metros al Este con frente calle Durazno; 50 metros al Norte frente calle Río Negro formando esquina con calle Durazno; 25 metros al Oeste con solar N.o 2 y 50 metros al Sur con solar N.o 4; C) Solar N.o 2, parte padrón 782, superficie 1.250 metros con 50 metros al Este con solares números 3 y 4; 25 metros al Norte con calle Río Negro; 50 metros al Oeste con solar N.o 1 y 25 metros al Sur con solar N.o 6; D) Solar N.o 4, padrón 783, superficie 726 metros 18 decímetros con 3 metros al Este frente calle Durazno; 50 metros al Norte lindando con solar N.o 3; 25 metros al Oeste con solar N.o 2 y 7 metros 70 y curva de 47 metros 87 al Sur lindando en parte con padrón 784 y parte a tierras del Estado correspondientes a expropiación para Rambla del Río Negro; E) Solar N.o 5, padrón 784, superficie 22 metros 72 decímetros con curva de 9 metros 76 al Sur, lindando con terrenos del Estado correspondiente a expropiación para Rambla del Río Negro; 7 metros 70 al Norte con solar No. 4 y 6 metros al Oeste con solar N.o 6 y F) Solar N.o 6 padrón 782 (parte) superficie 4.100 metros 35 decímetros con curva de 57 metros 37 y recta de 6 metros al Este con tierras del Estado, correspondiente a expropiación para Rambla del Río Negro y solar padrón 784, 100 metros al Norte con padrón 780 de José Reyes; 781 de Pilar Reyes y solares 1 y 2 de parte del padrón 782; 50 metros al Oeste con padrones 779 y 2172 de Sucesión Hipólito Cardozo y María del Carmen Aristimuño Clouzet, respectivamente y 63 metros 70 al Sur, lindando con frente a calle Lavalleja.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los linderos: padrón 768, Antonio Núñez; padrones 769 y 770, Elviano Viera; padrones 771 y 772, Pedro Lamothe; padrón 1114, Juan Latuada, María Juana Laguna de Oliva y Clara Sesini; padrón 850, María Erlinda Márquez de Azcué y Juventino Velázquez; padrón 731, Carlos Duhalde, Fulgencio Maldonado y Benito Gutiérrez; padrón 857, Lorenzo Miño, Pedro Echevarría y Eufrasia Bálsamo de Vargas; padrón 701, Orfilia Rodríguez, Adhemar Sosa, Juan Obispo Rosas, Antonio Percoco y José Cedrés Larrosa y Antonio Vila; padrón 995, Domingo Paunese Risso, Felipe Ramón Acuña, Pedro Cozzani e hijos y José Pedro Carreras; padrón 855, María Erlinda Márquez de Azcué, Eufrasia Bálsamo de Vargas y Pedro Echevarría y padrón 782, Pilar Reyes, José Reyes, Hipólito Cardozo y María del Carmen Aristimuño Clouzet, así como también a: Tomás Ramírez, Eloisa Aguiar de Larrosa, Amado Rodríguez, Luisa Furtado, Enrica Valdez y a Juan Desiderio da Silveira o a sus herederos sucesores, etc. y a todos los que tuvieren y se consideren con derechos a los bienes descriptos para que se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, Diciembre 22 de 1965. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.

16) $11.280.00 30 pub 23 Feb 1.o-v.mz 16.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la séptima sección encargado del Despacho del Juzgado de Paz de la Primera Sección, se cita, llama y emplaza a los linderos DIONISIO LOPEZ, EFRAIN S. COSSIO, FRANCISCO LACO y ESCOLASTICA GARCIA; y en general, a todos aquellas personas que por cualquier concepto se consideren con derechos en el inmueble y mejoras constitutivos del padrón 1798 de la manzana 171, de esta ciudad y que, según plano del Agrimensor Francisco Rodríguez Llano del 21-X-1965, inscripto con el N.o 2436 el 3 de Noviembre de 1965, en la Oficina Departamental de Catastro, se compone de 361 metros, 20 decímetros, lindando: 8 metros 40 de frente al Este sobre la calle Juan Zorrilla de San Martín; 43 metros al Sur con Escolástica García (Padrón 1799); 8 metros 40 al Oeste con Efraín S Cossio (Padrón 1806) y Francisca Laco (Padrón 1805); y 43 metros al Norte con Dionisio López (Padrón 1797); a fin de que comparezcan a este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que lo patrocina, de acuerdo con lo prescripto por el Artículo 307 del C. de P. Civil, y en estos autos rotulados: "Ambrosio Mila. Prescripción treintenaria. — N o 487. — (L.o 9, F.o 532)" Se deja constancia que se concedió para el trámite auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 16 de Diciembre de 1965. — Antonio A Gómez, Juez de Paz de la Décima Séptima Sección, Encargado del Despacho

16) R.20|4|55 30|pub. 33351 Dic.20-v.dic.31. Feb.1-v.mar.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7a. SECCION DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Séptima Sección, Encargado del Despacho del Juzgado de Paz de la Primera Sección, en autos rotulados: CLAUDESTINO SANTANA. Prescripción" (N.o 505, Lo. 9, Fo. 535), se cita llama y emplaza a los propietarios de los padrones números 2353, 2377 y 2374, urbanos de esta ciudad, y en general, a todas aquellas personas que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre el inmueble y mejoras constitutivas del padrón número 2375 de la manzana 213 de esta localidad y que es el solar N.o 156 del plano del agrimensor Angel Luisi registrado el 21-XI-1925, y se compone de 301 metros 1058 centímetros lindando: metros 10.27 al Norte con el padrón N.o 2377 propiedad de Ernesto Dolores Barboza

por igual extensión al Sur sobre la calle P. Zufriategui; metros 24.54 al Este con el padrón N.o 2374 propiedad Sucesión de Braulio Tanco por igual extensión al Oeste con el padrón N.o 2353 de Ademar Faustino Ascárate a fin de que comparezcan a este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los patrocine (CPC. Art. 307) Se deja constancia que para este trámite se concedió la auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, Diciembre 16 de 1965. — Antonio A. Gómez, Juez de Paz.
16) (R 20|4|55) 30|pub. 30003 Feb.1.o-v.mz.16.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JORGE GASCUE RAISSIGNIER, solicita la inscripción de la obra titulada "Punta del Este, Casa por Casa", de la cual se declara autor. — Montevideo, 15 de Febrero de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $80.00 10|pub. 02411 Feb.18-v.mar.7.

SUSANA MAZZUCCHELLI BRASINI, solicita la inscripción de la hora titulada "Las Hadas Vanidosas" de la cual se declara autora. — Montevideo, 11 de Febrero de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 80.00 10|pub. 2340 Feb.17-v.mz.4.

ALMA VASCÓNCELLOS, solicita la inscripción de la obra titulada "Lumbre y tiniebla" de la cual se declara autora. — Montevideo, 14 de Febrero de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 80.00 10|pub. 2330 Feb.17-v.mz.4.

EDUARDO ABREO, solicita la inscripción de la obra titulada "Claros de Monte" y del seudónimo "El Ladino Severo", de los cuales se declara autor. — Montevideo, 11 de Febrero de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 80.00 10|pub. 02050 Feb.17-v.mar.4.

GERVASIO DOMENECH LOPEZ, solicita la inscripción del título para una publicación periódica "Nuevo Uruguay", del cual se declara autor. — Montevideo, 11 de Febrero de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $80.00 10|pub. 02128 Feb.15-v.mar.2.

AGADU, solicita la inscripción de obras de sus socios:
ROBERTO RIOS y JULIO GUEDES, "Se habrá olvidado Dios". Bolero y "En donde estés". Bolero.
ROGELIO LOMBARDINI: "Arrodillado" y "Que divino" Boleros.
JUAN BOVEDA: "Auricular". Album.
NATALIO FARBER y BERNARDO ABATE: "Nafarber No. 1". Album.
ELOY DUCE: "Melodías 1965". Album.
DANTE MAGGI y HUGO BALLE: "Cruzando el río". Estilo zamba.
MANUEL BARRAGAN: "El negro Barragán" Candombe con Juan C. Rivero: "Cumpleaños de Manolo". Vals, con González la Paz: "Angelita" Tango con Francisco Reinares y Walter Méndez y "Pando Solís" Marcha.
ANTONIO CETI y ANTONIO PERNAS: "No tuvo suerte" (que mala suerte). Vals festivo.
FELICIANO LUIS SANTOS: "Album de versos No. 6".
APARICIO MERNIES: "Enero 66" Album.
ANGEL MAGLIOCCA y JOSE MARIA: "Oh Invierno" (Oh invierno) (Oh Winter). Balada
JOSE FRANCISCO BLANCO: "Las copas hablan por dentro" Letra.
RICKY SILVANI: "Novedades musicales nuevaoleras". Album
MILTON COSTAS: "A mi viola". Tango.
HORACIO LOPEZ y AMERICO CARBONELL "Río Negro" (orgullo de mi Uruguay). Litoraleña.
ROBERTO V. PEREZ: "Vivo para gozar" y "Cariño" (cuanto te quiero). Cha cha chás.
JACQUES EMIRKANIAN: "Melodía armenia Melodía.
MARIA TERESA PERRACHOINA: "Marie Chavalier". Seudónimo.
FELIX RODRIGUEZ y ELCIRA ZERBONI: "Dos burbujas". Canción.
LUIS A. SILVA: "Santa Ana" (Balneario Santa Ana). Himno.
ARIEL E. NICOLA y ARMANDO BIA: "Tras de tí". Bolero
JULIO LUS ALVARADO: "Mario Saintclair" Seudónimo. — Montevideo, 9 de Febrero de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $400.00 10|pub. 01981 Feb.14-v.mar.1

BALTASAR LUIS MEZZERA, solicita la inscripción de las obras tituladas: "Selección del P. Dámaso A. Larrañaga"; "El primer mundo antillano' (2da. edición), Vocabulario Indiano (VIII); "Puerto Rico, Jamaica", de las cuales se declara autor y como editor: Diarios de Viaje a las Vaquerías del Mar, (1705)", de Silvestre González. — Montevideo, 4 de Enero de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $80.00 10|pub. 0202 Feb.16-v.mar.3.

JULIO CABOT OLIVERA, solicita la inscripción de los títulos "Certamen Internacional de Resistencia de baile"; "Certamen Nacional de Resistencia de baile"; "Campeonato Mundial de Resistencia de baile"; "Campeonato Nacional de Resistencia de baile" y "Campeonato Internacional de Resistencia de baile", de los cuales se declara autor — Montevideo, 11 de Noviembre de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $80.00 10|pub. 02589 Feb.23-v.mar.8.

PEDRO MARIA GUERRA solicita la inscripción de las letras tituladas "El Espejo" y "Parque del Plata", de las cuales se declara autor. — Montevideo, 18 de Febrero de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $80.00 10|pub. 2732 Feb. 24-v.mar.9.

JAIME MARELLA, solicita la inscripción de la composición musical titulada "13 de Setiembre" de la cual se declara autor. — Montevideo, 14 de Febrero de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $80.00 10|pub. 2655 Feb.24-v.mar.9

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (Lo. 67, Fo. 80), se hace saber que solicitáronse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de Pedro Celestino Richieri y María Aurelia Boffari, donde dice "Pedro Celestino Richeri" debe decir "Pedro Celestino Richieri"; y Nacimiento de Julio Richieri, donde su padre figura como Celestino Richeri, debe decir "Pedro Celestino Richieri". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 11 de 1966. — Elio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30400 Feb.18-v.mar.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (Lo. 66, Fo. 646), se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partidas: Nacimiento, de Clara Yanel Bene, Luis Alberto Bene y Cecilia Alba Bene, en todas donde dice "Nair Venis" debe decir "Nair Bene". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 3 de 1965. — Alfredo L. Llugain Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30399 Feb.18-v.mar.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida, (Lo. 66, Fo. 517), Nacimiento de Lilián Gladys Píriz, donde dice: Lilián Gladys Suárez, debe decir: Lilián Gladys.
A los efectos de esta publicación se habilitó la Feria. Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Diciembre 31 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 30300 Feb.8-v.mar.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: Dalesio, Pedro y Reja de Dalesio, Amanda. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza, se hace saber que han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Pedro Eduardo y Julio César Bernardo Dalesio, en las que el contrayente y padre, respectivamente, figura como Dalecio Regueira, debiendo decir, Pedro Dalesio Regueira. — Montevideo, Febrero 2 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 30410 Feb.23-v.mar.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de Gregorio Fidel Cabrera con Rosaria Francisca Fressia y la de nacimiento de su hijo José Luis, en las que el contrayente y padre, respectivamente, figura como Fidel Gregorio Cabrera, en la primera partida y como Fidel Cabrera, en la última, debiendo decir en ambas partidas: Gregorio Fidel Cabrera, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 10 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 30334 Feb.11-v.mar.7.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 56, Fo. 254), se hace saber que ha sido solicitada por Domingo Adhemar Pérez, la rectificación de la partida de defunción de su esposa Blanca Azucena Tejera, por figurar en ella la persona fallecida, como Blanca Susana Hernández Tejera de Pérez, en lugar de Blanca Azucena Tejera de Pérez.
Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 27 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 30277 bis Feb.4-v.feb.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "GLASSER MOZES y otra. Rect. de Partida, (F.o 1|1966)", se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Mozes Glasser Roth y Rosa Skurnik, pues en ella donde dice: "y doña Rosa Sturnik", debe decir: "y doña Rosa Skurnik".
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 11 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $360.00 15|pub. 2387 Feb.24-v.mar.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ltdo. de la Instancia en lo Civil de 9o. Turno se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de TULA MOREIRA, pues en donde su hijo figura como "Omar Orlando Madero" debe decir "Oscar Orlando Madero", por así corresponder. Se hace constar que está auxiliado de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30395 Feb.18-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Leodoro Aguilar, pues en la misma donde dice: el apellido como González, debe decir: Aguilar, por ser ello como corresponde.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. — Montevideo, 16 de Marzo de 1962. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
19) R.20|4|55 15|pub. 30303 Feb.8-v.mar.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, Dr. Eduardo Bolani Alves, dictada en los autos: Juan Etcheverry Frones y Juana Hortencia Chabay. Rectificación de partida, (Lo. 61, Fo. 621), se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de los comparecientes, en el sentido de que donde el nombre de la madre de Juan Etcheverry Frones, aparece como: Julia Froni, debe decir: Julia Frones, por ser así lo que corresponde, tramitándose esta gestión auxiliada de pobreza.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 30429 Feb.25-v.mar.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, (L.o 1, F.o 278), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de PEDRO BERNARDO MAGNANI, donde dice "Magñani" debe decir "Magnani". — Montevideo, Noviembre 1.o de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $ 240.00 15|pub. 2420 Feb.18-v mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, (Lo. 1, Fo. 268), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: matrimonio de Guillermino Pereira y Ema García, donde el esposo figura como hijo de Ana Benicia Pereira, debe decir: Ana Benicia Rasquiña, obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 9 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 30363 Feb.13-v mar.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: Mieres Molina Emma e Ilda. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza, se hace saber que se gestiona la rectificación de las siguientes partidas:
A) la de matrimonio de Angel Mieres con Deyanira Molina, donde dice: refiriéndose al contrayente Angel Gregorio Mier, nacido el lo. de Agosto de 1880, hijo de Sirilo Mier y

Fidela IBAÑEZ, debe decir: Angel Mieres, nacido el 1o. de Agosto de 1878. hijo de Cirilo Mieres y Fidela Pastora; B) la de nacimiento de Emma Mieres, donde esta figura como hija de Angel Gregorio Mier y nieta por línea paterna de Sirili o Sirilo Mier y Fidela Ibañez, debe decir: hija de Angel Mieres y nieta por línea paterna de Cirilo Mieres y Fidela Pastora; C) la de nacimiento de Ilda Mieres, donde dice: Fidela IBAÑEZ, debe decir: Fidela Pastora; y D) la de defunción de Deyanira Molina de Mieres, donde esta aparece como Dellanira Molina de Mier, debe decir: Deyanira Molina de Mieres. — Montevideo, Febrero 2 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.

R.20|4|55 15|pub. 30364 Feb.18-v.mar.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, (Lo. 57, Fo. 79), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Froilana Larrosa de Palermo y César Julio, María Emilia, María Adela, Alba Esther y Blanca Célica Palermo, solicitando la rectificación de la partida de defunción de Héctor Alfonso Palermo, por figurar en ella la persona fallecida como Héctor Alonso Palermo, en lugar de Héctor Alfonso Palermo. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 16 de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) R.20|4|55 15.pub. 30434 Feb.25-v.mar.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de don Luis Valentín y Lucía Sosa y de su hijo legítimo Juan Carlos Valetín, pues en ambas donde figura Valentini, debe decir: Valentín, que es como corresponde.

Se hace constar que este juicio está auxiliado de pobreza.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.

19) R.20|4|55 15|pub. 30376 Feb.16-v.mar.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en autos: NICOLASA ROLON SUAREZ. S.Rectificación de partida, L.o 20, F.o 204, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice NICOLAS, debe decir: NICOLASA; y donde dice: del "sexo masculino, debe decir: del sexo femenino, por así corresponder. Se concedió auxiliatoria de pobreza para esta gestión. — Artigas, 29 de octubre de 1964. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

19) R.20|4|55 15|pub. 30418 Feb.24-v.mar.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Daniel Pereira Manelli, en los autos caratulados "PICAMIL DE CAMPAGNOLO OFELIA. Rectificación de partida. L.o 46. F.o 597 N.o 642", se hace saber al público que por resolución N.o 3521 del 30 de Julio de 1965, se tuvo por presentada a la compareciente solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido en que donde aparece inscripta como "Orfilia Picamin", debe decir "Ofelia Picamil". Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 22 de Setiembre de 1965. — Arturo F. Echeverría, Actuario.

19) $480.00 15|pub. 2698 Feb.24-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, en los autos caratulados: JARAMILLO JUAN NELSON. Rectificación de partida, (Lo. 46, Fo. 645, No. 203), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el compareciente solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido en que donde aparece como: comparece don Carlos Caramillo, debe decir don Carlos Jaramillo.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. Fue concedida auxiliatoria de pobreza. — Canelones, 29 de Diciembre de 1965. — Arturo F. Echevarría. Actuario.

19) R.20|4|55 15|pub. 30366 Feb.15-v.mar.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, (Lo. 8, Fo. 447), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Juan Carlos Alvarez y Gladys Libertad Barja de Alvarez, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de que donde dice "Varja" debe decir "Barja". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 28 de Octubre de 1965. — Hugo Alvez, Escribano Actuario.

19) $ 360.00 15|pub. 02392 Feb.18-v.mar.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno dictada en autos: María Esther Cunha de Rodríguez. Rectificación de partida, (Lo. 32, Fo. 477), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio y de María Esther Cunha, en el sentido que donde menciona: María Esther Méndez, deb decir: María Esther Cunha, por ser lo que corresponde, donde dice: hija de Aquino Méndez, debe decir: hija de desconocido y donde se expresa: de desconocida, debe decir: y de Fermina Cunha, por ser lo correcto.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, con auxiliatoria de pobreza. — Melo, 8 de Febrero de 1966. — Horacio Callabet, Actuario.

19) R.20|4|55 15|pub. 30378 Feb.16-v.mar.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: ENRIQUE MOISES LOPEZ. Rectificación de partida, (Lo. 14, Fo. 304, No. 798), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Enrique Moisés López, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener el siguiente error: donde dice En Paysandú y el día dos de Noviembre de 1910, debe decir: En Paysandú y el día 2 de Diciembre de 1910, por ser la verdadera fecha de su inscripción, lo que surge a fojas 188 del libro "A" de nacimientos, Primera Sección de Paysandú, año 1910, No. 375.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, 21 de Setiembre de 1964. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

19) $600.00 15|pub. 01922 Feb.14-v.mar.8.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos "MODESTO VILCHES MARTINI" Rectificación de Partida y Auxiliatoria de Pobreza", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el nombrado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que, donde en el margen y en el texto de la misma se expresa "Martinotti", debe decirse "Martinol", por ser el verdadero Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. —. Tacuarembó, Diciembre 22 de 1965. — Elio E. Bestonart, Actuario.

19) Res.20|4|55. 15|pub. 30295 Feb.7-v.mar.1o

20-Remates

LUIS DURAN BURGUEÑO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, en autos: "Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con ALONSO J. y A. S. A. Juicio Ejecutivo" (Lo. 24. Fo. 219), se hace saber: que el 15 de marzo del año en curso, a las 17 horas, y en la calle Treinta y Tres 1334, escritorio 28, se procederá, por intermedio del martillero Luis A. Durán Burgueño, el remate público, sobre las bases de los dos tercios de las tasaciones respectivas, de las máquinas de oficina relacionadas con los mencionados autos, en las condiciones que se encuentran las mismas y a la vista y sin reclamo.

Exhibición: 17 a 18 horas. Seña: 40 o|o y Comisión en el acto y en efectivo. Retiro dentro de las 48 horas.

Y a los efectos legales se esta esta publicación. — Montevideo, Febrero 15 de 1966.

20) $560.00 10|pub. 02487 Feb.18-v.mar.7.

ENRIQUE GOMENSORO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: Caja Nacional de Ahorro Postal c|ZORAIDA SAPRIZA VERA de CARRERE y otros. Ejec. de hipoteca, (Ficha C-425, año 1964), se hace saber que el día 31 de Marzo de 1966 a las 16 horas y en el local de la calle Piedras 318, se procederá por el martillero señor Enrique Gomensoro, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Una fracción de campo con sus alambrados y demás mejoras, que le acceden ubicada en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Durazno, empadronada actualmente con el No. 6.238 y anteriormente en mayor área con el No. 2.295 la cual fracción, según plano del agrimensor Darío Frugone, de Enero de 1927, inscripto en la Dirección de Obras Municipales de Durazno, el día 10 del mismo mes y año, se individualiza con el No. 4 y tiene una superficie de 561 Hás., 5.496 metros y se deslinda así: al Norte, quebrada de 3 rectas que miden: 1.796, 40 centímetros; 1.397 metros, y 1.116 metros orientadas: la primera y la tercera de Oeste a Este y la segunda de Norte a Sur, lindando: la primera con la fracción No. 2 del mismo plano; y la segunda y la tercera con la fracción No. 3 del mismo plano, al Este, línea ligeramente quebrada compuesta de tres rectas que miden: 262 metros, 20 centímetros; 544 metros 50 centímetros y 616 metros 60 centímetros, lindando todas con propiedad de Sabina Robaina de Lataste; al Sur, cuchilla divisoria y calle Departamental que separa de propiedad de Carlos y Manuel Núñez Cibils; y al Oeste, Cuchilla de Manantiales y calle Vecinal que separa de la sucesión J. Aguerrondo.

Las mejoras que contiene el inmueble relacionado con las siguientes: un monte de eucaliptus y un galpón.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada la misma; 2o.) Que la comisión del señor rematador serán de cargo del comprador; 3o.) Que los gastos e impuestos de escrituración que legalmente le correspondan, serán de cuenta del comprador; 4o.) Que los antecedentes y títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso primero, donde pueden ser examinados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 7 de 1966. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.

20) $ 3.128.00 23|pub. 1746 Feb.15-v.mz.21.

CARLOS DE ANDA

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: Echague Cuadra, Enrique contra VARELA CALVETE, JOSE. Ejecución de prenda, (66 _ 482), el 3 de Marzo a las 17 horas en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Carlos De Anda, sin base y al mejor postor:

Una licencia alcóholica No. 2.074.

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de Febrero de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

20) $240.00 10|pub. 01990 Feb.14-v.mar.1.

JULIO E. RODRIGUEZ

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: Buenaventure Mussini, Ricardo y otros contra RIOPLATENSE S. A., Ejecución de hipoteca, (Lo. 66, Fo. 403) se hace saber que el próximo 8 de Marzo de 1966 a las 11 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, por intermedio del martillero Julio E. Rodríguez, asistido del Oficial Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor el siguiente bien:

Unidad 006, empadronada con el No. 214.084 cota más cuarenta centímetros; superficie 55 metros 82 decímetros; del edificio construído en un solar de terreno empadronado con el No. 65.041 sito en el Barrio Joaquín Suárez, Décima Sección Judicial de Montevideo, designado con el No. 38 de la fracción "E" en el plano trazado en Enero de 1911 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de una superficie de 975 metros que se deslinda: 15 metros de frente al Suroeste a calle Felipe Cardozo, distando el punto medio de su frente y hacia el Noroeste 170 metros 32 centímetros de la esquina formada con aquella calle y la Avda. Italia; por 65 metros de fondo lindando: al Noroeste con el solar 39; al Sureste con el solar 37 y al Noreste con los fondos del solar 11.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; 2o.) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; 3o.) Que los títulos de propiedad así como los autos en los que se decretó el remate, se hallan de manifiesto a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso tercero. — Montevideo, Diciembre 22 de 1965. — Aída Lipovetsky, Actuaria, adjunta.

20) $1.680.00 5|pub. 01905 Feb.11-v.mar.7

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos "Cetinic, Antonio V. contra EL PAULISTA S. A. Ejec

cución de Hipoteca", (L.o 66, F.o 398), se hace saber que el 2 de Marzo de 1966, a las 10 y 30 horas, en el local de San José 872, por intermedio del martillero Juan Márquez, asistido del Oficial Alguacil, de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y en forma separada, al mejor postor, de los siguientes bienes: I) solar y mejoras ubicado en la 17.a sección judicial, de Montevideo, empadronado con el N.o 170.757, con un área de 3503 metros con 26 decímetros y según plano del agrimensor Joaquín Spinak de Noviembre de 1951, registrado en la Dirección de Catastro el 24 de Julio de 1953 con el número 27375, se deslinda: 17 metros 20 centímetros al suroeste de frente a la calle Callao, distando su extremo más próximo 42 metros 33 centímetros de esquina con la Avenida Treinta y uno de Marzo 121 metros 90 centímetros al Oeste con solares empadronados en mayor área con los números 73.885, 73.886 y 132.512; 41 metros 1 centímetro al noreste con los bienes empadronados con los Nos. 194.054, 194.055 y 194.056 respectivamente, y 121 metros 47 centímetros al Sureste con padrón 170.754 y parte del 73.888; y II) solar y edificios, ubicado, en la 14.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N o 54.584. Según plano del Agrimensor Félix Lacueva Castro de Octubre de mil novecientos treinta registrado el 28 de Octubre de 1930 en la Dirección de Topografía, consta de un área de 823 metros 6942 centímetros que se deslindan: dieciocho metros 7 centímetros al Este de frente a la Avenida Agraciada, entre San Fructuoso y Entre Ríos, por donde la puerta de entrada está señalada con los Nros 2731 al 2735 inclusive distando su punto medio, 46 metros 94 centímetros de la esquina con San Fructuoso, 45 metros 65 centímetros al norte lindando con padrones 54.583 y 54.592; 17 metros 87 centímetros al Oeste en la línea del fondo con Esteban Roveri, hoy padrones 54.593 y 54.594, y 45 metros 77 centímetros al Sur con padrón 54.585. Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión del rematador así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos de propiedad, así como los autos en los que decretó la venta, se hallan de manifiesto a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, Piso 3 o. — Montevideo, Diciembre 23 de 1965 — Aída Lipovetsky, Actuaria adjunta.

20) $2.400.00 15|pub. 23900 Feb.8-v.mar.2.

JUAN MARQUEZ

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Dr. Alberto Reyes Terra, en autos: Madrid de Bordoni Celina con ELBIO BANEGA SANCHEZ y otros, ejecución de hipoteca (Ficha 1.080,965), se hace saber que el día 21 de Marzo del corriente año a la hora 16 en San José 872, por el rematador señor Juan Márquez, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta sacará a la venta en remate público sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:

A) Edificio y construcciones incorporadas y acceden a una fracción de terreno padrón No. 138.262 sito en la 11. Sección Judicial de Montevideo, señalado con el No. 30 en el plano del agrimensor R. Muñoz Oribe inscripto en Topografía el 24|4|929 con un área de 522 metros 60 decímetros deslindados así: 15 metros frente al Suroeste a calle Peteroa 3170|78 bis entre las de 12 de Octubre y Del Fuerte: 34 metros 85 centímetros al Sureste lindando con solares 31 y 32; 34 metros 83 centímetros al Noroeste lindando con solar 29 y 15 metros al Noreste, lindando con terrenos de Nicolás Solari; B) Derechos de prenda emergentes de la promesa de compraventa a plazo sobre el terreno descripto precedentemente, inscripta en el Registro respectivo con el No. 1.852, Fo. 483 del Lo. 40; C) Solar de terreno y mejoras sito en la 11. Sección Judicial de Montevideo, padrón 114.599 señalado con el No. 13 en el plano del agrimensor Joaquín W. Campelo, inscripto en Topografía el 3|3,925, compuesto de un área de 379 metros 60 decímetros, deslindados así: 10 metros frente al Noroeste, a Camino Maldonado puertas 5176 y 5178, entre las de Rubén Darío y Areguaty, distando el punto medio 59 metros 18 centímetros de esta última; 37 metros 70 centímetros lindando con solar 12, padrón 114.598; 10 metros 4 centímetros al Sureste con parte padrones 114.609 y 114.608; y 38 metros 22 centímetros al Suroeste con solar 14, hoy padrón 114.600.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto, en efectivo, el 10 o|o de su oferta; B) Títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay, respecto al inmueble descripto en la letra C) Documentación respectiva referente a los descriptos en las letras A y B en esta Oficina; C) Son de cargo del comprador los gastos e impuestos de escrituración y la comisión del rematador. — Montevideo, Diciembre 30 de 1965. — Julia Techera Bonilla, Actuaria, adjunta.

20) $2.040.00 15|pub. 02547 Feb.23-v.mar.15.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: Cabrera Nicasio Ademar contra PEDRO FERNANDEZ TITO y CARMEN MULATTIERI. Juicio Ejecutivo. (4.108 - 63), el 3 de Marzo a las 17 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación:

Un camión Steyr, matrícula P. 5.316.

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de Febrero de 1966.

20) $240.00 10|pub. 01993 Feb.14-v.mar.3.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Koning Roning Román c|BENITES PANTALEON. Juicio Ejecutivo, (424|63)", el 3 de Marzo, a las 17 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Una heladera General Electric. A efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 9 de Febrero de 1966.

20) $ 240.00 10,pub. 1884 Feb.11-v.feb.28.

LUIS H. BONASORTE
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: "María Amalia Mautone de Alvarez Bocage c|GELIO ARAZASU ARANDA y otra. Ejecución de hipoteca, (L.o 63, F.o 20)", se hace saber al público que el día 30 de Marzo de 1966 a las 16 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y por el martillero señor Luis H. Bonasorte del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 107039, situado en la 21.a Sec. Judicial de Montevideo, compuesto de un área de 1130 mts. 68 dmts., con 18 mts. 50 cmts. de frente al Sud-Oeste a la calle Dr. Pena; 16 mts. 93 cmts. al Nord-Oeste a la calle Oficial dos; ochava curva de 23 mts. 68 cmts. al Oeste que une las dos líneas citadas; 35 mts. 86 cmts. al Nord-Este con el solar 69; y 38 mts. al Sud-Este con el 67.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo al Art. 919 del Cód. de P. Civil; 2.o) Que el título y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 9 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $ 1.200.00 15|pub. 2291 Feb.17-v.mz.11

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: Nicasio A. Cabrera contra JUPITER MANSILLA. Ejecución de prenda. (1.338|bis|65), el 3 de Marzo, a las 17 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor:

Un televisor Vanguard.

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de Febrero de 1966

20) $240.00 10|pub. 01991 Feb.14-v.mar.1.

ARIEL D. PINTADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: Pedro Varela y otros contra OXIRIS A. PORRO. Ejecución de Hipoteca. (Ficha C.110|1965). se hace saber que el día 7 de Marzo próximo venidero, a las 10 y 30 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por intermedio del rematador Ariel D. Pintado asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base, al mejor postor, del siguiente bien inmueble:

Terreno con edificio y demás mejoras, ubicado en la 18. sección judicial de Montevideo, empadronado con el No. 112.770; según plano del agrimensor José S. Meier, de Setiembre de 1946, inscripto en Catastro con el No. 15.973, tiene un área de 309 metros 09 centímetros, teniendo 11 metros 92 centímetros de frente al Sur-Este a la Rambla Presidente Wilson, entre las calles Solano García y Joaquín Núñez, estando señalada la puerta de calle con el No. 433 y distando su punto medio 22 metros 50 centímetros, de Joaquín Núñez; 27 metros, 74 centímetros al Nord-Este con el padrón No. 112.771; 12 metros, 40 centímetros, al Nord-Oeste lindando con bien padrón No. 112.772 y 24 metros 12 centímetros al Sur Oeste con padrón 112.769.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta y en efectivo, el 10 o|o de la misma, en carácter de seña; 2o.) Que será de su cargo la comisión del rematador y 3o.) Que el título de propiedad se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay carpeta Urbana No. 804, Serie C|53. — Montevideo, 1o. de Febrero de 1966. — José Curi Zagia, Actuario

20) $1.320.00 15|pub. 01598 Feb.8-v.mar.2.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: Bremen Caballero contra MATILDE VALLE. Ejecución de prenda, F. A. Nº 1170|965, se hace saber que el próximo día 25 de Marzo, a las 17 horas y en el local de la calle Piedras N.o 318, se procederá por intermedio del martillero Horacio Castells, al remate sin base y al mejor postor de un automóvil marca "Cadillac", Padrón N.o 152322, Matrícula N.o 504471. Seña 20 o|o. Informes Tel. 92233. — Montevideo, Febrero 15 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $ 320.00 10|pub. 2550 Feb.23-v.mz.8.

EDUARDO OLMEDO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos caratulados: Rocca M. A. contra LOPEZ VAZQUEZ S. A. (Lo. 56, Fo. 674), juicio ejecutivo, se hace saber que el día 4 de Marzo a las 16 horas en el local de Dr. Manuel Albo 2721, se procederá al remate sin base y al mejor postor por intermedio del martillero Eduardo Olmedo, la camioneta marca "Fiat", año 1960, padrón No. 170-082, matrícula No. 401-671.

A efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero de 1966. — Eduardo Olmedo Alvariza. Rematador.

20) $320.00 10|pub. 02131 Feb.15-v.mar.2.

CARLOS DE ANDA
JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Gaeta Lettieri Francisco y otra c|COSTA BRENA RODOLFO. Juicio Ejecutivo, (54|116)", el 3 de Marzo, a las 17 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Carlos De Anda, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Un coche taxímetro Mercedes Benz 180 D, padrón 159.661, matrícula 350-427 y demás características que constan en autos. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de Febrero de 1966.

20) $ 320 00 10|pub. 1885 Feb.15-v.mz.2.

OSCAR RAUL CHICHIZOLA

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: Sharowo S. A. contra TOMAS HOFSTADTER y otros. Ejecución de hipoteca, (Lo. 55, Fo. 142), se hace saber que el día 11 de Marzo próximo venidero, a las 10 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por el martillero don Oscar R. Chichizola, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la primera sección judicial de Montevideo, empadronado con el No. 5.226, que según plano del agrimensor Julio Cerviño; inscripto en la Dirección General de Catastro, el 26 de Setiembre de 1946, consta de una superficie de 394 metros 13 decímetros, teniendo 20 metros 28 centímetros al Sur, de frente a la calle Colonia y 18 metros 77 centímetros al Oeste a la calle Convención, por ser esquina.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2o.) Que la comisión del señor rematador y los gastos de escritura, y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; 3o.) Que el edificio objeto de esta ejecución, está compuesto de 19 unidades, entre locales comerciales, escritorios y apartamentos. Se ha proyectado su adaptación para propiedad horizontal, la que todavía no ha finalizado. En base a ese proyecto se han prometido en venta diversas unidades y se han inscripto en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, los compromisos respectivos. De acuerdo con el certificado que obra en autos, solamente 5 de las promesas han sido inscriptas con anterioridad a la hipoteca que

origina la presente ejecución:
Unidad 001. Comprobante 5.684. Fecha 23|III|61. Unidad 301. Comprobante 9.989. Fecha 6|VI|63. Unidad 401. Comprobante 9.993. Fecha 6|VI|63. Unidad 104. Comprobante 10.855 Fecha 30|V|62. Y Unidad 002. Comprobante 12.429. Fecha 28|VI|63. Los promitentes compradores respectivos son: Eduardo Bagliani. "The Foreing Trade Bank". "The Foreing Trade Bank'. Narciso H. Tiboni y Ludwig Gottdenker. Por lo tanto, el comprador deberá respetar esas promesas, siempre que se finalice el trámite de adaptación al regimen de Propiedad Horizontal; y 4o.) Que los títulos del inmueble a venderse, se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, Hipoteca Urbana No. 59 Serie B. 1952, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 7 de 1966. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

20) $2.160.00 15|pub. 01945 Feb.14-v.mar.8.

HAROLDO GOMENSORO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, autos: Banco de la Nación Argentina contra KEHYAIAN HNOS. Ejecución de hipoteca. (Ficha D. 43|965), se hace saber que el 30 de Marzo próximo a las 14 horas, en el Hall de este Juzgado, Cerrito 586, se procederá por el martillero Haroldo Gomensoro, asistido de los señores Alguacil y Actuario a la venta en remate público, al mejor postor de los siguientes bienes:

Cinco solares de terreno situados en la Vigésimo Primera Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronados con los Nos. 175.318. 175.319. 175.320. 175.321. y 175.322 cuyas superficies en conjunto son de 3.195 metros cuadrados 64 decímetros cuadrados, individualizados con los Nos. 11 al 15, en el plano de Sub-división trazado por el agrimensor Angel Filippini inscripto con el No. 1.904, el 11 de Febrero de 1959, en la Dirección General de Avalúos, según el cual y en conjunto se deslindan así: 58 metros 11 centímetros, al Suroeste frente a la calle Oficial número 1 entre las propiedades de la Sucesión Antonio Rego y de doña Elena P. de Véscovi, 55 metros al Noroeste con propiedad de la nombrada señora de Véscovi, 58 metros 9 centímetros con frente al Noreste con los solares 16 al 20 del mencionado plano, y 55 metros al Sureste con propiedad de la Sucesión Antonio Rego.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los fines dispuestos por el artículo 919 del C. P. C. y que si así no lo hiciere, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; B) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura de compra-venta, certificados de los Registros, la comisión legal del martillero, el pavimento si lo hubiere y se adeudare, la contribución inmobiliaria que se adeudare, los impuestos que la ley pone de cargo de los vendedores en la traslación de dominio, salvo aquellos que no pueden ser desplazados legalmente las tasas o impuestos municipales que afectan tanto al inmueble como al remate que se realice, arrimos y medianerías si los hubiere; C) Los títulos se encuentran de manifiesto en esta Actuaría.

A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 7 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

20) $ 1.920.00 15|pub. 02232 Feb.23-v.mar.15.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por Mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: EDUARDO FRAGA y HAWELKA. Quiebra, (1.376|63), el 2 de Marzo y siguientes, a las 15 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor:

Artículos de ferretería, pinturería, instalaciones y máquinas de oficina.

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de Febrero de 1966.

20) $ 288.00 10|pub. 1883 Feb.15-v.mz.2.

JUAN ARTURO BOUZA
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Presa Ortiz, Justo y otros c|JUSTO ALBERTO PRESA y otro. Cesación de Condominio, (Ficha C-1038, año 1964)", se hace saber que el día 14 de Marzo del corriente año, a las 10 horas y en el Hall del Juzgado, se procederá por el martillero señor Juan Arturo Bouza, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y con la base de los 2|3 de la tasación practicada en autos o sea la suma de $ 47.333.00 del siguiente bien: Un solar con las construcciones que le acceden, ubicada en la 15.a Sec. Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 15971, solar N.o 3, fracción "A" del plano del Agr. Javier Alvarez del 23 de Junio de 1889, con una superficie de 150 mts. 85 dmts. cuadrados, que se deslindan así: 8 mts. frente al Este a calle Yaro; 19 mts. 16 cmts. al Norte: 19 mts. 70 cmts. al Sur; y 7 mts. 97 cmts. al Oeste.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o.o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los antecedentes y títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Cerrito 586. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 3 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

20) $ 1.200.00 15|pub. 2315 Feb.17-v.mz.11.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: Sacid contra CARLOS JULIO CARICOITS. Juicio ejecutivo, (530|63), el 3 de Marzo a las 17 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor:

Un televisor Kendall.

A efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de Febrero de 1966.

20) $240.00 10|pub. 01992 Feb.14-v.mar.1.

ENRIQUE GOMENSORO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en los autos: Caja Nacional de Ahorro Postal contra ALBERTO PROSPERO MARQUEZ y ELENA BEATRIZ ECHEVERRIA PEDUZZI. Ejecución de hipoteca, (Ficha B. 237|65), se hace saber al público que el día 24 de Marzo próximo a las 15 horas en la puerta del Juzgado, calle Cerrito 586, por intermedio del martillero Enrique Gomensoro, asistido por el Alguacil y Actuario, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble:

La unidad ciento uno del edificio "Rodó", construído sobre el solar de terreno ubicado en la Décimo Quinta Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado en mayor área con el número 16.532, el que según plano del agrimensor Luciano Quintas Rossi, de Julio de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 38.313, el 15 de Agosto de 1959, se compone de una superficie de trescientos ocho metros setenta y siete decímetros, con el siguiente deslinde: catorce metros de frente al Este a la calle Dr. Pablo de María, entre Boulevard España y la calle Durazno, distando el punto medio de dicho frente 21 metros 41 centímetros de la esquina que forma con la última de las nombradas, y por donde la puerta de acceso al edificio lleva el número 1057; 22 metros 6 centímetros al Sur lindando con el solar número 3 del mismo plano, padrón 16.532 en mayor área, catorce metros al Oeste con el padrón 16.532 en mayor área, y 21 metros 5 centímetros al Norte con parte del padrón No. 34.976.

La referida unidad ciento uno está empadronada con el número 214.120, se ubica en el primer piso del edificio, a cota vertical más tres metros sesenta centímetros y según plano de fraccionamiento del agrimensor Luciano Quintas Rossi, de Mayo de 1961, cotejado por la Dirección de Edificación del Concejo Departamental de Montevideo, el 6 de Setiembre del mismo año, e inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 41.664, el 15 de Setiembre de 1961, tiene una superficie de sesenta y un metros ocho decímetros, da frente al Este a la calle Pablo de María, lindando por el Sur, con el padrón 16.532 en mayor área y ducto D; por el Oeste, con pozo de aire y luz A, terraza Ta y escalera y palier E; y por el Norte, con apartamento 102 y escalera y palier E., correspondiendo a esta unidad la utilización de la terraza Ta como bien común, con una superficie de un metro ochenta y tres decímetros.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o'o (diez por ciento), del importe en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada ésta; B) Que la comisión del rematador será de cargo del comprador; C) Que los gastos e impuestos de escrituración que legalmente le correspondan serán de cuenta del comprador; y D) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Caja Nacional de Ahorro Postal, Casa Central, Misiones 1435, de manifiesto a disposición de los interesados. — Montevideo, 4 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.

20) $2.080.00 15|pub. 02233 Feb.16-v.mar.10.

HECTOR BAVASTRO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín De Vega, en autos caratulados: Arrieta, Ramón Gregorio y otro contra JABEZ ZOEL CAUSSI CAMACHO y otro. Ejecución de hipoteca, (Ficha C. 641|965), se hace saber que el día 15 de Marzo del corriente año, a las 10 horas, en el local de la calle Misiones 1366, por intermedio del señor Martillero Héctor Bavastro, y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, se pondrá a la venta en remate público, el siguiente bien inmueble, empadronado con el No. 15.052, sito en la 15a. Sección Judicial de Montevideo, que se deslinda así: 464 metros 34 decímetros cuadrados, según el agrimensor Ruben Quintana, de Junio de 1947, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 17.572, el 16 del mismo, de 466 metros, 20 decímetros cuadrados, que lindan al Oeste en 10 metros 77 centímetros de frente a la calle Arenal Grande entre Rivera y Lavalleja, distando el punto medio 21 metros 105 milímetros del comienzo de la ochava de la esquina con la última; al Norte 46 metros, 62 centímetros con el inmueble empadronado con el No. 15.050, al Este 10 metros con el padrón 15.056 y al Sur en una línea quebrada 6 metros, con 82 centímetros, 11 metros, 35 centímetros, y 25 metros con 84 centímetros, con los bienes empadronados con los Nos.: 15.005, 27.169 y 15.053

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada ésta.

2o.) Que los gastos de la escrituración serán de cargo del comprador.

3o.) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, y que los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, en Cerrito 586, de manifiesto y a disposición de los interesados.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 3 de 1966. — Raúl Trigo. Actuario, adjunto.

20) $1.560.00 15|pub. 01765 Feb.10-v.mar.4.

GERONIMO ROMERO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos caratulados: "Ovsey Rosenblum c| CECILIA C. de BLANCO. Ejecución de Prenda", Ficha C-867 año 1963, se hace saber que el día 18 de Marzo de 1966 a las 14 y 30 horas y en el local de la calle Larrañaga número 3626 se procederá por el martillero señor Gerónimo Romero, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un automóvil marca "GRAHAM", empadronado en Montevideo con el N.o 172174, matrícula número 171453, motor N.o 312077 de 21 H.P. Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, Piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 10 de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

20) $480.00 10|pub. 2682 Feb.24-v.mar.9.

AMADO GALMES
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, en los autos caratulados: "Nubar Barakian contra GONZALO PEREZ PEREZ y otra. Ejecución de hipoteca. (L.o 62, F.o 569)", se hace saber al público que el día 24 de Marzo de 1966, a las 15 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero Amado Galmés, asistido de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, de los siguientes bienes: A) Un solar de terreno empadronado con el N.o 15.923, ubicado en la 7.a Sección Judicial del Depto. de Canelones y señalado con el N.o 24 en el plano de mensura del Agr. José Suárez Abal de 1952 y se compone de una superficie de 517 mts. 54 dmts. que se deslinda así: Al Suroeste, 11 mts. 90 cmts. de frente a la Avda. Este al Parque; al Noroeste, 21 mts. 53 cmts. de frente a la calle de 17 metros; al Oeste Suroeste una ochava de 10 mts. en la intercepción de ambas calles; al Noreste, 18 mts. 97 cmts. lindando con el solar N.o 23 y al Sureste, 28 mts. 60 cmts. lindando con el solar N.o 25; B) Un solar de terreno empadronado con el N.o 15.924, señalado con el N.o 25 en el plano anteriormente mencionado, en la misma Sec. Jud. de Canelones, con una superficie de 429 mts. que se deslinda así: Al Suroeste, 15 mts. de frente a la Avda. Este al Parque; al Noroeste, 28 mts. 60 cmts. lindando con el solar N.o 24; al Noreste, 15 mts. lindando con los solares N.os 23 y 27 y al Sureste, 28 mts. 60 cmts. lindando con el solar N.o 26.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o de la misma y la comisión del rematador en efectivo; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos, serán de cuenta del comprador; 3.o) Los títulos de propiedad y demás antecedentes están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso. — Montevideo, Diciembre de 1965. — Julio Maia. Actuario, adjunto.

20 $ 1.920.00 16|pub. 2231 Feb.16-v.mz 11.

ALBERTO BRUN
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, en autos: Bernardo Weitzman contra EUGENIO HERZFELD. Juicio Ejecutivo, (1.063 _ 61), el 3 de Marzo a las 17 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero, Alberto Brun, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación:

Un televisor Lyon y mesita rodante.

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de Febrero de 1966.

20) $240.00 10|pub. 01989 Feb.14-v.mar.1.

JORGE BRAGLIA PEIRANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno
Público

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno. Dr. Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados "Banco Unido de Casupá contra FIDUCAN S. A." Ejecución de Hipoteca. Ficha C. 845|65, se hace saber al público que el día 23 de Marzo de 1966 a las 16 horas y en las oficinas del rematador, calle San José 1180 por intermedio del martillero Jorge Ricardo Braglia Peirano, asistido por el señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Fracción de terreno y sus mejoras, que forma parte de los padrones Nos. 2677 y 5377, situadas en la primera Sección Judicial del departamento de Maldonado, que según plano del agrimensor A. Asuaga Nougue de Diciembre de 1958, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el número 3063 el día 21 de Diciembre de 1962, tienen una superficie total de 7 hectáreas 9029 metros cuadrados 04 decímetros cuadr., habiéndose proyectado en dicho plano el fraccionamiento en solares que van del No. 1 al No. 106 inclusive, los que tienen un área de 5 hás. 7910 metros cuad. 54 estando ocupada el área restante por calles y ochavas.

El deslinde del inmueble puede verse en el citado plano que está agregado al expediente.

Se previene: A) Los gastos y honorarios de la escritura, certificados, etc., el impuesto departamental y los honorarios del martillero serán de cuenta y cargo del adquirente, como asimismo cualquier suma que se debiera por concepto de tributos sobre inmueble B) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada C) Que los títulos del bien a subastarse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados calle 25 de Mayo 523 P. 5. — Montevideo, Febrero 9 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $2.184.00 21 pub. 2122 Feb.15-v.mar.23

CARLOS VILLALBA ACOSTA

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: Lupo, María Antonia y otros contra MARGARITA CASTILLO. Ejecución de hipoteca. (62 _ 395). se hace público que el día 16 de Marzo del entrante año 1966, a la hora 14 en adelante y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo 523 de esta ciudad, se procederá en actos sucesivos por intermedio del martillero Carlos Villalba Acosta y con la asistencia del Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, sin base alguna, y en seis lotes distintos, tal como se enumeran a continuación, de los siguientes inmuebles:

1o.) Una fracción de campo con sus construcciones y demás mejoras, ubicada en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones empadronada con el No 41.076 (antes No. 13.617) y que tiene una superficie de seis hectáreas 9 373 metros, estando señalada con el No 1 en el plano de agrimensor Carlos A. Novo de fecha Diciembre de 1957, inscripto con el No. 2.281 en la Oficina de Catastro de Canelones, el 23 de Diciembre de 1957 y se deslinda así: al Nor-Oeste 811 metros 65 centímetros, lindando con el señor Oliverio A. Pérez, al Nor-Este, 224 metros, 22 centímetros, con Tomás Cruz Rodríguez, al Sur-Este, 313 metros 55 centímetros con Sinforoso Clavijo y Francisco Sardi y al Sur-Oeste, 219 metros 70 centímetros con fracción dos del mismo plano; 2o.) Acto seguido: Una fracción de campo, con sus construcciones y demás mejoras que contiene, lindera con la anterior, ubicada en la Segunda Sección Judicial de Canelones; empadronada con el No. 13.617, está señalada con el No. 2 en el referido plano y tiene una superficie de siete hectáreas 1.650 metros que se deslindan así: por el Noreste una recta de 219 metros 70 centímetros con la fracción antes deslindada, por el Sur-Este en recta de 329 metros 59 centímetros con Francisco Sardi, por el Sur-Oeste de frente a Camino Vecinal en 214 metros 74 centímetros y por el Nor-Oeste, 329 metros 59 centímetros con padrón No. 13 616; 3o.) A continuación del anterior: Una fracción de campo con sus construcciones y mejoras situada en la Segunda Sección Judicial de Canelones, empadronada en mayor área con el No. 4.477, señalada con el No. 1 en el plano del agrimensor Carlos A. Novo de Julio de 1959, inscripto en la Oficina de Catastro de Canelones, con el No. 2.709, el 13 de Julio de ese año, la que tiene una superficie de cinco hectáreas 9.325 metros y se deslinda así: 190 metros al Norte que son de frente a la Carretera Nacional, 296 metros 60 centímetros al Este, con la fracción dos a deslindarse a continuación, 186 metros 60 centímetros al Sur con el bien padrón No. 4.480 de Raúl J. Rodríguez, y 342 metros 70 centímetros, al Oeste, de frente a Camino Vecinal; 4o.) Acto continuo: Una fracción de campo con sus construcciones y mejoras, situada en la misma sección judicial que las anteriores, empadronada en mayor área con el No. 4.477, señalada con el No. 2 en dicho plano del agrimensor Carlos A. Novo, de Julio de 1959, la que tiene una superficie de 9 hectáreas, 2.418 metros y se deslinda: al N. línea quebrada de dos rectas que miden 288 metros, 60 centímetros, y 85 metros, que dan de frente a la Carretera Nacional, 224 metros 50 centímetros, al Este, con fracción 3 a describirse, 365 metros al Sur confinando en parte con fracción "3A" y en parte con el bien padrón 4.480, y 296 metros, 60 centímetros, al Oeste, con la fracción uno; 5o.) Acto seguido: En un sólo lote, Dos fracciones de campo con sus construcciones y demás mejoras, situadas en igual sección judicial que las anteriores, empadronadas en mayor área con el No. 4.477, señaladas con los Nos.: 3 y 3A, del mismo plano, las que se describen así: Fracción 3; Sup. una hectárea 6.716 metros, con 74 metros 20 centímetros al Norte de frente a la Carretera Nacional; 222 metros 70 centímetros, al Este con propiedad padrón No. 4.461 de Raúl J. Rodríguez, 74 metros, 40 centímetros al Sur, con fracción tres A a describirse a continuación, y 224 metros 50 centímetros al Oeste con la fracción dos, fracción 3A, Sup. ocho hectáreas, 8.751 metros y se deslinda así: 236 metros 40 centímetros, al Norte, limitando en parte con la fracción dos y en parte con la fracción tres, 375 metros 80 centímetros, al Este, con el padrón No. 4.481, 236 metros al Sur, con el bien padrón No. 13:616, y 375 metros 70 centímetros al Oeste, lindando en parte con bien padrón No. 13.615, de Vicente S. Asanelli y en parte con el inmueble padrón No. 4.480, de Raúl J. Rodríguez; y 6o.) A continuación del anterior, Otra fracción de campo, con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la misma sección judicial que las anteriormente descriptas, señalada con la letra "C" en el plano del Agr. Juan P. Moner Ruy, cuya copia fue levantada por el agrimensor Dardo R. Barceló, e inscripta en la Dirección General de Avalúos con el No. 1.083 en fecha 31 de Mayo de 1941, empadronada con el No. 13.616, consta de una superficie de trece hectáreas, 627 metros, 44 decímetros que se deslindan así: 205 metros, 66 centímetros al Oeste, de frente a Camino Vecinal, igual medida al Este, lindando con Rodolfo Penino, 633, metros 52 centímetros por el N. con fracción letra "B" de Matilde Urrutia, 636 metros, 83 centímetros, por el Sur, limitando con fracción letra "D".

Se previene: A) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio B) Que el remate de las fracciones mencionadas en los numerales: I, II, III, IV y VI, se verificará bien por bien, es decir vendiendo cada fracción separadamente, y el de las dos fracciones descriptas en el numeral V, se efectuará en un solo lote; C) Que serán de cargo de los compradores los gastos de escritura y de certificados así como también la comisión del rematador; y D) Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran con los títulos dominiales a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 31 de 1965. — Raúl Llorens. Actuario, adjunto.

20) $5.984.00 17|pub. 01599 Feb.11-v.mar.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: "Compañía de Productos Agrícolas S. A. contra PROPIETARIOS Y ARMADORES DEL VAPOR "VENUS II". Cobro de pesos". (Lo. 62 Fo. 470), se hace público que el día 10 del próximo mes de Marzo, a la hora 10, y en la sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala No 1328, se procederá con intervención del martillero Juan Arturo Bouza, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado a la venta, en pública subasta y por precio que exceda la suma de pesos 192.425.33, equivalente a las dos terceras partes del valor de tasación, del siguiente bien: el buque de Gran Cabotage y Ultramar, denominado "VENUS II" con sus aparejos, pertrechos, útiles, enseres y demás accesorios, el que de acuerdo a lo que resulta de autos, tiene las siguientes características: Eslora 57 metros, manga 10 metros, puntal 4.20 metros, tonelaje de arqueo bruto 781.91 toneladas, tonelaje de arqueo neto 432.62 toneladas, porte de carga 1.050 tonelas, calado 14 pies, propulsión: máquina a vapor, alternativa - vertical triple expansión.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, y en dinero efectivo, el 20 o|o del importe de la misma; 2o.) Que serán de cargo del mejor postor los impuestos, gastos, y honorarios de escrituración, así como la comisión del martillero certificados e impuestos y tasas que la ley u ordenanzas municipales ponen a su cargo y gastos ocasionados por dicho remate; 3o.) Que todos los gastos, riesgos y responsabilidades que la tenencia del buque origine correrán por cuenta del mejor postor, desde el momento en que se le acepte la oferta y en que se le tendrá por recibido de dicha tenencia; 4o.) Que la escritura de compra-venta correspondiente deberá ser otorgada dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que quede ejecutoriado el auto aprobatorio del remate y que ordene la escrituración definitiva; 5o.) Que el buque se vende en las condiciones y en el lugar en que se encuentra —como y donde está—, a la fecha del remate; 6o.) Que según lo dispuesto en el Decreto de 25 de Abril de 1946, cualquier buque vendido en nuestro país por orden judicial, puede ingresar en la Matrícula Nacional, sin la presentación del certificado de cese de bandera; 7o.) Que el buque se halla fondeado en la Bahía de Montevideo, al norte del dique de cintura del Puerto de Montevideo y 8o.) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6o. piso, no obrando en poder de esta Oficina título de propiedad del buque que se enajena. — Montevideo, Febrero 3 de 1966. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $2.400.00 15|pub. 1670 Feb.9-v.mar.3.

ALBERTO CANO LUJAN
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: "Pereira Pedro Manuel c|CELMIRA PEREIRA de BONILLA y otros. Cesación de Condominio, (Ficha C. 741|64)", se hace saber que el día 30 de Marzo del corriente año, a las 15 horas y en el Hall del Juzgado, se procederá por el martillero Alberto Cano Luján, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de los dos tercios de la tasación practicada en autos, que asciende a la suma de $ 95.000.00, del siguiente bien: Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 72.032, que consta de una superficie de 295 mts. 15 dmts. según plano del Agr. Nelson Villagrán, de Noviembre de 1965, inscripto con el N.o 52710, que se deslinda así: 8 mts. 59 de frente al Sur-Este a la calle Pablo Pérez; 34 mts. 36 cmts. al Nord-Este, lindando con el padrón N.o 72.031; 8 mts. 59 cmts., en la línea del fondo, al Nord-Oeste, limítrofes con el padrón N.o 72.013, y finalmente, 34 mts. 36 cmts. al Sur-Oeste, linderos al inmueble padrón N.o 72.033.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento, (10 o|o) de la misma; 2.o) Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, comisión del martillero, impuestos, tributos o tasas que graven la transferencia de dominio, salvo los que la Ley ponga expresa y necesariamente a cargo del propietario; y 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria. — Montevideo, Febrero 11 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $ 1.560 00 15|pub. 2292 Feb.17-v.mz.11.

CARLOS VILLALBA ACOSTA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, dictada en los autos: "Martins Milans Salvador y otros c|DEVITA TORRADELFO JULIO. Ejec. de hipoteca, (Ficha C-177|65)", se hace saber al público que el día 21 de Marzo de 1966 a las 15.30 horas, en las puertas del Juzgado, calle Cerrito 586, por intermedio del martillero Carlos Villalba Acosta, asistido por el Alguacil y Actuario, se procederá al remate, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus edificios, ubicada en la Ciudad Vieja, Primera Sección Judicial de Montevideo; padrón: 4.537, la que según plano del Agr. Abilio J. Curbelo de Febrero de 1949, inscripto en Catastro el 4 de ese mes y año con el N.o 20.520, tiene un área de 225 mts. 89 dmts. que se deslindan así: 8 mts. 53 cmts. de frente al Oeste-Sur-Oeste, a la calle Juan Carlos Gómez 1.518, entre Cerrito y Piedras, 26 mts. 66 cms. al N. N. O. lindando con el padrón 4.536; 25 mts. 06 cmts. al Sur-Sur-Este con el

padrón 4.538; y en el fondo al Nor-Este, línea quebrada de tres tramos de: 6 mts. 66 cmts, un metro 68 cmts. y un metro 98 cmts, lindando con el padrón 4.539.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada; B) Que los antecedentes del juicio y los títulos de propiedad se encuentran en poder de la Oficina Actuaria, donde podrán ser consultados por los interesados. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

20) $1.560.00 15|pub. 02293 Feb.24-v.mar.16.

DARIO MARCORA
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Séptima Sección Judicial de Montevideo, dictado en autos caratulados: Siam Torcuato Di Tella S. A. contra AMERICO PALOMBO. Ejecución prendaria, (Lo. 13, Fo. 173, No. 682), se hace saber que el próximo día 7 de Marzo del corriente año, a las 9 horas, en el local de la calle Isabela 3264, se procederá por el martillero don Darío Marcora, al remate sin base y al mejor postor de lo siguiente:

Una picadora de carne SIAM modelo con dos estampas y dos cuchillas, con motor de 1 HP. No. 195. embargado en autos.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 9 de 1966. — Renée Troncoso Frioni. Actuaria.

20) $400 00 10|pub. 01978 Feb.14-v.mar.1.

ANLE JACKSON

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección Judicial de Cerro Largo, dictada en los autos: "JORGELINA PEREIRA. Incapacidad", del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que el día 18 (dieciocho) de Marzo del corriente, a la hora trece, en el lugar de emplazamiento del inmueble, se procederá por el martillero Anle Jackson, a la venta en remate público y al mejor postor, una finca con edificio sita en la manzana 39 de la ciudad de Río Branco, Departamento de Cerro Largo, padrón urbano 376, con frente a la calle 18 de Julio, con una superficie de 367 mts. 1.512 cmts. con el deslinde siguiente: A la calle 18 de Julio al Sur-oeste, 16 mts. 42 cmts; al Noreste con solar 11 del plano de fraccionamiento; y al Oeste y Noroeste con terrenos de Yolanda Gramajo de Noble.

Se previene que: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; B) La base será de $ 3.125.00; C) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, tasas municipales, y demás gastos, (comisiones y demás honorarios); D) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la Tercera Sección de Cerro Largo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Río Branco, 9 de Febrero de 1966. — Mario E. Benaderet, Juez de Paz.

20) $ 1.080.00 15 pub. 2183 Feb.16-v.mz.10.

ORONIEL PINTOS SENCION
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado y cometimiento al suscrito Juez de Paz de la Octava Sección; dictada en autos caratulados: "Banco República con HERNANDEZ RODRIGUEZ HERMOGENES. Ejec. Prenda Agraria" (No. 539. Fo. 287. Lo. 13), se hace saber al público que el próximo 14 de abril, a las 15 horas, se procederá en el local Feria de la firma De Barbiere Perdomo y Pintos en esta Sección (Paraje Sauce), por el martillero Oroniel Pintos Sención asistido del suscrito Juez de Paz, a la venta en remate público y al mejor postor, quien deberá abonar la totalidad del precio de sus respectivas compras en el acto de series aceptadas sus ofertas, de un tractor marca Fordson Major Power de 52 H.P. con polea, toma de fuerza, levante hidráulico, rodado de neumáticos, trator No 1536167 y un arado de tres rejas y cuchillas para levante hidráulico.

Además se previene: a) Que la comisión legal del martillero, impuestos y gastos de práctica serán de cargo del comprador, quien deberá retirar de inmediato y a su costo los bienes que adquiera; b) Que el comprador deberá manifestar en el acto de serie aceptada su oferta si la compra la efectua para sí o para terceras personas. — Aigua, Febrero 8 de 1966. — Juan A. Grament, Juez de Paz subrrogante.

20) $ 800.00 10|pub. 02162 Feb.16-v.mar.3.

ANTONIO CARBONARO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: Berrazás Delgado, Dorotea, B. Sucesión, (Lo. 13. Fo. 159), se hace saber que el día 8 de Marzo próximo a las 10 horas y ante las puertas de este Juzgado, por el martillero Antonio Carbonaro, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes:

Un terreno, construcciones y mejoras, padrón No. 387 mjá., de la manzana 29, solar "B" del plano del agrimensor Hebel A. Barrios, de Febrero de 1965 que se encuentra debidamente inscripto, ubicado en la ciudad de San Carlos, Segunda Sección Judicial de este Departamento, compuesto de 379 metros 0040 y linda: 11 metros 35 frente al Sur calle 25 de Agosto; 34 metros 42 al Oeste con fracción "A" que se deslindará; 10 metros 52 al Norte con padrón 390 y 34 metros 55 al Este con padrones 388 y 389; Otro solar de terreno ubicado lindando con el anterior descripto, señalado con la letra "A" en el plano mencionado, compuesto de 270 metros 2.580 y que linda: 7 metros 69 frente al Sur a calle 25 de Agosto; 34 metros 30 al Oeste con padrón 386; 7 metros 84 con padrón 390 y 34 metros 42 al Este con fracción "B" ya deslindada.

Se previene: Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de series aceptadas. Que las fracciones serán rematadas en forma separada. Que la comisión legal del rematador será del 2 o|o a cargo del comprador, así como el impuesto municipal; y que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Maldonado, 2 de Febrero de 1966. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.

20) $1.560.00 15|pub. 01741 Feb.10-v.mar.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto., dictada en autos: González, Marcos h. con Camargo de Muzzio, Julia. Medidas Preparatorias. (Lo. 21, Fo. 066, No 703), se hace saber que el día 10 de Marzo de 1966 a la hora 10, en el domicilio del Sr. Filomeno Vivas en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Paysandú, el martillero señor Benicio S. Cabral, asistido del señor Juez de Paz de la Seccional mencionada, procederá a vender en remate público, al mejor postor y con la base de las 2|3 partes de su tasación, los siguientes bienes de propiedad de la demandada:

Una vaca rosilla tasada en $3.000.00; dos terneros novillitos, tasados en $1.000.00 c|u; un carro de cuatro ruedas, tasado en $1.200.00 un arado de asiento de dos rejas, tasado en $1.000.00 y un cuero de vaca negra tasado en $100.00

Se previene que la comisión será de cargo del adquirente y que la venta es al contado. — Salto, 10 de Febrero de 1966. — Esc. Julio Abelenda Piacenza. Actuario, adjunto.

20) $560.00 10|pub. 02763 Feb.24-v.mar.9.

OTTO M. VITETTE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "Ceilazo José Luis c|ALSINA JULIO M. Medidas preparatorias, (L.o 17, F.o 399)", se hace saber que el día 14 de Marzo próximo a las 10 horas, el rematador don Otto M. Vitette, en el lugar de su depósito Restaurant Ibarra, (calle 18 de Julio y Sarandí de esta ciudad), procederá a la venta en subasta pública, de los siguientes muebles: A) Una heladera de Carnicería de tres puertas, de madera, con un motor eléctrico marca Wagner Electric Corporation, tipo 76-V5-KA y compresor N.o 3367 a lo que se le ha determinado la base de $ 5.333.33; B) Una sierra de Carnicería con su motor eléctrico de 1.5 H. P. N.o 135859, marca "H. S. H." con la base de $ 8.000.00.

Se hace constar: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en cada caso, el 40 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión legal e impuestos que correspondieren, serán de cuenta de los compradores — San José, Febrero 7 de 1966. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.

20) $ 640.00 10|pub. 2338 Feb.17-v.mz.4.

CESAR A. PERAZA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: Moresini, Mario Alberto c|. SUAREZ, RAMON ELEUTERIO Rescisión de contrato de compra-venta y cobro de multa (Lo. 17, Fo 654), se hace saber que por el rematador don César A. Peraza, se procederá a las siguientes públicas subastas:

Primero: En las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres 643 el día 17 de Marzo de 1966, a la hora 15 y con la base de pesos 29.266.34 de la tercera parte indivisa de dos fracciones de campo y sus mejoras, empadronadas en la oficina departamental de Catastro de San José, en sus conjuntos con los Nos. 3.252 y 3.846 totalizando un área de 41 Hás., 3.301 metros, según título y según plano del agrimensor Dardo Barceló de Julio de 1960, inscripto con el No. 2.060 en Catastro local, el 13 del indicado mes y año, se compone de las fracciones letra B. y número 7, con una superficie total de 43 Hás., 0895 metros 50 decímetros, que por estar unidas, lindan en conjunto así: Al Norte con el arroyo Castellanos; al Sur con frente a calle pública; al Este en 1.839 metros, 60 centímetros, con sucesión Juan B. Zugasti y Jerónimo Antognazza y al Oeste en 1 668 metros con José Villamil. El bien se encuentra en Castellanos, Séptima Sección Judicial de este Departamento.

Se hace constar: 1o.) los títulos se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados; 2o.) Que los gastos de escrituración y comisión legal del martillero serán de cuenta del mejor postor, quien deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada.

Segundo: El día 18 de Marzo de 1966, a la hora 14, en la propiedad rural que se mencionó en primer término, se rematarán los siguientes muebles, útiles y semovientes: 3 vacas lecheras holandesas; 5 terneras holando, 2 bueyes, 5 gallinas, 2 palas de dientes, 2 palas de pocear, 1 pala grande, 1 serrucho, 1 taladro, 1 balanza (báscula), 1 trituradora de maíz, 1 latón, 1 recado, 12 chapas de zinc, 1 rastra, 1 carpidor, 1 arado de mano Oliver, 1 charrets, 2 armarios, 3 camas de hierro de una plaza, 2 sillones, 1 ropero, 2 mesas de luz, 1 silla de esterilla, 6 sillas tapizadas de cuero, 1 aparador, 1 sillón grande, 1 silla, 1 sillón, 1 mesa, 1 baúl, 1 mesa, 2 armarios chicos de cocina, 2 bancos largos, 2 cuadros al óleo, 2 camas de una plaza, 1 ropero, 1 trinchante, 2 mesas de luz, 2 camas de una plaza, 1 ropero, 1 cocina económica, haciéndose constar que en cada caso, el mejor postor deberá consignar el 40 o|o de su oferta y quedarán a su cargo, los gastos legales que pudieren corresponder.

Se habilitó el Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 31 de 1965. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.

20) $ 2.720.00 17|pub. 01796 Feb.10-v.marz.8.

RAUL E. CASTRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "Testamentaría de AURORA CUSTODIA MARQUEZ de CAMPORA" (Lo. 35, Fo. 166), se hace saber que el día 6 de marzo próximo a la hora 9 y en el lugar donde se encuentran depositados, calle Paysandú 559, de esta ciudad, el martillero Raúl E. Castro, asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado, procederá al remate al contado y al mejor postor de los siguientes bienes. 1 juego de dormitorio compuesto de un ropero, 1 tohilet, dos mesas de luz, una butaca botinera y una cama de matrimonio con colchón y almohadas. Otro juego de dormitorio compuesto de un ropero, tohilet, una mesa de luz y una cama de bronce con colchón y almohada. Otro juego de dormitorio compuesto de ropero, lavatorio, mesa de luz y una cama de una plaza con colchón y almohada. Un juego living que se compone de un sofá, 2 butacas y 2 sillas. Un juego de comedor compuesto de un aparador, un trinchante, una mesa extensible y seis sillas, un ropero sin spejo, un sillón plegable con loneta y ruedas, una radio y una mesita, 4 sillas de viena, 1 sillón de mimbre, una mesita de mimbre, 2 mesitas de madera para living, 4 pedestales, 3 repisas de madera, un reloj de pared en marcha, 24 cuadros varios, un espejo de cuarto de baño, un canasto para ropa, un pedestal de hierro, un pedestal de yeso con maceta, una heladera de madera a hielo, 2 mesas para cocina, un aparador o alacena para cocina y 4 sillas de diferentes clases.

Se hace constar que se ha habilitado el día y hora señalados, para dicho remate. — Mercedes, Febrero 1o de 1966. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario

20) $ 960 00 10 pub 02172 Feb.16-v mar.3.

JESUS MARIA SIERRA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "Margarita Dinelli de Putti Pozzi y Otro con ELEODORO F PASULIO. Ejecución de Hipoteca" (Lo 36. Fo. 147) se hace saber que el día 16 de marzo próximo a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, el martillero Jesús María Sierra, asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado, procederá al remate sin base y al mejor postor los siguientes bienes: una fracción de terreno con construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana No 116 de la planta urbana de la ciudad de Mercedes empadronada con el No. 1388 compuesta según títulos de una superficie de 420 metros cuadrados que se deslindan: 10 metros de frente al este a calle Rincón entre las de Roosevelt y Florida por 42 metros de fondo lindando al norte con Milton Sosa, al Sur con Victor José Alaggia y al Oeste con Juan Gardey y otra fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene ubicada en la manzana No. 116 de la planta urbana de la ciudad de Mercedes, empadronada con el No 1401 que son los lotes uno y dos del plano del Agrimensor Mario Bellini inscripto con el No. 541 en la Oficina de Catastro de Soriano el diez de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, compuesto en conjunto de una superficie de seiscientos setenta y cuatro metros cuarenta y un decímetros cuadrados, que se deslindan: 21 mts. 10 mts. de fernte al Oeste

a calle Cerrito entre las de Roosevelt y Florida; 37 metros 47 cmts. al norte lindando con Eleuterio Moretti; 21 metros 13 cmts. al Este confinando con Víctor Alaggia y Eleodoro Pacilio; 36 mts 21 cmts. al Sur limitando con lote 3 del plano de Diego Acosta.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada esta, y que los gastos de escrituración impuestos universitarios, certificados y demás serán de cuenta del adjudicatario. — Mercedes, Febrero 3 de 1966. — Horacio A Cazalás, Escribano Actuario.

20) $ 1.800.00 15 pub. 2169 Feb.16-v.mar.10.

21-Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado JOSE EIROA VILLAR RUFINA DORINDA CAMBRE de EIROA, solicitando que el Juzgado en representación de los señores Carolina Ortega de Tabarez, Lucía Laura, Filomena, Américo, Simón Héctor, Oliva y Luciana Tabarez y Juan Pedro Ortega Ledesma, o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título otorgue de oficio, la escritura de compraventa a plazos del siguiente bien inmueble: situado en la 13.a sección judicial del Departamento de Montevideo, padrón N.o 179 821 solar 125 en el plano del Agrimensor José S. Meier registrado en la Dirección General de Avalúos el 6 de Marzo de 1944, según el cual se compone de una superficie de 483 metros 60 decímetros que lindan: 12 metros de frente al N.O a calle Doctor Pedro Castellino; 40 metros 30 centímetros al N.E con solar 124 padrón 179 820; 12 metros al S.E con solar 115 padrón 179 811; 40 metros 30 centímetros al S.O con solar 126, padrón 179 822. En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a las personas anteriormente citadas, bajo apercibimiento de que no concurrir la otorgará el Juzgado de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Diciembre 21 de 1965. — María A. Cobas de Sanmarco, Actuaria.

21) $2.160.00 30 pub. 28766 Dic.29-v.dic.31. Feb.1-v.mar.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, en los autos caratulados: "BALLEBEGA MARCELINO Solicita 2a. copia de escritura", (Lo 16 Fo. 444, No. 821, se hace saber al público que por resolución No. 3912 del 13 de agosto de 1965, se tuvo por presentado al compareciente solicitando la expedición de segunda copia de la escritura que en la ciudad de Santa Lucía, segunda sección de este departamento, el 28 de junio de 1952 autorizó la Escribana María Esther Melía de los derechos posesorios sobre el siguiente bien: solar compuesto de 915 metros 16 dmts. según plano del Agrimensor Carlos Alberto Novo, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, con el No. 746 el 13 de junio de 1952, que se deslinda así: 19 mts. 80 cmts. de frente al N.E. a la calle 29 de Diciembre, 46 mts al S.E con Eliseo Gamba y Petrona S. de Umpiérrez 19 mts 96 cmts. al S.O. con Abel Besio y 46 mts. 08 cmts al N.O. con Matilde De León de Berti siendo parte del padrón No 872.

En su consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren a oponerse para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia calle Treinta y Tres 486 bajo apercibimiento de seguir los trámites sin su intervención. — Canelones 8 de Febrero de 1965. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.

21) $ 960.00 10 pub. 02708 Feb.24-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, en los autos caratulados: "MATHON AUGUSTO LUIS y AUGUSTO JOSE y CARLOS ALBERTO MATHON CATALDO. Expedición de segunda copia de escritura" (Lo 47 Fo. 31, No. 1100), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado el compareciente y Augusto José y Carlos Alberto Mathón Cataldo, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura autorizada en la ciudad de Canelones por el Escribano don Héctor J. Astorga el 28 de setiembre de 1927, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Canelones con el No. 220 al folio 27, según la cual don Augusto Luis Mathón siendo de estado casado con Esther Cataldo, hubo por título compraventa, modo tradición de Bernardo Condall, casado con Carmen Barbore el siguiente bien: solar de terreno ubicado en la ciudad de Canelones zona urbana Padrón No 1075, manzana No. 88, con una superficie de 1015 mts. 2505 cmts. que se deslinda así: 23 mts. 40 cmts2. de frente al Sur sobre la calle Dr. Francisco Lavandeira, 44 mts. 20 cmts. al Este que por ser esquina son también de frente a la calle Santa Rosa hoy José Martí, 22 mts. 70 cmts. al Norte lindando con Manuel Trasante, hoy Feliciano Fornia y 43 mts. 90 cmts al Oeste colindando con sucesión José Jover hoy sucesión Machin.

En consecuencia se cita, llama, y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la expedición de la segunda copia de escritura para que comparezcan a deducir sus derechos por ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse los trámites sin su intervención. — Canelones 14 de Febrero de 1965. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.

21) $ 960.00 10 pub. 02609 Feb.24-v.mar.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos, "FERMINA ORTIGUERA de AROZTEGUI. Segunda copia de escritura" (Lo. 32, Fo. 90), se hace saber al público que se ha presentado la gestionante solicitando expedición de la segunda copia de la escritura autorizada por el Escribano Jaime Rocca Estevez, el 31 de octubre de 1945, mediante la cual Ataides Silvera cedió a Fermina Ortiguera de Aroztegui todos los derechos que le correspondieron en la sucesión de su padre natural Braulio Silvera; o sean las dos terceras partes de una fracción de terreno, ubicado en barrio Leone, que forma parte de la manzana No. 388, compuesto en total de 900 metros, con los siguientes límites: al Norte, calle Andes; al Sur, el solar 4 de Ciriaco Silva; al Este, calle Aparicio Saravia, y al Oeste, el solar uno de María Pilar Lima, estando empadronado con el No. 4292

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Marzo 29 de 1965. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

21) $ 560.00 10 pub. 02685 Feb.24-v.mar.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento dictada en autos: "BORGES de ALFONSO (RAFAELA). Segundas Copias. Lo. 17 Fo 663", se hace saber que se gestiona la expedición de la segunda copia de la escritura mediante la cual a la compareciente se le adjudicó una fracción de campo individualizado en el plano del Agrimensor Juan P. Moner Ruy, de noviembre de 1953, inscripto en la Oficina de Catastro de San José el 19 de Febrero del corriente año con el No. 311, fraccionado en ocho solares, con el No. 2.

Superficie: 6 hectáreas 8.716 m. que se deslindan: 235 metros 86 centímetros de frente al Norte, con Gregorio Britos, en medio con servidumbre, de 6 metros de ancho; 291 metros 63 centímetros al Este, con fracción 3; 235 metros 86 centímetros al Sur, con Sucesión Pedro Umpiérrez y 291 metros 5 centímetros al Oeste, con fracción 1.

Ubicación: 2a. sección judicial de San José. Padrón: 2451, parte; que autorizara el Escribano Hermes Luchinetti Politi, el 18 de marzo de 1954

Por lo que se cita y emplaza por el término de 30 días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervencin. — San José, octubre 22 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

21) $720.00 10 pub. 2123 Feb.15-v.mar.2

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

SUN FLAME SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado de fecha 18 de Junio de 1965, se constituyó la Sociedad "Sun Flame Sociedad de Responsabilidad Limitada". Socios: GONZALO VIDAL MOUSQUES, RICHARD BERNARD HEWLETT, MIGUEL MELHEM y NUBIO DESIDERIO; Domicilio: Montevideo; Plazo: ocho años, prorrogable automáticamente por períodos de dos años; Objeto: Adquisición, compra-venta, construcción, permuta y explotación de bienes inmuebles. Comercialización, exportación, importación, representación e industrialización de toda clase de mercaderías, etc. Dar y recibir préstamos para financiación de operaciones. Compra-venta de acciones y títulos. Comisionista y/o consignataria. Explotación de marcas, patentes y privilegios de invención; Capital: $ 20.000.00 (veinte mil pesos), dividido en cuarenta cuotas de quinientos pesos cada una, aportado por los socios por partes iguales, integrándose en efectivo el cincuenta por ciento de los respectivos aportes; Administración: señores Hewlett y Vidal, conjuntamente; Directorio: integrado por todos los socios; Asambleas: anuales, dentro de los noventa días de terminado el ejercicio económico; Ejercicio económico: durará normalmente un año, determinando el Directorio, fecha de balances; Balance y distribución de utilidades: al cierre de cada ejercicio económico, se practicará balance general. De las utilidades se deducirá el 5 o|o para fondo de reserva. El resto se distribuirá entre los socios a prorrata de sus respectivos capitales. Las pérdidas serán soportadas por los socios a prorrata de sus respectivos capitales; Disolución: por pérdida del 75 o|o del capital, o por resolución de socios representantes de por lo menos dos tercios del capital; Arbitraje: las diferencias que se produjeran entre los socios, serán sometidas a resolución de árbitros amigables componedores; Inscripción: Registro Público y General de Comercio: N.o 23, al F.o 99, libro 4 de Contratos.

22) $ 880.00 10 pub. 2486 Feb.18-v.mz.7.

LUXOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado de fecha 18 de Junio de 1965, se constituyó la Sociedad "Luxor Sociedad de Responsabilidad Limitada". Socios: GONZALO VIDAL MOUSQUES, RICHARD BERNARD HEWLETT, MIGUEL MELHEM y NUBIO DESIDERIO; Domicilio: Montevideo; Plazo: ocho años, prorrogable automáticamente por períodos de dos años; Objeto: Adquisición, compra-venta, construcción, permuta y explotación de bienes inmuebles. Comercialización, exportación, importación, representación e industrialización de toda clase de mercaderías, etc. Dar y recibir préstamos para financiación de operaciones. Compra-venta de acciones y títulos. Comisionista y/o consignataria. Explotación de marcas, patentes y privilegios de invención; Capital: $ 20.000.00 (veinte mil pesos), dividido en cuarenta cuotas de quinientos pesos cada una, aportado por los socios por partes iguales, integrándose en efectivo el cincuenta por ciento de los respectivos aportes; Administración: señores Hewlett y Desiderio, conjuntamente; Directorio: integrado por todos los socios; Asambleas: anuales, dentro de los noventa días de terminado el ejercicio económico; Ejercicio económico: durará normalmente un año, determinando el Directorio, fecha de balances; Balance y distribución de utilidades: al cierre de cada ejercicio económico, se practicará balance general. De las utilidades se deducirá el 5 o|o para fondo de reserva. El resto se distribuirá entre los socios a prorrata de sus respectivos capitales. Las pérdidas serán soportadas por los socios a prorrata de sus respectivos capitales; Disolución: por pérdida del 75 o|o del capital, o por resolución de socios representantes de por lo menos dos tercios del capital; Arbitraje: las diferencias que se produjeran entre los socios, serán sometidas a resolución de árbitros amigables componedores; Inscripción: Registro Público y General de Comercio: N.o 24, al F.o 104, del libro 4 de Contratos.

22) $ 880.00 10 pub. 2485 Feb.18-v.mz.7.

MONDRAGON LIMITADA

Por documento privado de fecha 17 de Diciembre de 1965, Alberto Pisano y Algirdas Mileliunas constituyeron la Sociedad "Mondragón Limitada"

Objeto: Industria Metalúrgica.

Domicilio: Montevideo con sucursales en el interior o exterior.

Plazo: tres años, prorrogable

Capital social: $ 1.000.000.00 en cuotas de $ 10.000.00.

Integrado en efectivo $ 500.000 por partes iguales.

Utilidades: 5 o|o fondo de reserva y saldo partes iguales.

Administración: indistintamente cualquiera de los socios.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el día 11 de Enero de 1966, con el número 3 al Fo. 14 v. del Lo. 3.

22) $320 00 10 pub. 2083 Feb.15-v.mar.2

FERREIRA DIANO Y GARCIA LTDA.

Contrato privado 30 agosto 1965 constituyóse Ferreira Diano y García Ltda. por Ramón Ferreira Diano y Mario C. García.

Inscripción Registro Público de Comercio en Lavalleja, 7 Setiembre 1965 No. 28 Fo. 195 Tomo 10.

Domicilio: Minas.

Objeto: Taller mecánico y anexos, importación, comercialización, maquinarias, automóviles, repuestos, y anexos al giro.

Capital $ 250.000.00 aportado e integrado en partes iguales.

Administración y uso firma: conjunta o indistintamente.

Ganancias: 5 o|o a fondo reserva, saldo partes iguales, pérdidas partes iguales.

Cierre de ejercicio determinado por los socios. Plazo 3 años desde fecha inscripción, prorrogables, por períodos de 2 años.

22) $320.00 10 pub. 2061 Feb.15-v.mar.2.

TYLER LIMITADA

Por documento privado del trece de enero de mil novecientos sesenta y seis, Robert Tyler Bauer y Víctor Reynaldo Benavides Arraga, constituyeron la sociedad Tyler Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio con el No. 26 al folio 95 del Lo. 2 de Contratos. Objeto: comercio en el ramo de representaciones, comisiones, corretajes, importación y exportación de mercaderías y bienes diversos, etc.

Capital: $ 10.000.00 aportado por ambos socios en partes iguales. Domicilio: Montevideo. Administración: ambos socios en forma indistinta y amplia. Plazo: un año prorrogable automáticamente por períodos iguales. Balance: al cumplirse cada año de constitución. Utilidades: 5 o|o para fondo de reserva y saldo entre los socios por partes iguales.
22) $ 400.00 10|pub. 1732 Feb.15-v.mz.2.

SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado de fecha 11 de Diciembre de 1962, se constituyó Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la razón social "Britos y Lluviera Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, con el N.o 45 al folio 265 al 269 del Tomo año 1962. Socios: HECTOR ALBERTO BRITOS MARFURT y PEDRO MILTON LLUVIERA BOGA; Objeto: "Consignación de frutos del país y todo lo que sea anexo o a fin a este ramo; Capital: $ 20.000.00 aportado por los socios por mitades, $ 10.000.00 cada uno; Plazo: 5 años prorrogable automáticamente; Pérdidas y ganancias: en proporción a sus aportes; Domicilio: Florencio Sánchez, 13.a Sec. Jud. de Colonia; Ampliación de capital social, según contrato privado de fecha 29 de Enero de 1964, inscripto con el N.o 8 al folio 42 al 43 del Tomo año 1964: Capital ampliado hasta la suma de $ 120.000.00, aportado por mitades.
22) $ 480.00 10,pub 1909 Feb.11-v.feb.28.

NEGOCIOS LTDA.

Por contrato privado de fecha 19 de Enero de 1966, inscripto en el Registro Público y General de Comercio. Montevideo, el 24 de Enero de 1966 con el N.o 25 al F.o 91 del libro N.o 2 de Contratos, los señores Compañía Sudamericana de Comercio S. A., RICARDO H. MENDEZ CASARIEGO y MARIA CAROLINA BELLAGAMBA de QUINTEIRO, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que gira bajo la denominación "Negocios Ltda.": Domicilio: Montevideo, actualmente en 18 de Julio 1044, Esc. 903; Objeto: Negocios inmobiliarios, comerciales, representaciones, comisiones, explotación de patentes de invención y marcas; Capital: $ 20.000.00, integrado en efectivo así: Cía. Sudamericana de Comercio S. A., $ 18.000.00, Ricardo H. Méndez Casariego, $ 1.000.00 y María Carolina Bellagamba de Quinteiro, $ 1.000.00; Duración: Hasta el 31 de Diciembre de 1970, con prórrogas automáticas anuales; Administración y uso de la firma: a cargo de la Cía. Sudamericana de Comercio S. A., por intermedio de representante; Balance: 31 de Diciembre; Distribución de utilidades: 5 o|o para fondo de reserva, el resto según lo resuelvan los socios; Las ganancias y las pérdidas se prorratearán según los respectivos capitales.
22) $ 560.00 10|pub. 1861 Feb.11-v.feb.28.

RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato de 25 de enero de 1966, Registrado Registro Público y General de Comercio el 28 de enero de 1966 con el No. 31 al Fo. 108 del Lo. 1 de Contratos, Ioanis Chachavias, Themistoclis Chachavias o Hahavias, Elefteria Raftopulos y Basilio Chachavias, constituyeron "Arion Limitada", con el objeto de compra y venta de artículos alimenticios y de tocador, capital $ 60.000.00 con domicilio en la ciudad de Montevideo, socio administrador y con el uso de la firma Ioanis Chachavias, plazo cinco años con prorrogas automáticas de dos años. — Roberto Piriz, Escribano.
22) $ 320.00 10|pub. 02237 Feb.23-v.mar.8.

FERMON LTDA.

Constituída por documento privado suscrito el 22|11|1965, e inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el No. 574 al Fo. 2.043 del libro 1 de Contratos, modificada el 7|1|66 e inscripta con el No. 33 al Fo. 115 del libro 2 de Contratos.
Socios: Eduardo Ferreira Cetti y Rubens Monteverde Ramírez. Capital: $30.000.00, aportado por partes iguales. Objeto: reparación de vehículos automotores, comercialización y venta de los mismos, sus repuestos y demás mercaderías. Administración: ambos socios conjuntamente. Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el Interior y Exterior. Duración: 5 años prorrogables por iguales períodos. Razón Social: FERMON LTDA.
22) $352.00 10|pub. 243 Feb.25-v.mar.10.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 108.863. — Montevideo, Febrero 16

ACTA No. 108.879. — Montevideo Febrero 18 de 1966, con esta fecha Chelo Calzados S. A., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca RENE CATY, para distinguir artículos de las clases 4 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 2795 Feb.25-v.mar.10.

ACTA N.o 108.841. — Montevideo, Febrero 15 de 1966. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por E. Márques Castro S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "UBRESAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 2407 Feb.18-v.mz.7.

ACTA N.o 108.828. — Montevideo, Febrero 11 de 1966. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de National Comics Publications Inc., de E. U. de América, ha solicitado la renovación de la marca

para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 360 00 10|pub. 2256 Feb.17-v.mz.4.

ACTA No. 108.837. — Montevideo, Febrero 15 de 1966, con esta fecha Walter Doldán, Emilio Doldán y María Doldán, de Montevideo, solicita registrar la marca BIMBO, para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 02409 Feb.18-v.mar.7.

ACTA No. 108.816. — Montevideo, Febrero 10 de 1966, con esta fecha Tip Top Uruguaya S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca VALTOP, para distinguir las clases 6, 11, 12 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 01996 Feb.14-v.mar.1.

ACTA N.o 108.835. — Montevideo, Febrero 14 de 1966. — Con esta fecha, Santos Etcheverry y Compañía Sociedad Anónima, de Uruguay, solicita registrar la marca "SAINT-VALERY" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 2269 Feb.17-v.mz.4.

ACTA No. 108.827. — Montevideo, Febrero 11 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abbott Laboratories, de E. U. de América, ha solicitado el registro de la marca ANCYTE, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 02255 Feb.17-v.mar.4.

ACTA No. 108.826. — Montevideo, Febrero 11 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abbott Laboratories, de E. U. de América, ha solicitado el registro de la marca PEDIAPAN, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 02254 Feb.17-v.mar.4.

ACTA No. 108.825. — Montevideo, Febrero 11 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abbott Laboratories, de E. U. de América, ha solicitado el registro de la marca VERCYTE, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 02253 Feb.17-v.mar.4.

ACTA No. 104.420. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1964. — Con esta fecha Sudamtex de Uruguay S. A., Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

Polyfom

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 360.00 10|pub. 02187 Feb.16-v.mar.3.

ACTA N.o 108.834. — Montevideo, Febrero de 1966. — Con esta fecha, Santos Etcheverry y Compañía Sociedad Anónima, de Uruguay, solicita registrar la marca "MALAGUEÑA" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 2270 Feb.17-v.mz.4.

ACTA No. 108.831. — Montevideo, 14 de Febrero de 1966. — Con esta fecha Enrique J. Torrents, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "SENSITHERM", para distinguir artículos de la clase 15a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 02234 Feb.16-v.mar.3.

ACTA No. 108.862. — Montevideo, Febrero 16 de 1966. — Con esta fecha Oscar J. Cabot, por Edmundo J. Angenscheidt, Montevideo. S. Anónima, ha solicitado el registro de la marca "NEUMATIC LA CIUDADELA", para distinguir artículos de clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 02661 Feb.24-v.mar.9.

ACTA No. 108.861. — Montevideo, Febrero 16 de 1966. — Con esta fecha el señor Oscar J. Bacot, por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "CELOFOM", para distinguir artículos de la clases 8 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 02660 Feb.24-v.mar.9

ACTA No. 108.860. — Montevideo, Febrero 16 de 1966. — Con esta fecha el señor Oscar J. Bacot, por El País S. A. (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca MUNDI COSAS", para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 02659 Feb.24-v.mar.9.

ACTA No. 108.859. — Montevideo, Febrero 16 de 1966. — Con esta fecha el señor Oscar J. Bacot, por National Fabrication S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GIULIA "T", para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 02658 Feb.24-v.mar.9

ACTA No. 108.806. — Montevideo, Febrero 9 de 1966. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Luis Caubarrere S. A., de esta Ciudad, ha solicitado el registro de la marca "18 Y... CAUBARRERE", para distinguir artículos de las clases 4, 5, 14 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 02164 Feb.16-v.mar.3.

ACTA No. 108.703. — Montevideo, Enero 26 de 1966, con esta fecha Enrique Tato, por Fritzsche Brothers Argentina S. A. I. y C., de Argentina, solicita la marca FRITZSCHE BROTHERS DE URUGUAY, para las clases 1, 2, 9 y 10 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 01539 Feb.8-v.feb.23.

ACTA No. 108.817. — Montevideo, Febrero 10 de 1966. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Acf Industries Incorporated, de E. U. de América, ha solicitado el registro de la marca "CARTER", para distinguir artículos de las clases 6 y 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 02163 Feb.16-v.mar 3.

ACTA No. 108.823. — Montevideo, Febrero 11 de 1966. — Con esta fecha el señor Billy H. Fox, por P. Lorillard Company, (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca "BOUNTY", para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 02188 Feb.16-v.mar.3.

ACTA No. 108.814. — Montevideo, Febrero 10 de 1966. — Con esta fecha el señor Billy H. Fox, por Merck y Co., Inc. (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca "SINEMET", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10 pub. 02189 Feb.16-v.Par.3.

ACTA Nº 108.832. — Montevideo, Febrero 14 de 1966. — Con esta fecha Yolanda Susana Kekliyan (Uruguay) solicita la marca "KISMET", para la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 2504 Feb.23.-v.mz.8.

ACTA Nº 108.812. — Montevideo, Febrero 10 de 1966. — Con esta fecha Epstein y Cía. (Uruguay) solicita la marca "LUCAS INTERNACIONAL" para la clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 2503 Feb.23.-v.mz 8.

ACTA Nº 108.809. — Montevideo, Febrero 9 de 1966. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Prometheus Metallwerke, GmbH., de Alemania solicita registrar la marca "PROMETHEUS", para las clases 6 y 22 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 2526 Feb.23.-v.mz.8.

ACTA Nº 108.785. — Montevideo, 7 de Febrero de 1966. — Con esta fecha Barbat y Cikato, por S. A. Viñedos y Bodegas José Orfila Ltda. de Mendoza, Argentina, solicitan registrar la marca "VIÑAS DE ORFILA", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 2563 Feb.23.-v.mz.8.

ACTA No. 108.811. — Montevideo, Febrero 9 de 1966, con esta fecha Carlos Mango, de Santa Lucía, Canelones, Uruguay, solicita registrar la marca VORDINI, para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 02008 Feb 14-v.mar.1.

ACTA No. 108.779. — Montevideo, Febrero 4 de 1966, con esta fecha P. Dubourg por Inés Diez, de Montevideo, solicita registrar la marca FELICITY, para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 01999 Feb.14-v.mar.1.

ACTA No. 108.805. — Montevideo, Febrero 9 de 1966, con esta fecha P. Dubourg por Inés Diez, de Montevideo, solicita registrar la marca SOUFLE, para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 02000 Feb.14-v.mar.1.

ACTA No. 108.797. — Montevideo, Febrero 8 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abbott Laboratories, de E. U. de América, ha solicitado el registro de la marca RHINODURA, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 01933 Feb.14-v.mar.1.

ACTA No. 108.800. — Montevideo, Febrero 9 de 1966, con esta fecha Billy H. Fox, por Aktiebolaget Svenska Kullagerfabriken, Suecia, ha solicitado el registro de la marca

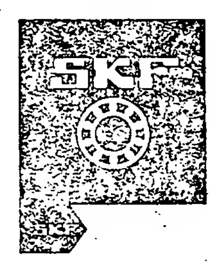

para distinguir artículos de las clases 11 y 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 01944 Feb.14-v.mar.1.

ACTA No. 108.807. — Montevideo Febrero 9 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Country Club Ltda., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca SURFER, para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 01932 Feb.14-v.mar.1.

ACTA No. 108.815. — Montevideo, Febrero 10 de 1966, con esta fecha la señora Norma Beatriz Vitale de Enseñat, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca PIBELANDIA, para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 01985 Feb.14-v.mar.1.

ACTA No. 108.804 — Montevideo Febrero 9 de 1966, con esta fecha Oscar J. Bacot, por Casasnovas Cat, S. A., Montevideo, ha solicitado el registro de la marca WILLIE, para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 01943 Feb.14-v.mar.1.

ACTA No. 108.796. — Montevideo, Febrero 8 de 1966, con esta fecha María Edelgestein Chanalovischi de Wolfsohn, y Sofía Guitel Kantor de Wolfsohn, de Montevideo, solicitan la marca

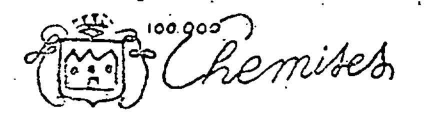

para distinguir la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $360.00 10|pub. 01995 Feb.14-v.mar.1.

ACTA No. 108.802. — Montevideo, Febrero 9 de 1966, con esta fecha Power S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca BRILLANCE, para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 02001 Feb.14-v.mar.1.

ACTA N.o 108.789. — Montevideo, Febrero 8 de 1966. — Con esta fecha, Oscar J. Bacot, por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial" (Mont.), ha solicitado el registro de la marca

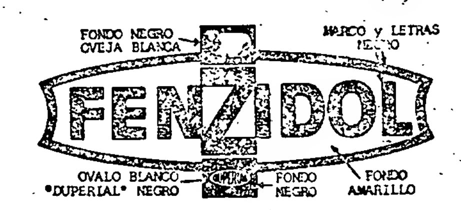

para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 430.00 10|pub. 1871 Feb 11-v.feb.28.

ACTA N.o 108.788. — Montevideo, Febrero 8 de 1966. — Con esta fecha, Oscar J. Bacot, por Panam - Plásticos S. A., (Mont.), ha solicitado el registro de la marca "OVNI" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 1872 Feb.11-v.feb.28.

ACTA N.o 108.790. — Montevideo, Febrero 8 de 1966. — Con esta fecha, Oscar J. Bacot, por Vestir Bien S. A., (Mont.), ha solicitado el registro de la marca "CHATELET" para distinguir artículos de las clases 5 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160 00 10|pub. 1873 Feb.11-v.feb.28.

ACTA N.o 108.791. — Montevideo, Febrero 8 de 1966. — Con esta fecha, Oscar J. Bacot, por Vestir Bien S. A., (Mont.), ha solicitado el registro de la marca "BON MARCHE" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10.pub. 1874 Feb.11-v.feb.28.

ACTA N.o 108.795. — Montevideo, Febrero 8 de 1966 — Con esta fecha, Oscar J. Bacot, por Sudamtex de Uruguay S. A., (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "RIGIFOM" para distinguir artículos de las class 8 y 19 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 1875 Feb.11-v.feb.28.

ACTA N.o 108.786. — Montevideo, Febrero 8 de 1966. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Luis Omar Scarone, de Montevideo, solicita registrar la marca "TELEMUNDI" para las clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 1856 Feb.11-v.feb.28.

ACTA N.o 108.787. — Montevideo, Febrero 8 de 1966. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Edison Cianciarulo, de Montevideo, solicita registrar la marca "IL SORPASSO" para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 1857 Feb.11-v.feb.28.

ACTA No. 108.801. — Montevideo, Febrero 9 de 1966, con esta fecha Sierrasol S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca DORIA, para distinguir las clases 9, 14 y 15 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 01997 Feb.14-v.mar.1.

ACTA No. 108.778. — Montevideo, Febrero 4 de 1966, con esta fecha P. Dubourg por Cayetano Porcile S. A., de Uruguay, solicita registrar la marca VALLE EDEN, para distinguir las clases 1, 2, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 01998 Feb.14-v.mar.1.

ACTA N.o 108.855. — Montevideo, Febrero 15 de 1966. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Reckitt y Colman (Overseas) Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca

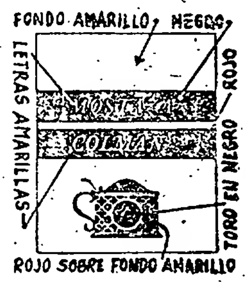

para distinguir artículos de la clase 1 (mostaza). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 560.00 10|pub. 2370 Feb.18-v.mz.7.

ACTA N? 108.840. — Montevideo, Febrero 15 de 1966. — Con esta fecha Sisex S. A. (Uruguay), solicita la marca "REVINIL", para la clases 4, 5, 7, 8, 19 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 2505 Feb.23-v.mz.8.

ACTA No, 108.850. — Montevideo, Febrero 15 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrias Unidas S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca COLOMBA, para distinguir artículos de la clase 1. (pastillas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 02366 Feb.18-v.mar.7.

ACTA N.o 108.842. — Montevideo, Febrero 15 de 1966. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por André Courreges, (Soc. Francesa de Resp. Limitada), de París, Francia, solicita registrar la marca "A. COURREGES" para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 2408 Feb.18-v.mz.7.

ACTA No. 108.846. — Montevideo, Febrero 15 de 1966, con esta fecha el señor Billy H. Fox, por Merck y Co., Inc., EE. UU. A., ha solicitado el registro de la marca KALETS, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 02402 Feb.18-v.mar.7.

ACTA No. 108.845. — Montevideo, Febrero 15 de 1966, con esta fecha el señor Billy H. Fox, por American Cyanamid Company, EE. UU. A., ha solicitado el registro de la marca AFIBRIN, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 02401 Feb.18-v.mar.7.

ACTA No. 108.844. — Montevideo, Febrero 15 de 1966, con esta fecha el señor Billy H. Fox, por Societá Farmaceutici, Italia, Italia, ha solicitado el registro de la marca BEGABRIN, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 02400 Feb.18-v.mar.7.

ACTA No. 108.843. — Montevideo, Febrero 15 de 1966, P. Dubourg por Inés Diez, de Montevideo. — Con esta fecha el señor P. Dubourg por Inés Diez, de Montevideo, solicita registrar la marca, "AMBIENTAL" para distinguir las clases 8 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 02374 Feb.18-v.mar.7.

ACTA No. 108849. — Montevideo, Febrero 15 de 1966, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José R. Cadenazzi de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VIER BLÄTTER" para distinguir artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 02365 Feb.18-v.mar.7.

ACTA No. 108.852. — Montevideo, Febrero 15 de 1966, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Neosul S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca NEOSKIN, para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 02368 Feb.18-v.mar.7.

ACTA No. 108.820. — Montevideo, 10 de Febrero de 1966. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Ronson Corporation, de E. U. de América, solicita registrar la marca

COMET

para distinguir artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 360.00 10|pub. 02186 Feb.16-v.mar.3.

ACTA No. 108.854. — Montevideo, Febrero 15 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Instituto Sidus S. A., de Argentina, ha solicitado el registro de la marca BACIBUCOL, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 02369 Feb.18-v.mar.7.

ACTA No. 108.824. — Montevideo, Febrero 11 de 1966, con esta fecha Cubalán S. A., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca CUATRO ESTACIONES, para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 02252 Feb.17-v.mar.4.

ACTA No. 108.378 — Montevideo, Febrero 18 de 1966, con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Mc. Nell Laboratories Inc. de E. U. de América, solicita registrar la marca

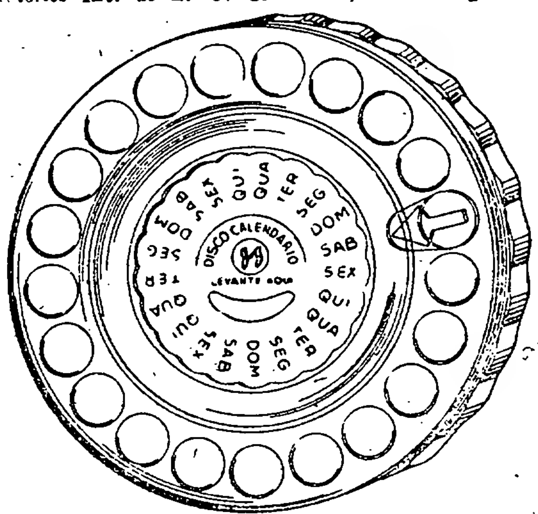

para distinguir artículos de las clases 6 y 9, s/d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.440.00 10|pub. 2756 Feb.25-v.mar.10.

de 1965, con esta fecha el señor Oscar J. Bacot por Macey S. A., Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

PIERRE CARDIN

para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 02531 Feb.23-v.mar.8.

ACTA No. 108.857. — Montevideo, Febrero 16 de 1966, con esta fecha Oscar J. Bacot, por Virumetal S. A., Montevideo, ha solicitado la reinscripción de la marca

para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $400.00 10|pub. 02532 Feb.23-v.mar.8.

ACTA N.o 108.836. — Montevideo, Febrero 14 de 1966. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por George H. Scherr, de E. U. de América, solicita registrar la marca

MULTIDISK

para distinguir artículos de la clase 16 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 360.00 10|pub. 2271 Feb.17-v.mz.4.

ACTA No. 108.810. — Montevideo, Febrero 9 de 1966, con esta fecha Guzmán González, Ruiz, por Prometheus Metallwerke g. m. b. H., de Alemania, solicita registrar la marca

para las clases 6 y 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 480.00 10|pub. 2528 Feb.25-v.mz.10.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 15.765. — Montevideo Febrero 15 de 1966, con esta fecha B B C Industrial y Comercial S. A. Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo Elemento Estructural", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 02399 Feb.18-v.mar.7.

ACTA No. 15.750. — Montevideo Febrero 14 de 1966, con esta fecha el señor Oscar J. Bacot, por Raymond Frederick Collins, Joshua Michael Stuart Lucas y Jack Rosembaum, Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevas composiciones antihelmínticas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 02398 Feb.18-v.mar.7.

ACTA No. 15.764. — Montevideo Febrero 15 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de derivados de naftaleno", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 02371 Feb.18-v.mar.7

ACTA No. 15.731. — Montevideo Febrero 14 de 1966, con esta fecha el señor Donato Caruso, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo elemento de cierre para puerta o lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 02372 Feb.18-v.mar.7

ACTA No. 15.760. — Montevideo Febrero 14 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Telas tejidas en telar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 02257 Feb.17-v.mar.4.

ACTA No. 15.758. — Montevideo. Febrero 14 de 1966. — Con esta fecha la señorita Blanca de la Bandera, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparato para limpieza de uso doméstico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 02195 Feb.16-v.mar.3.

ACTA No. 15.754. — Montevideo. Febrero 9 de 1966, con esta fecha Jones y Cía., S. A. por Ciba Societe Anonyme, de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de preparación de nuevas quinazolinas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 02009 Feb.14-v.mar.1.

ACTA No. 15.755. — Montevideo, Febrero 9 de 1966, con esta fecha el señor Oscar J. Bacot, por Sterling Sociedad Anónima Industrial Financiera e Inmobiliaria, Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una cadena de seguridad para puertas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 01942 Feb.14-v.mar.1.

ACTA No. 15.531 — Montevideo, Agosto 23 de 1965, con esta fecha Billy H. Fox, por F. Hoffmann La Roche y Co. Aktiengesellschaft Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Alimentos para aves de corral", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 01941 Feb.14-v.mar.1.

ACTA N.o 15.752. — Montevideo, Febrero 7 de 1966. — Con esta fecha, el señor Oscar J. Bacot, por Rhone-Poulenc S. A., de París, Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de derivados del dibenzo (a,d) cicloheptadieno, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 1877 Feb.11-v.feb 28.

ACTA N.o 15.753. — Montevideo, Febrero 7 de 1966. — Con esta fecha, el señor Oscar J. Bacot, por Sandoz Patents Limited, (Canadá), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos orgánicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10 pub. 1876 Feb.11-v.feb.28.

ACTA No. 15.523. — Montevideo, 18 de Agosto de 1965, con esta fecha los señores E. I. Du Pont de Nemours and Company, de EE.UU. de A. ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "HERBICIDAS DE URACILO" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $ 240.00 10|pub. 1662 Feb.11-v.feb.28.

ACTA No. 15.523. — Montevideo, 18 de Agosto de 1965, con esta fecha los señores E. I. Du Pont de Nemours and Company, de EE.UU. de A. ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "HERBICIDAS DE HIDROURACILOS" y de acuerdo con lo que dispone el Art. 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado. Secretario.
24) $240.00 10|pub. 1661 Feb.11-v.feb.28.

ACTA No. 15 525. — Montevideo, 18 de Agosto de 1965, con esta fecha los señores E. I. Du Pont de Nemours and Company, de EE.UU. de A. ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "HERBICIDAS DE COMPUESTOS DE URACILO DE ADICION" y de acuerdo con lo que dispone el Art. 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley número 10 089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado Secretario
24) $ 240.00 10|pub. 1663 Feb.11-v.feb.28.

ACTA No. 15.522. — Montevideo, 18 de Agosto de 1965, con esta fecha los señores E. I. Du Pont de Nemours and Company, de EE.UU. de A. ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "HERBICIDAS DE COMPLEJO DE URACILO" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $ 240.00 10|pub. 1660 Feb.11-v.feb.28.

ACTA Nº 11.674. — Montevideo, Abril 26 de 1957. — Con esta fecha, la firma: Schering Aktiengesellschaft, de Berlín, Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de esteres de ácidos carboxílicos de la 17 Alfa Alkilo-19-Nor-Testosterona", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del

Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 2529 Feb.23.-v.mz.8.

ACTA Nº 15.757 — Montevideo, Febrero 10 de 1966. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Artur Fischer de Alemania solicita patente de invención para: "Tarugo para la sujeción a prueba de vibración de objetos en materiales de construcción" y de acuerdo a la ley 10.089. se ordena esta publicación. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
24) $ 160.00 10|pub. 2527 Feb 23.-v.mz.8.

ACTA No. 15.544. — Montevideo, Agosto 31 de 1965. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Corn Products Company (EE.UU.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un método para mejorar el color de los caramelos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 02657 Feb.24-v.mar.9.

ACTA No. 15.759. — Montevideo, Febrero 18 de 1966. con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Reckitt y Colman, (Overseas). Limited. de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Recipientes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la Ley No 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $240.00 10.pub. 2796 Feb.25-v.mar.10.

25-Ventas de Comercio

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Constantino García, el comercio que en el ramo de almacén está instalado en la calle Colonia 1468.
Acreedores presentarse. Escribano Castro. Misiones 1475. piso 3. Esc. 2. — Montevideo. 14 de Febrero de 1966 — NELIDA ROSSI SILVA.
25) $320.00 20|pub. 02412 Feb.18-v.mar.21.

Interviene Centro Almaceneros Minoristas - Magallanes 1412. Ha quedado sin efecto la compraventa proyectada entre Balbino García y Omar Mario Peralta respecto al Almacén de Comestibles sito en Ejido 1148. A su vez el señor Balbino García ha suscrito nueva promesa de compraventa con la señora María Elena Platas de Asenjo con fecha Febrero 10 de 1966. Acreedores al comercio. — (Ley 26 de Setiembre de 1904). — BALBINO GARCIA PERALTA. — MARIA SALVATORE de GARCIA. — OMAR MARIO PERALTA FLEITAS. — MARIA E. PLATAS de ASENJO.
25) $ 640.00 20|pub. 2173 Feb.16.-v.mz.17.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que prometimos vender nuestro comercio, que gira en el ramo de fábricas de Equipo blindado para refrigeración, en Montevideo, en la calle Martín Rodríguez 3726, a Frimax S. A., en formación.
Acreedores en el comercio. — Por Frimax S. R. L. — ANTONIO CIOFFI y AMADOR RIGUEIRA REY. Administradores.
25) $480.00 20|pub. 02704 Feb.24-v mar.23.

Interviniene A. Costas Cabezas Sarandí 493 hemos vendido el café y bar de Sarandí 350 a Ramiro Lema, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 10 de 1966. — EULOGIO LOPEZ. — ALBA LUZ MURISSICH DE LOPEZ.
25) $ 320.00 20|pub. 2283 Feb.17 -v mz.18.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender con efectos al 1o. de Octubre de 1966. el taller de compostura de calzado sito en Minas 1334 a José y Eloy González Fernández.
Acreedores: Minas 1334. — Montevideo. 17 de Febrero de 1966. — MANUEL JACOMIO BERTOLO.
25) $320.00 20.pub. 2797 Feb.25-v.mar.24.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender, al señor Pedro Aquilino Fernández García, el comercio de Elaboración de ceras y tintes en general, y la marca Campeón, sito en Cavour 3239 A. habiendo tomado posesión el 1o.|2|1966.
Acreedores en el mismo. — PEDRO ROLDAN GARCIA.
25) $320.00 20 pub. 01632 Feb.8-v.mar.9.

En cumplimiento de la Ley 26|9|904 hago saber que prometí vender a Solange Ferreyra el almacén "El Mercantil", de Francisco Plá 2351. Acreedores en 25 de Mayo 544, primer piso, escritorio 3 — JOSE CASTRO RIVAS.
25) $320.00 20|pub. 1631 Feb.8-v.mz 9.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Manuel Mancebo Facal y Josefa González Pazos de Mancebo, prometimos vender a Gervasio y Manuel Costa Bello y Heriberto Sadia Alonso, Panadería Las Palmas, calle Quijote 2427. Montevideo.
Acreedores presentarse en Juan Carlos Gómez 1402, escritorio 302, Horario de 13 a 19 horas.
25) $320.00 20|pub. 02354 Feb.17-v.mar 18.

Se avisa que he prometido vender con fecha 18 de Noviembre de 1965, el parador sito en el Balneario Solymar calle Canelones y Márquez Castro, sétima sección judicial de Canelones en el ramo de pizzería, bebidas alcohólicas, bebidas fermentadas, almacén de comestibles, restaurants, bar, a doña Marta Raquel Oroño Maggiolo. Acreedores presentarse en Treinta y Tres 1512. escritorio 12 (Montevideo). Ley 26 de Setiembre de 1904. — CARLOS CESAR LORENZO PULCO.
25 $480.00 20|pub. 1001 Feb.3-v.mz.9.

Prometimos vender a Manuel Mancebo la Panadería "Pinar del Río" en esta Ciudad calle Dragones 3566. Los interesados presentarse a los efectos ley 26 de Setiembre de 1904, al Esc. Tancredi calle Misiones 1442, dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 14 de 1966. — JOSE LANDEIRA. — LUIS RECAREY.
25) $ 320.00 20 pub. 2244 Feb.17--v.mz.18.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón prometimos vender al señor Jesús Villaverde Villaverde el comercio de Café y Bar y Almacén que gira en la calle Garzón 597-99. Acreedores plazo ley 26|9.904. En el domicilio de los Balanceadores Ituzaingó 309, piso 3. escritorio 7. — Montevideo. 10 de Febrero de 1966. — DOMINGO VASQUEZ MOURELLE. — JULIA BRIZ y MANUEL VASQUEZ LANDEIRA.
25) $ 480.00 20.pub. 2236 Feb.16 -v.mz.17.

Conforme Ley 26 de Setiembre de 1904, prometí vender a Italia Zanini de Campo, el taller de lavado y planchado, sito en la calle Manuel Haedo 2998.
Acreedores presentarse en Francisco Llambí 1315. — MATILDE ROLETTI.
25) $320.00 20|pub. 01015 En.27-v.feb.25.

Interviniendo Unión de Balanceadores, prometimos vender a Julio y Mario Gómez el bar y alcohólicas sito en Enriqueta C. y Riqué 1253.
Acreedores: Ley 26|9|904, en Ituzaingó 1316. — Montevideo, Enero de 1966. — ANTONIO VIDAL RODRIGUEZ. — LIDIA SEARA.
25) $160.00 20|pub. 01329 Feb.3-v.mar.4.

Prometí vender a Erundina García, el almacén sito en Miguelete 1856. Acreedores en oficina, Misiones 1346. — Montevideo, 25 de Enero de 1966 — WALTER MATTOS.
25) $ 160.00 20|pub. 1083 En.28-v.feb.28.

Interviniendo Unión de Balanceadores, prometimos vender a Mauricio Cazzie el almacén sito en Yacuarí 1802.
Acreedores: Ley 26.9|904 en Ituzaingó 1316. Montevideo, Enero de 1966. — SABINO RODRIGUEZ DIAZ. — DOLORES EIRIZ.
25) $160.00 20|pub. 01325 Feb.3-v.mar.4.

Interviniendo Unión de Balanceadores, prometimos vender a Abel Medina y César Gerard el Restorán de José L. Terra 2450.
Acreedores: Ley 26|9|904, en Ituzaingó 1316. — Montevideo, Enero de 1966. — JUAN BONANSEA. — NILMA NAHIR DOLLEMAR.
25) $160 00 20|pub. 01326 Feb.3-v.mar.4.

Interviniendo Unión de Balanceadores, prometimos vender a Segundo González el almacén sito en 8 de Octubre 2760.
Acreedores: Ley 26|9|904. Ituzaingó 1316. — Montevideo, Enero de 1966. — JUAN AUGUSTO NOGUEIRA BRAS. — PURA NASARIA DARVICH.
25) $160.00 20|pub. 01327 Feb.3-v.mar.4.

Comunicamos al público en general, que con fecha 27 de Mayo de 1964, prometimos vender al señor Luis Ogni, el comercio que gira en esta ciudad en el ramo de Estación de Servicio, ubicado en Pedro de Mendoza 3906, bajo el nombre de "El Ceibo". Acreedores presentarse en Banco del Departamento de Canelones, Avda. Garzón 1989 bis. — TIHISTA Hnos.
25) $ 320.00 20|pub. 1864 Feb.11-v.mz.14

Ley 24 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Juan Isidro Domínguez o a su orden, el Café, Almacén y Anexos "Casa Mazzone". Avda. Agraciada 3903. Acreedores en el mismo. — ANGEL SAEZ GARCIA. — ANGEL MARIANO SAEZ GARCIA. — JESUS SAEZ GARCIA.
25) $ 320.00 20|pub. 1859 Feb.11-v.mz 14

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Maximino Coya el comercio de panadería "Esponda" con domicilio en esta ciudad, Avda. Millán 4349. Acreedores presentarse escritorio Castro, Misiones 1475, P. 3, E. 2. — Montevideo. 1o. de Febrero de 1966. — CONSTANTINO GARCIA SANCHEZ. — JESUS ANDRES LOPEZ. — LUIS CEAN.
25) $ 320.00 20|pub. 01770 Feb 10-v.mar.11.

Prometí vender a José Cairós la peluquería sita en Ituzaingó 1523. Acreedores en Juan C. Gómez 1492, P. 3, Esc. 317. — Montevideo, 8 de febrero de 1966. (Ley 26 de enero de 1904). — GIOVANNI LONGO FAMOSO.
25) $ 160.00 20|pub. 01808 Feb.10-v.mar.11.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Beatriz Acosta y Lara Milena Ameixeiras y Valentina Carvallido de Lessa, el taller de restauración de antigüedades y venta, denominado "Les Arts." sito en Canelones 1021. Acreedores en el mismo. — ROSA ACLE.
25) $ 160.00 20|pub. 1708 Feb.9.-v.mz.10.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón, prometimos vender al señor Santiago Buzón Reyes, el comercio en el ramo de almacén y bar ubicado en la calle Santiago de Chile 951-55. Acreedores plazo ley 26|9|904, en el domicilio de los Balanceadores Ituzaingó 1309. P-3, escritorio 7. — Montevideo, 17 de Enero de 1966. — ANDRES RIVEIRO ANIDO y DORINDA CALVETE CESTO.
25) $ 480.00 20|pub. 1691 Feb.9.-v.mz.10.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Ha quedado sin efecto la promesa de compraventa pactada entre los señores Alejandro Canedo y José Rojo López con Alfredo Pintos Rodríguez por el Café y Bar sito en Propios 1996. A su vez los señores Canedo y Rojo prometen vender dicho comercio a los señores Mario Ortega Silva y Jorge Omar Techera Elgorriaga con fecha 3 de Febrero de 1966. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Febrero 5 de 1966. — ALEJANDRO CANEDO JUNCAL. — JOSE ROJO LOPEZ. — ALFREDO PINTOS RODRIGUEZ. — MARIO ORTEGA SILVA. — JORGE OMAR TECHERA ELGORRIAGA.
25) $ 640.00 20|pub. 1685 Feb.9.-v.mz.10.

He prometido vender a Dolores Rodríguez Martínez y Manuel González Suárez, la carnicería instalada en calle República 1855 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores se presentarán en el comercio arriba indicado. — Montevideo, Octubre 7 de 1965. — JOSE CAAMAÑO.
25) $ 320.00 20.pub. 1667 Feb.9.-v.mz.10.

Interviniendo Unión de Balanceadores, prometimos vender a Emilio Busto Villar el Hotel sito en Hipólito Irigoyen 1447.
Acreedores: Ley 26|9|904 en Ituzaingó 1316. — Montevideo, Enero de 1966. — VENANCIO CUADRO CURBELO. — TERESA DE LEON.
25) $160.00 20|pub. 01330 Feb.3-v.mar.4.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender al señor Luis Cardezo Taibo, el comercio del ramo Provisión de la calle Juan M. Gutiérrez 3602 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en la Oficina: 25 de Mayo 707, P. 6to., Apto. 12. — Montevideo, 10 de Enero de 1966. — BENIGNO MIGUELEZ GOMEZ. — MARIA MIGUELEZ SANCHEZ.
25) $ 320.00 20|pub. 1099 En.28-v.feb.28.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. Prometí vender al señor Ramón Rey el Almacén de Comestibles sito en Agustín Abreu 2449 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 28 de 1966. — HECTOR DE SANTIS BONFANTI. — RAMON REY.
25) $320.00 20|pub. 1457 Feb.7-v.mar.8.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. ha sido designado interventor en la promesa de venta suscrita entre Germán Peláez Alonso y Rosendo Bonjoch de fecha Mayo 13 de 1962 respecto al Almacén de Comestibles sito en Candelaria No. 1655 de esta ciudad. Acreedores a la Oficina (Ley 26 de Setiembre de 1904). Enero 19 de 1966. — GERMAN PELAEZ. — GLORIA PARDO DE PELAEZ. — ROSENDO BONJOCH.
25) $320.00 20|pub. 1458 Feb.7-v.mar.8.

El 29 de Diciembre de 1965, prometimos vender a Carlos Alberto Alvarez Recalde el establecimiento Farmacia Laennec, ubicada en Miguelete 2199, quien tomó posesión el 1o. de Noviembre de 1965
Acreedores en la misma. — JULIO ANDRES CUBITOSI PENA. — EMA MOYA.
25) $320.00 20|pub. 02077 Feb.15-v.mar.16.

Interviniene A. Costas Cabezas Sarandí 493 hemos vendido el café y bar de Ocho de Octubre 3851 a los hermanos Horacio Vila y José Camilo Vila ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 10 de 1966. — MANUEL PITA — MANUEL CADOCIA.
25) $ 320.00 20|pub. 2284 Feb.17.-v.mz.18.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José No. 1280 esc.20, prometimos vender a los señores Eladio López Rodríguez y Américo López Mata el café y bar sito en la Avda. Uruguay No. 1448, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 11 de Febrero de 1966. — JOSE MARIA MACEIRAS LADO. — ANTONIO CAAMAÑO ESTALOTE. — MARIA LAGO de MACEIRAS. — MERCEDES LAURIDO de CAAMAÑO.
25) $640 00 20|pub. 2138 Feb.15-v.mar.16.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José No. 1280 esc. 20, prometimos vender a la Sra. Dolores Leal de Pernas y Srta. María García González el almacén de comestibles sito en la calle General Luna No. 1345, quienes tomarán posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 29 de Enero de 1966. — DELFINO FRAGA XAVIER. — SOFIA ELISECHI de BRAGA.
25) $480.00 20|pub. 2137 Feb.15-v.mar.16.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José No. 1280 esc. 20, prometimos vender el almacén y bar sito en la calle Isla de Gorriti No 2100 a los señores Enrique Martínez Larramendi y Pedro Buceta Rodríguez quienes tomarán posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 25 de Octubre de 1965. — ANDRES BRASESCO CALVO — IDA ROSA PERRONE de BRASESCO.
25) $480.00 20|pub. 2136 Feb.15-v.mar.16

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José No. 1280 esc. 20, prometimos vender al señor Juan Carlos Alzúa González el café y bar sito en la calle Comercio No. 1510, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1965. — SIGIFREDO RAMOS OLIVERA. — BLANCA LANZA DE RAMOS.
25) $480.00 20|pub. 2135 Feb.15-v.mar.16

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José No. 1280 esc. 20, prometimos vender al señor Manuel Noya Alvarez el Almacén y bar sito en la calle Pernas número 2452 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1o. de Octubre de 1965. — JUAN CARLOS PIÑEIRO PIÑEIRO — JOSE JULIO PIÑEIRO PIÑEIRO. — CARMEN LATORRE DE PIÑEIRO. — ELIDA ASTARIS DE PIÑEIRO.
25) $480.00 20|pub 2134 Feb.15-v.mar.16.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José No. 1280 esc. 20, prometimos vender el café y bar sito en la Avda. Agraciada No. 2700 a los señores Manuel Candocia Ramos y Manuel Pita Riola quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 29 de Enero de 1966. — JOSE GASPAR NUÑEZ MENDEZ — OSCAR NUÑEZ MENDEZ. — DOLORES ALVAREZ de NUÑEZ. — CELSA BERIA de NUÑEZ
25) $640.00 20 pub 2132 Feb.15-v.mar.16.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José No. 1280 esc. 20; prometí vender el almacén y bar sito en la calle Lucas No 352 a los señores Heber Burgues Guichón y Jorge Demetrio Pérez Zabala, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo. 15 de Noviembre de 1965. — LUIS BELARMINO PARRONDO MARTINEZ. — MARIA COVADONGA BERNARDO.
25) $480.00 20|pub. 2133 Feb.15-v.mar.16.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Arbena Uruguaya S. A., prometió vender a Blasón S. A. la Fábrica de Cierres Metálicos, sita en la calle Timoteo Aparicio 3439, de esta ciudad. — Acreedores a 25 de Mayo 467, escritorio 4, segundo piso. — Montevideo, Enero 27 de 1966. — ARBENA URUGUAYA S. A.
25) $320.00 20|pub. 1427 Feb.15-v.mz.16.

JOSE FLORENSA MIGUEL, ISAURA MARINO DE LAFON, GLADYS NELLY LAFON MARINO y ENRIQUE LAFON MARINO, únicos componentes de "Florensa y Lafón" prometieron vender el 30 de Diciembre de 1965 a Impresora Record el comercio que en el giro de imprenta está situado en Juan D. Jackson 1390 con el nombre de "Imprenta Curbelo y Cía.". Ley 26 de Setiembre de 1904 Acreedores: Escribanía Anza, Cerrito 563, Apto. 2. — Luis Eduardo Anza. Escribano.
25) $480.00 20|pub. 1383 Feb.11-v.mar.14.

Interviene Estudios Balseiro, prometí vender a Lavadero Aramburú Ltda. el Lavadero sito en Dgo. Aramburú 2236.
Acreedores: Ley 26|9|904 en Misiones 1574, piso primero. Montevideo, Diciembre 30 de 1965. — MICAELA IRAOLA.
25) $160.00 20|pub. 01958 Feb.14-v.mar.15.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, de la avenida Uruguay 1023, prometimos vender nuestro comercio que gira en el ramo de venta de cigarrillos, confituras y revistas, sito en la calle Arenal Grande esquina finca, a los señores Eddie Nelson Longo y Jorge Farías. Acreedores en oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, 31 de Enero de 1966. — JOSE MARIA DUARTE ESTEVAN — ELBA NOES PETARI.
25) $480.00 20|pub. 1564 Feb.8-v.mz.9.

En cumplimiento de la Ley 26 9|904, hago saber que prometí vender a Ramón Angel Serra y José María Serra, la carnicería de la calle Eduardo Acevedo 888.
Acreedores en la misma. — CELSO VAZQUEZ.
25) $160.00 20|pub. 01339 Feb.3-v.mar.4.

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a Aurora Mezei de Rona el negocio de Tienda y Mercería instalado en Juan L. Blanco número 1190 de esta ciudad. Acreedores en el mismo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — ANA ELENA MARRERO de GONZALEZ. — HECTOR GONZALEZ. — AURORA MEZEI de RONA.
25) $480.00 20|pub. 1483 Feb.7-v.mar.8.

Se ha prometido la venta a Antonio Abimorab de la tienda y mercería sita en Av. Sarandí No. 401 (Rivera) a Agosto 31|1965.
Ley 26|IX|1904. Acreedores en la misma. — OSCAR LEBEL.
25) $160.00 20|pub. 1468 Feb.7-v.mar.8.

MARTHA GONZALEZ de PENA y NELIDA MANTCANI de BARROS, prometimos vender a Susana Elena Fuentes de Fleitas, la Casa de Peinados sita en Cno. Maldonado 5644. Acreedores en Escribanía Luis Morel, Zabala 1379, escritorio 13. — Montevideo, Febrero 3 de 1966.
25) $320.00 20|pub. 01463 Feb.7-v.mar.8.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender al señor Ramón González Raimundo, el almacén de comestibles sito en Alejandro Chucarro 1150 de esta ciudad.
Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 31 de 1966. — MANUEL MENDEZ DIAZ — TERESA AMAGO de MENDEZ. — RAMON GONZALEZ RAIMUNDO.
25) $320.00 20|pub. 01455 Feb 7-v.mar.8.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender a María Luisa y José Martínez Fernández el almacén de comestibles sito en Libertad 2926.
Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 17 de 1966. — RAMON GONZALEZ RAIMUNDO. — ESTRELLA MENDEZ de GONZALEZ — MARIA LUISA MARTINEZ FERNANDEZ. — JOSE MARIA MARTINEZ FERNANDEZ.
25) $320.00 20|pub. 01460 Feb.7-v.mar.8.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender a la señorita Norma Herrera el Almacén de Comestibles sito en Magallanes 2001 Acreedores al comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 1o de 1966 — IRMA RUTH MORENO de la LLANA — DIOSMA MORENO de PELETEIRO. — JOSE PELETEIRO ALVAREZ. — NORMA HERRERA.
25) $320.00 20|pub. 1456 Feb 7-v.mar.8.

Interviniendo Unión de Balanceadores, prometimos vender a Ivó Castro Beujicz el Hotel sito en Río Branco 1280.
Acreedores: Ituzaingó 1316, Ley 26|9|904. — Montevideo, Enero de 1966. — TEOFILO RODRIGUEZ JASPE. — MARIA RODRIGUEZ.
25) $160.00 20|pub. 01323 Feb 3-v.mar.4.

Interviniendo Unión Comercial, García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender a los señores Alberto Berriel Ferraguz y Serafín Alonso Couto el café y bar, sito en la calle Misiones 1434, ciudad. Tomando posesión en Montevideo a 3 de Enero de 1966
Acreedores al comercio, ley 26|9|904. — ANTONIO JOSE SOTO MEITIN. — ELSA DAGUERRE de SOTO.
25) $480 00 20|pub. 01124 En 31-v.mar.1.

Interviniendo A. Costas Cabezas Sarandí 493 he vendido mi parte del almacén a mi socio Rogelio Peleteiro situado en Carabelas 2952 ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 10 de 1966. — ALVARO CASAS.
25) $ 320.00 20|pub. 2285 Feb.17-v.mz.18.

Interviene A. Costas Cabezas. Sarandí 493, hemos vendido el café y bar de Yaguarón 1051 a Francisco Nieto Fraga, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 10 de 1966. — FRANCISCO ABELENDA. — ISIDORA IGLESIAS.
25) $320.00 20|pub. 02286 Feb.17-v.mar.18.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que la firma Casa Lorenzo J. Oneto, ha prometido vender a Carlos M. Salvano, las instalaciones y mercaderías de comercio que en el ramo de Taller de Electricidad gira en esta ciudad, haciéndose cargo el comprador del Activo y Pasivo del comercio transferido al de Diciembre de 1964.
Acreedores: presentarse en calle Rincón 1335. — Paysandú, 22 de Diciembre de 1965. — LORENZO J. ONETO. — CARLOS SALVANO. Estudio: Cr. Juan A. Cernicchiaro Tricárico.
25) $640.00 20|pub. 01916 Feb.14-v.mar.15.

Se avisa que he prometido vender con fecha 17 de Diciembre de 1965, a don Gregorio Carbone y don Juan Ramón Bardier el Parador Macías, en el ramo restaurats, bar y carnicería sito en el Departamento de San José Km. 27.200 metros de la carretera de Montevideo a Colonia. Acreedores presentarse en Treinta y Tres 1512 escritorio 12 (Montevideo). Ley 26 de Setiembre de 1904. — NELSON DARIO MACIAS.
25) $480.00 20|pub. 1600 Feb.8-v.mz.9.

Comunicamos que hemos resuelto vender al señor Juan La Cruz Suárez el comercio que gira en el ramo de bar y despacho de bebidas alcohólicas "La Floresta" sito en Nicaragua N.o 2150, habiendo tomado posesión del mismo el 30|12|65. A estos efectos, todo interesado presentarse en Nicaragua 2150 (Montevideo). Ley 26 Setiembre 1904. — CALABRIA y SOSA.
25) $320.00 20|pub. 1585 Feb.8-v.mz.9.

Hemos prometido vender al señor Juan Torres, el negocio de carnicería instalado en la calle Carreras Nacionales 3420 de esta ciudad. Presentarse acreedores calle San José 1337, escritorio 9, escribano Luis A. Mora Rivas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ADOLFO BACCINO BACCINO. — CLELIA PERRONE DE BACCINO.
25 $320.00 20|pub. 1584 Feb.8-v.mz.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, de la avenida Uruguay 1023, prometimos vender nuestro comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles, frutas, verduras, sito en la calle Anzani 2237, al señor Manuel López Mesa. Acreedores en oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, Enero 31 de 1966. — BAUTISTA RAMA VECINO. — DOSINDA VILLAR.
25 $480 00 20|pub. 1562 Feb.8-v.mz.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, de la avenida Uruguay 1023, prometimos vender nuestro comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas, sito en la calle Iglesias 4346|48, a la señora Ana Linkus Baranuscaite. Acreedores en oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, Febrero 1.o de 1966. — MANUEL LORENZO LORENZO — ELISA CORTES.
25) $480.00 20|pub. 1563 Feb.8-v.mz.9.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412. Prometí vender al señor Delfino Braga Xavier el almacén de comestibles sito en Candelaria 1655 de esta ciudad.
Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 3 de 1966. — ROSENDO BONJOCH. — LUCIA AGRAS de BONJOCH. — DELFINO BRAGA.
25) $320.00 20.pub. 01459 Feb.7-v.mar.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hemos prometido vender a Juan Francisco Brusa González, la Fábrica de artículos de cuero y sombrillas para playa sita en Francisco Muñoz 3416. Acreedores presentarse en la misma. — KLARA DORA BUKOFZER de HUPPERT. — JUAN Fco. BRUSA GONZALEZ.
25) $ 320.00 20.pub. 1832 Feb.11-v.mz.14.

27-Varios

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

EDICTO. — El Concejo Departamental de Artigas, cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre el solar 700 de la manzana 130 de la ciudad de Bella Unión, Séptima Sección Judicial del Departamento de Artigas, empadronado con el N.o 601, ubicado en la intersección de las calles Grito de Asencio y Colonia, con una superficie de 1271 m. c. 4975; y especialmente a Manuel Paz da Silva, Guillermo Estrupini y Filomena Nuñez de Barboza, o a sus apoderados o representantes, o a sus sucesores a cual-

quier título, para que comparezcan a deducirlos ante el Concejo Local de Bella Unión dentro del referido término, bajo apercibimiento de declarar rescindidas las concesiones otorgadas por abandono, sin indemnización alguna, y adjudicar el solar a otro interesado. — Artigas, 3 de Enero de 1966 — Por el Concejo Departamental: Atilio Ferrandis, Presidente. — Everjisto Gómez, Secretario.

27) $ 1.440 30|pub. 2594 Feb.23.v.ab.12.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
VENTA DE PAPEL EN DESUSO

Se llama para la oferta de precios para la venta de papel en desuso que se encuentra depositado para ser visto por los interesados en la Intendencia del Instituto, calle Buenos Aires esquina Misiones, de 7 y 30 a 12 y 30 horas, sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se reciben hasta el día 28 de Febrero en curso, a las 9 horas, en el local de la Comisión de Compras. (Edificio Central de Correos, 3er. piso), en cuya oportunidad serán abiertas en presencia de los interesados. — Montevideo, Febrero 8 de 1966. — La Secretaría General.

27) (C.C.) 9|pub. 30353 Feb.14 v.feb.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública No. 11
Primer llamado

Artículos: Varilla, caño negro, alambre electrodo, tejido, pintura gris, regatones de goma. Alternativa: Bulones, tablas pino brasil, planchuelas, hierro angulo, hierro redondo, remaches, electrodos, aguarraz, masilla.

Las presentes adquisiciones es "pago al contado" contra entrega conformada de mercaderías.

Apertura: 7 de marzo de 1966, a las 10 horas. — Montevideo, 11 de Febrero de 1966.

27) (C. C.) 10|pub. 30365 Feb 15-v mar 2

INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Emilia Eufrosina Santos contra Sucesión de CECILIA FRANCISCA SANTOS. Investigación de Paternidad" (Ficha C-480 año 1965) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los herederos de Cecilia Francisca Santos o a quienes se consideren con derechos, para que comparezcan en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se tentará la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 7 de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

27) $ 1.200 30|pub. 2339 Feb.17.-v.ab.19

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Llamado a Aspiraciones

Por resolución del Consejo de la Facultad de Humanidades y Ciencias, se llama a aspiraciones para la designación en forma honoraria de profesores encargados de los siguientes cursos, para el año lectivo de 1966:

Curso Teórico y Práctico de Inglés.
Curso Teórico y Práctico de Francés.
Curso Teórico y Práctico de Italiano.
Curso Teórico y Práctico de Alemán.

Todos estos cursos corresponden a la carrera de Traductor Público y deberán ser de nivel superior.

Los aspirantes deberán presentar una relación documentada, con dos copias de títulos, méritos, trabajos realizados, y antecedentes de docencia con la correspondiente numeración.

Además, en el momento de la inscripción, presentarán una nómina de los trabajos entregados.

Las inscripciones se realizarán en papel florete con dos timbres de Biblioteca de pesos 0.50 c|u., se deberán especificar los siguientes datos, nombre, domicilio, carnet de identidad, credencial cívica, ciudadanía, registro de título y teléfono.

Presentarse en la Secretaría, Juan Lindolfo Cuestas 1525, segundo piso, de lunes a viernes de 9 a 11 horas.

Plazo de inscripción: 18 de Marzo de 1966, 11 horas. — Montevideo, 23 de Febrero de 1966. — La Secretaría.

27) (C.C.) 3|pub. 30435 Feb.25-v.mar.1.

DECLARACION DE POSESION DE LETRA DE TESORERIA No 1635
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en autos: "JULIO C. y DIEGO ROLDOS. Declaración de posesión de Letra de Tesorería N o 1635" (Libro 65, Folio 495) se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la posesión de la Letra de Tesorería No 1635 emitida en fecha 31 de Julio de 1961 por un monto de U$S 17.500 y vencida el 28 de Febrero de 1962, a que comparezcan en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio y continuarse el trámite hasta declarar que la firma "Julio C. y Diego Roldós" tiene la calidad de poseedora del referido título. — Montevideo, Diciembre 14 de 1965 — Alfredo L. Llugain, Actuario.

27) $ 1 200 00 30|pub 23304 Dic.24-v dic.31. Feb.1.o-v mz.8.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Di Blase, Jacinto y Concetto contra OBARZANSKI, TOJWA Escrituración de oficio" (56-694), se cita y emplaza para que comparezcan dentro de noventa días, a otorgar a favor de los actuales promitentes compradores, la escritura de traslación de dominio del inmueble que a continuación se indica: a Tojwa Obarzanski o Theo Oberzeinski su esposa doña Szejwa Ruchla Hoch, sucesores, causahabientes y a toda persona que se considere con derecho al siguiente inmueble: solar de terreno ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N o 65 632, compuesto de 1 110 metros de superficie teniendo 15 metros de frente sobre la calle Arrayán hoy doctor Alejandro Gallinal, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, la escritura será otorgada de oficio por el Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario

27) $ 1 440 00 30|pub. 22788 Dic.20-v.dic.31. Feb 10-v mz.2.

ESCRITURACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Acosta Carlos María contra BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS Escrituración. Libro 51 Folio 233", se cita y emplaza a Felipe Díaz, Manuel de Llano, Arturo Garbarino, María Díaz, María Esther Ferrer de Carrió y Rosa Della Ferrer de Rodríguez o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado a otorgar la escritura de compraventa del inmueble que se describirá, el que fue prometido en venta por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, el 9 de Febrero de 1941, como apoderado de las personas mencionadas, a Nicolás Venditto, inscribiéndose la promesa en el Registro respectivo, con el N.o 535 al folio 128, del libro 26 Luego de varias cesiones, la actual cesionaria de la referida promesa es María Francisca Celeste Guimaraens, promotora de la presente gestión. El inmueble objeto de dicha promesa, consiste en un solar de terreno, situado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 162.302 señalado con el número 55, en el plano del agrimensor Félix Logaldo, de Enero de 1936, inscripto en la Dirección General de Catastro el 27 de Febrero del mismo año, y consta de una superficie de 467 metros 2 decímetros, teniendo 15 metros de frente al S. O. a la Avenida Costanera.

Se previene: 1o) Que el precio de venta del solar descripto, fue totalmente pagado. y 2.o) Que los emplazados deberán comparecer dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que no haciéndolo, la escritura de compraventa se otorgará de oficio por el señor Juez. — Montevideo, Abril 13 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) $ 3 120.00 30|pub. 23643 Dic 31-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos caratulados: "ANA GIOVANNA ROMANIELLO CETRANGOLO- Inscripción Tardía" (Ficha V-347 año 1965), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la inscripción tardía de la menor Ana Giovanna Romaniello Cetrangolo como hija legítima de don Vicenso (Vicente) Romaniello y de María Cetrangolo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones de acuerdo a lo dispuesto en la resolución del 2 de octubre de 1885, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, Diciembre 28 de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

27) R.20|455 30|pub. 30146 Feb.1-v.mar.16.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Raúl Ares Varela contra GRANADA S. A. Escrituración de oficio". (C. 3311-1965), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Raúl Ares Varela, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: Un apartamiento que forma parte del edificio levantado en un solar ubicado en la decimacuarta sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 56.538, que de acuerdo al plano de los agrimensores Luciano Quintas Rossi y Miguel E. Fernández, de Diciembre de 1955, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el día 2 de Julio de 1956, con el N.o 32.561, cuyo deslinde es el siguiente:

16 metros 57 centímetros de frente al Noroeste a la calle Capurro, dos tramos casi en línea recta de 66 metros 76 centímetros y 33 metros 24 al Este, lindando con el padrón N.o 56 537, 6 metros 70 centímetros al Sur y 9 metros 70 centímetros al Suroeste, lindando con el Parque Capurro y dos tramos de 31 metros 76 centímetros y 56 metros 84 centímetros al Oeste, lindando con el padrón N.o 56.539.

El apartamiento citado, consta de una superficie de 38 metros 5.135 centímetros le corresponde la utilización de parte del salón J2 y su deslinde es el siguiente:

Al Norte con la unidad 205 y ducto L2; por el Este con corredor G2; por el Sur con unidad 209, balcón J2 y pozo de aire y luz D2 y por el Oeste con inmueble padrón N o 56.539.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto y en especial a Granada S. A. representada por Isaac Choroszczucha y a todos los interesados en dicho bien, con apercibimiento de otorgarse por el señor Juez la escrituración de oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Noviembre 22 de 1965. — María A. Dobas de Sammarco, Actuaria.

Se hace constar que se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — Julia Techera Bonilla, Actuaria.

27) $3 600 00 30 pub. 652 En.18-v mz.2

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "CLUSING GOBEL, GERI ADOLFO y otra Escrituración de ficio" (1915), se cita y emplaza a los promitentes vendedores: Juan Alfredo Dina Guillermina, Elsa Isabel y Ana Catalina Gerhard y Matilde Christina Herrwerth o a sus sucesores a cualquier título, para que dentro de noventa días comparezcan en dichos autos a fin de otorgar la escrituración definitiva del inmueble prometido en venta por los esposos Adam Gerhard y Matilde Christina Herrwerth y que consiste en una fracción de terreno en la 22 a Sección Judicial de Montevideo padrón en mía N o 129.737, hoy 129 737 señalado con el N.o 13 A en plano del Agrimensor Juan N. Maithos Paullier, levantado en Diciembre de 1930, compuesto de una superficie de 777 metros 98 decímetros, teniendo su frente a la calle Parma, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, la escritura será otorgada de oficio por el Juzgado, en representación de los propietarios — Montevideo, Agosto 23 de 1961. — José Tomás Pereira, Actuario.

27) $1.680.00 30 pub. 23308 Dic 29-v dic.31. Feb.1 o-v mz.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, dictada en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay, con Sucesión Andrés Zulawski. Reconocimiento de firma, (Lo. 51, Fo. 88), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Banco de la República Oriental del Uruguay formulando intimación de pago y protesta, con respecto a la deuda contraída por don Andrés Zulawski con dicha Institución, que con intereses al 20|11|965, asciende a la cantidad de $208.190.97, por los siguientes conceptos: Cto. de Cambio C|490, boleto No. 12.704, original de $ 46.636.19, Saldo $96.676.02. Cto. de cambio C|564, boleto No. 12.703, original de $ 16.514.84, Saldo $ 44.153.53 y Cto. de cambio C|568, boleto No. 12.702, original de $37.404.73. Saldo $67.361.42. Solicita además, el emplazamiento por noventa días, de las siguientes personas: de su esposa doña Elena Irzkowski o Halina Zulawska o Zulawska Halina y sus hijos legítimos Maciej y Jacek Zulawski de doña Emilia Bernasquín Díaz por sí y por sus hijos naturales María del Socorro, Carlos León, María Cristina y Jorge Miguel Zulawski Bernasquín, representados en juicio por el Dr. Enrique Sierra; y a su hija natural Fermina Norma Zulawski, representada en juicio por el Dr. Luis Seguí González.

Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1.026. Inc. 3o. del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 16 de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) $2.400.00 30 pub. 02382 Feb.18-v.ab.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, dictada en autos: An-

drés Zulawski. Sucesión. (Lo. 49, Fo. 511), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Banco de la República Oriental del Uruguay, formulando intimación de pago y protesta, con respecto a la deuda contraída por don Andrés Carlos Miguel Zulawski, con dicha Institución, que asciende a la cantidad de $ 93.663.86, con intereses al día 20' XI|1965, por concepto de saldo del préstamo documentado en vale o. 21.529, v|23|3|50, original de $25.000.00 garantizado por contrato de hipoteca y solicitando el emplazamiento por el término de noventa días, de las siguientes personas: de su esposa doña Elena Irzkowski o Halina Zulawska o Zulawska Halina y sus hijos legítimos Maciej y Jacek Zulawski; de doña Emilia Bernasquin Díaz por sí y por sus hijos naturales María del Socorro. Carlos León, María Cristina y Jorge Miguel Zulawski Bernasquin, representados en juicio por el Dr. Enrique Sierra; y de su hija natural Fermina Norma Zulawski, representada en juicio por el Dr. Luis Seguí González.

Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1.026, Inc. 3o. del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 16 de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) $2.400.00 30|pub. 02384 Feb.18-v.ab.11

RECONOCIMIENTO DE FIRMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "Banco de la República O. del Uruguay con Sucesión de ANDRES ZULAWSKI. Reconocimiento de firma. Libro 51. Folio 71", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Banco de la República Oriental del Uruguay, formulando intimación de pago y protesta, con respecto a la deuda contraída por don Andrés Zulawski con dicha Institución, que con intereses al 20.11.965, asciende a la cantidad de pesos 1.720.226.23, por concepto de saldo deudor en cuentas corrientes números 10.959, 10.958, 10.957, 10.956, 10.955 y 10.954, afianzada con garantía prendaria. Solicita además el emplazamiento por el término de noventa días, de las siguientes personas: de su esposa doña Elena Irzkowski o Halina Zulawska o Zulawska Halina y sus hijos legítimos Maciej y Jacek Zulawski; de doña Emilia Bernasquin Díaz por sí y por sus hijos naturales María del Socorro, Carlos León, María Cristina y Jorge Miguel Zulawski Bernasquin, representados en juicio por el doctor Enrique Sierra; y a su hija natural Fermina Norma Zulawski, representada en juicio por el doctor Luis Seguí González. Y a los efctos de lo dispuesto por el artículo 1026, inciso 3.o del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo Febrero 16 de 1966. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

27) $ 2.400 30|pub. 2383 Feb.18.-v.ab.11.

ESCRITURACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "CHAVES, RAMIRO. Escrituración". (Lo. 57, Fo. 243), se cita y emplaza a los herederos de doña Encilia o Ercilia María Obertillo Brun o Brum, para que comparezcan en dichos autos a otorgar la respectiva escritura de compra y venta del inmueble que se relacionará, prometido en venta por dicha señorita a don Ramiro Chaves, según promesa de compra y venta de fecha 10 de Junio de 1959, debidamente inscripta en el registro respectivo y que se refiere al apartamiento N.o 101, empadronado con el N.o 205 362, ubicado en el primer piso, con 4 metros 04, compuesto de una superficie de 125 metros 06, que forma parte del edificio "Guanabara", construido en un solar de terreno situado en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con los N.os 31.391 al 31.393 inclusives, con frente a la calle Juan Benito Blanco N.os 2219 al 2225 inclusives, entre las calles Miguel Barreiro y Manuel Pagola.

Se previene: 1.o) Que la promesa de compra y venta referida, está sujeta al régimen de la Ley de 17 de Junio de 1931; y 2.o) Que los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a los fines expresados, bajo apercibimiento de que no haciéndolo la escritura definitiva de compra y venta, se otorgará de oficio por el señor Juez. — Montevideo, Diciembre 7 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) $2.480.00 30|pub. 23901 Dic.29-v dic.31. Feb.1.o-v.mz.11.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "ROSE, EDUARDO FEDERICO y CHAPARRO, HAYDEE contra RODRIGUEZ, GABRIEL y LATORRE, DALIAS ESTER. Pérdida de la Patria Potestad, (L.o 20, N.o 1357, F.o 440)", se cita, llama y emplaza a don Gabriel Rodríguez y a doña Dallas Ester Latorre, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Pub gratuita. Ley número 13.209 del 17 de Diciembre de 1963). — Montevideo, Febrero 3 de 1966. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.

27) (R. 20|4 55) 10|pub. 30357 Feb.14-v.mz.1.o.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Doctora Sara Broqua, dictada en los autos: BERON, JUAN y DE LOS SANTOS, ALEJANDRINA contra TARDAGUILA, RICARDO, Pérdida de la Potestad, (Lo. 20, No. 990, Fo. 341), se cita, se llama y emplaza a don Ricardo Tardaguila, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Pub Gratuita. Ley 17 de Diciembre de 1963. N L 13.209. — Montevideo, Diciembre 3 de 1965 — Esc. Ernesto Roland, Actuario.

27) Ley 13.209 30|pub. 30260 Feb.2-v.mar.17.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Comesaña, Ernesto y Chamosa o Chamoza, Sara contra MOLINA, LILIAN. Pérdida de la patria potestad". (Lo. 20, Fo 229) se cita, llama y emplaza a doña Lilián Molina, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 5 de 1965. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.

En fe de ello, expido el presente que sello y firmo en Montevideo a los cinco días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y cinco. — Esc. Ernesto Roland, Actuario

27) (L.13.209) 30|pub. 23352 Dic.29-v dic 31. Feb.1.o-v mz 11.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Camejo, María Dolores con MOREIRA, GLADYS MABEL. Pérdida de la Patria Potestad" (Lo. 19, Fo. 7), se cita, llama y amplaza a doña Gladys Mabel Moreira, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Pub. Gratuita. Ley No. 13 209 de 17 de diciembre de 1963 — Montevideo, Marzo 30 de 1965 — Esc. Ernesto Roland, Actuario

27) (L.13.209) 30|pub. 30249 Feb 1o.-v.mar.16.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dr. Carlos Favelro, se cita, llama y emplaza a doña CELANIRA ALVEZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Larrosa Silvano y Sosa Dulcia c|Alvez Celanira" Pérdida de la Patria Potestad (Ficha B N.o 507) dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara a lo preceptuado por la Ley N.o 13.209 del 17 de Diciembre de 1963 — Montevideo, Noviembre 30 de 1965. — Rafael Renau, Actuario.

27) 30|pub. 30344 Feb.11-v.mz.23.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "ABDALLAB BASSAU CHABEN" Cesación de condominio" Lo 36, Fo. 163), se hace saber que por resolución de fecha 12 del corriente dictada por este Juzgado se mandó citar y emplazar a los herederos de Máximo Chaben para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derechos en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Mercedes, Noviembre 18 de 1965. — Dra. Luisa Elduaren Varela Actuaria.

27) $960.00 30|pub. 16 Feb 1.o-v mz.16.

San Martín S. A. comunica la clausura de las actividades comerciales de Supermercado Sol, ubicado en San Martín 2595.

Acreedores: Rincón 422, escritorio 9, piso 5o.

27) $160.00 10|pub. 02501 Feb.18-v.mar.7.

RESIDENCIAL SAN MARTIN S. A.

ACCION EXTRAVIADA

Montevideo, 11 de Febrero de 1966. — Se hace saber que habiéndose extraviado el Título número 17 Acciones N.o 0449 al 0476 y el Título N.o 37 Acciones N o 1009 al 1036 emitido de acuerdo con los estatutos sociales, han quedado sin valor caducando todos los derechos que otorga frente a esta sociedad por lo que se procederá a emitir un duplicado. — Ligia Duarte de Collazo, Presidenta. — Olga G de Weil, Secretaria.

27) $ 240.00 10|pub. 2534 Feb.23.v.mz 8.

EXTRAVIO

Extravié recibo Depósito en Garantía extendido por Banco de Crédito N.o 28.059 a nombre de María Luisa Esquisano de Denis. — Devolver a Juan Arteaga N o 3932. Ciudad.

27) $ 80.00 10 pub. 2262 Feb.17.-v.mz.4.

A los efectos Ley 26 9 904, se hace saber al comercio y al público que quedó sin efecto el compromiso de compra-venta realizado con los señores Jorge Lisitano Karam y Ramona Alba Caraballa, con fecha 8 de Noviembre de 1964, referente al comercio que en el ramo de Almacén y Bar gira en las calles Río Uruguay y Río Danubio, Bal. Lagomar, 7a. sección judicial del departamento de Canelones. Acreedores presentarse en Ituzaingó número 1309, P 3, Esc. 7 — Montevideo, 19 de Enero de 1966 — AIDA CARMEN TORREIRO LEDO

27) $640.00 20|pub. 1675 Feb.9-v.mz.10.

CESION DE CUOTAS

El señor Oscar Romero Alraudo ha cedido al señor Enrique Ariel Florines Gutiérrez la cuota social que posee según contrato en la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de LISAR LTDA.

27) $ 160.00 10|pub. 2190 Feb.16.-v.mz.3.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO RODRIGUEZ COUCE o COUSE, (F.o 760), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 2835 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE ANTONIO FIEFINO CAVAJANI, (F.o 711), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 2839 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ADELA MOLRRO, (F.o 772), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1.o de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 2846 Feb.28-v.mz.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA LORENZANI de ZECCHI, (277|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

1) $ 240.00 10|pub. 2848 Feb.28-v.mz.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAMONA BERNARDA MENCHACA de BARRAGAN, (F.o 660), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 2847 Feb.28-v.mz.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ERICO HERNANDEZ CHOCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 1.o de Febrero de 1966. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.

1) $ 240.00 10|pub. 2821 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO TRAVERSO o TRAVERZO o TRABERSO BEVILAQUA o BIVIDAQUA o BEVILACUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 1.o de Febrero de 1966. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.

1) $ 240.00 10|pub. 2822 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o CRUZ FRANCISCO MANITTO BERTONI o BERTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 1.o de Febrero de 1966. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.

1) $ 240.00 10|pub. 2836 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 14 de Diciembre de 1965. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.

1) $ 240.00 10|pub. 2837 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ANTONIA IRURUETA de IRURUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 4 de Febrero de 1966. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.

1) $ 240.00 10|pub. 2838 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA LUCIA SPOSITO VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 8 de Febrero de 1966. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.

1) $ 240.00 10|pub. 2852 Feb.28-v.mz.11.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de EDMUNDO CABRERA DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Febrero 7 de 1966. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 2817 Feb.28-v.mz.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA ESTEVES de CARRICK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de Febrero de 1966. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

1) $ 240.00 10|pub. 2842 Feb.28-v.mz.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE JEDNORAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 18 de Octubre de 1965. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 2840 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINA CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Setiembre de 1965. — Jorge Pérez Scrimini, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 2841 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO LAZARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Diciembre de 1965. — Jorge Pérez Scrimini, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 2843 Feb.28-v.mz.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO COLOMBANO o COLOMBANO LUCERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 2 de 1966. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $ 240.00 10|pub. 2824 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOMEDES FELIPE RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 21 de 1965. — José A. Ribot Llana, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 2825 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACA SOSA FERNANDEZ, (conocida por ADRIANA SOSA FERNANDEZ), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 1.o de 1966. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $ 240.00 10|pub. 2826 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRO LUCIO o LUCIO CASIMIRO ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Febrero 4 de 1966. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $ 240.00 10|pub. 2827 Feb.28-v.mz.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ANDRES GOMEZ PONCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 4 de 1966. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $ 240.00 10|pub. 2828 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS DUTRA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 3 de 1966. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $ 240.00 10|pub. 2834 Feb.28-v.mz.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO VICENTINO GADEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 15 de Febrero de 1966. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

1) $ 240.00 10|pub. 2823 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAREO SARABIA RODRIGUEZ o CESARIO SARAVIA o CESARIO SARABIA o CESAREO SARAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de Febrero de 1966. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

1) $ 240.00 10|pub. 2829 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL YARZABAL o IARZABAL de MARCHELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habiéndose habilitado el Feriado a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 15 de Diciembre de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

1) $ 240.00 10|pub. 2830 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de HERACLIO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de Octubre de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

1) $ 240.00 10|pub. 2854 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO PEREIRA o PABLO PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 14 de Octubre de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

1) $ 240.00 10|pub. 2855 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA AGUILERA de NIETO o ISIDORA AGUILERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de Diciembre de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

1) $ 240.00 10|pub. 2856 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO ZULUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 24 de Setiembre de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

1) $ 240.00 10|pub. 2857 Feb.28-v.mz.11.

3—Convocatorias Comerciales

CAFA SOCIEDAD EN COMANDITA

Se convoca a los accionistas de Cafa S. en C. para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 4 de Marzo de 1966, a las 20 y 30 horas, en la sede del Aero Club Paysandú, calle Florida y José P. Varela de la ciudad de Paysandú, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico para el ejercicio 1963 - 1965; 2o.) Proyecto de distribución de utilidades; 3o.) Remuneración del Síndico.

De acuerdo con el artículo 22 la Asamblea sesionará con el número de socios que concurran. — Paysandú, Febrero de 1966. — El Directorio.

3) $120.00 3|pub. 2815 Feb.28-v.mar.2.

EDITORIAL LA IDEA NUEVA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de Febrero a las 22 horas en la sede social calle Francisco Fondar 568, para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Lectura del acta de la Asamblea anterior; 2o.) Consideración del balance general, memoria anual del Directorio, balance de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades; 3o.) Integración del Directorio; elección de tres titulares y cinco suplentes. Síndico y suplente.

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, la lista de los elegibles estará a disposición de los señores accionistas en la sede

social, haciéndoles presentes que hasta dos días antes de la fecha señalada para la Asamblea, se expedirán a los accionistas que se inscriban las boletas que los acrediten en su calidad de tales. — Juan C. Vidal, Presidente. — Esc. Luis A. Estrade, Secretario.
3) $96.00 2|pub. 2816 Feb.28-v.mar.1o.

5—Disolución y Liquidación Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en autos: Joaquín Carbonell Bruhn y Elina Parietti Boero. Disolución y liquidación sociedad conyugal, (Ficha V 426, año 1965) se hace saber que por resolución del día 23 de Diciembre de 1965, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Joaquín Carbonell Bruhn y Elina Parietti Boero, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7o. de la ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 10 de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria, adjunta.
5) $800.00 20|pub. 2849 Feb.28-v.mar.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: Nelly Dora García da Rosa de Fraga contra DRAULIO ALFREDO FRAGA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 20, Fo. 596), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre doña Nelly Dora García da Rosa de Fraga y don Draulio Alfredo Fraga, emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor. — Artigas, 31 de Diciembre de 1965. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $640.00 20|pub. 2818 Feb.28-v.mar.25.

6—Disoluciones de Sociedades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Las Piedras, se hace saber que por auto de fecha 22 de Noviembre ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Ricardo O. Troccoló y Angélica G. Camaño, (Lo. 8, Fo. 513), citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, 30 de Diciembre de 1965. — Hugo Alvez, Escribano, Actuario.
6) $640.00 20|pub. 2866 Feb.28-v.mar.25.

8—Emplazamientos

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.

De acuerdo a lo establecido por Resolución de Directorio de fecha 19|5|59, a lo estatuido por el artículo 2o. del Decreto de fecha 15|10|29 y a lo dispuesto por el Estatuto de Funcionario: Ley de fecha 13|2|43, No. 10.388 artículo 31, se emplaza al señor Alfredo Alanís, Credencial Cívica A. Z. A. 13.887, para que comparezca a reanudar su trabajo, o en su defecto aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — División Personal.
8) (C.C.) 3|pub. 30446 Feb.28-v.mar.2.

De acuerdo a lo establecido por Resolución de Directorio de fecha 19|5|59, a lo estatuido por el artículo 2o. del Decreto de fecha 15|10|29 y a lo dispuesto por el Estatuto de Funcionario: Ley de fecha 13|2|43, No. 10.388 artículo 31, se emplaza al señor Lorenzo López, Credencial Cívica U. B. B. 11.805, para que comparezca a reanudar su trabajo, o en su defecto aducir motivos fundados para no hacerlo bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — División Personal.
3) (C.C.) 3|pub. 30447 Feb.28-v.mar.2.

De acuerdo a lo establecido por Resolución de Directorio de fecha 19|5|59, a lo estatuido por el artículo 2o. del Decreto de fecha 15|10|29 y a lo dispuesto por el Estatuto de Funcionario: Ley de fecha 13|2|43, No. 10.388 artículo 31, se emplaza al señor Italo Saligari, Credencial Cívica B. Q. A. 9.072, para que comparezca a reanudar su trabajo, o en su defecto aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — División Personal.
3) (C.C.) 3|pub. 30448 Feb.28-v.mar.2.

9—Expropiaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE OBRAS DE DESARROLLO ECONOMICO (D.O.D.E.)

Se hace saber a quienes se consideren con derecho en el bien y|o sus mejoras, que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiada la parcela de terreno que se individualiza a continuación:

Obra: "Transformación de Ruta 5. Paso de los Francos - Florida".

Padrón No. 465 (parte).
Sección Judicial 5a. del Departamento de Florida.
Propietario: Suc. Juan Vanoli, Alberto Vanoli y E. de León.
Area: 4 Hás. 5270 mts2.
Deslinde: Por el Norte recta de 60.25 mts. lindando con padrón No. 10.296; por el Sur recta de 60.45 mts. lindando con padrón No. 466; por el Este recta de 754.80 mts. lindando con mayor superficie del padrón No. 465; por el Oeste recta de 754.20 mts. lindando con Alberto Vanoli y otros.

Padrón No. 6409 (parte).
Sección Judicial 5a. del Departamento de Florida.
Propietario: Juan M. Perdomo.
Area: 2 Hás. 9385 mts2.
Deslinde: Por el Norte recta de 60.40 mts. lindando con calle pública; por el Sur recta de 60.10 lindando con padrón No. 10.295; por el Oeste recta de 489.90 mts. lindando con mayor superficie del padrón No. 6409; por el Este recta de 489.60 mts. lindando con mayor superficie del padrón No. 6409.

Padrón No. 468 (parte).
Sección Judicial 5a. del Departamento de Florida.
Propietario: Banco C.A.C.I.L.S.A.
Area: 2 Hás. 5017.
Deslinde: Por el Norte recta de 64.85 mts. lindando con padrón No. 467; por el Sur recta de 64.80 mts. lindando con carretera 31 de Marzo; por el Oeste recta de 417 mts. lindando con mayor superficie del padrón No. 468; por el Este recta de 416.90 mts. lindando con mayor superficie del padrón No. 468.

Padrón No. 467 (parte).
Sección Judicial 5a. del Departamento de Florida.
Propietario: Suc Rafael Carrero.
Area: 2 Hás. 2237 mts2. 20 dmts2.
Deslindes: Por el Norte recta de 60.40 mts. lindando con padrón No. 466; por el Sur recta de 64.85 mts. lindando con padrón No. 468; por el Oeste recta de 121.85 mts., curva de 234.06 mts. y recta de 14.10 mts. lindando con mayor superficie del padrón No 467; por el Este recta de 146.20 mts., curva de 217.14 mts. y recta de 7.90 mts. lindando con mayor superficie del padrón No. 467.

Padrón No. 466 (parte).
Sección Judicial 5a. del Departamento de Florida.
Propietario: Suc Rafael Carrero.
Area: 1 Hás. 5397 mts2.
Deslindes: Por el Norte recta de 60.45 mts. lindando con padrón No. 465; por el Sur recta de 60.40 mts. lindando con padrón No. 467; por el Oeste recta de 265.20 mts. lindando con mayor superficie del padrón No. 466; por el Este recta de 264.70 mts lindando con mayor superficie del padrón No 466.

Padrón No. 9937 (parte).
Sección Judicial 5a. del Departamento de Florida.
Propietario: H. Elorga y A. Brito.
Area: 1 Hás. 5461 mts2. 85 dmts2.
Deslinde: Fracción A: Por el Norte recta de 60.20 mts. lindando con calle Pública; por el Sur recta de 60.15 mts. lindando con padrón No. 10.145; por el Oeste recta de 148.40 mts. lindando con padrón No. 9937; por el Este recta de 143.70 mts. lindando con Fracción B. Fracción B: Por el Norte recta de 48.20 mts. lindando con calle Pública; por el Sur recta de 40 mts. lindando con padrón No. 10.145; por el Oeste recta de 148.70 mts. lindando con Fracción A; por el Este recta de 149.50 mts. lindando con Instituto Nacional de Colonización.

Padrón No. 9862 (parte).
Sección Judicial 5a. del Departamento de Florida.
Propietario: Blanca Rospide de Deféminis.
Area: 3 Hás. 1308 mts2.
Deslindes: Por el Norte de 60.05 mts. lindando con padrón No. 4359; por el Sur recta de 60.10 mts. lindando con calle Pública; por el Oeste recta de 522.10 mts. lindando con mayor superficie del padrón No. 9862; por el Este recta de 521.50 mts. lindando con mayor superficie del padrón No. 9862.

Padrón No. 9727 (parte).
Sección Judicial 5a. del Departamento de Florida.
Propietario: Francisco y Cirila Rodríguez.
Area: 2 Hás. 4783 mts2.
Deslindes: Por el Norte recta de 60.10 mts. lindando con calle Pública; por el Sur recta de 60.15 mts. lindando con calle Pública; por el Oeste recta de 413. mts. lindando con mayor superficie del padrón No. 9727; por el Este recta de 413.10 mts. lindando con mayor superficie del padrón No. 9727.

Padrón No. 4359 (parte).
Sección Judicial 5a. del Departamento de Florida.
Propietario: Alejo y Germán Rospide.
Area: 4 Hás. 5537 mts2.
Deslinde: Por el Norte recta de 60.18 mts. lindando con Clementina Costa; por el Sur recta de 60.05 mts. lindando con padrón No. 9862; por el Oeste recta de 758.90 mts. lindando con mayor superficie del padrón No. 4359; por el Este recta de 759.03 mts. lindando con mayor superficie del padrón No. 4359.

Padrón No. 10.295 (parte).
Sección Judicial 5a. del Departamento de Florida.
Propietaria: Cándida Germán de Asanelli.
Area: 7380 mts2.
Deslindes: Por el Norte recta de 60.10 mts. lindando con padrón No. 6409; por el Sur recta de 60.10 mts. lindando con padrón No. 10.296; por el Oeste recta de 123 mts. lindando con mayor superficie del mismo propietario; por el Este recta de 123 mts. lindando con mayor superficie del mismo propietario.

Padrón No. 10.296 (parte).
Sección Judicial 5a. del Departamento de Florida.
Propietario: Julián Asanelli.
Area: 2 Hás. 2152 mts2.
Deslindes: Por el Norte recta de 60.10 mts. lindando con padrón No. 10.295; por el Sur recta de 60.25 mts. lindando con padrón No. 465; por el Oeste recta de 369.40 mts. lindando con mayor superficie del padrón No. 10.296; por el Este recta de 369 mts. lindando con mayor superficie del padrón No. 10.296.

Padrón No. 10.145 (parte).
Sección Judicial 5a. del Departamento de Florida.
Propietario: Juan Pereira.
Area: 2 Hás. 5141 mts2. 37 dmts2.
Deslinde: Fracción A: Por el Norte recta de 60.15 mts. con padrón No. 9937; por el Sur recta de 60 mts. lindando con padrón No. 7993; por el Oeste recta de 271.30 mts. lindando con mayor superficie del padrón No. 10.145; por el Este recta de 271.30 mts. lindando con fracción B. Fracción B: Por el Norte recta de 40 mts. lindando con padrón No. 9937; por el Sur recta de 25.35 m. lindando con padrón No. 7993; por el Oeste recta de 271.30 mts. lindando con Fracción A; por el Este recta de 272.50 mts. lindando con Instituto Nacional de Colonización.

Y a los efectos de lo dispuesto por los Arts. 15 de la Ley No. 3958 de 28|3|912 y 1o. del Decreto Ley No. 10.247 de 15|10|942 se hace la presente publicación. — Dr. Jorge Almada, Jefe del Depto. Contencioso y Sumarios.
9) (C. C.) 1|pub. 30453 Feb.28-v.feb.28.

10—Incapacidad

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "ANGEL GARGANO PASQUERIELLO. Incapacidad" (Lo. 24, Fo. 607, No. 662), se hace saber que por resolución de fecha 30 de noviembre de 1965 se declaró en estado de incapacidad a don Angel Gargano Pasqueriello, habiéndose designado curador del mismo a don Roberto Elizondo, quien aceptó el cargo con fecha 20 de Diciembre de 1965. — Paysandú, Febrero 4 de 1966. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
10) $ 240.00 10|pub. 02844 Feb.28-v.mar.11.

12—Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

No. 5.650: 2o. llamado: Lamparillas y tubos fluorescentes.
Apertura: 30|3|66.
15 horas.
No. 5.735: 2o. llamado: Soda cáustica.
Apertura: 17|3|66.
17 horas.
No. 5.751: Carpintería metálica.
Apertura: 28|3|66.
16 horas.
No. 5.754: Pasarela metálica.
Apertura: 14|4|66.
17 horas.
No. 5.755: Juntas especiales y cintas de amianto.
Apertura: 21|4|66.
16 horas.
No. 5.758: Construcción plataforma de horno.
Apertura: 15|4|66.
16 horas.
No. 5.766 Materiales eléctricos.

Apertura: 28|3|66.
17 horas.
No. 5.767: Nafta aviacion
Apertura: 17|3|66.
15 horas.
No. 5.768: Alcohol etílico a granel.
Apertura: 29|3|66.
15 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas del Sector Compras ubicado en el 1er. piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C. C.) 3|pub. 30436 Feb.28-v.mar.2

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de lapices comunes, de procedencia nacional y|o extranjera, de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045.
La apertura y lectura de propuestas, se llevará a cabo en las Oficinas Centrales el día 10 de marzo próximo, a las 9 horas. — La Secretaría.
12) (C. C.) 1|pub. 30445 Feb.28-v.feb.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública No. 1|966
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez para la "Provisión de cuatrocientos (400) toneladas de relleno mineral calcáreo (Filler) para la obra prolongación de Avenida Italia".
Pliegos de condiciones particulares en Secretaría General. 4o. piso. previo depósito de su importe en Tesorería, 2o. piso,
Apertura de propuestas día 10 de marzo de 1966 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, 23 de Febrero de 1966. — La Dirección.
12) (C. C.) 7|pub. 30438 Feb.28-v.mar.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 12
(Primer llamado)

Artículos: Botas en color negro, suela incalcuer o similar.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: 14 de Marzo de 1966, a las 10.00 horas. — Montevideo, Febrero 24 de 1966.
12) (C. C.) 10|pub. 30449 Feb.23.-v.mz.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 13
(Primer llamado)

Artículos: Camisas con corbata para tropa en tela "Glen" o similar.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: 14 de Marzo de 1966, a las 10.30 horas. — Montevideo, Febrero 24 de 1966.
12) (C. C.) 10|pub. 30450 Feb.23.-v.mz.11.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Febrero 28 de 1966

Cumpliendo con la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9 906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9 906).

1a. Sección

FERNANDO JORGE LABORDE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 941 apto. 5 y MARIA ESTHER GONZALEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mercedes 941 apto. 5.

ALFONSO PRUDENCIO BONAVITA, 52 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Colonia 882 y VICENTA ELSA MOULIN 28 años, soltera, profesora de bordado, argentina, domiciliada Colonia 882.

4a. Sección

ENRIQUE RICARDO GUTIERREZ, 23 años, soltero, contador, oriental, domiciliado Ciudadela 1174 y MARIA CELIA MONTOSSI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ciudadela 1174.
EZEQUIEL PEDRO CARRIQUE, 29 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado San Salvador 1043 apto. 1 y NILDA SUSANA QUEIROLO, 22 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada San Salvador 1043 apto. 1.
VICTOR INOSENCIO FAMLORD, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Branco 1238 y MARIA SOLEDAD PEDROUZO, 25 años, soltera, española, domiciliada Río Branco 1238

5a. Sección

GERMAN VALLENDOR, 71 años, viudo, comercio, alemán, domiciliado San José 1317 y NILDA FERNANDEZ KLAPPENBACH, 54 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago de Chile 1213.
WIFREDO EDISON MELOGNIO, 34 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado Yaguarón 1324, piso 1, apto. 8 y ALICIA SOTUYO QUAGLIOTTI, 32 años, soltera, bancaria, oriental, domiciliada Yaguarón 1324 piso 1 apto. 8.
JESUS ENRIQUE PIRIZ PARAMOS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1056 y ANGELA DIANA GONZALEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1056.
JUAN CARLOS SUAREZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Plaza Libertad 1329 apto. 6 y MARIA DEL CARMEN BENITEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Plaza Libertad 1329 apto. 6

6.a Sección

JORGE JOSE RETHEMIAS, 28 años, soltero empleado, oriental, domiciliado La Paz 1272 y ANA MARIA MAXIMO 24 años soltera, empleada, oriental, domiciliada La Paz 1272.

9a. Sección

LAZARO DIAZ, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 5347 y ROSA AIDA ALVAREZ, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 5347.

10a. Sección

SANTIAGO ANDRES RAYMONDO, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Munar 2383 apto. 2 y HONORINA GULARTE, 41 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Munar 2383 apto. 2
NELSON MILLER, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramallo 2061 y MARTA ALFONSO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Chamizo 4178.
JOSE PEDRO MONZON, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comodoro Coe 3903 bis apto. 9 y MIRTA RAQUEL ELZAURDIA, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Mones Roses 5963.

11a. Sección

JESUS FRANCISCO MARTINEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Novara 3317 y TERESA FERREIRA, 24 años, soltera, dactilógrafa, oriental, domiciliada Ferrara 3613
LUIS ERNESTO TRAZORRA, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Pirineos 2662 y ROSA TERESITA MENDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Juan J. Rousseau 4265.
JULIO AMORIN, 23 años, soltero, mozo, oriental, domiciliado Calle N 7746 y CONCEPCION MARTELLOTTA, 16 años, soltera, italiana, domiciliada Calle N 7746.

12a. Sección

LUIS ALBERTO CLAVIJO 13 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Vilardebó 1672 apto. 2 y OBDULIA BOGA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 1672 apto. 2.

14.a Sección

ALCIDES JOSE SAPONE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zapicán 2627 y MARIA DEL CARMEN ROSSI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Zapicán 2627.
HORACIO PEDRO CAILLABET 30 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Entre Ríos 1121 y ALBA INES TABOADA, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Entre Ríos 1235.

15a. Sección

OSCAR ACOSTA PAREDES, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado J. de Salterain 1025 y MARIA CELIA DE LA IGLESIA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. de Salterain 1025.

16.a Sección

JOSE LUIS LAGOS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Real 4690 y MARY SUSANA JAVIER, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Real 4690.
JUAN FRANCISCO RIVAROLA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Concordia 4331 y ALICIA ELVIRA RIOS, 20 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Concordia 4331, bis.

17a. Sección

OMAR GARCIA, 20 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Querétaro 2227 y MARIA MARGARITA MELO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Curitiva 5427.
RUBEN DARIO TERRA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Nacionales 3828 y SHIRLEY DE LOURDES MACHUCA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada C. Nacionales 3827.

18a. Sección

NELSON BASCOU, 29 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado J. Martí 3386 apto. 301 y GRACIELA MARGARITA MORE, 24 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Avda. Brasil 2865 apto. 4.
PEDRO CHEVALIER HUBER, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Ellauri 350 y MARIA TERESA PERRACHIONE GIAGNACOVO, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ellauri 350.

19.a Sección

ENRIQUE JULIAN DIEZ, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2134 apto. 1 y NORMA ALICIA AMARO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Inca 2052 apto. 10

[illegible] Sección

HECTOR HUGO LANZILLOTTI, 23 años soltero, corredor, argentino, domiciliado Martín Berinduague 1064 apto. 2 y ELIDA PIZZARRO, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín Berinduague 1064 apto. 3.
VERO RIVA, 29 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Manuel Herrera y Obes 4024 apto. 5 y ROSA TONIOLO, 25 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Manuel Herrera y Obes 3934.
HUGO BENTANCOR, 25 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Carlos M Ramírez 180 bis y LILIAN SONIA VERA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ladines 183.

[illegible] Sección

CARLAS CASAL IGLESIAS, 24 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Oficial de 23.50 mts. 5648 y MARIA JOSEFINA VIDAL, 20 años, soltera, española, domiciliada Oficial de 23.50 mts. 5648.
JOSE VILAS AÑON, 30 años, soltero, comercio, español, domiciliado Ganaderos 4344 apto. 2 y DELMIRA GONZALEZ, 35 años, soltera, empleada, española, domiciliada Ganaderos 4344 apto. 2.
FRANCISCO BELTRAN GONZALEZ, 23 años, soltero, agente policial, oriental, domiciliado Goethe 4559 bis y GRISELDA SILVA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Goethe 5559 bis.

22a Sección

RAUL ELEUTERIO PRIETO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coruña 3043 y AMANDA DEL CARMEN GNAZZO, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Coruña 3026.
CARLOS ALBERTO PEREYRA, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andrés Lamas 3824 apto. 1 y ANUNCIA M[illegible] MELLA, 21 años, soltero, empleada, española, domiciliada Andrés Lamas 3824 apto. 1.
HEBER HUGO FERNANDEZ, 2? años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Elba 4162 y ANA MARIA RODRIGUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Plá 3669.
BRUNO EDUARDO NEVES, 23 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado Guadalupe 1420 y GRACIELA RITA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pablo Pérez 4139.

23.a Sección

ANTONIO MOMARES JALLAT, 41 años, soltero, pintor, chileno, domiciliado Galicia 2192 y MARIA TERESA VIDAL LAFON, 46 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Galicia 2192.

24.a Sección

ISIDORO GUTMAN, 30 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Llambí 1543 e INES AMALIA FRIEDMANN, 22 años, soltera, argentina, domiciliada Llambí 1543.

14) $ 15.00 3|pub. v.mar.2.

16—Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, dictada en autos: Cámaras de Ramos, Paulina contra REYES MARTIN y otros. Prescripción, (Lo. 1, Fo. 52), se cita, llama y emplaza a Martín Reyes, Antonio Piria, Leo Sánchez, Catalina Montañez y Evaristo Alvarez, así como a sus sucesores a título particular o universal y a cuantos se creyeren con derecho respecto al inmueble que se describe:

Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras empadronada con el No. 67.436, ubicada en el Barrio Valparaíso, 10o. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, que según plano trazado por el agrimensor Benjamín/P. Conde en Marzo de 1890, cuya copia certificada por el agrimensor Raúl B. Conde el 4 de Octubre de 1926 fue registrada con el No. 15 en la Dirección General de Impuestos Directos el 1o. de Febrero de 1934, se señala con el No. 258 de la manzana letra "M", mide trescientos metros cuadrados y linda: diez metros de frente al Sud Oeste a la calle Tabobá (antes Gral. Alvear), por donde su puerta de acceso se señala con el No. 1.960, entre las de Pablo Paez, (antes Gral. Miró), y Cubo del Sur, (antes Juan C. Gómez), distando su punto medio 96 metros 50 centímetros de la última citada; por 30 metros de fondo, limitando; al Nor Oeste con el solar No. 257 al Nord Este con el solar No. 271 y al Sur Este con el solar No. 259.

A fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los trámites. — Montevideo, Octubre 7 de 1965. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

16) $2.880.00 30|pub. 2850 Feb.28-v.ab.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Séptima Sección de Canelones, don Nelson Zolessi Berettini Encargado interino, dictada en los autos caratulados: Sánchez de Amaro Juana Cruz y Elbia Sánchez de Machi. Prescripción treintenaria, (Lo. 28, Fo. 385), se cita y emplaza a todos los que tengan interés a cualquier título sobre el inmueble actualmente empadronado con el No. 1.780 de la manzana 154 que consta de una superficie de mil cuatrocientos sesenta metros, ubicada en la Séptima Sección de Canelones y que se deslinda así: al Norte con padrón 1.179 de Vicenta González de Vignetto, al Sur con la propiedad del señor Fernando Guzmán, en 26 metros 80 centímetros al Oeste, servidumbre de 9 metros y al Este, servidumbre de 55 metros, 60 centímetros. asimismo se cita especialmente a los señores Vicenta González de Vignotto, Fernando Guzmán y a los sucesores de Isabelino Valez o Vales, quienes deberán comparecer a deducir sus derechos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Y para constancia extiende el presente que sello y firmo en la ciudad de Pando a 16 de Febrero de 1966. — Nelson Zolessi Berettini. Juez de Paz, encargado interino.

16) $2.160.00 30|pub. 2819 Feb.28-v.ab.15.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado, Lorenzo Sartorio e Inés Guerra, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio, en el sentido de que donde el primer compareciente figura como Lorenzo Saltorio, debe decir: Lorenzo Sartorio, y donde su esposa figura como Haydee De León, debe decir: Inés Guerra, hija de Pedro Guerra y María Pereyra, por así corresponder. Estos autos tramitan auxiliatoria. — Montevideo, Octubre 22 de 1965. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.

19) R.20|4|55 15|pub. 30444 Feb.28-v.mar.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de NELSON HIDALGO MAGNONI pues en la misma donde figura el apellido como "Magnone" debe decir "Magnoni". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Diciembre 16 de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Actuaria.

19) R.20|4|55 15|pub. 30248 Feb.28-v.mar.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JACINTO BRUN, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Gilberto Brun, en el sentido de que dónde aparece como el 2 de Febrero de 1951, debe decir: 2 de Febrero de 1945, por ser lo verdadero.

Se deja constancia que se concedió auxiliatoria de pobreza y se habilitó la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 27 de Diciembre de 1965. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria, adjunta.

19) R.20|4|55 15|pub. 30442 Feb.28-v.mar.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ana María Barreto, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde dice: Alvar, debe decir: Ana María; donde dice: masculino, debe decir: femenino, donde dice: hijo legítimo, debe decir: hija legítima y donde dice: nieto debe decir: nieta.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se concedió auxiliatoria de pobreza para las mismas. — Treinta y Tres, 27 de Diciembre de 1965. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria, adjunta.

19) R.20|4|55 15|pub. 30441 Feb.28-v.mar.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Salomé Giro, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Cipriano Techera en el sentido de que donde dice: Cipriana, debe decir Cipriano, donde dice: sexo femenino, debe decir: sexo masculino, donde dice: hija, debe decir: hijo y donde dice nieta, debe decir: nieto.

Se deja constancia que se concedió auxiliatoria de pobreza a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 27 de Diciembre de 1965. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria, adjunta.

19) R.20|4|55 15|pub. 30440 Feb.28-v.mar.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Asunción Pimienta, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija, Iris, en el sentido de que donde aparece su apellido materno como Piroz, debió decir: Pírez, por ser lo verdadero.

Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 27 de Diciembre de 1965. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria, adjunta.

19) R.20|4|55 15|pub. 30439 Feb.28-v.mar.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Euclides Melgarejo, Bustamante, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que donde dice: Eoclides Agapito, debe decir: Euclides por ser este el verdadero y el que ha usado en todos los actos de su vida.

Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 17 de Febrero de 1966. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria, adjunta.

19) R.20|4|55 15|pub. 30437 Feb.28-v.mar.18.

20—Remates

SALVADOR LTAIF

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, Dr. don Francisco Amílcar D'Angelo, dictada en los autos caratulados: Dima Teodosia Camejo de Barragán c|. Héctor Metodio Delgado Castro y otra. Ejecución de hipoteca, (Lo. 44, Fo. 582), se hace saber al público que el día 30 de Marzo próximo a las 15 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado calle Dr. Luis A. de Herrera 884, se procederá por intermedio del martillero don Salvador Ltaif, presidido por el señor Alguacil y asistido de la señora Actuaria, a la venta en remate público y al mejor postor de la mitad indivisa del siguiente bien:

Una fracción de campo, con las construcciones, alambrados y demás accesorios dominiales ubicada en Puntas de Villasboas, 2da. Sección Judicial de Durazno, padrón No. 452 con una superficie de 204 hectáreas 9.569 metros con los límites siguientes: Noroeste campo de Ramón Sierra; Norte y Noreste; Camino Vecinal por medio con el mismo Ramón Sierra; y Suroeste; con Victoria Nazabal.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 2o.) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 3o.) Que los títulos del inmueble se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Durazno, Febrero 9 de 1966. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli. Actuaria.

20) $1.200.00 15|pub. 2859 Feb.28-v.mar.18.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

MONTES LIMITADA

Por documento privado de fecha 2 de Febrero de 1966, Pablo David y Juan Justamante constituyeron la sociedad MONTES LIMITADA.

Objeto: Fábrica de calzados. Domicilio: Montevideo, con sucursales en interior o exterior. Plazo: 1 año, prorrogable. Capital Social: pesos 30.000.00. Aportado por partes iguales. Utilidades: 5 o|o a fondo de reserva y saldo proporcional al capital. Administración: ambos socios conjuntamente. Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el No. 32 al Fo. 1 del Lo. 2 el día 3 de Febrero de 1966.

22) $320.00 10|pub. 2831 Feb.28-v.mar.11.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 108.869. — Montevideo, Febrero 17 de 1966, con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Ladybird S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca

para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $400.00 10|pub. 2861 Feb.28-v.mar.11.

ACTA No. 108.870. — Montevideo, Febrero 17 de 1966, con esta fecha Guzmán González Ruiz, por J. Weissman S. A., Montevideo, solicita registrar la marca

para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $320.00 10|pub. 2862 Feb.28-v.mar.11.

ACTA No. 108.877. — Montevideo, Febrero 18 de 1966, con esta fecha Guzmán González Ruiz, por el Dr. Fernando Santos Veiga, de Montevideo solicita registrar la marca LINEA BEL, para la clase 1a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10|pub. 2863 Feb.28-v.mar.11.

ACTA No. 108.880. — Montevideo, Febrero 18 de 1966, con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Cirión S. A., solicita registrar la marca ESPAÑOL, para la clase 2da. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 2860 Feb.28-v.mar.11.

ACTA No. 108.888. — Montevideo, Febrero 23 de 1966, con esta fecha Carlos María Freira, por Perfilén S. A., Montevideo, ha solicitado el registro de la marca LENTISAIS, para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10|pub. 2833 Feb.28-v.mar.11.

ACTA No. 108.887. — Montevideo, Febrero 23 de 1966, con esta fecha el señor Billy H. Fox, por Imperial Chemical Industrial Limited, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca PARAMEZ, para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 2832 Feb.28-v.mar.11.

ACTA No. 108.872. — Montevideo, Febrero 17 de 1966, con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Mateo Brunet S. A. C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca TAY, para distinguir artículos de las clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 2815 Feb.28-v.mar.11.

ACTA No. 108.851. — Montevideo, Febrero 15 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de John Sinclair Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca CRESTA, para distinguir artículos de la clase 22, s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 02367 Feb.28-v.mar.11.

ACTA No. 108.856. — Montevideo, Febrero 16 de 1966. — Con esta fecha Atlantis Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CAFDIS", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 02686 Feb.28-v.mar.11

25—Ventas de Comercio

Bodega Vitivinícola de Carmelo S. A., ha vendido al señor Dante Noel Yrurtia su establecimiento bodeguero ubicado en el paraje de Curupí, Carmelo, cargando sociedad vendedora obligaciones hasta el 31 de Diciembre de 1965. Ley 26 de Setiembre de 1904.
25) $320.00 20|pub. 2820 Feb.28-v.mar.25.

27—Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Llamado a Aspirantes

Por resolución del Consejo de la Facultad de Medicina, de fecha 10 de Febrero de 1966 llámase a aspirantes para la provisión interina del cargo:

Asistente del Departamento de Fisiología (especializado en Fisiología Cardiovascular y respiratoria). (Antigua denominación: Ayudante de Investigación). R. 1, Esc. 4, Gdo. 2, 20 horas semanales.

Las inscripciones se recibirán en papel florete y dos timbres de biblioteca de $ 0.50 c|u., acompañadas de relación de méritos y nómina de trabajos adjuntados (en formularios que facilita la Sección Concursos), y de todos los comprobantes respectivos.

Se hará constar: Nombre, domicilio, teléfono, carnet de identidad, credencial cívica, registro de título y ciudadanía.

Además los aspirantes deberán presentar una constancia expedida por la Biblioteca de la Facultad, que acredite que el solicitante se encuentra al día con la misma, (Art. 32 del Reglamento de Préstamo de la Biblioteca, aprobado por el C. C. U. de fecha 26|12|56).

Art. 3o. Reglamento de cargos interinos. La persona que desempeñando un cargo interino no realice el concurso respectivo, no podrá ocupar nuevamente en forma interina, ese cargo u otro similar de la misma repartición.

Todos los documentos o trabajos que presenten los aspirantes deben ser entregados en el momento de entregar la solicitud de inscripción.

El Consejo declara que los cambios de denominación de los cargos determinados por la resolución del Consejo Directivo Central del 30|12|65 no implican modificar su reglamentación en cuanto a jerarquía, requisitos y formas de designación, duración, reelección y demás disposiciones que los regían en su designación del planillado de 1964.

Plazo de inscripción: hasta las 11 horas del día martes 1o. de Marzo de 1966. — Montevideo, Febrero 18 de 1966.
27) (C.C.) 1|pub. 30451 Feb.28-v.feb.28.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Llamado a Aspirantes

Por resolución del Consejo de Facultad de Medicina, de fecha 10 de Febrero de 1966, llámase a aspirantes para la contratación, por el término de diez meses del cargo:

Ayudante de Microbiología Sanitaria de la Escuela Universitaria de Enfermería — (Antigua denominación: Encargado de Curso Adjunto).

Esc. 6, Grado 1, 2 horas.

Las inscripciones se recibirán en papel florete y dos timbres de biblioteca de $ 0.50 c|u., acompañadas de relación de méritos (en formularios que facilita la Sección Concursos), y de todos los comprobantes respectivos.

Se hará constar: Nombre, domicilio, teléfono, carnet de identidad, credencial cívica, registro de título y ciudadanía.

Además los aspirantes deberán presentar una constancia expedida por la Biblioteca de la Facultad que acredite que el solicitante se encuentra al día con la misma, (Art. 32 del Reglam. de Préstamo de la Biblioteca aprobado por el C. C. U. de fecha 26|12|56).

Todos los documentos y trabajos que presenten los aspirantes deben ser entregados en el momento de entregar la solicitud de inscripción.

Nota. — Por información referente a especificación de cargo, horarios, etc., los interesados deberán recabarla en el local de la Escuela U. de Enfermería, (Hospital de Clínicas).

Plazo de inscripción: Hasta las once horas del día martes 1.o de Marzo de 1966. — Montevideo, Febrero 18 de 1966.
27) (C.C.) 1|pub. 30452 Feb.28-v.feb.28.

Resoluciones del Consejo de la Facultad de Arquitectura
Sesión N.o 379 — 1.o de Octubre de 1965

Exp. 1533. — Ord. 19449. — Designar, por unanimidad de presentes —7 votos—, al señor Bach. Nelson Minello, Ayud. del IHA, con carácter interino, hasta el 31 de Diciembre de 1965.

(Vuelve a Sala el señor Consejero Bach. Carlos Altezor).

Exp. 1532. — Ord. 19448. — Designar, por unanimidad de presentes —8 votos—, a los señores bachilleres Horacio Schwartz y Adela Pellegrino, Ayudantes del IHA, con carácter de interinos, hasta el 31 de Diciembre de 1965.

(Se retira de Sala el señor Bach. Felix Boix)

Exp. 1523. — Ord. 19134. — Designar, por unanimidad de presentes —7 votos—, al señor Bach. Conrado Silva, Asistente de Taller de Proyectos de Arquitectura (Acondicionamiento Acústico), con carácter interino, hasta el 31 de Diciembre de 1965.

(Vuelve a Sala el señor Consejero Bach. Felix Boix).

Resoluciones del Consejo de la Facultad de Arquitectura
Sesión N.o 786 — 5 de Noviembre de 1965

Exp. 605. — Ord. 18595. — Designar, por unanimidad de presentes —8 votos—, a los señores Arq. Luis Lipsky y Bach. Alfredo Lapetina, Ayudantes de Expresión Gráfica, con carácter interino hasta el 31 de Diciembre de 1965.

Resoluciones del Consejo de la Facultad de Arquitectura
Sesión N.o 381 — 15 de Octubre de 1965

Exp. 562. — Ord. 19230. — Aceptar, por unanimidad de presentes —7 votos—, la renuncia presentada por el señor Arq. Carlos Reverdito al cargo de Miembro suplente del Jurado del Concurso de Anteproyectos para el Edificio de la Corporación Médica Uruguaya.

Exp. 847. — Ord. 19538. — Renovar, por unanimidad de presentes —7 votos—, la contratación del señor Ingo. Eduardo Pereira Paiva en el cargo de Jefe de Sección del ITU, por razones de interés para el servicio, del 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1966.

Exp. 1514. — Ord. 19081. — Designar, por mayoría de —6 votos en 7—, al señor Arq. Cheung Koon Yim, Profesor Adjunto Interino de Proyectos de Arquitectura hasta el 15 de Diciembre de 1965.

Exp. 432. — Ord. 19752. — Designar, por mayoría de 6 en 7 votos, al señor Consejero Arq. San Carlos Latchinian, Delegado del Consejo de la Facultad ante el Consejo Directivo de la Universidad y al señor Consejero Arq. Héctor Iglesias Chaves, en carácter de Delegado suplente.

Exp. 1505. — Ord. 19295. — Designar, por mayoría de —6 votos en 8—, al señor Director del ITU, Arq. Carlos Gómez Gavazzo, en carácter de Delegado de la Facultad para integrar la Comisión que ha de proponer soluciones para el estudio de los problemas de orden político, económico, laboral, financiero, etc., por que atraviesa el país.

Declarar, por el mismo quórum, que, en caso de no aceptación por parte del Delegado designado, dicha Delegación recaería en el señor Profesor Arq. Juan P. Terra.

Exp. 562. — Ord. 19633. — Designar, por mayoría de presentes —6 votos en 8—, a los señores Profesores Adjuntos Arqs. Lirio Franzoni, Jorge Saxlund y Juan C. Queiruga para integrar la terna de Delegados de la Facultad, de la cual elegirá la Institución Organizadora, el Miembro titular y los 2 suplentes del Jurado del Concurso de Anteproyectos para la Construcción del Sanatorio Artigas S. A.

27) (C.C.) 1|pub. 30454 Feb.28-v.feb.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: Pereyra Blanca Yolanda c|. los sucesores de SEBASTIAN MARCOS JAVIER. Posesión Notoria de Estado Civil, (21, 795, 350), se cita, llama y emplaza, a todos los herederos, de Sebastián Marcos Javier, a todas las personas que se consideren con algún derecho en la sucesión de éste, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, (21, 794, 350), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.

Se hace constar que la actora actúa con auxiliatoria de pobreza. — Rocha, 20 de Agosto de 1965. — José A. Ribot Llana. Actuario.
27) R.20|4|55 30|pub. 30443 Feb.28 v.ab.15.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: REGINO SANCHEZ. Declaración de ausencia, se hace saber que por resolución de fecha 9 de Diciembre de 1965, se declaró ausente a don Regino Sánchez.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, Diciembre 29 de 1965. — Elio E. Bessonart. Actuario.
27) $24.00 1|pub. 2853 Feb.28-v.feb.28.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

CIA. BRIWOLD S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Juan R. Leites, se hace saber que CIA. BRIWOLD S. A., ha solicitado a este Juzgado la inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta

Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, escritorio 21, aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1. Constitúyese una sociedad anónima regida por la ley N.o 11.073, en especial su artículo 7, denominada CIA. BRIWOLD. SOCIEDAD ANONIMA.

Art. 2. Su objeto será: I) En el exterior, realizar y|o administrar, directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios construcciones y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, incluyendo la participación o adquisición de otras empresas, importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y explotación de marcas, patentes y bienes incorporales análogos; II) Dentro del país, efectuar todas las operaciones permitidas por el régimen al que se acoge.

Art. 3. El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4. Tendrá su domicilio en Montevideo, y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 200.000 (doscientos mil dólares).

Directorio

Artículo 6. El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 7. El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros, sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 8. Los Directores podrán ser representados en las sesiones por otro Director, o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 9. El Directorio tendrá lo más amplios poderes para la administración de la sociedad

con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. En tal sentido, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas, y fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias.

Art. 10. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Art. 11. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 12. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 13. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 14. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 15. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 16. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 17. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 18. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 19. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 20. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente, a los fundadores, quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares, Alba Cristóbal y Obdulia Triario. — Montevideo, Noviembre 10 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Certifico: que las firmas precedentes son de los Contadores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a Noviembre 10 de 1962. — Manuel I. Barón, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 19 de Octubre de 1964. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de CIA. ERIWOLD S. A. fijando su capital autorizado en la suma de U$S 200.000 (doscientos mil dólares) quedando la mencionada sociedad amparada por la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948.

Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Ministro: Luis A. Helguera, Director General Interino.

Es copia fiel. — Montevideo, 6 de Octubre de 1964. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto con el número 299 al folio 1475 del libro 2 de Estatutos. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 2.593.00. — 1|pub. — 718.

CIA. WILFAY S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Juan R. Leites, se hace saber que CIA. WILFAY S. A. ha solicitado a este Juzgado la inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta

Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, escritorio 21, aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1. Constitúyese una sociedad anónima regida por la ley N.o 11.073, en especial su artículo 7, denominada CIA. WILFAY SOCIEDAD ANONIMA.

Art. 2. Su objeto será: I) En el exterior, realizar y|o administrar, directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios construcciones y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, incluyendo la participación o adquisición de otras empresas, importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y explotación de marcas, patentes y bienes incorporales análogos; II) Dentro del país, efectuar todas las operaciones permitidas por el régimen al que se acoge.

Art. 3. El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4. Tendrá su domicilio en Montevideo, y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 200.000 (doscientos mil dólares).

Directorio

Artículo 6. El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 7. El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros, sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 8. Los Directores podrán ser representados en las sesiones por otro Director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 9. El Directorio tendrá lo más amplios poderes para la administración de la sociedad con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. En tal sentido, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas, y fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias.

Art. 10. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Art. 11. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 12. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 13. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 14. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 15. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 16. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 17. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad de! capital integrado.

Art. 18. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 19. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 20. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente, a los fundadores, quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares, Alba Cristóbal y Obdulia Triario. — Montevideo, Noviembre 10 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Certifico: que las firmas precedentes son de los Contadores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud signo y firmo el presente en Montevideo, a Noviembre 10 de 1962. — Manuel I. Barón, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1964. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de CIA. WILFAY S. A. fijando su capital autorizado en la suma de U$S 200.000 (doscientos mil dólares), quedando la mencionada sociedad amparada por la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948.

Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Ministro: Luis A. Helguera Director General.

Es copia fiel. — Montevideo, 2 de Octubre de 1964. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto con el número 298 al folio 1472 del libro 2 de Estatutos. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario.

$ 2.593.00. — 1|pub — 719.

COMPAÑIA WASLAND S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber que COMPAÑIA WASLAND S. A. ha solicitado a este Juzgado la inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta:

Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, escritorio 21, aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1. Constitúyese una sociedad anónima, regida por la ley N.o 11.073, en especial su artículo 7, denominada COMPAÑIA WASLAND SOCIEDAD ANONIMA.

Art. 2. Su objeto será: I) En el exterior, realizar y|o administrar, directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios, construcciones y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, incluyendo la participación o adquisición de otras empresas, importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y explotación de marcas, patentes y bienes incorporales análogos; II) Dentro del país, efectuar todas las operaciones permitidas por el régimen al que se acoge.

Art. 3. El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4. Tendrá su domicilio en Montevideo, y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5 El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 200.000 (doscientos mil dólares).

Directorio

Artículo 6. El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 7. El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros, sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 8. Los Directores podrán ser representados en las sesiones por otro Director o un tercero, mediante carta-poder o telegrama colacionado.

Art. 9. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. En tal sentido, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas, y fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias.

Art. 10. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Art. 11. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 12. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 13. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 14. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial" con antelación mínima de tres días. Si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 15. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta-poder.

Art. 16. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 17. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 18. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 19. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 20. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas se autoriza indistintamente, a los fundadores, quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares, Alba Cristóbal y Obdulia Priario. — Montevideo, Noviembre 10 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Certifico: que las firmas precedentes son de los Contadores Héctor Vignoli Laffitte, oriental e Israel Lublinerman (ciudadano legal uruguayo), solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a Noviembre 10 de 1962. — Manuel I. Barón, Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1964. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de COMPAÑIA WASLAND SOCIEDAD ANONIMA, fijando su capital autorizado en la suma de U$S 200.000 (doscientos mil dólares), quedando la mencionada sociedad amparada por la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Luis A. Helguera, Director General".

Es copia fiel. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1964. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto con el N.o 300 al Fo. 1478 del Lo. 2 de Estatutos. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1965. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

$2.593.00 1 pub. — 720.

ABROWAN SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Juan R. Leites, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ABROWAN SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación.

Acta. — Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, escritorio 21, aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1. Constitúyese una sociedad anónima denominada ABROWAN SOCIEDAD ANONIMA.

Art. 2. Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Actividades agropecuarias en todas sus formas; C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Préstamos; F) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3. El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4. Tendrá su domicilio en Montevideo, y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos).

Art. 6. La asamblea podrá: A) Trasformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y a su vez, las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el noventa por ciento del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el quince por ciento; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7. El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 8. El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9. Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro Director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el lími e legal. En los casos de la Ley N.o 3.545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen. Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal. — Montevideo, Noviembre 10 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Certifico: Que las firmas precedentes son de los contadores Héctor Vignoli Laffitte, oriental e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. — Doy fe. — A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a Noviembre 10 de 1962. — Manuel I. Barón, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 5 de Agosto de 1965. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda, en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de ABROWAN SOCIEDAD ANONIMA, con las modificaciones efectuadas a Fs. 11 fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. — Comuníquese, notifíquese y archívese. —

Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino".

Fojas 11. — Montevideo, Julio 13 de 1965. — Señor Ministro: Nélida Linares, por ABROWAN SOCIEDAD ANONIMA. Expediente 750, año 1963, en cumplimiento del artículo 212 de de la Ley N.o 13.318 y de acuerdo a lo exigido por Inspección de Hacienda, del artículo 214 de dicha ley y del artículo 16 de la Ley N.o 1.330, comunica que: 1) Se anulan todas las modificaciones del estatuto comunicadas anteriormente; 2) Quedan sin efecto por imperio legal los incisos B), E) y F) del artículo 2, con lo cual los actuales incisos C) y D) pasan a ser en el texto definitivo, los incisos B) y C) respectivamente; 3) El artículo 5 quedará redactado así: "El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos)". — Le saluda atte. — Nélida Linares, C. I. 835.525.

Es copia fiel. — Montevideo, 20 de Agosto de 1965. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto con el N.o 289 al folio N.o 1414 del libro N.o 2 de Estatutos. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.

$1.093.00 1|pub. 721.

SAMUR S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Juan R. Leites Pereira, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado SAMUR SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta:

Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, escritorio 21, aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1. Constitúyese una sociedad anónima denominada SAMUR S. A..

Art. 2. Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebida, carne, caucho, cine, combustibles construcción y subsidiarios cuero deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia minería, música, óptica, papel, plástico prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Actividades agropecuarias en todas sus formas; C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Préstamos; F) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados,

Art. 3. El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4. Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Poder Ejecutivo y demás requisitos hasta quinientos mil pesos.

Art. 6. La asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas, y a su vez, las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el noventa por ciento del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el quince por ciento; la acumulación no excederá de tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7. El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionista o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre relectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 8. El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9. Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro Director o un tercero, mediante carta-poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta-poder.

Art. 17. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; E) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal. — Montevideo, Noviembre 10 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Certifico: que las firmas precedentes son de los Contadores Héctor Vignoli Laffitte, oriental e Israel Lublinerman, (ciudadano legal uruguayo), solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el Presente en Montevideo, a Noviembre 10 de 1962. — Manuel I. Barón, Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 19 de Agosto de 1965. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de SAMUR S. A., con las modificaciones efectuadas a Fs. 6 fijando su capital autorizado en la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00), estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos tercero y cuarto de la ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino".

Fojas 6. — Montevideo, Febrero 8 de 1965. — Señor Ministro :Alba Nidia Cristóbal Iglesias, por SAMUR SOCIEDAD ANONIMA", expediente 1327|63, en cumplimiento del artículo 212 de la ley N.o 13.318, comunica que el artículo 5 del estatuto quedará así redactado: "El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos)". — Le saluda atentamente: Alba Nidia Cristóbal Iglesias. (Cédula de Identidad 849 469).

Es copia fiel — Montevideo, 2 de Setiembre de 1965. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto con el N.o 291 al folio N.o 1422 del Lo. N.o 2 de Estatutos. — Montevideo. 24 de Diciembre de mil novecientos sesenta y cinco. — José Tomás Pereira, Actuario.

$1.056.00 1|pub. — 722.

ORGAMA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Juan R Leites se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ORGAMA S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta

Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, escritorio 21, aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1. Constitúyese una sociedad anónima denominada ORGAMA S. A.

Art. 2. Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda química, radio servicios profesionales técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta veterinaria, y vidrio; B) Actividades agropecuarias en todas sus formas; C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Importaciones, exportaciones, representaciones comisiones y consignaciones; E) Préstamos; F) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3. El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4. Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 200.000 (doscientos mil pesos).

Art. 6. La asamblea podrá: A) Trasformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas, y a su vez, las nominativas en al portador: B) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 o|o; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7. El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre relectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad deberá ratificarla la asamblea.

Art. 8. El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus

miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9. Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro Director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias;. H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días: si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la Ley N.o 3.545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal. — Montevideo, Noviembre 10 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Certifico: Que las firmas precedentes son de los contadores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. — Doy fe. — A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a Noviembre 10 de 1962. — Manuel I. Barón, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 5 de Agosto de 1965. — De conformidad, con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda, en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de ORGAMA SOCIEDAD ANONIMA con las modificaciones efectuadas a Fs. 9 fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos), estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículo 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino".

Fojas 9. — Montevideo, Julio 13 de 1965. — Señor Ministro: Nélida Linares, por ORGAMA SOCIEDAD ANONIMA expediente 1251|63 en cumplimiento del artículo 212 de la Ley N.o 13.318 y de acuerdo a lo exigido por Inspección d Hacienda, del artículo 214 de dicha ley y del artículo 16 de la Ley N.o 13.330 comunica que: 1) Se anulan todas las modificaciones del estatuto comunicadas anteriormente; 2) Quedan sin efecto por imperio legal los incisos B), E) y F) del artículo 2, con lo cual los actuales incisos C) y D) pasan a ser, en el texto definitivo, los incisos B) y C) respectivamente; 3) El artículo 5 quedará redactado así: "El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 500.000.00 (quinientos mil psos). Le saluda atte. — Nélida Linars, C. I. 835.525.

Es copia fiel. — Montevideo, 20 de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto con el N.o 290 al folio 1418 del libro 2 de Estatutos. — Montevideo, 24 de Diciembre de mil novecientos sesenta y cinco. — José Tomás Pereira, Actuario.

$1.093.00 1|pub. 723.

MARLAIN S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr. Juan R. Leites Pereira, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARLAIN S. A., solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

ACTA

Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484 escritorio 21 aprueban el siguiente estatuto:

Nombre, Objeto, Plazo y Domicilio

Artículo 1o. Constitúyese una sociedad anónima denominada MARLAIN S. A.

Art. 2o. Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obras y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Actividades agropecuarias en todas sus formas; C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Préstamos; F) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3o. El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4o. Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5o. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $1:000.000.00 (un millón de pesos m|n.).

Art. 6o. La Asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas, y a su vez, las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 o|o; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7.o. El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la Sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 8.o. El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9.o. Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro Director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la Sociedad y para la disposición de sus bienes, a vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera representarán a la Sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la Sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultades para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal. — Montevideo, Noviembre 10 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Certifico: que las firmas precedentes son de los Contadores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a Noviembre 10 de 1962. — Manuel I. Barón, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 27 de Mayo de 1965. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda, en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de "MARLAIN S. A." con las modificaciones efectuadas a fs. fijando su capital autorizado en la suma de $ 1.000.000 (un millón de pesos) estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3 y 4 de la ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893.

Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino.

Es copia fiel. — Montevideo, 9 de Junio de 1965. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto con el número 431 al folio 2.225 del libro número 1 de Estatutos. — Montevideo, 27 de Diciembre de mil novecientos sesenta y cinco. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 944.00. — 1|pub. — 724.

MARLEA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Juan R. Leites Pereira se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARLEA S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta

Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, escritorio 21, aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1. Constitúyese una sociedad anónima denominada MARLEA S. A.

Art. 2. Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obras y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en genral y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Actividades agropecuarias en todas sus formas; C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Préstamos; F) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3. El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4. Tendrá su domicilio en Montevideo y podrán establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 1.000.000 (un millón de pesos).

Art. 6. La asamblea podrá: A) Trasformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas, y a su vez, las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 o|o; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7. El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad deberá ratificarla la asamblea.

Art. 8. El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9. Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro Director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quiens representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen. Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal. — Montevideo, Noviembre 10 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Certifico: que las firmas precedentes son de los Contadores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a Noviembre 10 de 1962. — Manuel I. Barón, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 11 de Febrero de 1965. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda, en el día de la fecha se aprobó el estatuto de "MARLEA S. A." con las modificaciones efectuadas a fs. fijando su capital autorizado en la suma de $ 1.000.000 (un millón de pesos), estableciéndose un plazo de cinto veinte días para el cumplimiento de los artículos 3 y 4 de la ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893.

Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino.

Es copia fiel. — Montevideo, 22 de Febrero de 1964. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto con el número 292 al folio 1426 del libro número 2 de Estatutos. — Montevideo, Diciembre 27 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 944.00. — 1|pub. — 725.

ORBIT S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Juan R. Leites Pereira se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ORBIT S. A., solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta

En Montevideo, reunidos los firmantes, aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, objeto, plazo, y domicilio

Artículo 1. Constitúyese una sociedad anónima denominada ORBIT S. A.

Art. 2. Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, lectrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; C) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Préstamos; E) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3. El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4. Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 50.000 (cincuenta mil pesos m|n.).

Art. 6. La asamblea podrá: A) Trasformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y a su vez, las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, sobre estas bases; los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 o|o; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7. El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea, podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 8. El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes

Art. 9. Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro Director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes

muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial" con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta-poder.

Art. 17. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal.

Art. 19. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores quienes ellos designen, Julio César Cerviño, Horacio Flores, Nidia Iglesias, Rosa Guichón y Luis Ernesto Rodríguez. Firmado el 15 de Agosto de 1963. — Carlos María Cousillas. — Ana Gladys Lavagnino de Ruggiero.

Certifico que las firmas precedentes son del señor Carlos María Cousillas y la señora Ana Gladys Lavagnino de Ruggiero, orientales, casados, domiciliados en Sarandí 280 Ap. 406, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, sello y firmo el presente en Montevideo, a quince de Agosto de mil novecientos sesenta y tres. — Esther Reitzes, Escribana.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 12 de Agosto de 1965. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda, en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de "ORBIT S. A." con las modificaciones efectuadas a fs. 6., fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000 (quinientos mil pesos) estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3 y 4 de la ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893.

Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino.

Fojas N.o 6. — Montevideo, Febrero 8 de 1965. — Señor Ministro: Alba Nidia Cristóbal Iglesias por ORBIT S. A. expte. 2148'63 en cumplimiento del artículo 212 de la ley número 13.318, comunica que el artículo 5 del estatuto quedará así redactado: "El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 500.000, (quinientos mil pesos)". — Le saluda atte. — Alba Cristóbal Iglesias. — Alba Nidia Cristóbal Iglesias C. I. 849.469.

Es copia fiel. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1965. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta con el número 474 al folio 2197 del libro N.o 1 de Estatutos. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 1.000. — 1|pub. — 727.

ARBON SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Juan R. Leites Pereira, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ARBON SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación.

Acta. — Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, escritorio 21, aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1. Constitúyese una sociedad anónima denominada ARBON SOCIEDAD ANONIMA.

Art. 2. Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Actividades agropecuarias en todas sus formas; C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Préstamos; F) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3. El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4. Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 100.000.00 (cien mil pesos) m/n. El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Poder Ejecutivo y demás requisitos hasta quinientos mil pesos.

Art. 6. La asamblea podrá: A) Trasformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y a su vez, las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el noventa por ciento del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el quince por ciento; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7. El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 8. El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9. Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro Director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la Ley N.o 3.545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal. — Montevideo, Noviembre 10 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Certifico: Que las firmas precedentes son de los contadores Héctor Vignoli Laffitte, oriental e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. — Doy fe. — A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a Noviembre 10 de 1962. — Manuel I. Barón, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 22 de Julio de 1965. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda, en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de ARBON SOCIEDAD ANONIMA con las modificaciones efectuadas a Fs. 7 y 9 fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos), estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino".

Fojas 7. — Montevideo, Febrero 8 de 1965. — Señor Ministro: Alba Nidia Cristóbal Iglesias, por ARBON SOCIEDAD ANONIMA, expediente 1418'63 en cumplimiento del artículo 212 de la Ley N.o 13.318, comunica que el artículo 5 del estatuto quedará así redactado: "El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada

una, será de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos)".

Le saluda atte. Alba Nidia Cristóbal Iglesias, C. I. 849.469.

Fojas 9. — Montevideo, Mayo 28 de 1965. — Señor Ministro: Nélida Linares, por ARBON SOCIEDAD ANONIMA expediente 1418|63, en cumplimiento del artículo 212 de la Ley número 13.318 y de acuerdo a lo exigido por Inspección de Hacienda, del artículo 214 de dicha ley y del artículo 16 de la Ley número 13.330, comunica que: 1) Quedan sin efecto por imperio legal los incisos B), E) y F) del artículo 2, con lo cual los actuales incisos C) y D) pasan a ser, en el texto definitivo los incisos B) y C) respectivamente; 2) La cláusula primera del artículo 5 del estatuto quedará redactada así:

"El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos)".

Le saluda atte. — Nélida Linares, C. I. número 835.525.

Es copia fiel. — Montevideo, 20 de Agosto de 1965. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto con el N.o 293 al folio N.o 1430 del libro N.o 2 de Estatutos. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.

$1.130.00 1|pub. 726.

LABUR S. A.

Estado de situación al 31 de diciembre de 1964

Activo —

Caja y Bancos	$	44.788.11
Deudores varios	"	1:330.495.22
Materias primas y mercaderías	"	1:525.171.82
Títulos hipotecarios en garantía	"	6.675.20
Edificio y terrenos	"	704.396.65
Instalaciones, muebles y útiles	"	111.830.63
Maquinarias y accesor.	"	303.987.68
Material rodante	"	16.300.04
Equipos y útiles de elaboración	"	36.162.47
Pagos adelantados	"	198.103.09
Ganancias y pérdidas	"	361.152.49
	$	4:639.063.40

Pasivo —

Acreedores varios	$	1:747.384.90
Acreedores hipotecarios	"	78.800.26
Previsiones varias	"	583.327.54
Reserva facultativa	"	221.39
Reserva especial	"	429.329.31
Capital realizado	"	1:8000.000.00
	$	4:639.063.40

Estado de resultados al 31 de diciembre de 1964

Ganancias —

Ventas	$	2:009.669.00
Varios ingresos	"	375.242.98
Resultado del ejercicio	"	89.475.37
	$	2:474.387.35

Pérdidas —

Gastos de administrac.	$	832.704.83
Gastos de publicidad	"	1:208.253.30
Gastos de ventas	"	619.660.71
Intereses y gastos bancarios	"	142.709.21
Comisiones a agentes	"	11.654.28
Previsión para deudores morosos	"	7.518.21
Varios gastos	"	37.839.50
Menos:		
Tasa Administrativa órdenes de trabajo	"	385.952.69
	$	2:474.387.35

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 15 de setiembre de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que estos estados se hallan copiados en los folios 433 y 434 del libro Copiador de Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 3 de junio de 1954 y anotado con el número 2.406 al folio 400 del libro número 1.

$ 640.00. — 1|pub. — 17316.

APERTURA S.A.

Rincón 454. Esc. 323|4

Balance Sintético al 30 de junio de 1965

Activo —

Inmuebles	$	90.993.83
	$	90.993.83

Pasivo —

Acreedores varios	$	23.265.30
Ganancias	"	17.728.53
Capital	"	50.000.00
	$	90.993.83

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1965

Ganancias —

Alquileres	$	12.456.86
	$	12.456.86

Pérdidas —

Impuestos	$	2.281.74
Gastos generales	"	1.583.29
Inmuebles	"	789.52
	$	4.654.55
Ganancias del ejercicio	"	7.802.31
Pasa a cuenta nueva	$	12.456.86

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 30 de setiembre de 1965.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 26 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público de Comercio el 26 de setiembre de 1958.

$ 240.00 1|pub. — 17269.

MONFISA FIDUCIARIA S.A.

Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de marzo de 1961

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria efectuada el 10 de setiembre de 1965

Balance al 31 de marzo de 1961

Activo —

Acciones a emitir	$	80.000.00
Corresponsales en el exterior	"	1.907.82
Cajas dólares	"	21.275.95
	$	103.183.77

Pasivo —

Capital autorizado	$	80.000.00
Capital integrado	"	20.000.00
Pérdidas y ganancias	"	3.183.77
	$	103.183.77

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Gastos generales	$	18.708.94
	$	18.708.94
Utilidad del ejercicio	"	5.996.91
	$	24.705.85
Diferencias de cambios	$	24.705.85
	$	24.705.85

Las Utilidades se mantienen en Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 22 de libro Copiador de Balances certificado por el registro Público y General de Comercio el 9 de octubre de 1952.

$ 504.00 1|pub. — 17184.

MYLCIBUR S. A.

Sarandí 693, Piso 4

Estado de situación al 31 de mayo de 1965

Activo —

Caja	$	3.121.3[illegible]
Inmuebles	"	220.937.5[illegible]
Gastos de constitución	"	4.075.0[illegible]
Pérdidas de ejercicios anteriores	"	154.6[illegible]
Pérdidas del ejercicio	"	2.426.5[illegible]
Total	$	230.715.0[illegible]

Pasivo —

Gastos a pagar	$	715.0[illegible]
Hipotecas a pagar	"	150.000.0[illegible]
Capital integrado	"	80.000.0[illegible]
Total	$	230.715.0[illegible]

Cuentas de resultados

Debe —

Amortización activos nominales	$	1.025.0[illegible]
Impuestos	"	5.401.5[illegible]
Intereses	"	18.000.0[illegible]
Total	$	24.426.5[illegible]

Haber —

Alquileres	$	22.000.0
Pérdida del ejercicio	"	2.426.5[illegible]
Total	$	24.426.5[illegible]

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anón[illegible] mas — Deja constancia que l[illegible] presentes balances están tran[illegible] criptos al folio 5 del Libro Copi[illegible] dor de Inventario y fue aproba[illegible] en asamblea general ordinaria [illegible] 29|9|965.

$ 304.00 — 1|pub. — 17365.

CAJA POPULAR DE CARRASCO

(Carrasco —7.a Sección— Dep. de Canelones, Uruguay)

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1965

ACTIVO

Encaje Metálico (Vellón)	$ 1.181.91
Encaje Fiduciario	" 137.853.00
Banco de la República O. del Uruguay (cta. cte.)	" 22.402.11
Inmuebles (Promitentes Vendedores de)	" 135.000.00
Cuentas Corrientes (Deudoras)	" 6.508.61
Valores Descontados	" 284.433.66
Deudores en Gestión	" 87.791.30
Bancos y Cajas Populares	" 1.103.16
Muebles y Utiles	" 35.442.06
Saldos Deudores no especificados	" 109.743.60
Total del Activo	$ 821.459.41
Cuentas de Orden:	
Varias cuentas deudoras	" 145.650.00
Valores depositados	" 124.500.05
	$ 1.091.609.46

PASIVO

Capital realizado	$ 274.372.50
Fondo de reserva legal	" 4.515.60
Otras reservas	" 7.023.28
Ctas. corrientes y/o depósitos a menos de 30 días	" 119.415.70
Acreedores por compra de inmuebles	" 15.000.00
Cajas de ahorros (30 días de pre aviso)	" 201.441.33
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	" 83.961.00
Varios acreedores	" 11.867.80
Saldos acreedores no especificados	" 103.862.20
Total del Pasivo	$ 821.459.41
Cuentas de Orden:	
Varias cuentas acreedores	" 145.650.00
Depositantes de valores	" 124.500.05
	$ 1.091.609.46

BALANCE DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE 1965

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

GANANCIAS

Comisiones cobradas	$ 122.895.60
Intereses y descuentos	" 34.164.97
Ingresos especiales	" 14.030.75
	$ 171.091.32
Utilidades de ejercicios anteriores no distribuídas	" 897.05
	$ 171.988.37

PERDIDAS

Amortizaciones		$ 9.665.40
Gastos generales		" 11.089.73
Intereses pagados		" 7.687.65
Patente, impuestos y gastos fiscales		" 19.164.23
Leyes sociales		" 24.846.18
Sueldos del personal		" 82.669.17
Utilidades a distribuir:		
Fondo de reserva legal (10 o/o)	$ 1.596.90	
Otras reservas	" 7.023.28	
A distribuir	" 7.348.78	" 15.968.96
		$ 171.091.32
Utilidades de ejercicios anteriores no distribuídas		" 897.05
		$ 171.988.37

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

(Arts. 9 y 34 de los estatutos)

Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965

Utilidades líquidas del ejercicio	$	15.968.96
Saldo de cuenta nueva	"	897.05
	$	16.866.01

Distribución:

Fondo de reserva legal, 10 o|o s|$ 15.968.96	$	1.596.90
Otras reservas	"	7.023.28
Retribución Directorio y Síndico (13 o|o sobre $ 15.968.96)	"	2.075.96
Acciones fundadoras, 2 o|o s|$ 15.968.96	"	319.38
Acciones ordinarias	"	4.965.72
	$	15.981.24
Saldo a cuenta nueva	"	884.77
	$	16.866.01

A presentarse en la asamblea general ordinaria del 26|2| 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Bancos. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en el libro "Copiador de Inventarios" a los fos. 95, 96 y 97 del L.o N.o 1, F.o 97.

Rodolfo Mier Odizzio, Presidente. — Lorenzo Cerecetto, Secretario.

$ 1.920.00. — 1|pub. — 2241.

TECUN S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE ABRIL DE 1965

ACTIVO			PASIVO				
Caja y Bancos	$	2.892.40	Acreedores varios			$	185.579.90
Valores	"	551.60	Caja de Jubilaciones			"	8.877.27
Mercaderías y repuestos	"	106.428.74	Ganancias y pérdidas			"	2.935.92
Deudores varios	"	135.336.09	Capital autorizado	$	200.000.00		
Muebles y útiles	"	22.110.93	Acciones a emitir	"	120.000.00		
Vehículos	"	3.240.00					
Gastos de constitución	"	6.833.33	Capital integrado	$	80.000.00	"	80.000.00
Total	$	277.393.09	Total			$	277.393.09

RESULTADOS DEL EJERCICIO DEL 2|5|64 al 30|4|1965

		Pérdidas		Ganancias
Reparaciones de máquinas y servicio de limpieza y atención mecánica			$	319.232.97
Mercaderías y repuestos			"	14.000.00
Gastos de representación	$	388.67		
Gastos generales	"	74.808.44		
Intereses y descuentos	"	21.686.71		
Sueldos y jornales	"	165.525.75		
Impuestos y gravámenes	"	15.408.45		
Cargas sociales	"	49.433.38		
	"	3.843.86		
Depreciación Activo Fijo				
Sub-Totales	$	330.985.26		
	"	2.247.71		
Utilidad líquida				
Totales	$	333.232.97	$	333.232.97

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Dividendos	$	2.000.00
Cuenta nueva	"	247.71
	$	2.247.71

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 28 de Setiembre de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el folio No. 4 del libro copiador de cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el No. 7065 al folio 313 del libro respectivo No. 14.

$ 864.00. — 1|pub. — 17199.

AMJO S. A.

BALANCE AL 31 DE MARZO DE 1965

ACTIVO		PASIVO	
Inmuebles	$ 145.000.00	Capital integrado	$ 340.000.00
Mejoras	" 35.731.28	Capital autorizado	" 660.000.00
Acciones	" 660.000.00	Acreedores hipotecarios	" 116.314.83
Deudores varios	" 250.993.47	Cuentas a pagar	" 6.988.00
South América Investment	" 430.225.43	Acreedores varios	" 2.371.62
Caja y bancos	" 97.585.14	Utilidades a distribuir	" 2.174.30
		Pérdidas y Ganancias:	
		Saldo ejercicios anteriores	" 474.539.38
		Utilidad ejercicio al 31 de marzo de 1965	" 17.147.19
	$ 1.619.535.32		$ 1.619.535.32

BALANCE DE RESULTADOS

PERIODO: 1o. ABRIL DE 1964 - 31 MARZO DE 1965

GANANCIAS		
Arrendamientos		$ 145.764.28
PERDIDAS		
Contribución Inmobiliaria	$ 55.415.29	
Gastos generales y viáticos	" 27.984.40	
Gravámenes fiscales	" 32.938.00	
Intereses hipotecarios	" 12.279.40	" 128.617.09
Utilidad líquida		$ 17.147.19

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidades anteriores	$ 2.174.30
Utilidad ejercicio 1962|1963	" 433.291.63
Utilidad Ejercicio 1963|1964	" 41.247.75
Utilidad ejercicio 1964|1965	" 17.147.19
	$ 493.860.87
Dividendos: En acciones	
140 o|o sobre $ 340.000.00	" 476.000.00
A Fondo de Reserva	$ 17.860.87

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 8|IX|65.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 76 a 78 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 18 de noviembre de 1965.

$ 1.032.00. — 1|pub. — 17274.

BANCO DO BRASIL S. A.

25 de Mayo 628

Montevideo

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1965

DEBITO (Activo) —

Disponible:		
Vellón	$ 282.49	
Encaje	" 16.345.545.24	$ 16.345.827.73
Exigible a la vista:		
Banco de la República O. del Uruguay — Cta. corriente	$ 106.362.21	
Banco de la República O. del Uruguay — Cámara Comp.	" 4.615.374.40	" 4.721.736.61
Suma de encaje		$ 21.067.564.34
Realizable:		
Deuda pública	$ 217.238.00	
Acciones y valores	" 6.043.991.22	" 6.261.229.22

Exigible:		
Cuentas corrientes	$ 3.797.950.98	
Valores descontados	" 28.747.265.35	
Deudores en gestión	" 30.00	
Préstamos en moneda extranjera a clientes	" 25.901.710.60	
Varios deudores	" 565.488.04	" 59.012.444.97
Cuentas en el exterior:		
Corresponsales y operaciones pendientes	$ 184.262.123.39	" 184.262.123.39
Inmovilizado:		
Muebles y Utiles	$ 1.526.418.47	
Edificios para uso del Banco	" 407.478.90	" 1.933.897.37
Varias cuentas deudoras:		
Saldos deudores no especificados	$ 3.296.100.82	" 3.296.100.82
Total del Débito (Activo)		$ 275.833.360.11
Cuentas de Orden:		
Varias cuentas deudoras	$ 151.750.583.03	
Valores depositados	" 546.892.00	" 152.297.475.03
		$ 428.130.835.14

C R E D I T O (Pasivo) —

Patrimonial:		
Capital Realizado	$ 5.000.000.00	
Fondo de Reserva	" 27.945.157.51	$ 32.945.157.51
Exigible a la Vista:		
Cuentas Corrientes y otros depósitos a menos de 30 días	$ 19.744.440.31	
Bancos y Cajas Populares	" 18.629.99	" 19.763.070.30
Exigible a Plazo:		
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre aviso)	$ 1.319.812.78	
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	" 52.500.00	" 1.372.312.78
Cuentas en el Exterior:		
Corresponsales y operaciones pendientes	$ 214.049.956.16	" 214.049.956.16
Exigible:		
Varios acreedores	$ 798.282.89	" 798.282.89
Varias cuentas acreedoras:		
Saldos acreedores no especificados	$ 6.904.580.47	" 6.904.580.47
Total del Crédito (Pasivo)		$ 275.833.360.11
Cuentas de Orden:		
Varias cuentas acreedoras	$ 151.750.583.03	
Depositantes de Valores	" 546.892.00	" 152.297.475.03
		" 428.130.835.14

BALANCE DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1965

PERDIDAS —

Gastos generales, de corretajes y diversos	$ 11.922.296.59
Gastos de impuestos	" 4.059.598.69
Gastos de intereses y de personal	" 11.947.917.44
Utilidad del ejercicio	" 4.387.555.02
	$ 32.317.367.74

G A N A N C I A S —

Intereses, comisiones, descuentos, cambios	$ 32.317.367.74
	$ 32.317.367.74

No se realiza asamblea por ser Sucursal de Banco Do Brasil S. A. — Río de Janeiro.

Las utilidades fueron transferidas a Cuentas de Reserva.

Inspección General de Hacienda. — División Bancos. — Deja constancia que los presentes estados de situación y pérdidas y ganancias se encuentran transcriptos a folios Nos. 235 y 236, de nuestro Libro Diario Copiador, certificado el 24 de mayo de 1965, con el N.o 2533 al folio N.o 3 del Libro N.o 17.

$ 2.000.00. — 1 pub. — 2248.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

BALANCE DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1964

A C T I V O

Circulante:		
Cajas y Bancos	$ 8.699.234.55	
Títulos y Acciones	" 157.169.60	
Deudores Varios	" 432.853.408.56	
Mat. en Stock y adquiridos a recibir	" 70.064.727.58	
Deuda Pública	" 58.265.844.28	
Dif. rescate y cotización Títulos	" 15.523.137.24	
Obras en ejecución y cuentas pendientes de liquidación	" 4.018.498.75	
Resultado de Explotación año 1964	" 112.007.229.06	$ 636.589.299.62
Fijo:		
Inmuebles, líneas férreas, telegráficas y telefónicas	$ 316.415.208.28	
Material Rodante	" 194.870.187.80	
Maquinaria y Equipo	" 27.414.514.51	
Muebles y Utiles	" 1.245.526.37	
	$ 539.945.436.96	
A deducir:		
Fondo de amortizaciones	" 184.942.798.88	" 355.002.638.08
		$ 1.051.591.937.70
Cuentas de Orden		" 52.302.258.29
		$ 1.103.894.195.99

P A S I V O

Exigible:		
A corto plazo:		
Acreedores Gubernamentales	$ 107.468.434.17	
Acreedores Varios	" 129.973.500.21	$ 237.441.934.38
A largo plazo:		
Acreedores Gubernamentales	$ 126.558.224.47	
Acreedores Varios	" 114.585.634.93	
Deuda Pública en Circulación	" 130.049.277.09	" 371.193.136.49
		$ 608.635.070.87
No Exigible:		
Varios Créditos en Suspenso	$ 104.055.243.13	
Capital y Reservas	" 338.901.623.70	" 442.956.866.83
		$ 1.051.591.937.70
Cuentas de Orden		" 52.302.258.29
		$ 1.103.894.195.99

Visado por el Tribunal de Cuentas de la República con fecha 23 de diciembre de 1965.

Ramón A. Cotelo, Vice Presidente. — Cr. Hamlet Tarallo Ricaud, Gerente de Hacienda. — Jorge Baliñas Barbagelata, Secretario del Directorio. — Ing. Delfino Fros Torres, Gerente General.

(Cuenta Corriente). — 1 pub. — 30319.